Página: 1 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

MEMORIA

PROYECTO BÁSICO

Reforma Edificio Mercado de Calatrava para Museo de Historia y Arqueologia de Mérida

C/ San Francisco, 3 06800 Mérida, Badajoz

PROMOTOR

Ayuntamiento de Mérida

Consorcio Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arquelogia de Mérida

MÉRIDA AYUNTAMIENTO

MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA

2022

Enero

PROYECTISTA

Sendarrubias & Hernández, Arquitecture & Engineering, S.L.

SHare

SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.

En Madrid, a 25 de Enero del 2022

Fdo: **Angel Hernández Espada**
José Mª Sendarrubias

El presente documento es copia de su original del que es autor el proyectista que suscribe el documento. Su producción o cesión a terceros requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

INDICE

I. **MEMORIA**.....1

1. Memoria descriptiva y justificativa

1.1. Agentes.....1

1.2. Información previa.....2

1.3. Descripción del proyecto.....4

1.4. Nivel de cumplimiento del CTE y prestaciones del edificio.....19

2. Memoria constructiva

2.0. Previsiones técnicas del edificio.....21

2.1. Sustentación del edificio.....21

3. Cumplimiento del CTE y de otros Reglamentos y disposiciones

3.1. Cumplimiento del CTE.....24

- DB SI. Seguridad en caso de Incendio.....24
- DB SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad.....35

4. Anejos a la memoria

4.1. Documentación gráfica.....54

4.2. Normativa de obligado cumplimiento.....64

4.4. Declaración responsable.....82

II. **PRESUPUESTO**.....83

III. **PLANOS**.....84

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

1 Memoria descriptiva

AGENTES

PROMOTOR

Ayuntamiento de Mérida., con CIF P-0608300J y domicilio en la **plaza de España nº 1**, perteneciente al término municipal de **MÉRIDA** (Badajoz).

PROYECTISTAS

Ángel Hernández Espada con Nº **9.456** del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.
José María Sendarrubias con Nº **8.638** del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

CONSTRUCTOR

No se ha designado en el momento de redactar esta fase del proyecto.

DIRECTOR DE OBRA

Ángel Hernández Espada con Nº **9.456** del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.
José María Sendarrubias con Nº **8.638** del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

ENTIDAD DE CONTROL DE CALIDAD

No se ha designado en el momento de redactar esta fase del proyecto.

OTROS INTERVINIENTES

Redactor del estudio topográfico:
Redactor del estudio geotécnico:
Redactor del estudio de impacto ambiental:
Redactor del plan de control de calidad:
Redactor del estudio de gestión de residuos:

El promotor, conforme a las facultades reconocidas en el artículo 9 de la Ley de Ordenación de la Edificación (Ley 38/1999, de 5 de noviembre), ha contratado los servicios de los agentes y demás intervinientes en el proceso constructivo anteriormente indicados. En relación a los pendientes de designar, conoce la necesidad de contar con su participación en las fases de proyecto y/o ejecución de obras.

En **Madrid**, a **25 de enero** del **2022**

Fdo: **El promotor.**

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

INFORMACIÓN PREVIA

→ **Antecedentes y Condicionantes de partida:**

Se recibe por parte del promotor, el encargo de un proyecto que se describe como: **PROYECTO MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGIA DE MÉRIDA**, en adelante **EDIFICIO**, con los siguientes antecedentes: Rehabilitar el edificio existente llamado "Mercado de Calatrava" renovando el aspecto de forma que cumpla con los requerimientos de las nuevas infraestructuras tanto estética como funcionalmente. En el edificio se han realizado obras de demolición de acabados y divisiones, en base a un anterior Proyecto de Ejecución. Este Proyecto anterior adaptaba el edificio a un mercado culinario y fue fruto de un concurso convocado por el Ayuntamiento. El estado actual que se recoje en el Presente Proyecto Básico refleja el estado del edificio una vez realizadas las demoliciones anteriormente nombradas.

Estas demliciones no afectan a la parte del edificio histórico que data del año 1887.

→ **Datos del emplazamiento:**

El proyecto se sitúa en el Mercado de Calatrava entre las calles Santa Eulalia, San Francisco y Felix Valverde Lillo. El edificio está situado en el término municipal de Mérida.

→ **Entorno Físico:**

La actuación se lleva a cabo dentro del Casco histórico de Mérida. Sobre un edificio existente de 1887 ocupando parte del solar en el que, desde el siglo XVI, estuvo la iglesia del Convento de San Francisco. Es un edificio en el que se combina el neomudejar con la arquitectura del hierro.

→ **Marco normativo (no exhaustivo):**

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la calidad de la edificación.
- Normativa Sectorial de aplicación en los trabajos de edificación.
- Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006, de 17 de marzo; RD 1371/2007, de 19 de octubre; Orden VIV/1744/2008, de 9 de junio; RD 1675/2008, de 17 de octubre; Orden VIV/984/2009, de 15 de abril; RD 173/2010, de 19 de febrero; y RD 410/2010, de 31 de marzo).

→ **Normativa Urbanística:**

Son de aplicación las Normas Urbanísticas del planeamiento actualmente en vigor en la parcela, tanto en sus normas generales como particulares y que están establecidas en el **PGOU** de **Mérida**, así como las Ordenanzas Municipales y particulares aplicables en función de su uso característico y ubicación.

Asimismo será de aplicación todo lo establecido en las Normas Generales, Normas Pormenorizadas, anexos gráficos aclaratorios y planimetría correspondiente al municipio, así como en todas las Normas, Decretos y Reglamentos de Obligado Cumplimiento referidos a las obras de nueva construcción.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

FICHA URBANÍSTICA

Adecuación a la Normativa Urbanística:

Ordenanza zonal	Planeamiento		Proyecto
	Referencia al	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor
	PGOU		

Aspectos urbanísticos singulares del proyecto:

Al tratarse de un ámbito singular el plan general no establece limitaciones en ninguno de los parámetros urbanísticos habituales, siendo todos ellos los existentes. Al tratarse de una obra de rehabilitación se mantienen, por lo que estos parámetros no se alteran en el presente proyecto.

Condiciones de las parcelas

	Planeamiento		Proyecto
	Referencia al	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor
N/A	N/A	N/A	N/A

Condiciones de posición de la edificación

	Planeamiento		Proyecto
	Referencia al	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor
N/A	N/A	N/A	N/A

Condiciones de ocupación y aprovechamiento

	Planeamiento		Proyecto
	Referencia al	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor
N/A	N/A	N/A	N/A

Condiciones estéticas

	Planeamiento		Proyecto
	Referencia al	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor
N/A	N/A	N/A	N/A

Otras condiciones

	Planeamiento		Proyecto
	Referencia al	Parámetro / Valor	Parámetro / Valor
N/A	N/A	N/A	N/A

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 6 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

→ Descripción general del edificio:

Nuestra propuesta sustituye la totalidad de la estructura física comercial existente en el edificio, por otra que se adapta al nuevo uso del edificio. MUSEO HISTORICO Y ARQUEOLOGICO DE MÉRIDA dotando al edificio de una forma de uso diferente a la actual.

Se desarrolla la propuesta con un sótano en la cota -4,65 m, se mantiene la cota y la envolvente física del mismo para no tener que producir excavaciones suplementarias. En este sótano además del uso de almacenaje del museo, se disponen unos vestuarios para el personal y el aljibe de protección contra incendios.

El siguiente nivel, planta cota -1,65, forma parte del museo. En este nivel se disponen la sala 2 “Las capitalidades” y la sala 3 “Exposiciones temporales” del museo, perimetrales al gran atrio – sala polivalente. Este Atrio cuenta con un espacio de gran altura sobre el. Se consigue iluminación natural mediante la apertura de un gran lucernario central, situado en la nueva cubierta que se dispone sobre este espacio. Ésta cubierta se apoyará de forma perimetral de forma similar a la existente.

El acceso a este nivel se realiza por dos escaleras desde la planta calle, mediante dos ascensores se garantiza la accesibilidad. El acceso para el montaje de exposiciones en este nivel se produce mediante un montacargas que une los almacenes del sótano con esta planta. Independientemente de estos accesos hay otro mediante dos escaleras que comunican todo el edificio. Tambien se ubican en este nivel los baños públicos del Museo.

En la planta de acceso desde la calle se dispone el acceso principal de público desde el espacio porticado desde la calle Santa Eulalia, el acceso accesible se produce desde este espacio porticado pero desde la calle San Francisco mediante un montasillas. En esta planta se encuentran las taquillas, información, control de accesos y la sala 1 “XXI Siglos de Historia”

En la planta cota +1,55 disponemos, alrededor del “gran Atrio central” un espacio en el que se colocan dos salas del Museo. La sala 4 “El Proceso Arqueológico” y la sala 5 “Yacimiento Emeritense”. El acceso a esta planta se realiza mediante dos escaleras y el acceso para personas con movilidad reducida se produce mediante dos ascensores. Independientemente de estos accesos hay otro mediante dos escaleras que comunican todo el edificio que facilita aún más la circulación de visitantes. El acceso para el montaje de exposiciones y el traslado de piezas, se producirá a través del montacargas que comunica con la zona de almacenes del sótano y el resto de plantas.

Sobre el espacio de la cota + 1,55 y ocupando la misma superficie en planta, se dispone en la cota + 4,65 un espacio en el que su ubican las oficinas del Museo, el despacho del director y el “Gabinete Didactico”. Tambien se ubican unos aseos para el personal y los asistentes al Gabinete Didactico. El acceso a estos dos espacios se produce mediante las escaleras principales y dos ascensores que permiten el acceso de personas con movilidad reducida. La evacuación está garantizada mediante estas dos escaleras. El montacargas cominica esta planta con el resto de plantas y con los almacenes del Museo.

La parte de cubierta que se corresponde con estos espacios superiores, es decir fuera del ámbito de la gran cubierta que cierra el espacio central ubicamos una terraza en la que se podrán desarrollar diferentes usos, culturales (exposiciones, encuentros, etc.).

Los flujos de comunicaciones en este edificio serán de distinto tipo. Por un lado la comunicación rápida y directa por dos pequeños tramos de escalera entre la planta de calle y la zona de la cota -1,65, con la que se consigue una permeabilidad total entre ambas zonas. La comunicación con la planta +1,55 se resuelve mediante otros dos pequeños tramos de escalera desde la planta calle, también existe la posibilidad de acceder a través de las dos escaleras de comunicación del edificio que actúan a su vez como escaleras de evacuación. Una garan rampa existente comunica todas las plantas desde la -4,65 hasta la +1,65. Si bien esta rampa no es accesible se mantiene para no actuar sobre el antiguo muro y portada del Convento de San Francisco. Esta Rampa sirve de comunicación entre todas las plantas de exposición del museo y de estas con los almacenes del sótano. Se usará por los visitantes o bien para el traslado de piezas demasiado grandes para trasladarlas por el montacargas.

El acceso a la terraza multiusos se realiza desde la planta inferior por los dos núcleos principales de escaleras.

Existen dos ascensores que sirven todas las plantas del edificio desde el sótano a la terraza multiusos,

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

cumpliendo de esta forma la normativa de accesibilidad.
El tránsito de los materiales para exposiciones y resto de mobiliario se organiza de forma independiente mediante un montacargas que comunica todas las plantas del edificio.
La fachada de ladrillo protegida se restaurará completamente manteniendo los materiales originales. La cubierta original se reparará de forma integral y se retejará con las mismas tejas existentes. La estructura original de fundición se restaurará y reparará completamente. La cerrajería de fachada se restaurará completamente.
La estructura del Velador anejo se reparará completamente así como el solado y la cubrición.
Los acabados de todo el edificio (solados, alicatados, techos, pinturas) se realizarán de nuevo dando un aspecto nuevo al conjunto. En la plaza central se coloca un falso techo acústico para evitar la reverberación y así proporcionar un ambiente más relajado y cómodo para los usuarios.
El lucernario central también realizará las funciones de exutorio para la evacuación de humos en caso de incendio.

→ **Uso característico del edificio:**
Equipamiento “Servicios de Interes Público y Social” (SIPS)
Cultural

→ **Cumplimiento del CTE:**

Requisitos Básicos (Ley de Ordenación de la Edificación)	FUNCIONALIDAD

Utilización:
Utilización, de tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en los edificios.
El edificio está dotado de todos los servicios básicos.

Accesibilidad:
Accesibilidad, de tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por los edificios en los términos previstos en su normativa específica.

Tanto el acceso al edificio, como las zonas comunes de éste, están proyectados de tal manera que sean accesibles a personas con movilidad reducida.

Acceso a los servicios:
Por tratarse de un edificio al servicio de una instalación comercial y de un único propietario el acceso a todos los servicios está garantizado por el personal presente de forma permanente en el mismo. En los servicios exclusivos de los locales se garantiza con el personal presente en los mismos durante los horarios de apertura de éstos. En cualquier caso todos los medidores de consumo de los distintos servicios se encuentran en zonas fácilmente accesibles, cumpliendo con todos los requisitos.

Requisitos Básicos (Ley de Ordenación de la Edificación)	SEGURIDAD

Seguridad estructural:
De tal forma que no se produzcan en el edificio, o partes del mismo, daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para la edificación que nos ocupa son principalmente: resistencia mecánica y estabilidad, seguridad, durabilidad, economía, facilidad constructiva, modulación y posibilidades de mercado.

Seguridad en caso de Incendio:
De tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate.

Condiciones urbanísticas: el edificio es de fácil acceso para los bomberos. El espacio exterior inmediatamente próximo al edificio cumple las condiciones suficientes para la intervención de los servicios de extinción de incendios.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Todos los elementos estructurales son resistentes al fuego durante un tiempo superior al sector de incendio de mayor resistencia.

El acceso está garantizado ya que los huecos cumplen las condiciones de separación.

No se produce incompatibilidad de usos.

No se colocará ningún tipo de material que por su baja resistencia al fuego, combustibilidad o toxicidad pueda perjudicar la seguridad del edificio o la de sus ocupantes.

Seguridad de utilización:
De tal forma que el uso normal del edificio no suponga riesgo de accidente para las personas.

La configuración de los espacios, los elementos fijos y móviles que se instalen en el edificio, se proyectan de tal manera que puedan ser usados para los fines previstos dentro de las limitaciones de uso del edificio que se describen más adelante sin que suponga riesgo de accidentes para los usuarios del mismo.

Requisitos Básicos (Ley de Ordenación de la Edificación)	HABITABILIDAD

Higiene, salud y protección del medio ambiente:
De tal forma que se alcancen condiciones aceptables de salubridad y estanqueidad en el ambiente interior del edifico y que éste no deteriore el medio ambiente en su entorno inmediato, garantizando una adecuada gestión de toda clase de residuos.

El edificio reúne los requisitos de habitabilidad, salubridad, ahorro energético y funcionalidad exigidos para este uso.

La edificación proyectada dispone de medios que impiden la presencia de agua o humedad inadecuada procedente de precipitaciones atmosféricas, del terreno o de condensaciones, y dispone de medios para impedir su penetración o, en su caso, permiten su evacuación sin producción de daños.

El edificio en su conjunto, dispone de espacios y medios para extraer los residuos ordinarios generados en ellos de forma acorde con el sistema público de recogida.

El edificio dispone de medios para que sus recintos se puedan ventilar adecuadamente, eliminando los contaminantes que se produzcan de forma habitual durante su uso normal, de forma que se aporte un caudal suficiente de aire exterior y se garantice la extracción y expulsión del aire viciado por los contaminantes.

El edificio dispone de medios adecuados para suministrar al equipamiento higiénico previsto de agua apta para el consumo de forma sostenible, aportando caudales suficientes para su funcionamiento, sin alteración de las propiedades de aptitud para el consumo e impidiendo los posibles retornos que puedan contaminar la red, incorporando medios que permitan el ahorro y el control del agua.

El edificio dispone de medios adecuados para extraer las aguas residuales generadas de forma independiente con las precipitaciones atmosféricas.

Protección contra el ruido:
De tal forma que el ruido percibido no ponga en peligro la salud de las personas y les permita realizar satisfactoriamente sus actividades.

Todos los elementos constructivos verticales (particiones interiores, paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos, paredes separadoras de zonas comunes interiores, paredes separadoras de salas de máquinas, fachadas) cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

Todos los elementos constructivos horizontales (forjados generales separadores de cada una de las plantas, cubiertas, cubiertas transitables y forjados separadores de salas de máquinas), cuentan con el aislamiento acústico requerido para los usos previstos en las dependencias que delimitan.

Ahorro de energía y aislamiento térmico:
De tal forma que se consiga un uso racional de la energía necesaria para la adecuada utilización del edificio

El edificio rehabilitado dispone de una envolvente adecuada, en la medida de lo posible, a la limitación de la demanda

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

energética necesaria para alcanzar el bienestar térmico en función del clima de la ciudad de Madrid, del uso previsto y del régimen de verano y de invierno, teniendo en cuenta que se trata de un acondicionamiento de un edificio existente y que su envolvente no se puede modificar.

Las características de aislamiento e inercia, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar, permiten la reducción del riesgo de aparición de humedades de condensación superficial e intersticial que puedan perjudicar las características de la envolvente.

Se ha tenido en cuenta especialmente, en la medida de lo posible, el tratamiento de los puentes térmicos para limitar las pérdidas o ganancias de calor y evitar problemas higrotérmicos en los mismos.

El edificio disponen de instalaciones de iluminación adecuadas a las necesidades de sus usuarios y a la vez eficaces energéticamente disponiendo de un sistema de control que permita ajustar el encendido a la ocupación real de la zona, así como de un sistema de regulación que optimice el aprovechamiento de la luz natural, en las zonas que reúnan unas determinadas condiciones.

→ **Cumplimiento de otras normativas específicas (no exhaustivo):**

ESTATALES

- ✓ **EHE-08 (R.D. 1247/2008)**
  Se cumple con las prescripciones de la Instrucción de hormigón estructural y se complementan sus determinaciones con los Documentos Básicos de Seguridad Estructural.

- ✓ **EAE (R.D. 751/2011)**[1]
  Se cumple con la Instrucción de acero estructural.

- ✓ **NCSR-02 (R.D. 997/2002)**
  Se cumple con los parámetros exigidos por la Norma de construcción sismorresistente y que se justifican en la memoria de estructuras del proyecto de ejecución.

- ✓ **TELECOMUNICACIONES (R.D. Ley 1/1998)**
  Se cumple con la ley sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación los servicios de telecomunicación, así como de telefonía y audiovisuales.

- ✓ **REBT (R.D. 842/2002)**
  Se cumple con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

- ✓ **RITE (R.D. 1027/2007)**
  Se cumple con el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (R.D. 47/2007)**
  Se cumple con el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción.

- ✓ **GESTIÓN DE RESIDUOS (R.D. 105/2008)**
  Se cumple con las obligaciones establecidas en la regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- ✓ **HABITABILIDAD (Orden del 29 de febrero de 1944)**
  Se cumple con las condiciones higiénicas mínimas.

- ✓ **SALUBRIDAD**
  Se cumple el Reglamente (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
  Se cumple el Real Decreto (RD 3484/200), de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas
  Se cumple el Real Decreto (RD 140/2003), de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, entre otros.

[1] A partir del 24 de diciembre de 2011 se podrán emplear indistintamente la Instrucción de Acero Estructural EAE y el Documento Básico DB SE-A Acero del Código Técnico de la Edificación.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

AUTONÓMICAS

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**
  Decreto 115/2018, de 24 de julio, por el que se regulan las actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios. DOE: 30 de julio de 2018

- ✓ **ACCESIBILIDAD**
  Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
  Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura DOE N 239, de 12 de diciembre de 2014
  Decreto 135/2018, de 1 de agosto, Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE: 155 09-08-2018.

  Se cumplen.

- ✓ **GESTIÓN DE RESIDUOS (Orden 2726/2009)**
  Se cumple con las obligaciones establecidas en la regulación de la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Extremadura
  Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE 03-03-2011

- ✓ **PROTECCIÓN AMBIENTAL**
  Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE 06-05-2011 Modificado el apartado 3 del artículo 34 por la LEY 16/2015, de 23 de abril.
  Decreto 81/2011 de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE 26-05-2011
  LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE Nº 81 de 29 de abril de 2015

DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA DEL EDIFICIO

La forma y superficies del proyecto en la parcela de referencia vienen descritas y acotadas en la documentación gráfica (conjunto de planos que describen el proyecto) que se adjunta.

- **Volumen:**

  El edificio se realiza en el nucleo histórico de Mérida, este edificio se desarrolla en cuatro plantas sobre rasante. De esta manera este edificio queda integrado en el entorno.

- **Accesos:**

  El acceso se realiza desde la Calle Santa Eulalia y la Calle San Francisco. Desde la planta baja se accede a las superiores e inferiores por varias escaleras interiores y 3 ascensores.

- **Evacuación según usos:**

  La evacuación se realiza por las escaleras descendentes hasta el espacio exterior seguro.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 11 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

- **Cuadro de superficies:**

NIVEL	SUPERFICIE ÚTIL	SUPERFICIE CONSTRUIDA	TERRAZA
-4.65	376,4	474,24	-
-1.55	687,8	777,33	-
±0.00	654,55	722,91	-
+1.55	369,24	454,44	-
+4.65	346,03	412,99	-
+8.00	42,08	70,28	294,46
SR	2099,69	2437,95	294,46
BR	376,39	474,24	0,00
TOTAL	**2476,08**	**2912,19**	**294,46**

(Las superficies útiles de las dependencias se encuentran en los planos de superficies relacionadas con el apartado de cumplimiento de las condiciones de habitabilidad)

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS PARÁMETROS QUE DETERMINEN LAS PREVISIONES TÉCNICAS

A SISTEMA ESTRUCTURAL

Cimentación:

Subsistema	E_1	Descripción del sistema elegido conforme a los resultados obtenidos en el estudio geotécnico. **Zapatas Armadas.**

Materiales	Hormigón HA-25
	Acero S 275 JR
Geometría	La necesaria para recoger la nueva estructura del edificio.

Parámetros
Salubridad: Ofrece un aislamiento y una impermeabilización correctas para la función del edificio
Seguridad Estructural: Es la solución idónea para convivir con la cimentación actual
Diseño y otros: Es la solución idónea

Estructura portante:

Subsistema	E_2	Elementos estructurales que conforman los pórticos del edificio. **Vigas, cerchas y pilares metálicos.**

Materiales	Hormigón Ha-25
	Acero S 275 JR
Geometría	La necesaria según la planta del edificio

Parámetros
Seguridad Estructural: Es la solución idónea y compatible con el resto del edificio existente
Diseño y otros: Es la que mejor se adapta a la forma y la función del edificio.

Estructura horizontal:

Subsistema	E_3	Forjados que completan el sistema estructural. **Forjado de chapa colaborante.**

Materiales	Hormigón HA-25
	Acero S275 JR
Geometría	La necesaria para recoger la planta del edificio

Parámetros
Seguridad Estructural: Ofrece la estabilidad necesaria
Diseño y otros: Es la solución idónea para las luces existentes, la forma y la función del edificio.

Los datos de cálculo y justificación estarán recogidos y desarrollados en la separata de Seguridad Estructural.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

B SISTEMA ENVOLVENTE

Clasificación general de los espacios del proyecto:

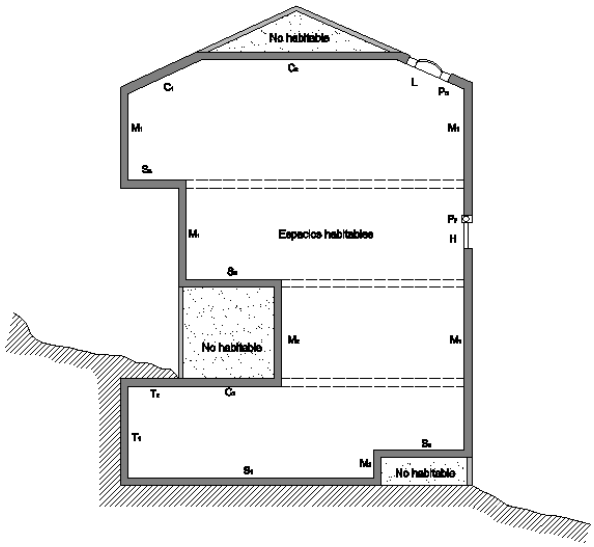

Descripción del sistema envolvente del proyecto:

Cerramiento	Subsistema		Orientación
Fachadas	M_1	Muro en contacto con el aire	Muro Cortina de aluminio y vidrio
	M_{2a}	Muro en contacto con espacios no habitables	Muro de Ladrillo Macizo de ½ pie de espesor trasdosado con doble hoja de paneles de cartón yeso y aislamiento
	H	Huecos	Aluminio con rotura de puente térmico
Cubiertas	C_{1a} C_{1b} C_{1c}	En contacto con el aire	Cubierta Invertida Panel sandwich Lucernario de vidrio
	C_2	En contacto con un espacio no habitable	N/A
Suelos	S_1	Apoyados sobre el terreno	Solera de hormigón
	S_2	En contacto con espacios no habitables	Forjado de hormigón
	S_3	En contacto con el aire exterior	N/A
Contacto con terreno	T_1	Muros en contacto con el terreno	Muro de hormigón + trasdosado con doble hoja de paneles de cartón yeso y aislamiento
	T_2	Cubiertas enterradas	N/A
	T_3	Suelos a una profundidad mayor de 0,5 metros	Solera de hormigón
Medianerías	M_D	Cerramientos de medianería	Muro de Ladrillo Macizo de ½ pie de espesor trasdosado con doble hoja de paneles de cartón yeso y aislamiento

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Muros en contacto con el aire [Fachada]:

Subsistema	M_1	Muro Cortina			
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO	$M_{1\,C}$	$M_{1\,B}$	$M_{1\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: No tiene función portante y la estructura que lo sustenta esta diseñada específicamente para esta función..
Seguridad en caso de Incendio: Cumple los requerimientos en este sentido.
Seguridad de utilización: El muro cortina cumple este objetivo perfectamente.
Salubridad: Cumple con todos los requisitos.
Protección frente al ruido: Aísla lo necesario para el uso previsto.
Ahorro de energía: Cumple este cometido cumpliendo toda la normativa.
Diseño y otros: El muro cortina cumple este objetivo otorgando la imagen que se quiere dar al edificio.

Muros en contacto con espacios no habitables:

Subsistema	M_2	Muro de Ladrillo Macizo de 1/2 pie de espesor trasdosado con doble hoja de paneles de cartón yeso y aislamiento			
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO	$M_{2\,C}$	$M_{2\,B}$	$M_{2\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Esta solución es perfectamente estable y garantiza la seguridad estructural.
Seguridad en caso de Incendio: Cumple la solución con los requerimientos de estabilidad al fuego.
Seguridad de utilización: Cumple la solución con los requerimientos.
Salubridad: Cumple la solución con los requerimientos.
Protección frente al ruido: Cumple la solución con los requerimientos.
Ahorro de energía: Cumple la solución con los requerimientos.
Diseño y otros: Intentamos utilizar los espesores mínimos pero asegurando el resto de parámetros.

Huecos (vidrios y marcos):

Subsistema	H	Ventanas de aluminio con rpt y doble vidrio						
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO	H_{HA}	H_{VE}	H_{VD}	H_{VC}	H_{VB}	H_{VA}

Parámetros
Seguridad Estructural: Cumple con los requerimientos de seguridad estructural.
Seguridad en caso de Incendio: Cumple con los requerimientos de seguridad en caso de incendio
Seguridad de utilización: Cumple con los requerimientos de seguridad de utilización.
Salubridad: Cumple con los requerimientos de salubridad.
Protección frente al ruido: Cumple con los requerimientos de atenuación necesarios.
Ahorro de energía: Cumple las necesidades en materia de ahorro de energía.
Diseño y otros: Se ha elegido esta solución que combina los parámetros anteriores con el diseño del edificio.

Cubiertas (en contacto con el aire):

Subsistema	C_1	Cubierta invertida con solado flotante, cubierta de panel sándwich, lucernario de vidrio			
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO	$C_{1\,C}$	$C_{1\,B}$	$C_{1\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Cumple con los parámetros de seguridad.
Seguridad en caso de Incendio: Cumple con los criterios de seguridad en caso de incendio.
Seguridad de utilización: Cumple con los criterios de seguridad de utilización.
Salubridad: Alcanza los parámetros de Salubridad necesarios.
Protección frente al ruido: Ofrece una suficiente protección contra el ruido.
Ahorro de energía: Cumple los criterios de Ahorro de energía.
Diseño y otros: Se ha elegido esta solución que combina los parámetros anteriores con el diseño del edificio.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Suelos apoyados sobre el terreno:

Subsistema	S_1	Solera de Hormigón			
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO			$S_{1\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: No afectan en este sentido.
Seguridad en caso de Incendio: Ofrecen la estabilidad necesaría.
Seguridad de utilización: Cumple las necesidades para los usos del proyecto.
Salubridad: Cumple.
Protección frente al ruido: No procede.
Ahorro de energía: Proporciona las características necesarias para cumplir la normativa.
Diseño y otros: Es la solución más apropiada a los usos y características del edificio.

Suelos interiores en contacto con espacios no habitables en contacto con el ambiente exterior:

Subsistema	S_2	Forjado de hormigón			
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO			$S_{2\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Es la misma solución del resto del edificio.
Seguridad en caso de Incendio: Ofrece la estabilidad necesaria.
Seguridad de utilización: Cumple las necesidades del proyecto.
Salubridad: Cumple.
Protección frente al ruido: Se aísla para mejorar la capacidad en este sentido.
Ahorro de energía: Se aísla para mejorar la capacidad en este sentido.
Diseño y otros: Es la solución correcta para estas partes del edificio.

Suelos en contacto con el exterior (cuerpos volados en contacto con la intemperie):

Subsistema	S_3	N/A			
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO			

Parámetros
Seguridad Estructural: -
Seguridad en caso de Incendio: -
Seguridad de utilización: -
Salubridad: -
Protección frente al ruido: -
Ahorro de energía: -
Diseño y otros: -

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

C SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN

Clasificación general de los espacios del proyecto:

Recintos protegidos	Escaleras de evacuación
	Almacenes
	Salas de instalaciones
Recintos habitables	Salas expositivas
	Pasillos
	Rampa y escaleras no protegidas
Recintos no habitables	Almacenes
	Cuartos de Instalaciones
Recintos ruidosos	N/A
	N/A

Cerramiento	Componente		Orientación
Particiones interiores de la misma unidad de uso	$M3V_A$ $M3V_B$	Particiones interiores verticales	Tabique de paneles de cartón yeso con la siguiente composición 13+13+Aislamiento+48 +13+13 Tabique de ½ ladrillo perforado trasdosado a ambas caras con paneles de carton yeso de 48+15
	M3C	Huecos interiores	Carpintería de madera
	$M3H_A$ $M3H_B$	Particiones interiores horizontales	Forjado de hormigón Forjado chapa colaborante
Particiones separadoras de otras unidades de uso	$M4V_A$ $M4V_B$	Particiones separadoras verticales	Tabique de paneles de cartón yeso con la siguiente composición 13+13+Aislamiento+48 +13+13 Tabique de ½ ladrillo perforado trasdosado a ambas caras con paneles de carton yeso de 48+15
	$M4H_A$ $M4H_B$	Particiones separadoras horizontales	Forjado de hormigón Forjado chapa colaborante
Particiones separadoras de zonas comunes	$M5V_A$ $M5V_B$	Particiones separadoras verticales	A: Muro de ladrillo macizo de ½ pie trasdosado a ambas caras con hojas de paneles de cartón yeso de 48+15 B: Tabique de cartón yeso con la siguiente composición, 13+13+ Aislamiento+ 48+ 13+ Aislamiento+48+1 3+13 Mamparas de vidrio
	M5C	Huecos de comunicación con zonas comunes	Carpintería de madera
	$M5H_A$ $M5H_B$	Particiones separadoras horizontales	Forjado de hormigón Forjado forjado chapa colaboante
Particiones separadoras con recintos de actividad y/o instalaciones	$M6V_A$ $M6V_B$	Particiones separadoras verticales	Tabique de paneles de cartón yeso con la siguiente composición 13+13+Aislamiento+48 +13+13 Tabique de ½ ladrillo perforado trasdosado a ambas caras con paneles de carton yeso de 48+15
	$M6H_A$ $M6H_B$	Particiones separadoras horizontales	Forjado de hormigón Forjado forjado chapa colaboante

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Particiones interiores:

Subsistema	M_{3V}	Partición vertical conformando la tabiquería interior de cada unidad funcional.
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO — $M_{3V\,B}$ — $M_{3V\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Cumplen con este parámetro.
Seguridad en caso de Incendio: Cumplen con este criterio.
Seguridad de utilización: Cumplen con estos parámetros.
Salubridad: Cumplen con las necesidades en esta materia.
Protección frente al ruido: Cumplen con estos parámetros y atenúan lo necesario.
Ahorro de energía: Cumplen con estos parámetros y aíslan lo suficiente.
Diseño y otros: Se eligen para cumplir los parámetros técnicos necesarios.

Carpintería interior:

Subsistema	M_{3C}	Carpinterías que completan la división interna de cada unidad funcional y permite la comunicación entre las diferentes estancias.
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO — M_{3CV} — $M_{3C\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Cumplen con este parámetro.
Seguridad en caso de Incendio: Cumplen con este parámetro.
Seguridad de utilización: Cumplen con este parámetro.
Salubridad: Cumplen con las necesidades en esta materia.
Protección frente al ruido: Cumplen con estos parámetros y atenúan lo necesario.
Ahorro de energía: Cumplen con estos parámetros y aíslan lo necesario.
Diseño y otros. Se eligen para dar la imagen y calidad buscadas cumpliendo los parámetros técnicos necesarios

Suelos separadores interiores:

Subsistema	M_{3H}	Partición horizontal de la unidad funcional cuando su programa se realiza en diferentes niveles.
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO — $M_{3H\,B}$ — $M_{3H\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Cumplen con este parámetro.
Seguridad en caso de Incendio: Cumplen con este parámetro.
Seguridad de utilización: Cumplen con este parámetro.
Salubridad: Cumplen con las necesidades en esta materia.
Protección frente al ruido: Cumplen con estos parámetros y atenúan lo necesario.
Ahorro de energía: Cumplen con estos parámetros y aíslan lo necesario.
Diseño y otros. Se eligen para dar la imagen y calidad buscadas cumpliendo los parámetros técnicos necesarios

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Paredes separadoras de propiedades o usuarios distintos:

Subsistema	M_{4v}	Elementos de separación vertical		
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO	$M_{4V\,B}$	$M_{4V\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Cumplen con este parámetro.
Seguridad en caso de Incendio: Cumplen con este parámetro.
Seguridad de utilización: Cumplen con este parámetro.
Salubridad: Cumplen con las necesidades en esta materia.
Protección frente al ruido: Cumplen con estos parámetros y atenúan lo necesario.
Ahorro de energía: Cumplen con estos parámetros y aíslan lo necesario.
Diseño y otros. Se eligen para dar la imagen y calidad buscadas cumpliendo los parámetros técnicos necesarios

Suelos separadores de propiedades o usuarios distintos:

Subsistema	M_{4H}	Elementos de separación horizontal		
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO	$M_{4H\,B}$	$M_{4H\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Cumplen con este parámetro.
Seguridad en caso de Incendio: Cumplen con este parámetro.
Seguridad de utilización: Cumplen con este parámetro.
Salubridad: Cumplen con las necesidades en esta materia.
Protección frente al ruido: Cumplen con estos parámetros y atenúan lo necesario.
Ahorro de energía: Cumplen con estos parámetros y aíslan lo necesario.
Diseño y otros. Se eligen para dar la imagen y calidad buscadas cumpliendo los parámetros técnicos necesarios.

Paredes separadoras de zonas comunes:

Subsistema	M_{5v}	Elementos de separación vertical		
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO	$M_{5V\,B}$	$M_{5V\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Cumplen con este parámetro.
Seguridad en caso de Incendio: Cumplen con este parámetro.
Seguridad de utilización: Cumplen con este parámetro.
Salubridad: Cumplen con las necesidades en esta materia.
Protección frente al ruido: Cumplen con estos parámetros y atenúan lo necesario.
Ahorro de energía: Cumplen con estos parámetros y aíslan lo necesario.
Diseño y otros. Se eligen para dar la imagen y calidad buscadas cumpliendo los parámetros técnicos necesarios.

Carpintería interior entre unidades de uso y zonas comunes:

Subsistema	M_{5C}	Carpinterías que completan la división interna de cada unidad funcional y permite la comunicación entre las diferentes estancias.

Parámetros
Seguridad Estructural: Cumplen con este parámetro.
Seguridad en caso de Incendio: Cumplen con este parámetro.
Seguridad de utilización: Cumplen con este parámetro.
Salubridad: Cumplen con las necesidades en esta materia.
Protección frente al ruido: Cumplen con estos parámetros y atenúan lo necesario.
Ahorro de energía: Cumplen con estos parámetros y aíslan lo necesario.
Diseño y otros. Se eligen para dar la imagen y calidad buscadas cumpliendo los parámetros técnicos necesarios.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Suelos separadores de zonas comunes:

Subsistema	M_{5H}	Elementos de separación horizontal		
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO	$M_{5H\,B}$	$M_{5H\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Cumplen con este parámetro.
Seguridad en caso de Incendio: Cumplen con este parámetro.
Seguridad de utilización: Cumplen con este parámetro.
Salubridad: Cumplen con las necesidades en esta materia.
Protección frente al ruido: Cumplen con estos parámetros y atenúan lo necesario.
Ahorro de energía: Cumplen con estos parámetros y aíslan lo necesario.
Diseño y otros. Se eligen para dar la imagen y calidad buscadas cumpliendo los parámetros técnicos necesarios.

Paredes separadoras de zonas habitables con uso diferente:

Subsistema	M_{6v}	Elementos de separación vertical.		
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO	$M_{6V\,B}$	$M_{6V\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Cumplen con este parámetro.
Seguridad en caso de Incendio: Cumplen con este parámetro.
Seguridad de utilización: Cumplen con este parámetro.
Salubridad: Cumplen con las necesidades en esta materia.
Protección frente al ruido: Cumplen con estos parámetros y atenúan lo necesario.
Ahorro de energía: Cumplen con estos parámetros y aíslan lo necesario.
Diseño y otros. Se eligen para dar la imagen y calidad buscadas cumpliendo los parámetros técnicos necesarios.

Suelos separadores de zonas habitables con uso diferente:

Subsistema	M_{6H}	Elementos de separación horizontal.		
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO	M_{6HB}	M_{6HA}

Parámetros
Seguridad Estructural: Cumplen con este parámetro.
Seguridad en caso de Incendio: Cumplen con este parámetro.
Seguridad de utilización: Cumplen con este parámetro.
Salubridad: Cumplen con las necesidades en esta materia.
Protección frente al ruido: Cumplen con estos parámetros y atenúan lo necesario.
Ahorro de energía: Cumplen con estos parámetros y aíslan lo necesario.
Diseño y otros. Se eligen para dar la imagen y calidad buscadas cumpliendo los parámetros técnicos necesarios.

D SISTEMA DE ACABADOS

Subsistema	R_E	**Revestimiento exterior: Muro Cortina (vidrio y chapa), Ladrillo visto y Fachada ventilada cerámica.**		
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO	$R_{E\,B}$	$R_{E\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Todos son seguros y estables.
Seguridad en caso de Incendio: Cumplen los criterios de reacción al fuego.
Seguridad de utilización: Son seguros para el usuario y fáciles de mantener.
Salubridad: Cumplen todos con los requisitos en materia de salubridad.
Protección frente al ruido: Cumplen los requisitos de protección contra el ruido.
Ahorro de energía: Cumplen los parámetros de ahorro de energía.
Diseño y otros: Cumplen con los criterios de calidad e imagen que se pretenden conseguir en el proyecto.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Subsistema	R_V	**Revestimiento interiores verticales: Pintura Plástica, sintéticos, revestimientos vinílicos y Aplacados Cerámicos**				
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO		$R_{V\,D}$	$R_{V\,C}$	$R_{V\,B}$	$R_{V\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Todos son seguros y estables.
Seguridad en caso de Incendio: Cumplen los criterios de reacción al fuego.
Seguridad de utilización: Son seguros para el usuario y fáciles de mantener.
Salubridad: Cumplen todos con los requisitos en materia de salubridad.
Protección frente al ruido: Cumplen los requisitos de protección contra el ruido.
Ahorro de energía: Cumplen los parámetros de ahorro de energía.
Diseño y otros: Cumplen con los criterios de calidad e imagen que se pretenden conseguir en el proyecto.

Subsistema	R_H	**Revestimiento interiores horizontales: Pinturas y Falsos techos carton yeso y de madera y aluminio**			
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO	$R_{H\,C}$	$R_{H\,B}$	$R_{H\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Todos son seguros y estables.
Seguridad en caso de Incendio: Cumplen los criterios de reacción al fuego.
Seguridad de utilización: Son seguros para el usuario y fáciles de mantener.
Salubridad: Cumplen todos con los requisitos en materia de salubridad.
Protección frente al ruido: Cumplen los requisitos de protección contra el ruido.
Ahorro de energía: Cumplen los parámetros de ahorro de energía.
Diseño y otros: Cumplen con los criterios de calidad e imagen que se pretenden conseguir en el proyecto.

Subsistema	R_s	**Solados: Tarimas de madera, Aplacados de piedra natural, Aplacados cerámicos y solado continuo epoxi**				
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO	$R_{S\,D}$	$R_{S\,C}$	$R_{S\,B}$	$R_{S\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Todos son seguros y estables.
Seguridad en caso de Incendio: Cumplen los criterios de reacción al fuego.
Seguridad de utilización: Son seguros para el usuario y fáciles de mantener.
Salubridad: Cumplen todos con los requisitos en materia de salubridad.
Protección frente al ruido: Cumplen los requisitos de protección contra el ruido.
Ahorro de energía: Cumplen los parámetros de ahorro de energía.
Diseño y otros: Cumplen con los criterios de calidad e imagen que se pretenden conseguir en el proyecto.

Subsistema	R_C	**Cubierta: Pavimentos flotantes cerámico y panel sandwich**			
		TIPOS UTILIZADOS EN EL PROYECTO		$R_{C\,B}$	$R_{C\,A}$

Parámetros
Seguridad Estructural: Todos son seguros y estables.
Seguridad en caso de Incendio: Cumplen los criterios de reacción al fuego.
Seguridad de utilización: Son seguros para el usuario y fáciles de mantener.
Salubridad: Cumplen todos con los requisitos en materia de salubridad.
Protección frente al ruido: Cumplen los requisitos de protección contra el ruido.
Ahorro de energía: Cumplen los parámetros de ahorro de energía.
Diseño y otros: Cumplen con los criterios de calidad e imagen que se pretenden conseguir en el proyecto.

E SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

Protección frente a la humedad:

Subsistema	HS_1	Se garantiza la renovación de aire interior y el sistema garantiza una humedad de confort.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Recogida y evacuación de residuos:

Subsistema	HS_2	Existen cuartos de basuras donde estas se almacenan hasta su recogida por los servicios municipales.

Calidad del aire interior:

Subsistema	HS_3	El sistema de renovación de aire de todas las zonas, llamado de "aire primario", se trata como un subsistema más. La renovación de aire a estas zonas se efectuará por medio de recuperadoras de calor tipo entálpico rotativo, de forma que se recupere la energía del aire interior y se le transfiera al aire aportado. Estas recuperadoras aportarán dicho aire al circuito de retorno de los fan-coils y extraerán el aire interior mediante redes de conductos independientes a las empleadas en climatización.

PRESTACIONES DEL EDIFICIO

Requisitos básicos:	Según CTE		En proyecto	Prestaciones según el CTE
Seguridad	DB-SE	Seguridad estructural	**DB-SE**	SE-1: Resistencia y estabilidad SE-2: Aptitud al servicio SE-AE: Acciones en la edificación SE-C: Cimientos SE-A: Acero SE-F: Fábrica SE-M: Madera
	DB-SI	Seguridad en caso de incendio	**DB-SI**	SI 1: Propagación interior SI 2: Propagación exterior SI 3: Evacuación de ocupantes SI 4: Instalaciones de protección contra incendios SI 5: Intervención de bomberos SI 6: Resistencia al fuego de la estructura
	DB-SUA	Seguridad de utilización y accesibilidad	**DB-SUA**	SUA 1: Seguridad frente al riesgo de caídas SUA 2: Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento SUA 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento SUA 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada SUA 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación SUA 6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento SUA 7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento SUA 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo
Habitabilidad	DB-HS	Salubridad	**DB-HS**	HS 1: Protección frente a la humedad HS 2: Recogida y evacuación de residuos HS 3: Calidad del aire interior HS 4: Suministro de agua HS 5: Evacuación de aguas
	DB-HR	Protección frente al ruido	**DB-HR**	
	DB-HE	Ahorro de energía	**DB-HE**	HE 1: Limitación de demanda energética HE 2: Rendimiento de las instalaciones térmicas HE 3: Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación HE 4: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria HE 5: Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica
	-	-	**-**	Otros aspectos funcionales de los elementos constructivos o de las instalaciones que permitan un uso satisfactorio del edificio
Funcionalidad	-	Utilización	**Orden de 29 de febrero de 1944**	De tal forma que la disposición y las dimensiones de los espacios y la dotación de las instalaciones faciliten la adecuada realización de las funciones previstas en el edificio.
	DB-SUA	Accesibilidad	**DB-SUA**	SUA 9: Accesibilidad
			Ley 8/1993, D 138/1998, y D 13/2007	De tal forma que se permita a las personas con movilidad y comunicación reducidas el acceso y la circulación por el edificio en los términos previstos en su normativa específica.
	-	Acceso a los servicios	**RD Ley 1/1998**	De telecomunicación, audiovisuales y de información de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

Prestaciones que superan el CTE en proyecto

Seguridad	No existen
Habitabilidad	No existen
Funcionalidad	No existen

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

- **Limitaciones de uso del edificio:**
  Las propias del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.

- **Limitaciones de uso de las dependencias:**
  Las dependencias están diseñadas para los usos descritos en los planos que acompañan el presente proyecto.

- **Limitación de uso de las instalaciones:**
  Las instalaciones están diseñadas para el uso recogido en los planos que acompañan al presente proyecto.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 23 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

2 Memoria constructiva

SUSTENTACIÓN DEL EDIFICIO

→ BASES DE CÁLCULO

Método de cálculo: El dimensionado de secciones se realiza según la Teoría de los Estados Limites Últimos y los Estados Límites de Servicio de la normativa vigente. El comportamiento de la cimentación debe comprobarse frente a la capacidad portante (resistencia y estabilidad) y la aptitud de servicio.

Verificaciones: Las verificaciones de los Estados Límites están basadas en el uso de un modelo adecuado para al sistema de cimentación elegido y el terreno de apoyo de la misma.

Acciones: Se ha considerado las acciones que actúan sobre el edificio soportado según las acciones de la edificación vigente y las acciones geotécnicas que transmiten o generan a través del terreno en que se apoya según la normativa en vigor.

ESTUDIO GEOTÉCNICO

Se realizará en su momento para la realización del proyecto de ejecución.

Datos e hipótesis de partida: Los aspectos básicos que se han tenido en cuenta a la hora de adoptar el sistema estructural para la edificación que nos ocupa son principalmente: resistencia mecánica y estabilidad, seguridad, durabilidad, economía, facilidad constructiva, modulación y posibilidades de mercado.

Del mismo modo se han considerado como condicionantes previos de proyecto en el planteamiento estructural, características y morfología del terreno existente. El cumplimiento de la Norma de Construcción Sismorresistente **NCSE- 02**, **DB-SI**, la normativa vigente en seguridad estructural, así como toda aquella normativa relativa a la estructura, entre las cuales se incluye la **EHE-08**, que establece para elementos estructurales sometidos a un ambiente definido con unas características singulares en el planteamiento constructivo en relación con la durabilidad.

Dejamos constancia en este punto que se establece como de obligado cumplimiento en el presente proyecto lo dispuesto en la citada **EHE-08** así como de todos y cada uno de los anejos.
(El contratista está obligado a conocer tal normativa y ejecutar el edificio según sus directrices)

- **Vida útil de la estructura:**
  La estructura se ha proyectado para que sea capaz de soportar todas las acciones que le puedan solicitor durante la construcción y el período de vida útil previsto en el proyecto así como la agresividad del ambiente.

  La vida útil de proyecto, es el período en el cual la estructura va a ser utilizada para el propósito deseado teniendo en cuenta el necesario mantenimiento pero sin que sean necesarios reparaciones importantes. Es una magnitud que debe fijar la propiedad previamente al inicio del proyecto: no obstante, salvo indicación contraria, se adopta en general un período de regencia de 50 años (según criterios del Código Modelo CEB-FIP 1990 y el Art. 2.4 del Eurocódigo 1 “Bases de proyecto y acciones en estructuras, parte 1 UNE-ENV 1991-1”).

  La agresividad a la que están sometidos los elementos de hormigón armado que conforman la presente estructura, queda determinada en función de los tipos de ambientes establecidos en la Instrucción de Hormigón Estructural **EHE-08**.

  Los requisitos básicos para garantizar la durabilidad del hormigón, así como su colaboración a la protección de las armaduras frente a la corrosión según la Instrucción de Hormigón Estructural **EHE-08** son:

  - Disponer un adecuado recubrimiento de las armaduras.
  - No superar la máxima relación agua-cemento.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 24 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

- Definir una correcta puesta en obra del hormigón.
- Garantizar una suficiente hidratación con un correcto curado.
- Controlar desde el cálculo la fisuración.
- Vigilar las formas y detalles estructurales que faciliten la rápida evacuación del agua.
- Atender a la vida útil de elementos constructivos como apoyos, juntas, drenajes, etc. En relación con la vida útil del edificio y facilitar la inspección y mantenimiento de éstos durante la fase de servicio.

Con el fin de establecer un único criterio para la construcción del edificio y simplificar, por tanto, las características de los materiales a emplear en la ejecución de la estructura, se decide que toda ella se adecuará a las condiciones de durabilidad establecidas para un ambiente del tipo **I**. Se parte de la premisa de que todos los elementos estructurales expuestos al exterior se encuentran perfectamente protegidos por elementos de revestimientos adecuados para tal fin y expresamente diseñados y definidos en el proyecto. Además de que durante la vida útil del edificio se deberá llevar un adecuado mantenimiento por parte de los propietarios o usuarios del mismo.

- **Características del Terreno:**

Estudio geotécnico

El estudio geotécnico es necesario para proceder al análisis y dimensionado de los cimientos del edificio. El reconocimiento del terreno no será inferior a lo establecido en el **DB SE-C** del **CTE.**

Para la realización del estudio deben recabarse todos los datos en relación con las peculiaridades y problemas del emplazamiento, inestabilidad, deslizamientos, uso conflictivo previo, tales como hornos, huertas o vertederos, obstáculos enterrados, configuración constructiva y de cimentación de las construcciones limítrofes, la información disponible sobre el nivel freático y pluviometría, antecedentes planimétricos del desarrollo urbano, y en su caso, sismicidad del municipio, de acuerdo con la Norma de construcción Sismorresistente **NCSE-02**.

- **Planteamiento estructural:**

Sistema de cimentación

Micropilotes

Sistema de contención

El existente

Bases de cálculo[2]

Las bases de cálculo que se emplearán en el diseño de la cimentación, así como los niveles de control previstos y sus coeficientes de seguridad, quedarán suficientemente expresados en la justificación de la **seguridad estructural anexo**.

[2] Según DB SE Art. 2.1.1.2 En las bases de cálculo y en su caso, en el anejo de cálculo se incluirán los siguientes datos:
a) el periodo de servicio previsto, si difiere de 50 años;
…
d) la geometría global (especificando las dimensiones a ejes de referencia) y cualquier elemento que pueda afectar al comportamiento o a la durabilidad de la estructura;
…
Si el proyecto se desarrolla en dos fases (proyecto básico y proyecto de ejecución), en el proyecto básico se incluirá, al menos, la información indicada en los puntos a) y d), así como las acciones de aplicación al caso, los materiales previstos y los

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

coeficientes de seguridad aplicables.

Procedimientos o métodos empleados para todo el sistema estructural

La determinación de las solicitaciones se ha realizado con arreglo a los principios de la Mecánica Racional, complementados por las teorías clásicas de la Resistencia de Materiales y de la Elasticidad.

De acuerdo con la Instrucción de Hormigón Estructural **EHE-08**, el proceso general de cálculo empleado es el de los "estados límites", en el que se trata de reducir a en valor suficientemente bajo la probabilidad de que se alcancen aquellos estados Imites que ponen la estructura fuera de servicio.

Las comprobaciones de los estados límites últimos (equilibrio, agotamiento rotura, inestabilidad o pandeo, adherencia, anclaje y fatiga) se realizan para cada hipótesis de carga, con acciones mayoradas y propiedades resistentes de los materiales minoradas, mediante una serie de coeficientes de seguridad.

Las comprobaciones de los estados límites de utilización (fisuración y deformación) se realizan para cada hipótesis de carga con acciones de servicio (sin mayorar) y propiedades resistentes de los materiales de servicio (sin minorar).

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

3 Cumplimiento del CTE y de otros Reglamentos y disposiciones

3.1. CUMPLIMIENTO DEL CTE

A) DB SI. Seguridad en caso de Incendio
B) DB SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad

A) DB SI. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

Observaciones	
Ámbito de aplicación El ámbito de aplicación es el que se establece con carácter general para el conjunto del CTE en su artículo 2 (Parte I) excluyendo los edificios, establecimientos y zonas de uso industrial a los que les sea de aplicación el "Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales".	
Criterios generales de aplicación	**USO PRINCIPAL DEL EDIFICIO** **Pública concurrencia**

EXIGENCIAS BÁSICAS		Procede
DB SI-1	Propagación interior	X
DB SI-2	Propagación exterior	X
DB SI-3	Evacuación de ocupantes	X
DB SI-4	Instalaciones de protección contra incendios	X
DB SI-5	Intervención de los bomberos	X
DB SI-6	Resistencia al fuego de la estructura	X

OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN		Procede
RD 1942/1993	Reglamento de instalaciones de protección contra Incendios.	X
RD 2267/2004	Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.	NP
RD 312/2005 y RD 110/2008	Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.	X
RD 393/2007	Norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.	X
Normas UNE	Normas relacionadas con la aplicación del DB SI (Ver Anejo SI G del DB SI).	X

NP= NO PROCEDE

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

PROPAGACIÓN INTERIOR | DB SI-1

Exigencia básica:

Se limitará el riesgo de propagación del incendio por el interior del edificio.

Compartimentación en sectores de incendio

Los edificios se deben compartimentar en sectores de incendio según las condiciones que se establecen en la tabla 1.1 de esta Sección. Las superficies máximas indicadas en dicha tabla para los sectores de incendio pueden duplicarse cuando estén protegidos con una instalación automática de extinción.

A efectos del cómputo de la superficie de un sector de incendio, se considera que los locales de riesgo especial, las escaleras y pasillos protegidos, los vestíbulos de independencia y las escaleras compartimentadas como sector de incendios, que estén contenidos en dicho sector no forman parte del mismo.

Sector	Nivel (BR/BR)	Superficie construida (m^2)		Uso previsto	Resistencia al fuego del sector	
		Norma	Proyecto		Norma	Proyecto
Pública concurrencia	SR	<2.500 m^2	2331,84 m^2	Pública concurrencia	Ei90	Ei90
Bajo rasante	BR	<2.500 m^2	223,63 m^2	restringido	Ei90	Ei90

Ascensores

Los ascensores dispondrán en cada acceso, o bien de puertas E 30 o bien de un vestíbulo de independencia con una puerta EI2 30-C5, excepto en zonas de riesgo especial o de uso Aparcamiento, en las que se debe disponer siempre el citado vestíbulo. Cuando, considerando dos sectores, el más bajo sea un sector de riesgo mínimo, o bien si no lo es se opte por disponer en él tanto una puerta EI2 30-C5 de acceso al vestíbulo de independencia del ascensor, como una puerta E 30 de acceso al ascensor, en el sector más alto no se precisa ninguna de dichas medidas.

Ascensor	Número de sectores que atraviesa	Resistencia al fuego de la caja		Puerta de acceso		Vestíbulo de independencia		Puerta del vestíbulo	
		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Montacargas	2	-	-	E30	E30	NP	NP	NP	NP
Ascensor 1	2	-	-	E30	E30	NP	NP	NP	NP
Ascensor 2	2	-	-	E30	E30	NP	NP	NP	NP

Locales de riesgo especial

Los locales y zonas de riesgo especial integrados en los edificios se clasifican conforme los grados de riesgo alto, medio y bajo según los criterios que se establecen en la tabla 2.1. Los locales y las zonas así clasificados deben cumplir las condiciones que se establecen en la tabla 2.2 de esta sección.

Los locales destinados a albergar instalaciones y equipos regulados por reglamentos específicos, tales como transformadores, maquinaria de aparatos elevadores, calderas, depósitos de combustible, contadores de gas o electricidad, etc. se rigen, además, por las condiciones que se establecen en dichos reglamentos. Las condiciones de ventilación de los locales y de los equipos exigidas por dicha reglamentación deberán solucionarse de forma compatible con las de compartimentación establecidas en el documento básico SI.

Local o zona	$S^1 - V^2 - P^3 - Q_s^4$		Nivel de riesgo	Vestíbulo de independencia		Resistencia al fuego del elemento compartimentador (y sus	
	Norma	Proyecto		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Salas de instalaciones	En todo caso	En todo caso	Bajo	No	No	Ei90 (Ei45C5)	Ei90 (Ei45C5)
Almacén	100<v≤200 m^3	126 m^3	Bajo	No	No	Ei90 (Ei45C5)	Ei90 (Ei45C5)
Almacén	200<v≤400 m^3	292 m^3	Medio	Si	Si	Ei 120 ($Ei_2$30C5)	Ei 120 ($Ei_2$30C5)

[1] S = Superficie (m^2).
[2] V = Volumen (m^3).
[3] P = Potencia (kW ó kVA).
[4] Q_s = Densidad de carga de fuego (MJ/m^2)

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 28 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Los almacenes y vestuarios de personal no se consideran Locales de Riesgo especial por su pequeña superficie.

Tampoco se incluyen las salas de ascensores, porque en Proyecto serán ascensores con la maquinaria incorporada en el hueco del ascensor. Según CTE DB-SI-1: *En ascensores con la maquinaria incorporada en el hueco del ascensor, dicho hueco no debe considerarse como "local para maquinaria del ascensor", por lo que no hay que tratarlo como local de riesgo especial bajo.*

Espacios ocultos

La compartimentación contra incendios de los espacios ocupables debe tener continuidad en los espacios ocultos, tales como patinillos, cámaras, falsos techos, suelos elevados, etc., salvo cuando éstos estén compartimentados respecto de los primeros al menos con la misma resistencia al fuego, pudiendo reducirse ésta a la mitad en los registros para mantenimiento.
Se limita a tres plantas y a 10 m el desarrollo vertical de las cámaras no estancas en las que existan elementos cuya clase de reacción al fuego no sea B-s3,d2, BL-s3,d2 ó mejor.
La resistencia al fuego requerida a los elementos de compartimentación de incendios se debe mantener en los puntos en los que dichos elementos son atravesados por elementos de las instalaciones, tales como cables, tuberías, conducciones, conductos de ventilación, etc., excluidas las penetraciones cuya sección de paso no exceda de 50 cm².   Se resuelve con collarines intumescentes

Reacción al fuego de elementos constructivos, decorativos y de mobiliario

Los elementos constructivos deben cumplir las condiciones de reacción al fuego que se establecen en la tabla 4.1.
Las condiciones de reacción al fuego de los componentes de las instalaciones eléctricas (cables, tubos, bandejas, regletas, armarios, etc.) se regulan en su reglamentación específica.

Situación del elemento	Revestimiento			
	De techos y paredes		De suelos	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Zonas ocupables	C-	C-s2,d0	E_{FL}	E_{FL}
Escaleras protegidas	B-	B-s1,d0	C_{FL}-s1	C_{FL}-s1
Recintos de Riesgo Especial	B-	B-s1,d0	B_{FL}-s1	B_{FL}-s1
Espacios ocultos no estancos	B-	B-s3,d0	B_{FL}-s2	B_{FL}-s2

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

PROPAGACIÓN EXTERIOR

DB SI-2

Exigencia básica:

Se limitará el riesgo de propagación del incendio por el exterior, tanto en el edificio considerado como a otros edificios.

Medianerías y fachadas

Los elementos verticales separadores de otro edificio deben ser al menos **EI 120**.

Distancia entre huecos					
Distancia horizontal (m) ([1])				Distancia vertical (m) ([2])	
Ángulo entre planos		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
PLANTA BAJA	180	d ≥ 0,50 m	d ≥ 0,50 m	-	-
	-	-	-	-	-

1. Con el fin de limitar el riesgo de propagación exterior horizontal del incendio a través de la fachada entre dos sectores de incendio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas o hacia una escalera protegida o pasillo protegido desde otras zonas, los puntos de sus fachadas que no sean al menos **EI 60** deben estar separados la distancia d en proyección horizontal que se indica a continuación, como mínimo, en función del ángulo a formado por los planos exteriores de dichas fachadas.
   Cuando se trate de edificios diferentes y colindantes, los puntos de la fachada del edificio considerado que no sean al menos **EI 60** cumplirán el **50%** de la distancia d hasta la bisectriz del ángulo formado por ambas fachadas.
2. Con el fin de limitar el riesgo de propagación vertical del incendio por fachada entre dos sectores de incendio, entre una zona de riesgo especial alto y otras zonas más altas del edificio, o bien hacia una escalera protegida o hacia un pasillo protegido desde otras zonas, dicha fachada debe ser al menos **EI 60** en una franja de 1 m de altura, como mínimo, medida sobre el plano de la fachada. En caso de existir elementos salientes aptos para impedir el paso de las llamas, la altura de dicha franja podrá reducirse en la dimensión del citado saliente.

Para valores intermedios del ángulo a, la distancia d puede obtenerse por interpolación

a	0° (fachadas paralelas	45°	60°	90°	135°	180°
d (m)	3,00	2,75	2,50	2,00	1,25	0,50

La clase de reacción al fuego de los materiales que ocupen más del 10% de la superficie del acabado exterior de las fachadas o de las superficies interiores de las cámaras ventiladas que dichas fachadas puedan tener, será B-s3,d2 hasta una altura de 3,5 m como mínimo, en aquellas fachadas cuyo arranque inferior sea accesible al público desde la rasante exterior o desde una cubierta, y en toda la altura de la fachada cuando esta exceda de 18 m, con independencia de donde se encuentre su arranque.

Cubiertas

Con el fin de limitar el riesgo de propagación exterior del incendio por la cubierta, ya sea entre dos edificios colindantes, ya sea en un mismo edificio, esta tendrá una resistencia al fuego **REI 60**, como mínimo, en una franja de **0,50 m** de anchura medida desde el edificio colindante, así como en una franja de **1,00 m** de anchura situada sobre el encuentro con la cubierta de todo elemento compartimentador de un sector de incendio o de un local de riesgo especial alto. Como alternativa a la condición anterior puede optarse por prolongar la medianería o el elemento compartimentador **0,60 m** por encima del acabado de la cubierta.

Distancia entre huecos	Distancia (m)	Altura (m) ([1])
	Norma	Proyecto
NP	-	-
	-	-

En el encuentro entre una cubierta y una fachada que pertenezcan a sectores de incendio o a edificios diferentes, la altura h sobre la cubierta a la que deberá estar cualquier zona de fachada cuya resistencia al fuego no sea al menos **EI 60** será la que se indica a continuación, en función de la distancia d de la fachada, en proyección horizontal, a la que esté cualquier zona de la cubierta cuya resistencia al fuego tampoco alcance dicho valor.

d (m)	≥ 2,50	2,00	1,75	1,50	1,25	1,00	0,75	0,50	0
h (m)	0	1,00	1,50	2,00	2,50	3,00	3,50	4,00	5,00

Los materiales que ocupen más del 10% del revestimiento o acabado exterior de las zonas de cubierta situadas a menos de 5 m de distancia de la proyección vertical de cualquier zona de fachada, del mismo o de otro edificio, cuya resistencia al fuego no sea al menos EI 60, incluida la cara superior de los voladizos cuyo saliente exceda de 1 m, así como los lucernarios, claraboyas y cualquier otro elemento de iluminación o ventilación, deben pertenecer a la clase de reacción al fuego BROOF (t1).

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

EVACUACIÓN DE OCUPANTES — DB SI-3

Exigencia básica:

El edificio dispondrá de los medios de evacuación adecuados para que los ocupantes puedan abandonarlo o alcanzar un lugar seguro dentro del mismo en condiciones de seguridad.

Cálculo de ocupación, número de salidas, longitud de recorridos de evacuación

Cuando en una zona, en un recinto, en una planta o en el edificio deba existir más de una salida, considerando también como tales los puntos de paso obligado, la distribución de los ocupantes entre ellas a efectos de cálculo debe hacerse suponiendo inutilizada una de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.

Recinto, planta, sector	Uso previsto	Superficie útil (m^2)	Densidad ocupación (m^2/pers.)	Ocupación (pers.)		Número de salidas		Longitud de los recorridos de evacuación (m)	
						Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
TERRAZA	Esapcio polivalente	291.45	2	146		2	2	75	38
P.PRIMERA	Sala didactica	130.85	5	26	35	2	2	62	36
	Área directiva	54.28	10	8					
		14.23		1					
P.BAJA ENTREPLANTA	Salas expositivas	555.68	2	278	410	2	3	62	40
		95.81		48					
		93.19		47					
	Recepción	73.51		37					
P.SEMISÓTANO	Salas expositivas	288.33	2	144	255	2	2	62	32
		141.53		71					
		79.27		40					
P.SÓTANO	Almacenes	94.39	40	2	22	2	2	62	17
		45.24		1					
	Vestuarios de personal	15.87	2	8					
		16.08		8					
		6.28		3					

Grandes zonas de circulación no aportan ocupación propia (DB SI3. TABLA 2.1)

La longitud de recorrido de evacuación corresponde con la más desfavorable por planta.

En planta terraza, se considera 75 m de longitud de recorrido de evacuación, ya que disponemos de 2 salidas de planta y la mayor ocupación se genera en un espacio al aire libre en el que el riesgo de declaración de un incendio es irrelevante según BD SI3 .Tabla 3.1

La longitud de los recorridos de evacuación hasta alguna salida de planta se considera en 62m teniendo en cuenta que las plantas o recintos que disponen de más de una salida de planta o salida de recinto respectivamente la longitud de los recorridos de evacuación hasta alguna salida de planta no excederá de 50 m, pudiendose aumentar un 25% cuando se trate de sectores de incendio protegidos con una instalación automática de extinción según BD SI3 Tabla 3.1.

En el cálculo de la ocupación total de todo un establecimiento, los aseos no añaden ocupación propia. BD SI3 .Tabla 2.1 "ocupación alternativa de aseos y vestuarios". Se considera ocupación en los vestuarios según table 2.1 DB SI 3 dado que se considera que se pueda llegar a acumular un número apreciable de personas.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Dimensionado de los elementos de evacuación

En el cálculo de la longitud de los recorridos de evacuación de la planta segunda, al tratarse parte del recorrido de un espacio exterior de terraza según el CTE se puede considerar la mitad de su distancia total. Según CTE: *Cuando no todo un recorrido de evacuación, sino un tramo del mismo, transcurre por un espacio al aire libre en el que el riesgo de que los ocupantes sufran daños ocasionados por un incendio sea irrelevante, puede aplicarse a la longitud de dicho tramo el coeficiente reductor (25/50, 50/75 ó 35/75) que se deduce de las longitudes máximas que admite la tabla 3.1 para dichos espacios.*

A efectos del cálculo de la capacidad de evacuación de las escaleras y de la distribución de los ocupantes entre ellas, cuando existan varias, no es preciso suponer inutilizada en su totalidad alguna de las escaleras protegidas, de las especialmente protegidas o de las compartimentadas como los sectores de incendio, existentes. En cambio, cuando deban existir varias escaleras y estas sean no protegidas y no compartimentadas, debe considerarse inutilizada en su totalidad alguna de ellas, bajo la hipótesis más desfavorable.

Recinto, planta, sector	Uso previsto	PUERTAS (m)		PASOS (m)		PASILLOS (m)		RAMPAS (m)	
		Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
TERRAZA	Publica Concurrencia	0,80	1,00	-	-	1,00	1,50	-	-
P. PRIMERA	Publica Concurrencia	0,80	1,00	-	-	1,20	2,00	-	-
P. BAJA /ENTREP.	Publica Concurrencia	1.50	1.60	-	-	1,20	2,00	-	-
P. SEMISÓTANO	Publica Concurrencia	0.80	1.00	-	-	1,20	2,00	-	-
P. SÓTANO	Restringido	0.80	1.00	-	-	1,20	1.20	-	-

Puertas: puertas de salida de planta (SP 1 – SP2); puertas de salida de edificio en planta baja (SE1 – SE2 – SE3).Dimensionadas en función de las personas que evacuan por dichas salidas según DB SI3. 4.2 tabla 4.1 (A ≥ P/200 ≥ 0,80)
En planta segunda la zona de circulación situada en espacio al aire libre. Se aplica A ≥ P/600 ya que conduce a una escalera protegida que sirve a la evacuación de la terraza.

Puertas situadas en recorridos de evacuación

Las puertas previstas como salida de planta o de edificio y las previstas para la evacuación de más de 50 personas serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien consistirá en un dispositivo de fácil y rápida apertura desde el lado del cual provenga dicha evacuación, sin tener que utilizar una llave y sin tener que actuar sobre más de un mecanismo. Las anteriores condiciones no son aplicables cuando se trate de puertas automáticas.

Abrirá en el sentido de la evacuación toda puerta de salida:
a) prevista para el paso de más de 200 personas en edificios de uso Residencial Vivienda o de 100 personas en los demás casos, o bien.
b) prevista para más de 50 ocupantes del recinto o espacio en el que esté situada.

Protección de las escaleras

Las condiciones de protección de las escaleras se establecen en la Tabla 5.1 de esta Sección.

Escalera	Uso previsto	Protección				Vestíbulo		Anchura		Ventilación	
		A/D[5]	H[6]	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
1	Pública concurrencia	D	8.00	NP	P	N	N	1,00	1,20	S	S
		A	4.65	NP	P	N	N	1,00	1,20	S	S
2	Pública concurrencia	D	8.00	NP	P	N	N	1,00	1,20	S	S
		A	4.65	NP	P	N	N	1,00	1,20	S	S

Las escaleras serán protegidas o especialmente protegidas, según el sentido y la altura de evacuación y usos a los que sirvan, según establece la Tabla 5.1 de esta Sección: No protegida (**NP**); Protegida (**P**); Especialmente protegida (**EP**).

El dimensionado de las escaleras de evacuación se realiza conforme a lo que se indica en la Tabla 4.2 DB SI.3 de "capacidad de evacuación de las escaleras en función de su anchura" ya que son escaleras de doble tramo con anchura constante en todas sus plantas.

Las dos escaleras de evacuación se consideran protegidas (E.E.D.P.), teniendo en cuenta hipótesis de bloqueo en una de ellas, como indica CTE al disponer de dos escaleras de evacuación protegidas.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

A efectos del cálculo de la capacidad de evacuación de las escaleras y de la distribución de los ocupantes entre ellas, cuando existen varias, no es preciso suponer inutilizada en su totalidad alguna de las escaleras protegidas.

Los recintos de escaleras cuentan con sistema de protección contra el humo según DBSI 4. La Escalera 1 cuenta con sistema de presión diferencial conforme a EN 12101-6:2005. La Escalera 2 cuenta con Ventilación natural mediante ventanas practicables con una superficie útil de ventilación de al menos 1 m² en cada planta.

Vestíbulos de independencia

Recinto de uso exclusivo para circulación situado entre dos o más recintos o zonas con el fin de aportar una mayor garantía de compartimentación contra incendios y que únicamente puede comunicar con los recintos o zonas a independizar, con aseos de planta y con ascensores. Cumplirán las siguientes condiciones:
-Sus paredes serán **EI 120**. Sus puertas de paso entre los recintos o zonas a independizar tendrán la cuarta parte de la resistencia al fuego exigible al elemento compartimentador que separa dichos recintos y al menos **EI2 30-C5**.
-Los vestíbulos de independencia de las escaleras especialmente protegidas dispondrán de protección frente al humo conforme a alguna de las alternativas establecidas para dichas escaleras.
-Los que sirvan a uno o a varios locales de riesgo especial, según lo establecido en el apartado 2 de la Sección SI 1, no pueden utilizarse en los recorridos de evacuación de zonas habitables.
-La distancia mínima entre los contornos de las superficies barridas por las puertas del vestíbulo debe ser al menos **0,50** m.

Señalización de los medios de evacuación

Se utilizarán las señales de evacuación definidas en la norma UNE 23034:1988, conforme a los siguientes criterios:
a) Las salidas de recinto, planta o edificio tendrán una señal con el rótulo "SALIDA", excepto en edificios de uso Residencial Vivienda y, en otros usos, cuando se trate de salidas de recintos cuya superficie no exceda de 50 m², sean fácilmente visibles desde todo punto de dichos recintos y los ocupantes estén familiarizados con el edificio.
b) La señal con el rótulo "Salida de emergencia" debe utilizarse en toda salida prevista para uso exclusivo en caso de emergencia.
c) Deben disponerse señales indicativas de dirección de los recorridos, visibles desde todo origen de evacuación desde el que no se perciban directamente las salidas o sus señales indicativas y, en particular, frente a toda salida de un recinto con ocupación mayor que 100 personas que acceda lateralmente a un pasillo.
d) En los puntos de los recorridos de evacuación en los que existan alternativas que puedan inducir a error, también se dispondrán las señales antes citadas, de forma que quede claramente indicada la alternativa correcta. Tal es el caso de determinados cruces o bifurcaciones de pasillos, así como de aquellas escaleras que, en la planta de salida del edificio, continúen su trazado hacia plantas más bajas, etc.
e) En dichos recorridos, junto a las puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo "Sin salida" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.
f) Las señales se dispondrán de forma coherente con la asignación de ocupantes que se pretenda hacer a cada salida, conforme a lo establecido en el capítulo 4 de esta Sección.
g) Los itinerarios accesibles (ver definición en el Anejo A del DB SUA) para personas con discapacidad que conduzcan a una zona de refugio, a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, o a una salida de edificio accesible se señalizarán mediante señales establecidas en los párrafos anteriores a), b), c) y d) acompañadas del SIA (Símbolo Internacional de Accesibilidad para movilidad). Cuando dichos itinerarios accesibles conduzcan a una zona de refugio o a un sector de incendio alternativo previsto para la evacuación de personas con discapacidad, irán además acompañadas del rótulo "ZONA DE REFUGIO".
h) La superficie de las zonas de refugio se señalizará mediante diferente color en el pavimento y el rótulo "ZONA DE REFUGIO" acompañado del SIA colocado en una pared adyacente a la zona.
Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003.

[5] A/D : Evacuación ascendente / Evacuación descendente
[6] H : Altura de evacuación

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Control de humo de incendio

Se debe instalar un sistema de control del humo de incendio capaz de garantizar dicho control durante la evacuación de los ocupantes, de forma que ésta se pueda llevar a cabo en condiciones de seguridad en:
a) Zonas de uso Aparcamiento que no tengan la consideración de aparcamiento abierto.
b) Establecimientos de uso Comercial o Pública Concurrencia cuya ocupación exceda de 1000 personas
c) Atrios, cuando su ocupación en el conjunto de las zonas y plantas que constituyan un mismo sector de incendio, exceda de 500 personas, o bien cuando esté previsto para ser utilizado para la evacuación de más de 500 personas.

El diseño, cálculo, instalación y mantenimiento del sistema pueden realizarse de acuerdo con las normas UNE 23584:2008, UNE 23585:2004 (de la cual no debe tomarse en consideración la exclusión de los sistemas de evacuación mecánica o forzada que se expresa en el último párrafo de su apartado "0.3 Aplicaciones") y UNE-EN 12101-6:2006.
En zonas de uso Aparcamiento se consideran válidos los sistemas de ventilación conforme a lo establecido en el DB HS-3, los cuales, cuando sean mecánicos, cumplirán las siguientes condiciones adicionales a las allí establecidas:
a) El sistema debe ser capaz de extraer un caudal de aire de 150 l/plazas con una aportación máxima de 120 l/plazas y debe activarse automáticamente en caso de incendio mediante una instalación de detección, En plantas cuya altura exceda de 4 m deben cerrase mediante compuertas automáticas E300 60 las aberturas de extracción de aire más cercanas al suelo, cuando el sistema disponga de ellas.
Los ventiladores, incluidos los de impulsión para vencer pérdidas de carga y/o regular el flujo, deben tener una clasificación F300 60.
c) Los conductos que transcurran por un único sector de incendio deben tener una clasificación E300 60. Los que atraviesen elementos separadores de sectores de incendio deben tener una clasificación EI 60.

Evacuación de personas con discapacidad en caso de incendio

Las condiciones de evacuación se establecen en el apartado 9 de esta Sección.

Edificio, planta	Uso previsto	Altura de evacuación (m)	Superficie (m^2)	Salida de planta accesible a sector alternativo (s / n)	Zona de refugio (silla de ruedas)		Zona de refugio (otro tipo de movilidad reducida)	
					Norma (plazas)	Proyecto (plazas)	Norma (plazas)	Proyecto (plazas)
Museo	Pública concurrencia	8,00	2331.84	N	0	0	0	0
	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-	-

Toda planta que disponga de zonas de refugio o de una salida de planta accesible de paso a un sector alternativo contará con algún itinerario accesible entre todo origen de evacuación situado en una zona accesible y aquéllas.
Toda planta de salida del edificio dispondrá de algún itinerario accesible desde todo origen de evacuación situado en una zona accesible hasta una salida de edificio accesible.
En plantas de salida del edificio podrán habilitarse salidas de emergencia accesibles para personas con discapacidad diferentes de los accesos principales del edificio.

En los edificios de uso Comercial o Pública Concurrencia con altura de evacuación superior a 10 m, toda planta que no sea zona de ocupación nula y que no disponga de alguna salida del edificio accesible dispondrá de posibilidad de paso a un sector de incendio alternativo mediante una salida de planta accesible o bien de una zona de refugio apta para el número de plazas que se indica a continuación: - una para usuario de silla de ruedas por cada 100 ocupantes o fracción, conforme a SI3-2; - excepto en uso Residencial Vivienda, una para persona con otro tipo de movilidad reducida por cada 33 ocupantes o fracción, conforme a SI3-2.

Disponemos de una altura de evacuación menor de 10m por lo que no es necesario disponer de una salida de planta a sector alternativo ni de zona de refugio.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS — DB SI-4

Exigencia básica:

El edificio dispondrá de los equipos e instalaciones adecuados para hacer posible la detección, el control y la extinción del incendio, así como la transmisión de la alarma a los ocupantes.

Dotación de instalaciones de protección contra incendios

Los edificios deben disponer de los equipos e instalaciones de protección contra incendios que se indican en la tabla 1.1 de esta Sección. El diseño, la ejecución, la puesta en funcionamiento y el mantenimiento de dichas instalaciones, así como sus materiales, componentes y equipos, deben cumplir lo establecido en el "Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios", en sus disposiciones complementarias y en cualquier otra reglamentación específica que le sea de aplicación. La puesta en funcionamiento de las instalaciones requiere la presentación, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma, del certificado de la empresa instaladora al que se refiere el artículo 18 del citado reglamento.

Los locales de riesgo especial, así como aquellas zonas cuyo uso previsto sea diferente y subsidiario del principal del edificio o del establecimiento en el que estén integradas y que, conforme a la tabla 1.1 del Capítulo 1 de la Sección 1 de este DB, deban constituir un sector de incendio diferente, deben disponer de la dotación de instalaciones que se indica para cada local de riesgo especial, así como para cada zona, en función de su uso previsto, pero en ningún caso será inferior a la exigida con carácter general para el uso principal del edificio o del establecimiento.

Recinto, planta, sector	Extintores portátiles		Columa seca		B.I.E.		Detección y alarma		Instalación de alarma		Rociadores automáticos de agua	
	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy.	Norma	Proy
Pública concurrencia	Si	Si	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Bajo rasante	Si	Si	No	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Señalización de las instalaciones manuales de protección contra incendios

Los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, hidrantes exteriores, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) se deben señalizar mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1 cuyo tamaño sea:
a) 210 x 210 mm cuando la distancia de observación de la señal no exceda de 10 m;
b) 420 x 420 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 10 y 20 m;
c) 594 x 594 mm cuando la distancia de observación esté comprendida entre 20 y 30 m.

Las señales deben ser visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean fotoluminiscentes, deben cumplir lo establecido en las normas UNE 23035-1:2003, UNE 23035-2:2003 y UNE 23035-4:2003 y su mantenimiento se realizará conforme a lo establecido en la norma UNE 23035-3:2003.

Instalaciones de protección contra incendios

En caso de precisar otro tipo de instalaciones de protección (p.ej. ventilación forzada de garaje, extracción de humos de cocinas industriales, sistema automático de extinción, ascensor de emergencia, hidrantes exteriores etc.), consígnese en las siguientes casillas el sector y la instalación que se prevé:

Ventilación forzada de garaje	
Sistema de control del humo	
Extracción de humos de cocinas industriales	
Sistema automático de extinción	Si
Ascensor de emergencia	
Hidrantes exteriores	Superficie construida está comprendida entre 2.000 y 10.000 m²
Aparatos de cocina con Sistema autónomo de extinción automática	Por determinar por los usuarios. Deberán tener en cuenta esta preinscripción para la instalación de cada cocina en su momento. No pudiendo dejar sin proteger P>20KW

Es necesario un Hidrante exterior por estar la superficie total construida comprendida entre 1 000 y 10 000 m2 según DBSI4 Tabla 1.1 (Superficie construida: 1.000 m²< 2.276,38 m² < 10.000 m²).

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

INTERVENCIÓN DE LOS BOMBEROS — DB SI-5

Exigencia básica:

Se facilitará la intervención de los equipos de rescate y de extinción de incendios.

Aproximación a los edificios

Los viales de aproximación de los vehículos de los bomberos a los espacios de maniobra a los que se refiere el apartado 1.2 de esta Sección, deben cumplir las condiciones que se establecen en el apartado 1.1 de esta Sección.

Anchura mínima libre (m)		Altura mínima libre o gálibo (m)		Capacidad portante del vial (kN/m²)		Tramos curvos					
						Radio interior (m)		Radio exterior (m)		Anchura libre de circulación (m)	
Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
3,5	>3,5	4,5	>4,5	20	-	5,30	-	12,50	-	7,20	-

El Proyecto de Reforma del Mercado no incide en las calles aledañas, continúan como hasta ahora siendo calles municipales con las mismas características a las existentes actualmente.

Entorno de los edificios

- Los edificios con una altura de evacuación descendente mayor que 9 metros deben disponer de un espacio de maniobra para los bomberos a lo largo de las fachadas en las que estén situados los accesos, o bien al interior del edificio, o bien al espacio abierto interior en el que se encuentren aquellos: que cumpla las condiciones que establece el apartado 1.2 de esta Sección.
- El espacio de maniobra debe mantenerse libre de mobiliario urbano, arbolado, jardines, mojones u otros obstáculos. De igual forma, donde se prevea el acceso a una fachada con escaleras o plataformas hidráulicas, se evitarán elementos tales como cables eléctricos aéreos o ramas de árboles que puedan interferir con las escaleras, etc.
- En el caso de que el edificio esté equipado con columna seca debe haber acceso para un equipo de bombeo a menos de 18 m de cada punto de conexión a ella, debiendo ser visible el punto de conexión desde el camión de bombeo.

Anchura mínima libre (m)		Altura libre (m)	Separación máxima del vehículo (m)		Distancia máxima (m)		Pendiente máxima (%)		Resistencia al punzonamiento del suelo (KN)	
Norma	Proyecto	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
5,00	>5,00	10,43	<23	1,00	30,00	2,00	10	-	-	-

La altura libre normativa es la del edificio.
La separación máxima del vehículo de bomberos a la fachada del edificio se establece en función de la siguiente tabla:

edificios de hasta 15 m de altura de evacuación	23 m
edificios de más de 15 m y hasta 20 m de altura de evacuación	18 m
edificios de más de 20 m de altura de evacuación	10 m

Distancia máxima es la distancia máxima hasta los accesos al edificio necesarios para poder llegar a todas sus zonas.

Accesibilidad por fachadas

- Las fachadas a las que se hace referencia en el apartado 1.2 de esta Sección deben disponer de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios. Las condiciones que deben cumplir dichos huecos están establecidas en el apartado 2 de esta Sección.
- Los aparcamientos robotizados dispondrán, en cada sector de incendios en que estén compartimentados, de una vía compartimentada con elementos EI-120 y puertas EI_2 60-C5 que permita el acceso de los bomberos hasta cada nivel existente, así como sistema de extracción mecánica de humos capaz de realizar 3 renovaciones/hora.

Altura máxima del alféizar (m)		Dimensión mínima horizontal del hueco (m)		Dimensión mínima vertical del hueco (m)		Distancia máxima entre huecos consecutivos (m)	
Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
1,20	<1,20	0,80	1,15	1,20	2.60	25,00	2,50

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA — DB SI-6

Exigencia básica:

La estructura portante mantendrá su resistencia al fuego durante el tiempo necesario para que puedan cumplirse las anteriores exigencias básicas.

Resistencia al fuego de la estructura

Se admite que un elemento tiene suficiente resistencia al fuego si, durante la duración del incendio, el valor de cálculo del efecto de las acciones, en todo instante t, no supera el valor de la resistencia de dicho elemento. En general, basta con hacer la comprobación en el instante de mayor temperatura que, con el modelo de curva normalizada tiempo-temperatura, se produce al final del mismo.

Debe definirse el material estructural empleado en cada uno de los elementos estructurales principales (soportes, vigas, forjados, losas, tirantes, etc.)
La resistencia al fuego de un elemento puede establecerse de alguna de las formas siguientes:

- comprobando las dimensiones de su sección transversal obteniendo su resistencia por los métodos simplificados de cálculo con dados en los anejos B a F, aproximados para la mayoría de las situaciones habituales;
- adoptando otros modelos de incendio para representar la evolución de la temperatura durante el incendio;
- mediante la realización de los ensayos que establece el R.D. 312/2005, de 18 de marzo.

Elementos estructurales principales

Se considera que la resistencia al fuego de un elemento estructural principal del edificio (incluidos forjados, vigas y soportes), es suficiente si:
a) alcanza la clase indicada en la tabla 3.1 o 3.2 que representa el tiempo en minutos de resistencia ante la acción representada por la curva normalizada tiempo temperatura, o
b) soporta dicha acción durante el tiempo equivalente de exposición al fuego indicado en el anejo B.

Sector o local de riesgo especial	Uso del recinto inferior al forjado considerado	Material estructural considerado			Estabilidad al fuego de los elementos estructurales	
		Soportes	Vigas	Forjado	Norma	Proyecto
Publica Concurrencia	administrativo	Hormigón	Hormigón	Hormigón	R90	R120
Publica Concurrencia	Expositivo	Hormigón	Hormigón	Hormigón	R90	R120
Publica Concurrencia	Expositivo	Hormigón	Hormigón	Hormigón	R90	R120
Publica Concurrencia	Almacenes	Hormigón	Hormigón	Hormigón	R120	R120

Los elementos estructurales de una escalera protegida o de un pasillo protegido que estén contenidos en el recinto de éstos, serán como mínimo R-30. Cuando se trate de escaleras especialmente protegidas no se exige resistencia al fuego a los elementos estructurales.

SE DIMENSIONA ESTRUCTURA CONFORME AL ANEJO DEL DB-SI

Elementos estructurales secundarios

Los elementos estructurales cuyo colapso ante la acción directa del incendio no pueda ocasionar daños a los ocupantes, ni comprometer la estabilidad global de la estructura, la evacuación o la compartimentación en sectores de incendio del edificio, como puede ser el caso de pequeñas entreplantas o de suelos o escaleras de construcción ligera, etc., no precisan cumplir ninguna exigencia de resistencia al fuego.
No obstante, todo suelo que, teniendo en cuenta lo anterior, deba garantizar la resistencia al fuego R que se establece en la tabla 3.1 del apartado anterior, debe ser accesible al menos por una escalera que garantice esa misma resistencia o que sea protegida.

Las estructuras sustentantes de cerramientos formados por elementos textiles, tales como carpas, serán R 30, excepto cuando, además de ser clase M2 conforme a UNE 23727:1990 según se establece en el Capítulo 4 de la Sección 1 de este DB, el certificado de ensayo acredite la perforación del elemento, en cuyo caso no precisan cumplir ninguna exigencia de resistencia al fuego.

Los elementos estructurales secundarios tienen la misma resistencia al fuego que los elementos estructurales principales cuando su colapso pueda ocasionar daños personales.

En la fecha en la que los productos sin marcado CE se suministren a las obras, los certificados de ensayo y clasificación antes citados deberán tener una antigüedad menor que 5 años cuando se refieran a reacción al fuego y menor que 10 años cuando se refieran a resistencia al fuego.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 37 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

B) DB SUA. SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Observaciones	
Ámbito de aplicación El ámbito de aplicación de este DB es el que se establece con carácter general para el conjunto del CTE en el artículo 2 de la Parte I. Su contenido se refiere únicamente a las exigencias básicas relacionadas con el requisito básico "Seguridad de utilización y accesibilidad". La protección frente a los riesgos específicamente relacionados con la seguridad y salud en el trabajo, con las instalaciones y con las zonas y elementos de uso reservado a personal especializado en mantenimiento, reparaciones, etc., se regula en su reglamentación específica.	
Criterios generales de aplicación	**USO PRINCIPAL DEL EDIFICIO** **Pública concurrencia**

EXIGENCIAS BÁSICAS		Procede
DB SUA-1	Seguridad frente al riesgo de caídas	X
DB SUA-2	Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento	NP
DB SUA-3	Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento	NP
DB SUA-4	Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada	NP
DB SUA-5	Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación	NP
DB SUA-6	Seguridad frente al riesgo de ahogamiento	NP
DB SUA-7	Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento	NP
DB SUA-8	Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo	NP
DB SUA-9	Accesibilidad	X

OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN		Procede
Real Decreto Ley 1/1998	Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones	NP
Orden 29-2-1944	Condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas	NP
RD 135/2018	Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	X
Normas UNE	Normas relacionadas con la aplicación del DB SI (Ver Anejo SI G del DB SI).	X

NP= NO PROCEDE

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Exigencia básica:

Se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas, facilitándose la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.

SUA. Sección 1.4- Escaleras y rampas

Escaleras de uso restringido		
Escalera de trazado lineal	NORMA	PROYECTO
Ancho del tramo	≥ 800 mm	N/A
Altura de la contrahuella	≤ 200 mm	N/A
Ancho de la huella	≥ 220 mm	N/A
Dispondrán de barandilla en sus lados abiertos	Siempre	N/A

Escalera de trazado curvo (ver DB-SU 1.4)	N/A

Mesetas partidas con peldaños a 45º	N/A

Escalones sin tabica (dimensiones según gráfico 4.1)	N/A

Escaleras de uso general

Peldaños:
Tramos rectos de escalera

Huella	≥ 280 mm	280 mm
Contrahuella en tramos rectos o curvos	130≥ C ≤185mm	175 mm
• Excepto en zonas de uso público, así como siempre que no se disponga ascensor como alternativa a la escalera, en cuyo caso la contrahuella medirá	C ≤175mm	Hay ascensor
Se garantizará 540 mm ≤ 2C + H ≤ 700 mm (H = huella, C= contrahuella)	la relación se cumplirá a lo largo de una misma escalera	640 mm

Escalera con trazado curvo

La huella medirá 280 mm, como mínimo, a una distancia de 500 mm del borde interior y 440 mm, como máximo, en el borde exterior. Además, se cumplirá la relación indicada en el punto 1 anterior a 500 mm de ambos extremos. La dimensión de toda huella se medirá, en cada peldaño, según la dirección de la marcha.	N/A

Escaleras de evacuación ascendente, así como cuando no exista un itinerario accesible alternativo

Escalones (la tabica será vertical o formará ángulo ≤ 15º con la vertical)	Tendrán tabica y sin bocel	Cumple

Escaleras de evacuación descendente

Escalones, se admite	Sin tabica y con bocel	Cumple

Tramos:

Número mínimo de peldaños por tramo	≥ 3	3
Altura máxima a salvar por cada tramo ±2,25 m en zonas de uso público, así como siempre que no se disponga ascensor como alternativa a la escalera)	≤ 3,20 m	1.68 m
En una misma escalera todos los peldaños tendrán la misma contrahuella		Cumple
En tramos rectos todos los peldaños tendrán la misma huella		Cumple
Entre dos tramos consecutivos de plantas diferentes, la contrahuella no variará más de ±10 mm		Cumple
En tramos mixtos, la huella medida en el eje del tramo en las partes curvas no será menor que la huella en las partes rectas		N/A

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Residencial vivienda	1000 mm	-
Docente (infantil y primaria), pública concurrencia y comercial.	800 < X < 1100	-
Sanitarios (recorridos con giros de 90º o mayores)	800 < X < 1100	-
Sanitarios (otras zonas)	1400 mm	-
Casos restantes	800 < X < 1000	1200 mm
En todos los casos, ancho mínimo 1000 mm, cuando la escalera comunique con una zona accesible		
La anchura mínima útil se medirá entre paredes o barreras de protección, sin descontar el espacio ocupado por los pasamanos siempre que estos no sobresalgan más de 120 mm de la pared o barrera de protección. En tramos curvos, la anchura útil debe excluir las zonas en las que la dimensión de la huella sea menor que 170 mm.		

Escaleras de uso general: Mesetas

Entre tramos de una escalera con la misma dirección:

Anchura de las mesetas dispuestas	≥ anchura escalera	= ancho escalera
Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1.000 mm	>1000 mm

Entre tramos de una escalera con cambios de dirección: (figura 4.4)

Anchura de las mesetas	≥ ancho escalera	N/A
Longitud de las mesetas (medida en su eje).	≥ 1.000 mm	1.200
En las mesetas de planta de las escaleras de zonas de uso público se dispondrá una franja de pavimento visual y táctil en el arranque de los tramos, según las características especificadas en el apartado 2.2 de la sección SUA 9. En dichas mesetas no habrá pasillos de anchura inferior a 1200 mm ni puertas situados a menos de 400 mm de distancia del primer peldaño de un tramo.		Cumple

Escaleras de uso general: Pasamanos

Pasamanos:

Las escaleras que salven una altura mayor que 550 mm dispondrán de pasamanos al menos en un lado.	Cumple
Cuando su anchura libre exceda de 1200 mm, así como cuando no se disponga de ascensor como alternativa a la escalera, dispondrán de pasamanos en ambos lados.	Existe Ascensor

Pasamanos intermedios.

Se dispondrán para ancho del tramo	≥ 4.000 mm	N/A
Separación de pasamanos intermedios	≤ 4.000 mm	N/A

Prolongaciones del pasamanos:

En escaleras de uso público o que no dispongan de ascensor como alternativa, el pasamanos se prolongará, en los extremos, al menos en un lado	300 mm	Hay ascensor
En uso Sanitario, el pasamanos será continuo en todo su recorrido, incluidas mesetas, y se prolongarán en los extremos, en ambos lados	300 mm	N/A

Altura del pasamanos	900 mm ≤ H ≤ 1.100 mm	1.000 mm
En escuelas infantiles y centros de enseñanza primaria se dispondrá de otro pasamano a una altura comprendida entre 650 y 750 mm.		N/A

Configuración del pasamanos:

Será firme y fácil de asir	-	Cumple
Separación del paramento vertical	≥ 40 mm	50 mm
El sistema de sujeción no interferirá el paso continuo de la mano	-	No interfiere

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

ACCESIBILIDAD — DB SUA-9

Exigencia básica:

Se facilitará el acceso y la utilización no discriminatoria, independiente y segura de los edificios a las personas con discapacidad.[2]

Condiciones funcionales de accesibilidad

1. Accesibilidad en el exterior del edificio:
La parcela dispondrá al menos de un itinerario accesible que comunique una entrada principal al edificio con la vía pública y con las zonas comunes exteriores. [3]

2. Accesibilidad entre plantas del edificio:

Edificio	Uso previsto	Altura a salvar (nº de plantas a salvar)	Número de viviendas en plantas sin entrada principal accesible al edificio	Superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio	Ascensor accesible o rampa accesible		Previsión de ascensor accesible	
					Norma (s / n)	Proyecto (s / n)	Norma (s / n)	Proyecto (s / n)
Museo	Pública concurrencia	3	NP	NP	S	ASCENSOR	-	-
				-	-	-	-	-

En edificios de uso Residencial Vivienda, las plantas con viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas dispondrán de ascensor accesible o de rampa accesible que las comunique con las plantas con entrada accesible al edificio y con las que tengan elementos asociados a dichas viviendas o zonas comunitarias, tales como trastero o plaza de aparcamiento de la vivienda accesible, sala de comunidad, tendedero, etc.

En edificios de otros usos, las plantas que tengan zonas de uso público con más de 100 m2 de superficie útil o elementos accesibles, tales como plazas de aparcamiento accesibles, alojamientos accesibles, plazas reservadas, etc., dispondrán de ascensor accesible o rampa accesible que las comunique con las de la entrada accesible al edificio.

NP= NO PROCEDE

3. Accesibilidad en las plantas del edificio:
Los edificios de uso Residencial Vivienda dispondrán de un itinerario accesible que comunique el acceso accesible a toda planta (entrada principal accesible al edificio, ascensor accesible o previsión del mismo, rampa accesible) con las viviendas, con las zonas de uso comunitario y con los elementos asociados a viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas, tales como trasteros, plazas de aparcamiento accesibles, etc., situados en la misma planta.

Los edificios de otros usos dispondrán de un itinerario accesible que comunique, en cada planta, el acceso accesible a ella (entrada principal accesible al edificio, ascensor accesible, rampa accesible) con las zonas de uso privado exceptuando las zonas de ocupación nula y con los elementos accesibles, tales como plazas de aparcamiento accesibles, servicios higiénicos accesibles, plazas reservadas en salones de actos y en zonas de espera con asientos fijos, alojamientos accesibles, puntos de atención accesibles, etc.

[2] Dentro de los límites de las viviendas, incluidas las unifamiliares y sus zonas exteriores privativas, las condiciones de accesibilidad únicamente son exigibles en aquellas que deban ser accesibles.
[3] En los conjuntos de viviendas unifamiliares, se dispondrá de un itinerario accesible que comunique una entrada a la zona privativa de cada vivienda con la vía pública y con las zonas comunes exteriores.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Dotación de elementos accesibles

1. Viviendas accesibles:
Los edificios de uso Residencial Vivienda dispondrán del número de viviendas accesibles para usuarios de silla de ruedas y para personas con discapacidad auditiva según la reglamentación aplicable. NP

2. Alojamientos accesibles:

Número total de alojamientos	Número de alojamientos accesibles	
	Norma	Proyecto
NP	-	-

3. Plazas de aparcamiento accesible:
Todo edificio de uso Residencia Vivienda con aparcamiento propio contará con una plaza de aparcamiento accesible por cada vivienda accesible para usuarios de silla de ruedas.
En otros usos, todo edificio o establecimiento con aparcamiento propio cuya superficie construida exceda de 100 m2 contará con las siguientes plazas de aparcamiento accesible:

a) En uso Residencial Público, una plaza accesible por cada alojamiento accesible.
b) En uso Comercial, Pública Concurrencia o Aparcamiento de uso público, una plaza accesible por cada 33 plazas de aparcamiento o fracción.
c) En cualquier otro uso, una plaza accesible por cada 50 plazas de aparcamiento o fracción, hasta 200 plazas y una plaza accesible más por cada 100 plazas adicionales o fracción.

En todo caso, dichos aparcamientos dispondrán al menos de una plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para usuarios de silla de ruedas. **NP**

4. Plazas reservadas:
Los espacios con asientos fijos para el público, tales como auditorios, cines, salones de actos, espectáculos, etc., dispondrán de la siguiente reserva de plazas:

a) Una plaza reservada para usuarios de silla de ruedas por cada 100 plazas o fracción.
b) En espacios con más de 50 asientos fijos y en los que la actividad tenga una componente auditiva, una plaza reservada para personas con discapacidad auditiva por cada 50 plazas o fracción.

Las zonas de espera con asientos fijos dispondrán de una plaza reservada para usuarios de silla de ruedas por cada 100 asientos o fracción. **NP**

5. Piscinas:
Las piscinas abiertas al público, las de establecimientos de uso Residencial Público con alojamientos accesibles y las de edificios con viviendas accesibles para usuarios de sillas de ruedas, dispondrán de alguna entrada al vaso mediante grúa para piscina o cualquier otro elemento adaptado para tal efecto. Se exceptúan las piscinas infantiles. **NP**

6. Servicios higiénicos accesibles[4]
Siempre que sea exigible la existencia de aseos o de vestuarios por alguna disposición legal de obligado cumplimiento, existirá al menos:

a) Un aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos.
b) En cada vestuario, una cabina de vestuario accesible, un aseo accesible y una ducha accesible por cada 10 unidades o fracción de los instalados. En el caso de que el vestuario no esté distribuido en cabinas individuales, se dispondrá al menos una cabina accesible.

[4] El Ministerio de Fomento ha propuesto la siguiente modificación para su próxima versión del DB SUA: "Cuando por alguna disposición legal de obligado cumplimento sean exigibles aseos o vestuarios, los de uso privado que sirvan a zonas de uso privado con más de 100 m2 de superficie útil (ver definición en el Anejo A del DB SI) y más de 10 personas de ocupación determinada conforme a SI 3, y los de uso público en todo caso, tendrán al menos:
a) Un aseo accesible por cada 10 unidades o fracción de inodoros instalados, pudiendo ser de uso compartido para ambos sexos.
b) En cada vestuario, una cabina de vestuario accesible, un aseo accesible y una ducha accesible por cada 10 unidades o fracción de los instalados. En el caso de que el vestuario no esté distribuido en cabinas individuales, se dispondrá al menos una cabina accesible."

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

7. Mobiliario fijo:
El mobiliario fijo de zonas de atención al público incluirá al menos un punto de atención accesible. Como alternativa a lo anterior, se podrá disponer un punto de llamada accesible para recibir asistencia.

8. Mecanismos:
Excepto en el interior de las viviendas y en las zonas de ocupación nula, los interruptores, los dispositivos de intercomunicación y los pulsadores de alarma serán mecanismos accesibles.

Dotación de la información y señalización para la accesibilidad

Elemento accesible	En zonas de uso privado		En zonas de uso público	
	Norma	Proyecto	Norma	Proyecto
Accesos	-	-	SIA	SIA
Escalera	-	-	NP	NP
Itinerario	-	-	Marcado en relieve en el	Marcado en relieve en el pavimento
Ascensor	-	-	SIA	SIA
Aseos	SIA	SIA	SIA	SIA
Vestuarios	SIA	SIA	-	-

Características de la información y señalización para la accesibilidad

- Las entradas al edificio accesibles, los itinerarios accesibles, las plazas de aparcamiento accesibles y los servicios higiénicos accesibles (aseo, cabina de vestuario y ducha accesible) se señalizarán mediante SIA, complementado, en su caso, con fecha direccional.
- Los ascensores accesibles se señalizarán mediante SIA. Asimismo, contarán con indicación en Braille y arábigo en alto relieve a una altura entre 0,80 y 1,20 m, del número de planta en la jamba derecha en sentido salida de la cabina.
- Los servicios higiénicos de uso general se señalizarán con pictogramas normalizados de sexo en alto relieve y contraste cromático, a una altura entre 0,80 y 1,20 m, junto al marco, a la derecha de la puerta y en el sentido de la entrada.
- Las bandas señalizadoras visuales y táctiles serán de color contrastado con el pavimento, con relieve de altura 3±1 mm en interiores y 5±1 mm en exteriores. Las exigidas en el apartado 4.2.3 de la Sección SUA 1para señalizar el arranque de escaleras, tendrán 80 cm de longitud en el sentido de la marcha, anchura la del itinerario y acanaladuras perpendiculares al eje de la escalera. Las exigidas para señalizar el itinerario accesible hasta un punto de llamada accesible o hasta un punto de atención accesible, será de acanaladura paralela a la dirección de la marcha y de anchura 40 cm.
  Las características y dimensiones del Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA) se establecen en la norma UNE 41501:2002.
- Las condiciones para las escaleras mecánicas, los ascensores accesibles, las plataformas elevadoras verticales, etc., dado que se trata de productos industriales con normativa y reglamentación específica muy completa, se encuentran definidas en su propia reglamentación. Este DB puede establecer alguna medida adicional cuando se considere necesaria. En el caso de las escaleras mecánicas, si bien la escalera en sí (peldaños, sistemas de seguridad, etc.) debe cumplir las condiciones establecidas en su propia reglamentación de seguridad, se deben tener además en cuenta los riesgos relacionados con el emplazamiento de dicha escalera en una zona concreta del edificio.
- Franja de señalización en el pavimento al principio y final de la rampa accesible en planta baja con pendiente superior al 4%, de textura diferente y con una profundidad de 90 cm según Guía Técnica de accesibilidad de Extremadura.
- Se limitará el riesgo de impacto con elementos volados cuya altura sea menor que 2,10 m, tales como mesetas o tramos de escalera, de rampas, etc., disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos y permitirán su detección por los bastones de personas con discapacidad visual. SUA2 y Guia de Accesibilidad de Extremadura.

En Madrid a 25 de enero de 2022

Los Arquitectos

Fdo. Angel Hernández Espada, Jose Mª Sendarrubias

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

COMPROBACIONES DE ACCESIBILIDAD

Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Impresos de autocontrol para Edificación:	**EDIF-PUB. Edificios de uso público**	X
	LOCAL ESPECT. Locales de espectáculos, aulas y análogos ubicados en edificios de uso público	X
	EDIF-PRIV-ASC. Edificios de uso privado con ascensor	X
	EDIF-PRIV-NOASC. Edificios de uso privado sin ascensor	NP
	EDIF-VPP-ASC. Edificios de VPP con ascensor	NP
	EDIF-VPP-NOASC. Edificios de VPP sin ascensor	NP
	UAA. Unidades de alojamiento adaptadas	NP
Impresos de autocontrol para Espacios urbanos:	**ESP-URB.** Espacios urbanos de uso público	NP
	ESP-NOURB. Espacios no urbanos de uso público	NP
	ESP-URB. Espacios urbanos de uso público en áreas consolidadas, restringidas o histórico-artísticas	NP
Otros impresos de autocontrol:	**APARC.** Aparcamientos o garajes de uso público	NP
	ASEOS. Baños y aseos	X
	OCUP VIA. Obras en vía pública	NP

NP= NO PROCEDE

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

FICHA GENERAL DE COMPROBACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD

Proyecto:
Reforma de edificio de Mercado de Calatrava para Museo de Historia y Arqueología de Mérida

Normativa de aplicación:

- Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas + D.138/1998. **(L 8/1993)**
- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero, sobre Reserva y Situación de las Viviendas de Protección Oficial destinadas a Minusválidos. **(RD 355/1980)**.
- Orden de 3 de marzo de 1980 sobre características de los Accesos, Aparatos Elevadores y Condiciones Interiores de las Viviendas para Minusválidos, Proyectadas en Inmuebles de Protección Oficial. **(O 1980)**
- RD 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios. **(RD 556/1989)**
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. **(CTE 2006)**

Marcar en función de la actuación a realizar las casillas correspondientes para determinar las fichas justificativas que se precisan adjuntar para dar cumplimiento normativo a lo relativo a accesibilidad:

c) EDIFICIO de Uso PÚBLICO	
- **Obra nueva, de ampliación ≥ 10% de su superficie construida, obra de reforma[1] o de cambio de uso**	☒ EDIF-PUB
- Locales de espectáculos, aulas u otros análogos	☐ LOC-ESPECT
- Destinado a uso residencial (instalaciones hoteleras, centros sanitarios y asistenciales, centros de enseñanza, centros religiosos, centros de trabajo, etc…) con un número de habitaciones o unidades de alojamiento ≥ 20	☐ UAA
Independientemente del tipo de obra y el área en donde se actúa:	
- Se han previsto **aparcamientos**	☐ APARC
- Se han previsto **aseos o baños** públicos	☒ ASEOS
- Las obras proyectadas interfieren en itinerarios o espacios peatonales de la **vía pública**	☐ OCUP VIA

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

d) EDIFICIO de Uso PRIVADO	
- **Obra nueva para un edificio con > 3 plantas[2] incluida la baja, y en los de cualquier altura con instalación obligatoria de ascensor**	
- El edificio posee el régimen de **vivienda libre**	☐ EDIF-PRIV-ASC
- El edificio posee algún régimen de **protección pública**	☐ EDIF-VPP-ASC
- **Obra de nueva construcción para un edificio de 3 plantas[2], incluida la baja, no siendo obligatoria la instalación de ascensor**	
- El edificio posee el régimen de **vivienda libre**	☐ EDIF-PRIV-NOASC
- El edificio posee algún régimen de **protección pública**	☐ EDIF-VPP-NOASC

- Las obras proyectadas interfieren en itinerarios o espacios peatonales de la **vía pública**	☐ OCUP VIA
- Existen dependencias y servicios de uso público que forman parte del edificio de uso privado de nueva construcción (p.e. locales comerciales aunque sean en bruto, etc..)[3] Localización del acceso a dependencias y servicios: ☐ Desde el interior de la edificación[4] ☐ Desde la vía pública	☐ EDIF-PUB

Fecha 25 de enero de 2022

LOS PROYECTISTAS:

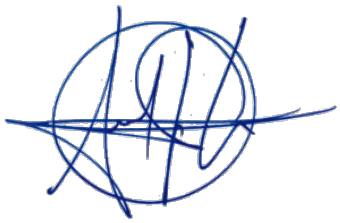

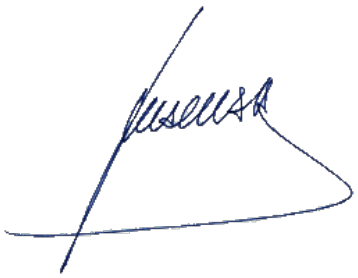

Fdo: Angel Hernández Espada José Mª Sendarrubias

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Ficha de comprobación de la accesibilidad para EDIFICIOS de USO PÚBLICO

Proyecto:
Reforma de edificio de Mercado de Calatrava para Museo de Historia y Arqueología de Mérida

Normativa de aplicación:

- Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas + D.138/1998. **(L 8/1993)**
- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- RD 556/1989, de 19 de mayo, por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios. **(RD 556/1989)**
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. **(CTE 2006)**

☐ **Se trata de una actuación en un edificio declarado Bien de Interés Cultural o con valor Histórico- Artístico. Se adjunta ficha en la que se especifica elementos protegidos y nivel de protección.**

En el caso de obras de reforma, se podrá marcar la casilla NO PROCEDE cuando la actuación proyectada no afecte a los elementos existentes.

La actuación se encuentra definida suficientemente en los siguientes aspectos:

ACCESO

Dispone de, al menos, un acceso al interior de la edificación y desde la vía pública considerado como itinerario adaptado.

☐ Se trata de una actuación en un edificio declarado **Bien de Interés Cultural o con valor Histórico-Artístico**. Cualquier actuación encaminada a cumplir las especificaciones de accesibilidad de este apartado comporta un incumplimiento de la normativa específica reguladora del bien histórico- artístico.

☐ Se trata de una actuación en un **local construido con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 556/1989 y existen dificultades técnicas para llevar a cabo algunas reformas estructurales**[1] encaminadas a resolver exigencias normativas de accesibilidad así como la utilización de determinados servicios en función de donde se localicen sus superficies.

CUMPLE ☑

Artículo 22. Accesibilidad en el exterior del edificio. El acceso habitual de los edificios y establecimientos regulados por este reglamento se realizará mediante itinerario accesible. Sólo en casos excepcionales de edificación existente, cuando se justifique adecuadamente que el acceso habitual no pueda ser accesible, se habilitará un acceso alternativo, cuyo uso no podrá estar condicionado a autorizaciones expresas u otras limitaciones. Asimismo el recorrido entre ambos accesos no será discriminatorio por su longitud. El acceso alternativo estará señalizado por medio del Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA), que se colocará tanto en el propio acceso accesible como en el acceso habitual acompañado de flecha direccional. Se entenderá por acceso habitual al que racionalmente sirva para mayor número de usuarios con arreglo a las previsiones del proyecto o del uso real del edificio. 2. Si en el acceso existen torniquetes, barreras, u otros elementos que obstaculicen el paso, se dispondrán huecos de paso alternativos que sean accesibles y no sea necesario solicitar ningún permiso extraordinario para su utilización.

ITINERARIO INTERIOR ADAPTADO

Dispone de al menos un itinerario interior peatonal adaptado o, de cuantos sean necesarios en función de las condiciones de evacuación, que comunica vertical y horizontalmente el acceso con las dependencias y servicios de uso público, permitiendo su recorrido y utilización.

CUMPLE ☑

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

ITINERARIO HORIZONTAL ADAPTADO

CUMPLE

☐ Se trata de una actuación en un edificio declarado Bien de Interés Cultural o con valor Histórico-Artístico. Cualquier actuación encaminada a cumplir las especificaciones de accesibilidad de este apartado comporta un incumplimiento de la normativa específica reguladora del bien histórico-artístico.

☑

- En el volumen de desarrollo continúo formado por la longitud del itinerario y un área perpendicular al suelo de 120 cm x 210 cm no existen obstáculos que reduzcan su tamaño salvo el estrechamiento de puertas, que tienen un ancho libre ≥ 80 cm que cuentan con espacio libre horizontal ≥ 120 cm antes y después de su barrido.
- Pte. longitudinal ≤ 10% (CTE 2006: DB SUA 1 - 4.3.1.1.a)
- Pte. transversal < 3%
- Resaltes y rehundidos en el pavimento ≤ 0,5 cm.
- Sin escaleras ni peldaños aislados.
- La zona de encuentro con otros itinerarios permite inscribir un círculo de 150 cm de diámetro.
- Las áreas de espera, descanso, de utilización de mobiliario interior o cualquier otra próxima a un itinerario horizontal adaptado están dispuestas de forma que, de las actividades derivadas de su uso, no obstruyen el itinerario. Las columnas y pilares exentos situados en dichas áreas, cuentan con alto contraste cromático en como mínimo, una altura comprendida entre 150-170 cm medidos desde el suelo.
- Altura de elementos de control ambiental o aviso: 70-120 cm. Altura de tomas de corriente y señal: 50-120 cm, medidos ambos desde el suelo. Todos ellos son fácilmente localizables, manipulables e identificables de día y de noche y cuentan con alto contraste de color en cuanto a los dominantes en áreas adyacentes.

SE JUSTIFICA QUE LA SOLUCIÓN GARANTIZA SU IDENTIFICABILIDAD DE DÍA Y DE NOCHE:

- El pavimento es duro y estable, sin piezas sueltas, cejas, ni resaltes, bordes o huecos que hagan posible el tropiezo de las personas. Antideslizante en seco y en mojado. Su acabado no produce reflejos.
-

SE JUSTIFICA QUE EL MATERIALES DE SOLADO ES ANTIDESLIZANTE (clase de resbalidicidad según CTE) Y QUE SU ACABADO NO PRODUCE REFLEJOS:

Solados Clase 2 y sin reflejos.

- Se utiliza la diferenciación de textura y color para informar del encuentro con obstáculos o con otros modos de transporte.
- Si existen elementos de control o seguridad (arcos, torniquetes, etc), disponen de paso alternativo de ancho libre ≥ 80 cm que puede ser utilizado indistintamente en el sentido de entrada, salida y evacuación.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

PUERTAS (SUA 9)	**NO PROCEDE**	**CUMPLE**
☐ Se trata de una actuación en un edificio declarado Bien de Interés Cultural o con valor Histórico-Artístico. Cualquier actuación encaminada a cumplir las especificaciones de accesibilidad de este apartado comporta un incumplimiento de la normativa específica reguladora del bien histórico-artístico.	☐	☑

- Altura libre ≥ 210 cm y ancho ≥ 80 cm.
- A ambos lados de cada puerta existe un espacio libre horizontal de 120 cm de profundidad, no barrido por la hoja de la puerta.
- Poseen, bien en todo el marco, bien en toda la superficie correspondiente a la hoja, así como en manillas o tiradores, alto contraste de color en relación con la superficie donde se encuentra instalada.
- Si están situadas en pasillos, no invaden el ancho libre de paso.

Hay puertas de apertura automática:

- El tiempo de cierre es superior a 5 s.
- En el caso de fallos en el suministro eléctrico queda en posición de apertura total.
- Los sensores detectan la aproximación o tránsito de usuarios de perro guía.

☒ Hay puertas manuales del tipo “abatible”, y disponen de:

- ✔ Un resorte de cierre de lenta operatividad de al menos 5 s de duración que facilita el que, en ningún caso, queden entreabiertas.
- ✔ Un mecanismo que las mantiene totalmente abiertas y pegadas a la pared.

☒ Hay puertas de vidrio:

- El vidrio es de seguridad.
- Están señalizadas mediante la colocación de dos bandas horizontales de colores vivos y contrastados entre 5-10 cm de ancho, que transcurren a lo largo de toda la extensión de las hojas; la primera, a una altura de 100-120 cm, y la segunda, de 150-170 cm.

- No hay puertas de vaivén o giratorias.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

VENTANAS ABATIBLES (SUA 1)	**NO PROCEDE**	**CUMPLE**
☐ Se trata de una actuación en un edificio declarado Bien de Interés Cultural o con valor Histórico-Artístico. Cualquier actuación encaminada a cumplir las especificaciones de accesibilidad de este apartado comporta un incumplimiento de la normativa específica reguladora del bien histórico-artístico.	☐	☑

- En su apertura hacia el itinerario, disponen de un mecanismo que impida que queden entreabiertas.

ITINERARIO VERTICAL ADAPTADO (SUA 9)	**NO PROCEDE**	**CUMPLE**
☐ Se trata de una actuación en un edificio declarado Bien de Interés Cultural o con valor Histórico-Artístico. Cualquier actuación encaminada a cumplir las especificaciones de accesibilidad de este apartado comporta un incumplimiento de la normativa específica reguladora del bien histórico-artístico.	☐	☑

- Permite el acceso y evacuación con eficiencia y fiabilidad.

  ☒ Ascensores

  Se garantiza su disponibilidad. Asimismo existe un plan de evacuación que detalla las condiciones de acceso de personas en función de la exigencia de evacuación.
  SE JUSTIFICA QUE LA/S SOLUCIÓN/ES GARANTIZA/N SU DISPONIBILIDAD EN CASO DE EVACUACIÓN:

  Los ascensores cumplen como ascensores de emergencia

  Rampas
  Se trata de una obra de ampliación o reforma. Se utilizan elementos mecánicos o soluciones técnicas distintas a las anteriores.
  SE DESCRIBE DICHO ELEMENTO Y SU REFERENCIA DE HOMOLOGACIÓN SEGÚN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA:

- Se evitan los cambios bruscos de luz entre los elementos de comunicación vertical y los espacios desde los que se accede, por ello la diferencia de los niveles de intensidad con espacios adyacentes es ≤ 100 lux.

ASCENSORES (SUA 9 - D135/2018)	**NO PROCEDE**	**CUMPLE**
☐ Se trata de una actuación en un edificio declarado Bien de Interés Cultural o con valor Histórico-Artístico. Cualquier actuación encaminada a cumplir las especificaciones de accesibilidad de este apartado comporta un incumplimiento de la normativa específica reguladora del bien histórico-artístico.	☐	☑

- Al menos uno de los ascensores cuenta con un fondo mínimo de cabina, en el sentido del acceso, de 125 cm, y un ancho mínimo de cabina de 100 cm. Dicho ascensor dispone de la correspondiente señalización identificativa internacional de accesibilidad.

  Si se trata de un ascensor con embarque y desembarque en distinta dirección, la dimensión de cabina es, al menos, de 140 cm x 140 cm (*Recomendación de la "Guía técnica de accesibilidad en la edificación 2001" de la D.G. de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo eInstituto de Migraciones y Servicios Sociales*).
- Las puertas de recinto y cabina son automáticas y cuentan con un ancho mínimo libre de paso de 80 cm.
- La cabina permite la comunicación visual y auditiva con el exterior, incluso en situaciones de emergencia. Su suelo es duro y estable, sin piezas sueltas. No presenta cejas, resaltes, bordes o huecos que puedan hacer posible el tropiezo de personas. Es antideslizante en seco y en mojado. Cuenta con un pasamanos perimetral situado entre 90-100 cm medidos desde el suelo.
- Intensidad de la iluminación: 150-200 lux medidos a 85 cm del suelo.
- Las luminarias se sitúan fuera del campo visual.
- La botonera se sitúa entre 90-120 cm medidos desde el suelo, y a partir de 30 cm medidos desde el plano de la puerta de acceso y en el lado derecho de la cabina en sentido de salida del ascensor. No dispone de sistemas de accionamiento basados en sensores térmicos y su aspecto no produce reflejos. Posee información en código Braille y en caracteres gráficos en relieve. Los números en relieve contrastan cromáticamente en relación con el fondo, su tamaño mínimo es de 2 cm. Los botones que corresponden a parada y alarma cuentan con forma distinta y tamaño mayor con respecto al resto.
- La cabina cuenta con un indicador de parada e información sonora y visual que refleja el número de planta y si este sube o baja.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

- Las puertas poseen un dispositivo de apertura y cierre automático que actúa como sistema de paralización-antiaprisionamiento dotado con un sensor que detecta a los usuarios con bastones, perro-guía y silla de ruedas.
- La botonera exterior tiene similares características que la interior y está situada a la derecha de la puerta en sentido entrada.
- El número de cada planta se señala mediante un indicador que cuenta con información en Braille y caracteres gráficos en altorrelieve, fuertemente contrastados con el fondo. Sus dimensiones no son inferiores a 10 × 10 cm, y el número que corresponde a cada planta a los 5 cm de altura. Se encuentra colocado a ambos lados de la puerta del ascensor, en la zona inmediatamente adyacente a las jambas. Los caracteres en Braille se sitúan a una altura de 100-175 cm y se encuentran alineados en el borde inferior izquierdo de los caracteres en vista.
- El ascensor cuenta con un mecanismo de autonivelado que garantiza que el suelo de la cabina y el pavimento adyacente quedan enrasados. El espacio de holgura horizontal entre cabina y pavimento no es superior a 1 cm.
- La presencia de la zona de embarque del ascensor se señaliza mediante la instalación, en el pavimento adyacente a la puerta, de una franja tacto-visual de acanaladura homologada dispuesta en perpendicular a la dirección de acceso, centrada respecto a la puerta, y de dimensiones 120 cm de ancho por 120 cm de fondo mínimo. Dicha franja cuenta con alto contraste de color en relación con los dominantes en las zonas de pavimento próximas

ESCALERAS (SUA 1 - D 135/2018)

	NO PROCEDE	CUMPLE
☐ Se trata de una actuación en un edificio declarado Bien de Interés Cultural o con valor Histórico-Artístico. Cualquier actuación encaminada a cumplir las especificaciones de accesibilidad de este apartado comporta un incumplimiento de la normativa específica reguladora del bien histórico-artístico.	☐	☑

- En los edificios o establecimientos de uso público en los que existan escaleras, al menos una escalera principal de uso general cumplirá los siguientes requisitos:

☒ Sus peldaños deberán contar con contraste cromático entre la huella y la contrahuella, y cada escalón se señalizará en toda su longitud con una banda de 5 cm de anchura enrasada en la huella y situada a 3 cm del borde, que contrastará cromáticamente y en textura con el pavimento del escalón, para favorecer el uso de la escalera por personas con discapacidad visual. Dispondrán en todo caso de pieza de tabica vertical, o con una inclinación inferior a 15º respecto a ésta.

☒ Contarán con doble pasamanos a ambos lados, facilitando el uso a personas con mayores necesidades de accesibilidad como pueden ser aquéllas de baja estatura, menores o personas con discapacidad visual.

- Las barandillas y/o paramentos que delimitan las escaleras cuentan con un pasamanos cuya altura de colocación está comprendida entre 95-105 cm, medidos desde el borde de cada peldaño. Dichos pasamanos mantienen la continuidad a lo largo de todo su recorrido, independientemente de que se produzcan cambios de dirección, y se prolongan un mínimo de 30 cm en arranque y fin de escalera. Se disponen de pasamanos intermedios cuando la anchura del tramo es >240 cm.

☐ El pasamanos se encuentra separado del paramento una distancia ≥ 4,5 cm. Tendrán una sección de diseño ergonómico, con un ancho de agarre de entre 4.5 y 5 cm de diámetro

- Intensidad de iluminación en todo su recorrido: 250-300 lux (medida a 85 cm del suelo) y Tª de color: 2000º-4000º K

- Todos los peldaños mantienen las mismas dimensiones de altura de tabica y profundidad de huella. No existen peldaños aislados ni compensados. Con tabica y sin bocel.

Huellas: de 28-32 cm. Tabicas: continuas, de 16-18 cm. Las tabicas son verticales o inclinadas formando un ángulo con la vertical ≤ 15º.

☐ En escuelas infantiles, centros de enseñanza primaria o secundaria y edificios utilizados principalmente por ancianos: tabica: ≤ 17 cm. (CTE 2006: DB SU 1 - 4.2.1.1)

- El borde exterior de la huella de cada uno de los peldaños se encuentra señalizado en toda su longitud, con una franja de 3-5 cm de ancho y color fuertemente contrastado en relación con el resto del peldaño. Dicha franja tiene tratamiento antideslizante y está enrasada.

- La presencia de la escalera se indica mediante una franja de señalización tacto-visual de acanaladura homologada dispuesta en perpendicular a la dirección de acceso, en la zona de embarque y desembarque. Dicha franja tiene alto contraste de color en relación con los dominantes en las áreas de pavimento adyacentes y abarca el ancho completo de la escalera y una profundidad mínima de 120 cm. En el sentido del descenso, la franja se encuentra retranqueada, con respecto al borde del escalón, una distancia equivalente al de una huella.

- Tramos: entre 3 y 14 peldaños.

☐ En escuelas infantiles, centros de enseñanza primaria y edificios utilizados principalmente por ancianos, la máxima altura salva un tramo ≤ 210 cm. (CTE 2006: DB SU 1 - 4.2.2.1)

Cuando existe un cambio de dirección entre dos tramos, la anchura de la escalera no se reduce en la meseta, quedando ésta libre de obstáculos. Sobre ella no barre el giro de apertura de ninguna puerta, excepto si es de ocupación nula. (CTE 2006: DB SU 1 - 4.2.3.2)

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

RAMPAS (SUA 1 - D 135/2018))	NO PROCEDE	CUMPLE
☑ Se trata de una actuación en un edificio declarado Bien de Interés Cultural o con valor Histórico-Artístico. Cualquier actuación encaminada a cumplir las especificaciones de accesibilidad de este apartado comporta un incumplimiento de la normativa específica reguladora del bien histórico-artístico.	☑	☐

- Las rampas tienen un ancho* ≥ 120 cm y directriz recta (CTE 2006: DB SU 1 - 4.3.2.3). Su recorrido se mantiene libre de obstáculos. Su pavimento es antideslizante tanto en seco como en mojado.

  *

  SE JUSTIFICA QUE EL MATERIAL DE SOLADO ES ANTIDESLIZANTE (clase de resbaladicidad según CTE):
  CLASE TIPO 2, para superficies con pendiente igual o mayor que el 6%, en zonas interiores secas

  Si hay borde libre, existe zócalo lateral de protección ≥ 10 cm de altura (CTE 2006: DB SU 1 - 4.3.2.3)

- Pendiente longitudinal: (CTE 2006: DB SU 1 - 4.3.1.1.a)

  ☐ 10% para tramos de desarrollo ≤ 3 m
  ☐ 8% para tramos de desarrollo ≤ 6 m
  ☐ 6% para tramos de desarrollo ≤ 9 m

- Pendiente transversal ≤ 2%

- Las barandillas y/o paramentos que delimitan las rampas cuentan, a ambos lados, con pasamanos dobles cuya altura de colocación es de 95-105 cm en el pasamanos superior, y de 65-75 cm en el inferior, medidos en cualquier punto del plano inclinado. Dichos pasamanos mantienen la continuidad a lo largo de todo su recorrido, independientemente de que se produzcan cambios de dirección. Cuando la rampa tiene un ancho > 400 cm, dispone de un pasamanos doble central.

  El pasamanos se encuentra separado del paramento una distancia ≥ 4,5 cm.

- Intensidad de iluminación en todo su recorrido: 250-300 lux (medida a 85 cm del suelo) y Tª de color: 2000º-4000º K

- La presencia de la rampa se indica mediante la instalación en el pavimento, de la zona de embarque y desembarque, de una franja tacto-visual de acanaladura homologada de 120 cm. Dicha franja está dispuesta en perpendicular al sentido de acceso y abarca todo el ancho de la rampa. Posee alto contraste de color en relación con el pavimento de las áreas adyacentes.

- Las mesetas de rampas con tramos situados en la misma dirección tienen una longitud ≥ 150 cm (CTE 2006: DB SU 1 - 4.3.3.1) y no forman parte de otros espacios.

  No hay puertas situadas a < 40 cm del arranque de un tramo. (CTE 2006: DB SU 1 - 4.3.3.3)

  Cuando existe un cambio de dirección entre dos tramos, la anchura de la rampa no se reduce en la meseta, quedando ésta libre de obstáculos. Sobre ella no barre el giro de apertura de ninguna puerta, excepto si es de ocupación nula. (CTE 2006: DB SU 1 - 4.3.3.2)

- Los espacios de proyección bajo la rampa de altura libre inferior a 210 cm cuentan con un elemento de cierre estable y continuo. La parte inferior de dicho elemento está colocada a una altura máxima de 25 cm del suelo.

La rampa situada en el pasillo se servicio en Planta Baja es de uso restringido con una pendiente del 11,23%. No se considera itinerario accesible según DB SUA1. 4.3.1 (rampas con pendiente ≤12%).
Los itinerarios cuya pendiente sea inferior al 4% no son considerados rampa según el DB SUA 4.3 Rampas.

PASAMANOS Y BARANDILLAS (SUA 1 - D 135/2018)	NO PROCEDE	CUMPLE
☐ Se trata de una actuación en un edificio declarado Bien de Interés Cultural o con valor Histórico-Artístico. Cualquier actuación encaminada a cumplir las especificaciones de accesibilidad de este apartado comporta un incumplimiento de la normativa específica reguladora del bien histórico-artístico.	☐	☑

- Los elementos que forman parte de las barandillas están diseñados de forma que no suponen riesgos para los usuarios. En las barandillas incluidas en escaleras, rampas o que sirven de protección de espacios al vacío, no existen huecos con dimensión de luz > 12 cm en, al menos, alguno de sus sentidos.

  ☐ En uso escuela infantil y en zonas de público de uso comercial y pública concurrencia, las barandillas incluidas en escaleras y rampas no tienen aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 cm de diámetro (excepto triángulo formado por huella-tabica) y su forma no es escalable*. De igual forma, cuentan con un elemento de protección situado a una altura máxima de 5 cm de la línea de inclinación de la escalera. (CTE 2006: DB SU 1 - 3.2.3.1.b)

  * *Escalable*: no existen puntos de apoyo en la altura comprendida entre 30-50 cm sobre el nivel del suelo o sobre la línea de inclinación de una escalera. No existen salientes sobre el nivel del suelo con superficie sensiblemente horizontal con más de 15 cm de fondo en la altura comprendida entre 50-80 cm (CTE 2006: DB SU 1 - 3.2.3.1.a)

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

- Los pasamanos correspondientes a las barandillas o anclados a paramentos verticales son ergonómicos y su sistema de anclaje evita oscilaciones. El sistema de sujeción permite el paso continuo de la mano.
- El remate de los pasamanos se produce hacia el suelo o pared, evitándose aristas o elementos punzantes. Poseen fuerte contraste de color con relación a los de las áreas o elementos adyacentes.
- Las barandillas y pasamanos de escaleras y rampas prolongan su longitud ≥ 30 cm más allá del límite del **inicio** y **final** de las mismas y cuentan con alto contraste cromático en relación con las áreas del paramento donde se encuentren situados.

No se considera parte de un itinerario accesible a las escaleras, rampas y pasillos mecánicos, a las puertas giratorias, a las barreras tipo torno y a aquellos elementos que no sean adecuados para personas con marcapasos u otros dispositivos médicos. (DB SUA).

MOBILIARIO E INSTALACIONES (SUA 9 - D135/2018)

	NO PROCEDE	CUMPLE
El mobiliario y las instalaciones (p.e. medios de extinción tales como extintores, BIEs, etc..) **se consideran adaptadas** **Los elementos de mobiliario interior para cada uso diferenciado son accesibles desde el itinerario interior adaptado.**	☐	☑

MOBILIARIO INTERIOR y EXTERIOR (SUA - D135/2018)	CUMPLE
	☑

- Por su forma, material o ubicación no suponen un obstáculo o provocan riesgos para las personas.
- Si están en voladizo o existen partes voladas en ellos que sobresalgan > 15 cm sin dejar una altura libre ≥ 220 cm (CTE 2006: DB SU 2 – 1.1.4), cumplen alguna de las siguientes medidas:

☐ Se prolongan las partes afectadas hasta ≤ 25 cm del suelo.

☒ Disponen de protección inferior continua de ≥ 25 cm de altura en la proyección horizontal.

MOBILIARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (SUA 9 - D 135/2018)	NO PROCEDE	CUMPLE
	☐	☑

- Dispone de una zona con el plano de trabajo a una altura ≤ 110 cm medidos desde el suelo, con un tramo ≤ 80 cm de **longitud** y altura de 80 cm que carece de obstáculos en su parte inferior.
- El mobiliario de atención al público o cualquiera de sus elementos garantizan la comunicación visual y auditiva por lo que cumplen los requisitos especificados en el apartado de SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN ADAPTADAS.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

SEÑALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN ADAPTADAS (SUA 9 – D 135/2018)

Dispone de elementos de señalización y comunicación adaptadas (SUA 9 - D 135/2018)	CUMPLE ☑

	CUMPLE ☑

- La señalética con información visual se ajusta a los siguientes requisitos:
  - Contraste cromático claro-oscuro entre caracteres gráficos y pictogramas con la superficie que lo contenga y de ésta respecto al fondo.
  - Su diseño mantiene un patrón constante en todo el edificio.
  - Su superficie de acabado no produce reflejos ni deslumbramiento.
  - Los caracteres alfanuméricos tienen el tamaño mínimo siguiente, en función de la distancia perceptiva estimada de lectura:

Distancia de lectura	Tamaño mínimo
5 m	140 mm
4 m	110 mm
3 m	84 mm
2 m	56 mm
≤ 1 m	28 mm

  - Cuando el texto ocupa más de una línea, se alinea a la izquierda, con un interlineado del 25-30% del tamaño de la letra.
  - Tamaño mínimo de pictogramas: 10 cm de alto por 5 cm de ancho.
  - Para identificar una dependencia se ha colocado, en el paramento derecho junto al marco de la puerta de acceso, un elemento de señalética. Si por razones objetivas esto no es posible, se sitúa en el lado izquierdo de la misma.
  - La información de la señalética va acompañada de su transcripción al sistema Braille y, en su caso, de las soluciones acreditadas que pudieran existir para personas con discapacidad intelectual.
- Los elementos de señalética están colocados en vestíbulos principales junto a accesos, intersecciones importantes y junto a escaleras y ascensores.
- Los caracteres en Braille se sitúan a una altura comprendida entre 100-175 cm de altura medidos desde el suelo. Los colocados junto a los caracteres vista, están alineados en el borde inferior izquierdo.
- Intensidad de iluminación en todo su recorrido: 250-300 lux (medida a 85 cm del suelo) y Tª de color: 2000º-4000º K
- Los sistemas de asignación de turno y/o lugar de atención, cuentan con información visual y sonora.
- ☐ Se trata de edificios públicos y de servicios de las Administraciones Públicas, centros sanitarios, asistenciales, museos, estadios, polideportivos o establecimientos comerciales, con superficie de planta ≥ 500 m2. Se disponen planos tacto-visuales o sonoros de orientación, referentes a la localización de servicios y actividades esenciales del edificio. (Norma 10)

  Dichos planos se sitúan junto a los accesos en planta baja y junto a los elementos de comunicación vertical en el resto de plantas.
- Los sistemas de emergencia cuentan con dispositivos de alarma visual y sonora.
- Dispone de un sistema que garantiza la comunicación a las personas con discapacidad auditiva.

  SE JUSTIFICA QUE EL SISTEMA SELECCIONADO GARANTIZA DICHA COMUNICACIÓN:

Fecha 25 de enero de 2022

LOS PROYECTISTA

Fdo: Angel Hernández Espada

José Mª Sendarrubias

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 54 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Ficha de comprobación de la accesibilidad para BAÑOS Y ASEOS

Proyecto:

Reforma de edificio de Mercado de Calatrava para Museo de Historia y Arqueología de Mérida

Normativa de aplicación:

- Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas + D.138/1998. **(L 8/1993)**
- Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura

aspectos: ASEOS Y BAÑOS (SUA 9)

	CUMPLE
Al menos se ha previsto un baño o aseo adaptado por cada agrupamiento o núcleo de aseos o baños proyectados (SUA 9 1.2)	☑

	CUMPLE
ASEOS Y BAÑOS (SUA 9)	☑

- Los **espacios y elementos** de estos aseos o baños son **comunes** a los del resto de aseos o baños. Dichos espacios y elementos garantizan la accesibilidad.
- La **entrada y uso** se encuentra permanentemente disponible para su utilización inmediata. En ningún caso, las puertas de los mismos se encuentran cerradas a los usuarios.
- Los **huecos de paso** tienen un ancho libre ≥ 80 cm y una altura libre ≥ 210 cm.
- Existe alto **contraste cromático** en las puertas de acceso al baño o aseo en relación con las áreas adyacentes, así como con respecto a los tiradores/manillas.
- Cuenta con unas **dimensiones** que garantizan inscribir dos cilindros concéntricos: Uno de 150 cm hasta una altura de 30 cm y otro de 130 cm hasta una altura de 210 cm, de forma que se garantiza un giro de 360° y el acceso a todos los elementos.
- Suelo **antideslizante** en seco y mojado, sin resaltes ni rehundidos. El suelo y las paredes no producen reflejos que comporten deslumbramientos.

  SE JUSTIFICA QUE EL MATERIAL DE SOLADO ES ANTIDESLIZANTE (clase de resbaladicidad según CTE) Y EL ACABADO DE SOLADO Y PAREDES NO PRODUCEN REFLEJOS QUE COMPORTEN DESLUMBRAMIENTOS:

Solados clase 3 sin reflejos
Paredes revestidas con material sin reflejos ni deslumbrantes

- **Iluminación** general del espacio: Uniforme. **Intensidad**: 150-200 lux (medida a 85 cm del suelo) y **Tª de color**: 2000°-4000° K
- No existen mecanismos de control temporizado.
- La **localización** del aseo adaptado se señaliza con el logotipo internacional de accesibilidad y se ajusta a los requisitos especificados en el apartado de Comunicación y señalización adaptada.
- Los accesorios que vuelan > 10 cm se sitúan de tal forma que no producen riesgo de impacto.
- El área del paramento adyacente a la proyección de **aparatos sanitarios y accesorios** posee alto contraste cromático respecto de éstos.
- No existen canalizaciones al descubierto sin el correspondiente aislamiento térmico o protección.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

DUCHA ACCESIBLE (SUA 9 - D135/2018)	NO PROCEDE	CUMPLE
	☐	☑

- **Dimensiones** mínimas:
  - ☐ En recinto independiente: ≥ 150 cm x ≥ 150 cm.
  - ☒ En interior de aseo: espacio para la transferencia o acercamiento con dimensión 80 x 120 cm
- **Suelo continuo** con el del recinto y con pendiente no superior al 2%
- Suelo **antideslizante** en seco y en mojado
- Cuenta con **asiento** abatible o desmontable fijado a pared y situado a una altura entre 45-50 cm.
- Permite todas las posibles transferencias, para ello, las **barras de apoyo** son adecuadas. Las barras horizontales laterales son abatibles y las horizontales posteriores no fuerzan la posición del usuario. Su altura es de 70-75 cm medidos desde el suelo.
- El **mecanismo de accionamiento** de la grifería se sitúa a una altura entre 90-120 cm medidos desde el suelo.

CABINA DE ASEO (SUA 9 - D135/2018)	CUMPLE
	☑

- Cuenta con unas **dimensiones** que garantizan inscribir dos cilindros concéntricos: Uno de 150 cm hasta una altura de 30 cm y otro de 130 cm hasta una altura de 210 cm, de forma que se garantiza un giro de 360º y el acceso a todos los elementos.
- Dispone de **puertas** batientes o plegables hacia fuera, o correderas.
- El **inodoro** permite todas las posibles transferencias, luego dispone, a ambos lados, de un ancho libre de 80 cm con barras de apoyo laterales abatibles, distanciadas entre ellas 65-70 cm, y barras posteriores horizontales que no fuerzan la postura del usuario. Todas las barras están situadas a 70-75 cm de altura.
- **Altura** del asiento del inodoro: 45-50 cm medidos desde el suelo.
- El inodoro cuenta con **mecanismo de descarga** a altura 70-120 cm cuya acción es táctil, por presión o palanca.
- Posee de un sistema de llamada de auxilio desde el interior que permite ser utilizado por todos los usuarios con facilidad.
- La/s puerta/s dispone/n de un mecanismo de **desbloqueo exterior** de la cerradura.

LAVABO Y EQUIPO DE ACCESORIOS (SUA 9 - D135/2018)	CUMPLE
	☑

- Permite la total **aproximación frontal**.
- La **parte inferior** del lavabo se sitúa a una altura ≥ 70 cm hasta un fondo ≥ 25 cm.
- La **parte superior** del lavabo se sitúa a una altura entre 80-85 cm.
- El mecanismo de accionamiento de la **grifería** es de palanca, táctil o de detección de presencia.
- El equipo de **accesorios** se sitúa a una altura entre 70-120 cm medidos desde el suelo.
- La parte inferior del **espejo** se sitúa a una altura ≤ 90 cm.

Fecha 25 de enero de 2022

LOS PROYECTISTAS

Fdo: Angel Hernández Espada José Mª Sendarrubias

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

4 Anejos a la memoria

4.1. DOCUMENTACION GRÁFICA

A) DATOS CATASTRALES

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 0312501QD3101S0001TR

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:
CL FELIX VALVERDE LILLO 10
06800 MERIDA [BADAJOZ]

Clase: URBANO
Uso principal: Comercial
Superficie construida: 1.701 m2
Año construcción: 1950

Construcción

Destino	Escalera / Planta / Puerta	Superficie m²
COMERCIO	1/00/01	1.495
PORCHE 100%	1/00/01	206

PARCELA

Superficie gráfica: 1.701 m2
Participación del inmueble: 100,00 %
Tipo: Parcela construida sin división horizontal

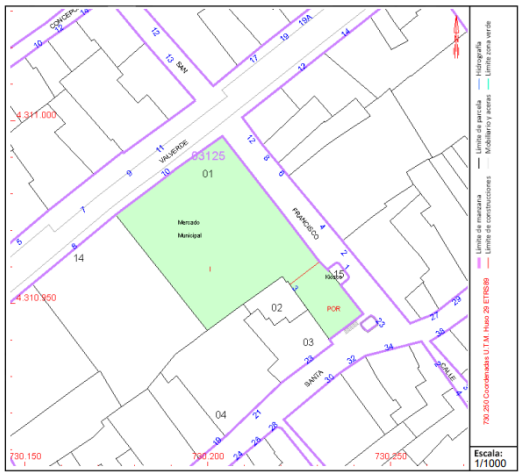

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del "Acceso a datos catastrales no protegidos de la SEC"

Jueves , 20 de Enero de 2022

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 57 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

B) FICHA DE PROTECCIÓN

Identificación: Mercado de Calatrava. C/ San Francisco nº
Ref. catastral: 01/03125

Nivel I - 18

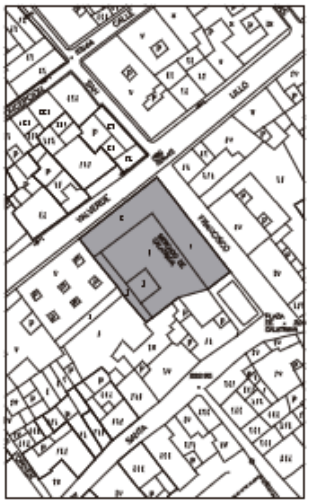

VALORACIÓN:

Valoración general y aptitudes de uso:
Edificio de escala singular para la ciudad con valor histórico-arquitectónico.

Elementos de interés:
Escala, estilo y composición de la fachada. galerías interiores, cubierta de madera y pilares de hierro forjado.

Elementos discordantes:
Medianera de cinco plantas del edificio colindante. Percepción visual del exterior del lucernario.

Edificios o espacios sin valor:
Espacio interior de nueva planta.

CONDICIONES DE ORDENACIÓN:

Elementos a conservar:
Fachadas y galerías paralelas a ellas con todos sus elementos.

Obras recomendadas:
Se recomiendan obras de conservación y mantenimiento así como la mejora de las condiciones de iluminación y de acabados interiores.

Intervenciones permitidas:
Se admiten reformas menores en la distribución interior que no supongan la ruptura del esquema tipológico, así como intervenciones en los acabados.

Edificios o espacios excluidos de la catalogación:
No se excluye ningún espacio ni elemento.

Usos recomendados:
El específico de mercado.

Ordenanza de aplicación:	*Ocupación permitida:*	*Altura máxima:*
La correspondiente al uso dotacional y SIPS público.	La existente.	La existente.

Afecciones singulares:
Ninguna.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 58 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

DESCRIPCIÓN:

Tipología:
Arquitectura civil. Mercado

Cronología:
Finales del Siglo XIX.

Usos actuales:
Mercado.

Estado de conservación:
Bueno.

Reseña Histórico-Arquitectónica:
Edificio construido en 1.887 sobre el antiguo solar que ocupara, desde que se levantó en 1.536 hasta la desamortización de los bienes del clero, el Convento de San Francisco. Es un edificio ecléctico inspirado en el arte mudéjar ya que tanto los materiales con que se realiza, su técnica y su decoración son los prototípicos de este estilo. La fachada es de ladrillo visto a partir de un zócalo de granito y se resuelve con una modulación de apilastrados que enmarcan series de arcos rebajados. Destaca la decoración de la cornisa con motivos de ménsulas escalonadas de ladrillo alternadas con azulejos y las tres portadas que dan acceso al interior, de mayor escala y rematadas en arcos de medio punto. El espacio interior se organiza con dos galerías paralelas a fachada con cubierta a dos aguas de estructura de madera revestida de teja. El espacio restante se resuelve a distintos niveles como un espacio único e iluminado cenitalmente.

Reformas importantes:
Reformado recientemente se conservan sólo las fachadas y las galerías paralelas a éstas.

Patologías significativas:
Iluminación escasa del espacio interior.

Contexto:
Situado en el Núcleo Histórico, cualifica el tramo de la calle San Francisco a la que se abre y que le sirve de plaza.

Observaciones:

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

C) PLANO DE CALIFICACIÓN, ALINEACIONES, RASANTES Y ALTURAS
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO DE MÉRIDA.

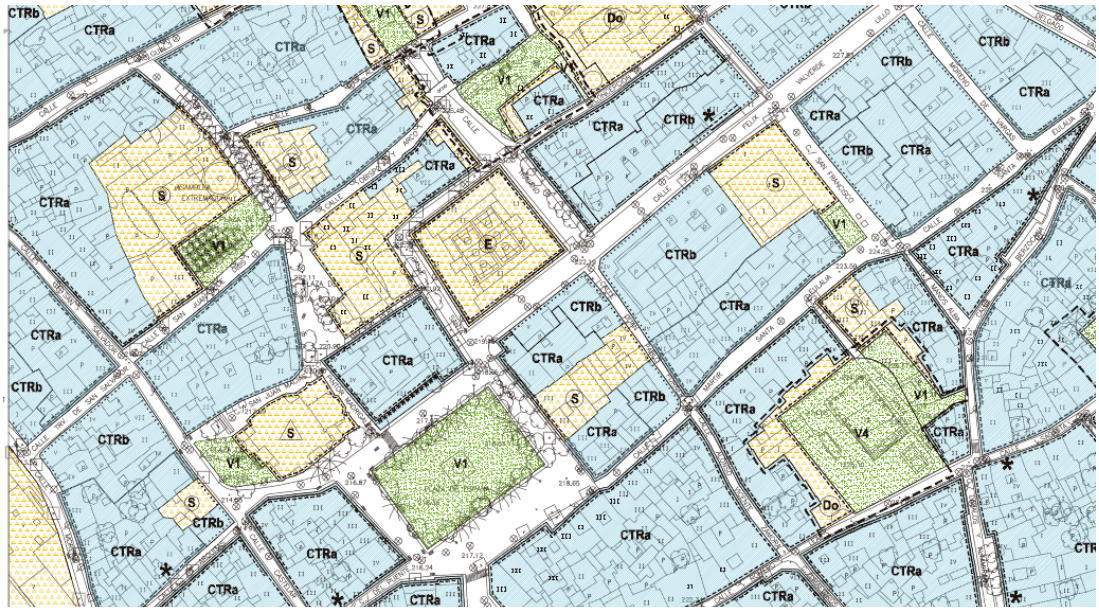

SUELO URBANO (CODIGO NUMERICO: MAXIMO PLANTAS PERMITIDAS)
CENTRO HISTORICO
CTRa / b CENTRO TRADICIONAL
CEN CENTRO ENSANCHE
CETa / b CENTRO ENSANCHE EN TRANSFORMACION
CIU CENTRO IMPLANTACIONES UNITARIAS
AREAS DE MANTENIMIENTO EN SUELO URBANO
NUEVAS ALINEACIONES EN EL AREA CENTRAL NO INCLUIDAS EN U.E.
EDIFICACION CERRADA
MANZANA INTENSIVA
MANZANA UNITARIA
SUBURBANA
EDIFICACION ABIERTA
ABIERTA EXTENSIVA
ABIERTA INTENSIVA
EDIFICACION UNIFAMILIAR
UNIFAMILIAR ADOSADA
UNIFAMILIAR CIUDAD JARDIN
UNIFAMILIAR INFRAESTRUCTURAS AGRUPADA
UNIFAMILIAR AISLADA
UNIFAMILIAR CONDOMINIO
TERCIARIO
INDUSTRIAL
INDUSTRIAL POLIGONO EL PRADO / CEPANSA
ALTURAS EDIFICACION
PLANTA BAJA + 1 RETRANQUEADA
DOS PLANTAS
DOS PLANTAS + 1 RETRANQUEADA
TRES PLANTAS
TRES PLANTAS + 1 RETRANQUEADA
CUATRO PLANTAS
CINCO PLANTAS
SUELO URBANIZABLE
RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
RESIDENCIAL COLECTIVA
TERCIARIO
INDUSTRIAL
EQUIPAMIENTOS
SERVICIOS URBANOS
ESPACIOS LIBRES
AREAS DE MANTENIMIENTO EN SUELO URBANIZABLE
DOTACIONES Y ESPACIOS LIBRES
DOTACIONES
DEPORTIVO DOCENTE S.I.P.S.
PRIVADO
PUBLICO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
SERVICIOS URBANOS INFRAESTRUCTURAS
ESPACIO LIBRE PUBLICO
JARDINES V1
PARQUES V2
AREAS DE OCIO V3
ESPACIO LIBRE ARQUEOLOGICO
ESPACIO LIBRE DE PROTECCION INFRAESTRUCTURAS EQUIPAMIENTOS CON LOCALIZACION VINCULANTE
ESPACIO LIBRE CON LOCALIZACION VINCULANTE

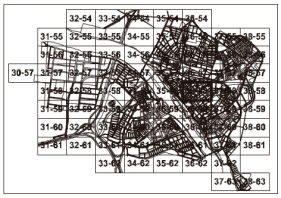

HOJA 36-58 ESCALA 1:2.000

CALIFICACION, ALINEACIONES, RASANTES Y ALTURAS

TEXTO REFUNDIDO JULIO 2.000

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN REVISIÓN

MÉRIDA

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTORICO ARQUEOLÓGICO

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

D) PLANO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO DE MÉRIDA.

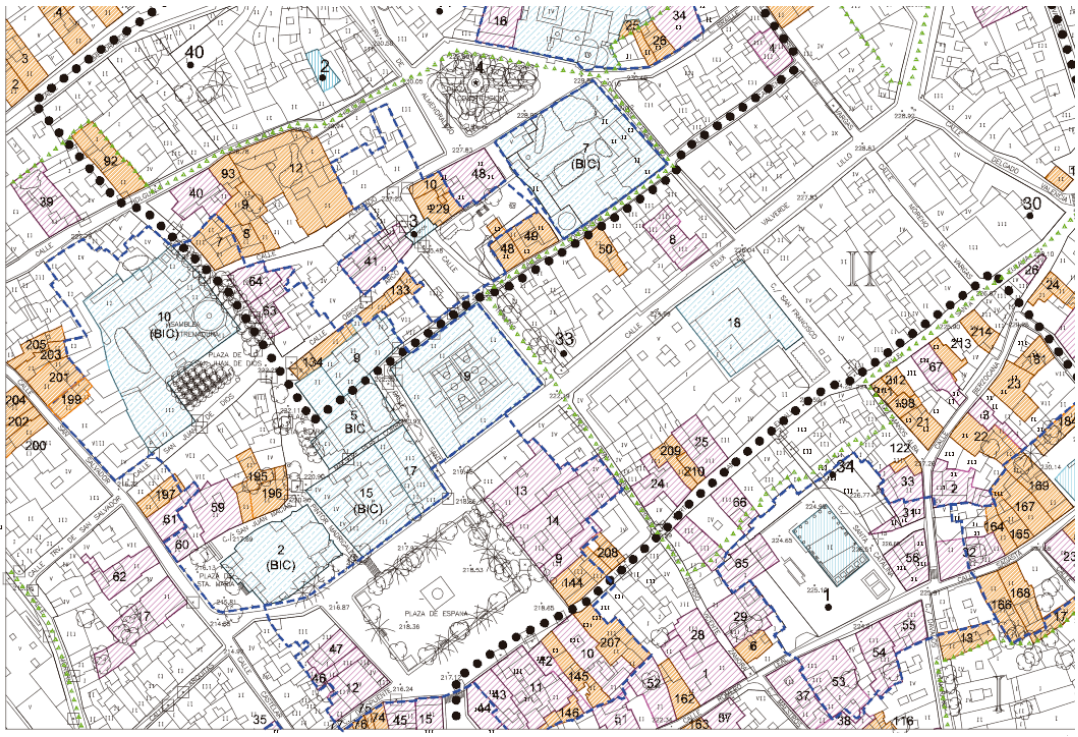

PROPUESTA DE DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO
BIC BIENES DE INTERES CULTURAL. DECLARADOS / INCOADOS
(BIC) PROPUESTA DE DECLARACION DE BIENES INTERES CULTURAL
PROPUESTA DE DELIMITACION DE ENTORNO DE B.I.C.
PROPUESTA DE AREAS DE REHABILITACION INTEGRADA
AFECCION POR ENTORNO DE B.I.C. DE EDIFICACIONES DE BORDE EN SUELOS NO CONSOLIDADOS

CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS
PATRIMONIO ARQUITECTONICO
NIVEL I. PROTECCION INTEGRAL
NIVEL II. PROTECCION ARQUITECTONICA
NIVEL III. PROTECCION AMBIENTAL
19 NIVEL V. ELEMENTOS DE INTERES URBANO
PATRIMONIO ARQUEOLOGICO
3 NIVEL A. PROTECCION INTEGRAL.

ZONAS DE ACTUACION ARQUEOLOGICA
I PROTECCION ESPECIAL
II PROTECCION ELEVADA
III PROTECCION NORMAL
IV PROTECCION CAUTELAR
V PROTECCION GENERAL

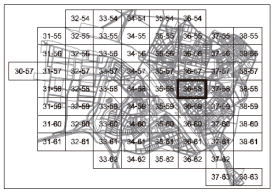

HOJA 36-58 ESCALA 1:2000

PROTECCION DEL PATRIMONIO

TEXTO REFUNDIDO JULIO 2.000

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN REVISIÓN

MÉRIDA

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTORICO ARQUEOLÓGICO

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 61 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

E) IMÁGENES DE ESTADO ACTUAL

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 62 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

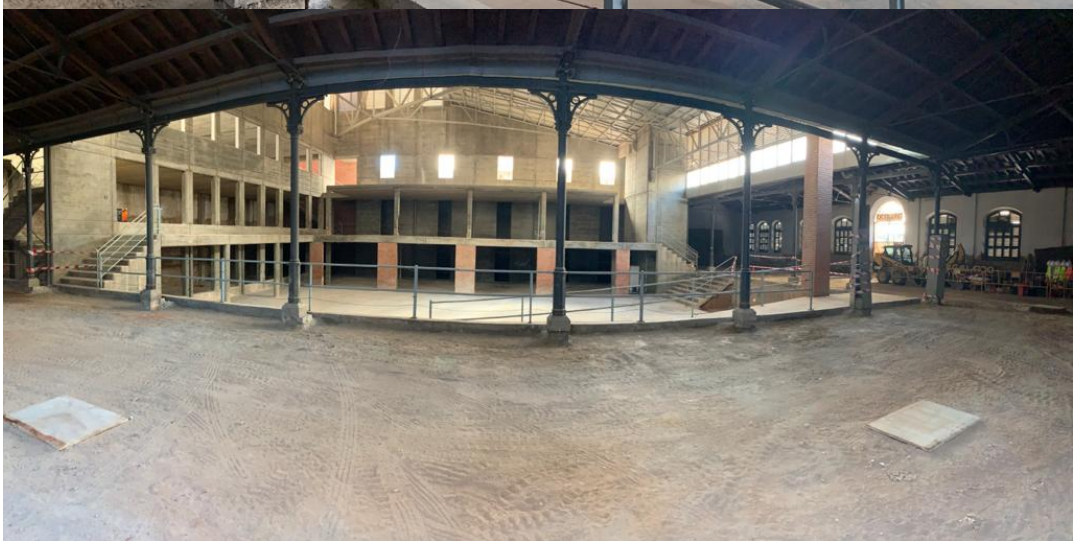

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 63 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 64 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

En Madrid a 25 de enero de 2022

Los Arquitectos

Fdo. Angel Hernández Espada, Jose Mª Sendarrubias

Página: 65 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145
Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

4.2. NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 1º A). Uno del Decreto 462/1971, de 11 de marzo, en la redacción del presente proyecto de Edificación se han observado las siguientes Normas vigentes aplicables sobre construcción.

INDICE

01. PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS
02. VIVIENDA
03. ACCESIBILIDAD
04. PATRIMONIO
05. RECEPCION DE MATERIALES
06. ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO
07. ESTRUCTURAS
08. FACHADAS y PARTICIONES
09. INSTALACIONES
10. AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES
11. CUBIERTAS
12. REVESTIMIENTOS
13. EQUIPAMIENTOS
14. VARIOS.
15. MEDIO AMBIENTE y ACTIVIDADES CLASIFICADAS
16. CONTROL DE CALIDAD y ENSAYOS
17. SEGURIDAD y SALUD

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

01. PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS.

Ley de Ordenación de la Edificación
Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 6 de noviembre de 1999
Modificada por:
Artículo 82 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 31 de diciembre de 2001
Artículo 105 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 31 de diciembre de 2002
Instrucción sobre forma de acreditar ante Notario y Registrador la constitución de las garantías a que se refiere el artículo 20.1 de la Ley de Ordenación de la Edificación.
Instrucción 11 septiembre 2000. B.O.E.: 21 de septiembre de 2000
Artículo 15 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de Jefatura del Estado.
B.O.E.: 23-DIC-2009
Modificada los art. 2 y 3 por la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. Ley 8/2013, de 26 de junio, de Jefatura del Estado. B.O.E.: 27-JUN-2013
Se añade la disposición adicional 8, por Ley 9/2014, de 9 de mayo de Telecomunicaciones. LEY 9/2014, de 9 de mayo,
de Jefatura del Estado. B.O.E.: 10-MAY-2014. Corrección erratas: B.O.E. 17-MAY-2014
Se modifica el art. 19.1, disposición adicional 1 y **añade** las disposiciones transitoria 3 y derogatoria 3, por Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras. LEY 20/2015, de 14 de julio, de Jefatura del Estado. B.O.E.: 15-JUL-2015

Código Técnico de la Edificación (CTE)
Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28 de marzo de 2006

Modificado por:

- **RD 1371/2007**, de 19 de Octubre por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. B.O.E.: 23 de Octubre de 2007
- Corrección de errores según B.O.E.: 25 Enero de 2008.
- **Orden VIV/984/2009**, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. B.O.E.: 23 de Abril de 2009
  Corregida por:
  Corrección de errores y erratas de la Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación, aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
  B.O.E.: 23 de Septiembre de 2009
- **RD 173/2010** de 19 de Febrero por el que se modifica el CTE en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. B.O.E: 11 de Marzo de 2.010
- Disposición final segunda, del **Real Decreto 410/2010**, de 31 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 22
  de abril de 2010
- Sentencia de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que **se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006,** así como la definición de varios usos. BOE de 30/07/2010
- **Derogado el apartado 5 del artículo 2 y Modificados los arts. 1, 2 y el anejo III de la parte I** por Disposición derogatoria única de la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. Ley 8/2013, de 26 de junio, de Jefatura del Estado. B.O.E.: 27-JUN-2013

- **Se sustituye el Documento Básico DB-HE "Ahorro de Energía"**, de la parte II del CTE, por la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 12-SEP-2013
  Corrección de errores: B.O.E. 8-NOV-2013
- **Modificación del Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía" y del Documento Básico DB-HS "Salubridad",** del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. Orden FOM 588/2017, de 15 de junio, del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 23-JUN-2017

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Consejo para la Sostenibilidad, Innovación y Calidad de la Edificación.
Real Decreto 315/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 28 de marzo de 2006

Procedimiento básico para la certificación energética de los edificios
Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 13-ABR-2013 Corrección de errores: B.O.E. 25-MAY-2013
MODIFICADO POR:
Real Decreto 564/2017, de 2 de junio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 06-JUN-2017
Decreto 115/2018, de 24 de julio, por el que se regulan las actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se crea el Registro de Certificaciones de Eficiencia Energética de Edificios. DOE: 30 de julio de 2018

Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción
Ley 32/2006, de 18 de octubre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 19 de octubre de 2006.
Desarrollado por:
Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción. BOE: 25-08-2007
Modificado por:
Modificación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto.
REAL DECRETO 327/2009, de 13 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración B.O.E.: 14 de marzo de 2009
Modificación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto
REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración B.O.E.: 23 de marzo de 2010
Modificada por:
Artículo 16 de la **Ley 25/2009**, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. LEY 25/2009, de 22 de diciembre, de Jefatura del Estado. B.O.E.: 23 de diciembre de 2009

Regulación del Libro de Subcontratación.
Sobre criterios para la habilitación del Libro de Subcontratación en el sector de la construcción. DOE nº 126, de 30 de Octubre de 2.007

Regulación del Libro del Edificio.
Decreto 165/2006 de 19 de Septiembre, por el que se determina el modelo, las formalidades y contenido del Libro del Edificio. DOE nº 116, de 3 de Octubre de 2.006
Corrección de errores: DOE: 07-04-2007

Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
Ley 15/2001 de 14-12-2001, Presidencia de la Junta. DOE: 03-01-2002 Modificado por:
Medidas de Apoyo en Materia de Autopromoción, Accesibilidad y Suelo. Ley 6/2002 de 27-06-2002. DOE: 23 de julio 2002
Disposición adicional decimosexta de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de presupuestos de Extremadura 2003. DOE de 30-12-02, nº 1 Extra
Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura. DOE: 20 de Octubre 2010
Ley 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE: 19 de Noviembre 2010
Ley 9/2011, de 29 de marzo, de modificación de Ley 15/2001 de 14-12. DOE 30-3-11
Acuerdo de la comisión bilateral entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que se propone una nueva redacción de diversos artículos recurridos Recurso TC n.º 4308-2011. DOE 4-1-12 Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 148/2012 de 5 julio sobre recurso de inconstitucionalidad 1996/2002. BOE 30-07-2012
Desarrollado por:
Decreto 7/2007 de 23 de enero, por el que se aprueba Reglamento de Planeamiento de Extremadura. DOE 30-1-07 Decreto 314/2007 de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura. DOE 3-11-07 Decreto 178/2010, de 13 de agosto, por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable. DOE 19-8-10

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

DECRETO 178/2010 por el que se adoptan medidas para agilizar los procedimientos de calificación urbanística sobre suelo no urbanizable.
Decreto 178/2010 de 13 de agosto de 2010. DOE 19 de Agosto 2010

Ley de Residuos.
Ley 10/1998 de 21 de Abril de 1.998, de Residuos. Desarrollado por:
Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. BOE: 13-02-2008
Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE 03-03-2011

Decreto 18/2009, **de 6 de febrero, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente. DOE: 12-02-2009**

LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **DOE Nº 81 de 29 de abril de 2015**

Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, Ministerio de Comercio, Industria y Comercio. BOE: 19-11-2008

02. VIVIENDA.

Exigencias Básicas que deben reunir las viviendas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el procedimiento para la concesión y control de la Cédula de Habitabilidad.
Decreto 113/2009. De 21 de Mayo de 2.009 DOE 28 Mayo 2009
Modificada por:
Decreto 51/2010, de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, por el que se modifica el régimen transitorio. DOE: 11 Marzo 2010
Complementado por:
Decreto 51/2010, de 5 de marzo, por el que se regulan las exigencias básicas que deben reunir las viviendas de protección pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma. DOE: 11 Marzo 2010

Por el que se regula la Memoria Habilitante a efectos de la licencia de obras en Extremadura Decreto 205/2003 de 16-12-2003, Consejería de Fomento
DOE: 23-12-2003
Modificada por:
Sentencia 281/2006 de 29 de Marzo de 2.006 Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.
Nulos los párrafos a, b y c, del artículo 3, 2º, 1º. DOE 3 de junio de 2006

Enajenación de Viviendas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 2/1993, de 13-12-2003, Presidencia de la Junta. DOE: 28-12-1993

Fomento de la Vivienda en Extremadura.
Ley 3/1995 de 06-04-1995, Presidencia de la Junta. DOE: 29-04-1995 Modificaciones:
Derogado el título 2º por la Ley 6/2002 Derogado el título 1º por la Ley 15/2001
Se desarrolla en **REGLAMENTO DE LA LEY 3/1995**
Decreto 109/1996 de 06-04-1999, Consejería de Obras Públicas y Transportes. DOE: 11-07-1996

Plan de Rehabilitación y Vivienda de Extremadura 2013-2016 Decreto 137/2013, de 30 de julio. DOE: 02-08-2013 Modificaciones:
Decreto 16/2014, de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura. Decreto 47/2015, de 30 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2013

De la Calidad, Promoción y Acceso a la vivienda de Extremadura
Ley 3/2001 de 26-04-2001, Presidencia de la Junta. DOE: 29-05-2001.

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

03. ACCESIBILIDAD.

Límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad.
Ley 15/1995, de 30 de mayo, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 31 de mayo de 1995

Reserva y situación de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos
Real Decreto 355/1980, de 25 de enero, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.: 28 de febrero de 1980

Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad B.O.E.: 3-DIC-2013
Modificado por:
Disposición final decimocuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LEY 9/2017, de 8 de noviembre, de Jefatura del Estado B.O.E.: 9-NOV-2017

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso público de titularidad pública de los entes locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las normas vigentes sobre promoción de la accesibilidad de Extremadura.
Decreto 50/2009, de 13 de marzo. DOE: 19-03-2009.

Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones
Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de mayo de 2007.
Desarrollado por:

Desarrollo del documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Orden 561/2010, de 1 de febrero, del Ministerio de Vivienda. B.O.E.: 11 de marzo de 2010
Modificado por:
RD 173/2010 de 19 de Febrero por el que se modifica el CTE en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad. B.O.E: 11 de Marzo de 2.010, en su Disposición Final 3ª, 4ª y 5ª.

LEY 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura
DOE N 239, de 12 de diciembre de 2014

Decreto 135/2018, Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE: 155 09-08-2018.

Reglamento de la Ley de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura
Decreto 8/2003 de 28-01-2003, Consejería de Obras Públicas y Transportes. DOE: 20-02-2003 Modificado por:
Ley 6/2002 de **"Medidas de apoyo en materia de Autopromoción, de Viviendas, Accesibilidad y Suelo"**
** Derogado a partir de febrero 2019, en virtud del Decreto 135/2018

04. PATRIMONIO

Patrimonio Histórico y Cultural
Ley 2/1999 de 29-03-1999, Presidencia de la Junta. DOE: 22-05-1999 Modificado por:
LEY 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE: 19-11-2010
Ley 3/2011, de 17 de febrero, de modificación parcial de la Ley 2/1999, de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. DOE: 21-02-2011.

Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura
Decreto 180/2000 de 25-07-2000, Consejería de Economía, Industria y Comercio. DOE: 01-08-2000

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Corrección de errores: DOE: 14-09-2000

05. RECEPCION DE MATERIALES.

Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. B.O.E.: 9 de febrero de 1993
Modificada por:
Modificación, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, de las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción aprobadas por el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre. Real Decreto 1328/1995, de 28 de julio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 19 de agosto de 1995
Derogación diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Real Decreto 442/2007, de 3 de abril de 2.007. BOE 1 mayo de 2007

Ampliación de los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción Resolución de 21 de junio de 2016, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. B.O.E.: 29-JUN-2016

Modificación y ampliación de los anexos I, II y III de la Orden CTE/2276/2002, por la que se establece la entrada en vigor del marcado CE relativo a determinados productos de construcción conforme al Documento de Idoneidad Técnica Europeo.
Resolución de 30 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial. B.O.E.: 21 de octubre de 2005

Instrucción para la recepción de cementos (RC-16). REAL DECRETO 256/2016, de 10 de junio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 25-JUN-2016
Corrección errores: B.O.E.: 27-OCT-2017

Procedimientos para la aplicación de la norma UNE-EN 197-2:2000 a los cementos no sujetos al marcado CE y a los centros de distribución de cualquier tipo de cemento.
Real Decreto 605/2006, de 19 de mayo de 2006. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. BOE 7 Junio de 2.006.

Modificación de las referencias a normas UNE que figuran en el anexo al Real Decreto 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados.
ORDEN PRE/3796/2006, de 11 de diciembre de 2006. BOE 14 diciembre 2006

06. ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO.

Instrucción de Hormigón Estructural EHE 08
Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE 08)
Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 22 de agosto de 2.008
Corrección de errores del Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08), según BOE 24 diciembre de 2.008.
Sentencia de 27 de septiembre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declaran nulos los párrafos séptimo y octavo del artículo 81 y el anejo 19 de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08), aprobada por el Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio.

07. ESTRUCTURAS.

Norma de Construcción Sismorresistente: parte general y edificación (NCSE-02)
Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 11 de octubre de 2002

Instrucción de Hormigón Estructural EHE 08
Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE 08)
Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 22 de agosto de 2.008
Corrección de errores del Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la Instrucción de

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Hormigón Estructural (EHE-08), según BOE 24 diciembre de 2.008.
Sentencia de 27 de septiembre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declaran nulos los párrafos séptimo y octavo del artículo 81 y el anejo 19 de la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08), aprobada por el Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio.

Fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas
Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio, de la Presidencia del Gobierno. B.O.E.: 8 de agosto de 1980
Modificado por:
Modificación de fichas técnicas a que se refiere el Real Decreto anterior sobre autorización de uso para la fabricación y empleo de elementos resistentes de pisos y cubiertas. Orden de 29 de noviembre de 1989, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.: 16 de diciembre de 1989
Actualización del contenido de las fichas técnicas y del sistema de autocontrol de la calidad de la producción, referidas en el Anexo I de la Orden de 29 de noviembre de 1989. Resolución de 6 de noviembre, del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 2 de diciembre de 2002
Actualización de las fichas de autorización de uso de sistemas de forjados
Resolución de 30 de enero de 1997, del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 6 de marzo de 1997

Instrucción de Acero Estructural (EAE)
Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 23-JUN-2011 Corrección errores: 23-JUN-2012

08. FACHADAS y PARTICIONES.

Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

09. INSTALACIONES.

Telecomunicaciones. Radio y Televisión. Telefonía Básica.

Ley general de telecomunicaciones
Ley 32/2003, de 3 de noviembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 4 de noviembre de 2003 Desarrollada por:
Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración
Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 30 de diciembre de 2004.
Completada por:
Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de usuarios
Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 29 de abril de 2005

Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 28 de febrero de 1998 Modificado por:
Modificación del artículo 2, apartado a), del Real Decreto Ley 1/1998 por la disposición adicional sexta de la Ley de Ordenación de la Edificación
Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 6 de noviembre de 1999
Disposición final quinta de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones. LEY 9/2014, de 9 de mayo, de Jefatura del Estado. B.O.E.: 10-MAY-2014. Corrección erratas: B.O.E. 17-MAY-2014
Reglamento regulador:
Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones. REAL DECRETO 346/2011, de 11 de marzo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 1-ABR-2011
Corrección de errores en BOE núm. 251, de 18 de octubre de 2011 Desarrollado por:
Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.
B.O.E.: 16-JUN-2011
Modificado por:
Sentencia por la que se anula el inciso "debe ser verificado por una entidad que disponga de la independencia necesaria respecto al proceso de construcción de la edificación y de los medios y la

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 73 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

capacitación técnica para ello" in fine del párrafo quinto

Sentencia de 9 de octubre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, B.O.E.: 1-NOV-2012
Sentencia por la que se anula el inciso "en el artículo 3 del Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación", incluido en los apartados 2.a) del artículo 8; párrafo quinto del apartado 1 del artículo 9; apartado 1 del artículo 10 y párrafo tercero del apartado 2 del artículo 10.

Sentencia de 17 de octubre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, B.O.E.: 7-NOV-2012
Sentencia por la que se anula el inciso "en el artículo 3 del Real Decreto-ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación", incluido en los apartados 2.a) del artículo 8; párrafo quinto del apartado 1 del artículo 9; apartado 1 del artículo 10 y párrafo tercero del apartado 2 del artículo 10; así como el inciso "a realizar por un Ingeniero de Telecomunicación o un Ingeniero Técnico de Telecomunicación" de la sección 3 del Anexo IV.

Sentencia de 17 de octubre de 2012, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, B.O.E.: 7-NOV-2012

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51
Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. B.O.E.: Suplemento al nº 224, de 18 de septiembre de 2002
Modificado por:
Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03
Sentencia de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo. B.O.E.: 5 de abril de 2004
Completado por:
Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico
Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial. B.O.E.: 19 de febrero de 1988
Corrección de errores. B.O.E.: 29 de abril de 1.988 Modificado por:
Art 7º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre. REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 22-MAY-2010
Nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos», del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo. REAL DECRETO 1053/2014, de 12 de diciembre, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. B.O.E.: 31-DIC-2014

Procedimientos de evaluación de la conformidad y los requisitos de protección relativos a compatibilidad electromagnética de los equipos, sistemas e instalaciones
Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 1 de abril de 1994 (Disposición derogada, no así las modificaciones que siguen a continuación)
Modificado por:
Modificación del Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo. Real Decreto 1950/1995, de 1 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 28 de diciembre de 1995
Completado por:
Evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicación regulados en el Real Decreto 444/1994, de 11 de marzo. Orden de 26 de marzo de 1996, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. B.O.E.: 3 de abril de 1996

Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones
Real Decreto 1890/2000, de 20 de diciembre, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. B.O.E.: 2 de diciembre de 2000
Modificado por:
Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de usuarios. Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 29 de abril de 2005

Plan técnico nacional de la televisión digital local
Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. B.O.E.: 8 de abril de 2004
Modificado por:
Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre
Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 30 de julio de 2005.
Corrección de errores B.O.E.: 20 de noviembre de 2005 Modificado por:
Modificación del plan técnico nacional de la televisión digital terrestre

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 4 de diciembre de 2004

Ley de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo
Ley 10/2005, de 14 de junio, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 15 de junio de 2005 Completada por:
Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre. Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 30 de julio de 2005

Reglamento general de prestación del servicio de televisión digital terrestre
Real Decreto 945/2005, de 29 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 30 de julio de 2005 Desarrollado por:
Reglamento técnico y de prestación del servicio de televisión digital terrestre. Orden ITC/2476/2005, de 29 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 30 de julio de 2005

Incorporación de un nuevo canal analógico de televisión en el Plan técnico nacional de la televisión privada, aprobado por el Real Decreto 1362/1988, de 11 de noviembre
Real Decreto 946/2005, de 29 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 30 de julio de 2005

Calefacción. Climatización y A.C.S.

Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y sus instrucciones técnicas complementarias (ITE) y se crea la comisión asesora para instalaciones térmicas de los edificios.
Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 29 de agosto de 2007 Modificado por:
Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007. B.O.E.: 11 de diciembre de 2009.
Corrección de Errores.
B.O.E. 12 de febrero de 2010
Art. segundo del **Real Decreto 249/2010**, de 5 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 18 de marzo de 2010. Corrección errores: 23 de abril de 2010
Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 13-ABR-2013 Corrección errores: 5-SEP-2013
Disp. Final tercera del Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía. B.O.E.: 13-FEB-2016

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo. B.O.E.: 18 de julio de 2003
Instrucción técnica complementaria MI-IP 03. Instalaciones petrolíferas para uso propio
Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 23 de octubre de 1997
Corrección de errores:
Corrección de errores del Real Decreto 1427/1997, de 15 de septiembre. B.O.E.: 24 de enero de 1998 Modificado por:
Modificación del Reglamento de Instalaciones petrolíferas, aprobado por R.D. 2085/1994, de 20 de octubre, y de las Instrucciones Técnicas complementarias MI-IP-03, aprobadas por el R.D. 1427/1997, de 15 de septiembre, y MI-IP-04, aprobada por el R.D. 2201/1995, de 28 de diciembre. Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 22 de octubre de 1999
Corrección de errores:

Corrección de errores del Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre. B.O.E.: 3 de marzo de 2000 Modificado por:
Art 6º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre. REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 22 de mayo de 2010

Electricidad.

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51
Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología. B.O.E.: Suplemento al nº 224, de 18 de septiembre de 2002
Modificado por:

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03
Sentencia de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo. B.O.E.: 5 de abril de 2004
Completado por:
Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico. Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial. B.O.E.: 19 de febrero de 1988
Modificado por:
Art 7º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre. REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 22 de mayo de 2010

Fontanería.

Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 5 de febrero de 2009

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 21 de febrero de 2003
Modificado por:
Real Decreto 1120/2012, de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 29-AGO-2012
Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, del Ministerio de Sanidad, por el que se establecen los criterios técnico- sanitarios de las piscinas B.O.E.: 11-OCT-2013
Corrección de errores B.O.E.: 12-NOV-2013 Desarrollado en el ámbito del Ministerio de Defensa por:
Orden DEF/2150/2013, de 11 de noviembre, del Ministerio de Defensa. B.O.E.: 19-NOV-2013

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo. B.O.E.: 18 de julio de 2003

Gas.

Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 011
Real Decreto 919/206, de 28 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 4 de septiembre de 2006 Modificado por:
Art 13º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre. REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 22 de mayo de 2010

Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e Instrucciones MIG
Derogado en aquello que contradiga o se oponga a lo dispuesto en el R.D. 919/2006.
Orden de 18 de noviembre de 1974, del Ministerio de Industria. B.O.E.: 6 de diciembre de 1974 Modificado por:
Modificación de los puntos 5.1 y 6.1 del Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos e Instrucciones MIG. Orden de 26 de octubre de 1983, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 8 de noviembre de 1983
Modificación de las Instrucciones técnicas complementarias ITC-MIG-5.1, 5.2, 5.5 y 6.2 del Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos. Orden de 6 de julio de 1984, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 23 de julio de 1984

Modificación del apartado 3.2.1. de la Instrucción técnica complementaria ITC-MIG 5.1. Orden de 9 de marzo de 1994, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 21 de marzo de 1994

Modificación de la Instrucción técnica complementaria ITC-MIG-R 7.1 y ITC-MIG-R 7.2 del Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos. Orden de 29 de mayo de 1998, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 11 de junio de 1998

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Iluminación.

Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Además, es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

Contra Incendios.

Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
Real decreto 513/2017, de 22 de mayo, del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. B.O.E.: 12-JUN-2017 Corrección de errores: 23-SEP-2017

Reglamento de Seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales
Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 17 de diciembre de 2004
Corrección de errores:
Corrección de errores del Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. B.O.E.: 5 de marzo de 2005
Modificado por:
Art 10º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre. REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 22 de mayo de 2010

Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.
Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 23-NOV-2013

ITC MIE-AP5. Instrucción Técnica Complementaria sobre extintores de incendios
Orden de 31 de mayo de 1982, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 23 de junio de 1982
Orden de 26 de octubre de 1983, del Ministerio de Industria y Energía, por la que se modifican los artículos 2, 9 y 10. B.O.E.: 7 de noviembre de 1983
Orden de 31 de mayo de 1985, del Ministerio de Industria y Energía, por la que se modifican los artículos 1, 4, 5, 7, 9 y 10 y adición de un nuevo artículo. B.O.E.: 20 de junio de 1985
Orden de 15 de noviembre de 1989, del Ministerio de Industria y Energía, por la que se modifica la ITC MIE-AP5. B.O.E.: 28 de noviembre de 1989.
Modificada por:
Modificación de la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios. Orden de 10 de marzo de 1998, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 28 de abril de 1998
Corrección de errores:
Corrección de errores de la Orden de 10 de marzo de 1998. Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 5 de junio de 1998

Ruidos.

DB-HR Protección frente al Ruido, del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. RD 1371/2007, de 19 de Octubre. B.O.E.: 23 de octubre de 2007
Modificado:

Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. B.O.E.: 23 de Abril de 2009

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Reglamento de Ruidos y Vibraciones.
Decreto 19/1997 de 04-02-1997, Presidencia de la Junta. DOE: 11-02-1997 Corrección de errores DOE: 25-03-1997

Pararrayos.
Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

Salubridad.

Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

Ascensores y Elevadores.
Requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores. REAL DECRETO 203/2016 de 20 de mayo de 2016, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. B.O.E.: 25-MAY-2016

Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos
Sólo están vigentes los artículos 10 a 15, 19 y 23, el resto ha sido derogado por el R.D. 1314/1997.
Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 11 de diciembre de 1985 Modificado por:
Art 2º de la modificación de diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre. REAL DECRETO 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. B.O.E.: 22 de mayo de 2010

Instrucción técnica complementaria ITC-MIE-AEM 1, referente a ascensores electromecánicos
Derogado, excepto los preceptos a los que remiten los artículos vigentes del "Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos".
Orden de 23 de septiembre de 1987, del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 6 de octubre de 1987 Corrección de errores:
Corrección de errores de la Orden de 23 de septiembre de 1987. B.O.E.: 12 de mayo de 1988 Modificada por:
Modificación de la ITC-MIE-AEM 1, referente a ascensores electromecánicos. Orden de 12 de septiembre de 1991,
del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. B.O.E.: 17 de septiembre de 1991 Corrección de errores:
Corrección de errores de la Orden de 12 de septiembre de 1991, por la que se modifica la Instrucción técnica complementaria MIE-AEM 1 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. B.O.E.: 12 de octubre de 1991
Completada por:
Prescripciones técnicas no previstas en la ITC-MIE-AEM 1, del Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos. Resolución de 27 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. B.O.E.: 15 de mayo de 1992
Autorización de la instalación de ascensores sin cuarto de máquinas. Resolución de 3 de abril de 1997, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 23 de abril de 1997 Corrección de errores:
Corrección de errores de la Resolución de 3 de abril de 1997. B.O.E.: 23 de mayo de 1997 Completada por:
Autorización de la instalación de ascensores con máquinas en foso. Resolución de 10 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria y Energía. B.O.E.: 25 de septiembre de 1998

Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 229/1985, de 8 de noviembre. REAL DECRETO 88/2013, de 8 de febrero, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. B.O.E.: 22-FEB-2013
Corrección errores: 9-MAY-2013
Modificados los apartados 5.3.2.1 y 5.4 de la instrucción técnica complementaria AEM 1 aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el REAL DECRETO 203/2016

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 78 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

10. AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES.

Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y sus instrucciones técnicas complementarias (ITE) y se crea la comisión asesora para instalaciones térmicas de los edificios
Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 29 de agosto de 2007

11. CUBIERTAS.

Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

12. REVESTIMIENTOS.

Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

13. EQUIPAMIENTOS.

Aparatos Sanitarios.

Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

Cocinas.

Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

Piscinas.

Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura
Decreto 54/2002, de 30 de abril. DOE: 7 de mayo de 2002 Modificado por:
Reglamento Sanitarios de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 38/2004, de 5 de abril de 2.004. DOE: 15 de abril de 2004

Modelo de solicitud de inscripción en el registro de piscinas de Uso Colectivo y requisitos varios. Orden de 24 de junio de 2002. DOE: 9 de julio de 2002
Corrección de errores Orden 24 Junio 2.002 DOE: 30 de julio de 2002

14. VARIOS.

Casilleros Postales.

Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal
LEY 43/2010, de 30 de diciembre, de Jefatura del Estado. B.O.E.: 31 de diciembre de 2010

Antepechos, Barandillas y Balaustradas. Persianas y Capialzados.
Toldos y Parasoles.
Celosías.

Es de aplicación en este apartado la normativa general de aplicación en Proyectos y Direcciones de Obras.

15. MEDIO AMBIENTE y ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Regulación de las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre
Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de marzo de 2002
Modificada por:

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Modificación del Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero. Real Decreto 546/2006, de 28 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 4 de mayo de 2006

Ley del Ruido
Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 18 de noviembre de 2003
Desarrollada por:
Desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 17 de diciembre de 2005

Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas **(Sustituido en la Comunidad Autónoma de Extremadura, al ser aprobado "Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE 06-05-2011")**
Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre. B.O.E.: 7 de diciembre de 1961 Corrección de errores:
Corrección de errores del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre. B.O.E.: 7 de marzo de 1962
Completado por:
Instrucciones complementarias para la aplicación del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Orden de 15 de marzo de 1963, del Ministerio de la Gobernación. B.O.E.: 2 de abril de 1963 Derogados el segundo párrafo del artículo 18 y el Anexo 2:
Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de mayo de 2001
Corrección errores:
B.O.E.: 30 de mayo de 2001
B.O.E.: 22 de junio de 2001

LEY 12/2010, de 16 de noviembre, de Impulso al Nacimiento y Consolidación de Empresas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE: 19-11-2010
Derogado el art. 10 por la LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Ley de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura
Ley 8/1998 de 26-06-1998, Junta de Extremadura. DOE: 28-07-1998

LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **DOE Nº 81 de 29 de abril de 2015**

Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el **Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura**. DOE 06-05-2011
Modificado el apartado 3 del artículo 34 por la LEY 16/2015, de 23 de abril.

Decreto 81/2011 de 20 de mayo, por el que se aprueba el **Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura**. DOE 26-05-2011

Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE 03-03-2011

Establecimiento de la extensión de las unidades mínimas de cultivo en la comunidad autónoma de Extremadura
Decreto 46/1997 de 22-04-1997, Consejería de Agricultura y Comercio. DOE: 29-04-1997

16. CONTROL DE CALIDAD y ENSAYOS.

Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación
Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. B.O.E.: 18 de octubre de 1989

Disposiciones reguladoras de las áreas de acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 80 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Calidad de la Edificación
Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 13 de agosto de 2002 Corrección de errores:
Corrección de errores de la Orden FOM/2060/2002, de 2 de agosto
B.O.E.: 16 de noviembre de 2002 Actualizada por:
Actualización de las normas de aplicación a cada área de acreditación de laboratorios de ensayo de control de calidad de la edificación que figuran en la Orden FOM/2060/2002 y prórroga del plazo de entrada en vigor de la misma a los efectos del Registro General de Laboratorios acreditados
Orden FOM/898/2004, de 30 de marzo, del Ministerio de Fomento. B.O.E.: 7 de abril de 2004

17. SEGURIDAD y SALUD.

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 25 de octubre de 1997 Completado por:
Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de abril de 2006 Modificado por:
Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 29 de mayo de 2006
Modificado el Anexo 10.
Real Decreto 2177/2004. B.O.E.: 13 de noviembre de 2004
Modificado los artículos 13.4 y 18.2.
Real Decreto 1109/2007. B.O.E.: 25 de agosto de 2007
Corrección de errores.
B.O.E.: 12 de septiembre de 2007 Modificado por:
REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración. B.O.E.: 23 de marzo de 2010. Derogado el art.18 por:
Modificación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre. REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración. B.O.E.: 23-MAR-2010

Ley de Prevención de Riesgos Laborales
Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 10 de noviembre de 1995 Completado por:
Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo
Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 24 de mayo de 1997
Corrección de errores:
Se modifica el Anexo II por Orden 25 de marzo de 1998. B.O.E.: 30 de marzo de 1.998 Corrección de erratas:
B.O.E.: 15 de abril de 1.998
Completada por:
Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo
Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 24 de mayo de 1997 Modificado los artículos 1,2,5, disposición derogatoria única y se añade un anexo III por:
RD 1124/2000 de 16 de junio de 2000. B.O.E.: 17 de junio de 2000 Modificado por:
RD 349/2003. B.O.E.: 5 de abril de 2003 Modificada por:
Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de la Jefatura del
Estado. Modificación de los artículos 45, 47, 48 y 49 de la Ley 31/1995. B.O.E.: 31 de diciembre de 1998 Modificada por:
Ley 39/1999. Modificación del artículo 26. B.O.E.: 6 de noviembre de 1999 Corrección de errores a la Ley 39/1999
B.O.E: 12 noviembre 1999
Derogados varios artículos por **Real Decreto Legislativo 5/2000.** B.O.E.: 8 de agosto de 2000 Completada por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 81 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

químicos durante el trabajo. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de mayo de 2001
Corrección de errores.
B.O.E: 30 mayo 2001
Corrección de errores.
B.O.E: 22 junio 2001
Completada por:
Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 21 de junio de 2001
Modificada por:
Ley de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales
Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de la Jefatura del Estado. B.O.E.: 13 de diciembre de 2003 Desarrollada por:
Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 31 de enero de 2004
Corrección de errores.
B.O.E: 10 marzo 2004
Completada por:
Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas
Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 5 de noviembre de 2005
Modificada **disposición adicional 5 por Ley 30/2005.** B.O.E.: 30 de diciembre de 2005 Completada por:
Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido
Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de marzo de 2006
Corrección de errores.
B.O.E: 14 marzo 2006
Corrección de errores.
B.O.E: 24 marzo 2006
Completada por:
Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de abril de 2006
Modificado **artículo 3 y se añade la disposición adicional 9 bis por Ley 31 /2006.** B.O.E.: 19 de octubre de 2006 Modificados los artículos 5 y 6 por:
Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. B.O.E.: 22 de marzo de 2007

Reglamento de los Servicios de Prevención
Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 31 de enero de 1997 Completado por:
Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 24 de mayo de 1997
Corrección de errores:
Se modifica el Anexo II por Orden 25 de marzo de 1998. B.O.E.: 30 de marzo de 1.998 Corrección de erratas:B.O.E.: 15 de abril de 1.998
Completado por:
Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 24 de mayo de 1997 Modificado por:
Real Decreto 1124/2000, de 16 de junio. B.O.E.: 17 de junio de 2000 Modificado por:
Modificación del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y ampliación de su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos
Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 5 de abril de 2003
Modificado por:
Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención
Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 1 de mayo de 1998
Completado por:
Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 82 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

químicos durante el trabajo.
Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de mayo de 2001
Corrección de errores.
B.O.E: 30 mayo 2001
Corrección de errores.
B.O.E: 22 junio 2001
Completado por:
Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 21 de junio de 2001
Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 5 de noviembre de 2005
Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de marzo de 2006 Corrección de errores.
B.O.E: 14 marzo 2006
Corrección de errores.
B.O.E: 24 marzo 2006
Completado por:
Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 11 de abril de 2006
Modificado por:
Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 29 de mayo de 2006
Modificado el Anexo 10.
Real Decreto 2177/2004. B.O.E.: 13 de noviembre de 2004
Modificado los artículos 13.4 y 18.2.
Real Decreto 1109/2007. B.O.E.: 25 de agosto de 2007
Corrección de errores.
B.O.E.: 12 de septiembre de 2007 Modificado por:
REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración. B.O.E.: 23 de marzo de 2010 Derogada la disposición transitoria tercera por:
Modificación del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
REAL DECRETO 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración. B.O.E.: 23 de marzo de 2010 Desarrollado por:
Desarrollo del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas. ORDEN 2504/2010, de 20 de septiembre, del Ministerio de Trabajo e Inmigración. B.O.E.: 28 de septiembre de 2010
Corrección errores: 22-OCT-2010 Corrección errores: 18-NOV-2010
Modificación de la Orden 2504/2010, de 20 sept. ORDEN 2259/2015, de 22 de octubre. B.O.E.: 30-OCT-2015 **Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención. REAL DECRETO 598/2015**, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 04-JUL-2015
Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención. REAL DECRETO 899/2015, de 9 de octubre, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. B.O.E.: 1-MAY-1998

Señalización de seguridad y salud en el trabajo
Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 23 de abril de 1997 Modificación del Real Decreto 485/1997. REAL DECRETO 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 04-JUL-2015

Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo
Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 23 de abril de 1997
Modificado el Anexo 1.
Real Decreto 2177/2004. B.O.E.: 13 de noviembre de 2004

Manipulación de cargas
Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 23 de abril de 1997

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 83 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

durante el trabajo
Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 24 de mayo de 1997 Modificado los artículos 1, 2, 5, disposición derogatoria única y se añade un anexo III por:
RD 1124/2000 de 16 de junio de 2000. B.O.E.: 17 de junio de 2000 Modificado por:
RD 349/2003. B.O.E.: 5 de abril de 2003

Utilización de equipos de trabajo
Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 7 de agosto de 1997 Modificado por:
Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 13 de noviembre de 2004

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos. REAL DECRETO 299/2016, de 22 de julio, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 29- JUL-2016

Utilización de equipos de protección individual
Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. B.O.E.: 12 de junio de 1997 Corrección de errores:
Corrección de erratas del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual
Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 18 de julio de 1997 (201811)

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 84 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

4.3. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. Ángel Hernández Espada, arquitecto colegiado número 9.456 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y colegiado número 208.091 del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura y José María Sendarrubias Redondo, arquitecto colegiado número 8.638 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid,

CERTIFICAN:

La viabilidad geométrica del Proyecto de Reforma del edificio del Mercado de Calatrava, a llevar a cabo en c/ San Francisco 3, esquina c/ Félix Valverde Lillo, término municipal de Mérida, Badajoz, del cual somos redactores por encargo del Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica, habiéndose realizado in situ las comprobaciones oportunas.

En Madrid, a 25 de enero de 2022

Los Arquitectos

Fdo:

Angel Hernández Espada

José Mª Sendarrubias Redondo

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 85 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

II. PRESUPUESTO

RESUMEN DE PRESUPUESTO

	CAPITULO	IMPORTE	%
1	DESMONTAJES Y REPARACIONES	87.089,38	4,18
2	CIMENTACIONES	45.419,82	2,18
3	ESTRUCTURA	382.526,56	18,36
4	CERRAMIENTO Y DIVISIONES	56.462,25	2,71
5	FACHADAS	83.130,77	3,99
6	CUBIERTAS	57.920,69	2,78
7	CARPINTERIA Y CERRAJERIA	258.142,92	12,39
8	REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS	42.294,60	2,03
9	ALICATADOS Y CHAPADOS	41.877,91	2,01
10	PAVIMENTOS	82.297,38	3,95
11	INSTALACION ELECTRICA	373.150,91	17,91
12	INSTALACION DE FONTANERIA Y EVACUACIÓN DE AGUAS	62.712,69	3,01
13	INSTALACIONES DE PROTECCION	77.922,08	3,74
14	INSTALACIONES DE ELEVACION	36.044,17	1,73
15	APARATOS SNITARIOS Y GRIFERIAS	13.334,26	0,64
16	INST. DE CALEFACCION Y CLIMATIZACION	279.602,75	13,42
17	INSTALACIONES DE TELECOM.Y GESTION	13.542,61	0,65
18	PINTURAS, VIDRIOS Y VARIOS	45.628,17	2,19
19	SEGURIDAD Y SALUD	18.126,26	0,87
20	CONTROL DE CALIDAD	16.667,82	0,80
21	GESTION DE RESIDUOS	9.584,00	0,46
	SUMA	**2.083.478,00**	**100,00**

PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL		**2.083.478,00**	**€**
	13% Gastos Generales	270.852,14	€
	6% Beneficio Industrial	125.008,68	€
PRESUPUESTO DE CONTRATA		**2.479.338,82**	**€**
	21% IVA	520.661,15	€
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA CON IVA		**2.999.999,97**	**€**

En Madrid, a 25 de enero de 2022

Los Arquitectos

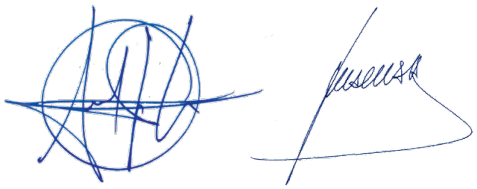

Fdo. Angel Hernández Espada, Jose Mª Sendarrubias

Por la Propiedad

Ayuntamiento de Mérida

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 86 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

III. PLANOS

Observaciones

	Se incluye
Plano de situación	X
Plano de emplazamiento	X
Plano de urbanización	X
Plantas generales	X
Planos de cubierta	X
Alzados y secciones	X

El presente documento es copia de su original del que es autor el proyectista que suscribe el documento. Su producción o cesión a terceros requerirá la previa autorización expresa de su autor, quedando en todo caso prohibida cualquier modificación unilateral del mismo.

En Madrid, a 25 de enero del 2022

Fdo: Angel Hernández Espada José Mª Sendasrrubias

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 87 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

LISTADO DE PLANOS. Proyecto Básico Reforma del Mercado de calatrava. Mérida

PLANO Nº	CÓDIGO DE PLANO	NOMBRE	NIVEL	ESCALA	FORMATO	FECHA DE EMISIÓN	AÑO	NOMBRE	LOCALIZACIÓN		FASE DE PROYECTO		ÁREA	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN		ESTADO
									MUNICIPIO	PAÍS	CÓDIGO FASE	CÓDIGO REVISIÓN			NIVEL	NÚMERO DE PLANO	
PLANOS GENERALES																	
01	22..MU.ME/ES.BS1-IM-AC-05.001-ER	SITUACIÓN	PLANTA CUBIERTA	1:1500-1:10000	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	IM	AC	05	001	ER
02	22..MU.ME/ES.BS1-IM-AC-05.002-ER	EMPLAZAMIENTO	PLANTA CUBIERTA	1:150	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	IM	AC	05	002	ER
03	22..MU.ME/ES.BS1-IM-AC-05.003-ER	ACOMETIDAS	PLANTA CUBIERTA	1:200	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	IM	AC	05	003	ER
ARQUITECTURA																	
ESTADO ACTUAL																	
04	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AC-01.001-EA	Estado actual. PLANTAS ACOTADAS	SÓTANO / SEMISÓTANO	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AC	01	001	EA
05	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AC-02.002-EA	Estado actual. PLANTAS ACOTADAS	PLANTA BAJA/ENTREPLANTA	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AC	02	002	EA
06	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AC-03.003-EA	Estado actual. PLANTAS ACOTADAS	PLANTA PRIMERA	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AC	03	003	EA
07	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AC-04.004-EA	Estado actual. PLANTAS ACOTADAS	TERRAZA	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AC	04	004	EA
08	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AC-05.005-EA	Estado actual. PLANTAS ACOTADAS	CUBIERTA	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AC	05	005	EA
09	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AC-TN.001-EA	Estado actual. ALZADOS	-	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AC	TN	001	EA
10	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AC-TN.002-EA	Estado actual. SECCIONES	-	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AC	TN	002	EA
ACTUACIONES Y TRABAJOS PREVIOS																	
11	22..MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-00.001-EA	Actuaciones. PLANTAS	PLANTA SÓTANO	1:200	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	ACA	00	001	EA
12	22..MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-01.002-EA	Actuaciones. PLANTAS	PLANTA SEMISÓTANO	1:200	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	ACA	01	002	EA
13	22..MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-02.003-EA	Actuaciones. PLANTAS	PLANTA BAJA/ENTREPLANTA	1:200	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	ACA	02	003	EA
14	22..MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-03.004-EA	Actuaciones. PLANTAS	PLANTA PRIMERA	1:200	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	ACA	03	004	EA
15	22..MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-04.005-EA	Actuaciones. PLANTAS	TERRAZA	1:200	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	ACA	04	005	EA
16	22..MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-05.006-EA	Actuaciones. PLANTAS	CUBIERTA	1:200	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	ACA	05	006	EA
17	22..MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-TN.001-EA	Actuaciones. ALZADOS	-	1:200	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	ACA	TN	001	EA
18	22..MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-TN.002-EA	Actuaciones. SECCIONES	-	1:200	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	ACA	TN	002	EA
ESTADO REFORMADO																	
19	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AS-00.001-ER	Estado reformado. USOS Y SUPERFICIES.	PLANTA SÓTANO	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AS	00	001	ER
20	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AS-01.002-ER	Estado reformado. USOS Y SUPERFICIES.	PLANTA SEMISÓTANO	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AS	01	002	ER
21	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AS-02.003-ER	Estado reformado. USOS Y SUPERFICIES.	PLANTA BAJA/ENTREPLANTA	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AS	02	003	ER
22	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AS-03.004-ER	Estado reformado. USOS Y SUPERFICIES.	PLANTA PRIMERA	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AS	03	004	ER
23	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AS-04.005-ER	Estado reformado. USOS Y SUPERFICIES.	TERRAZA	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AS	04	005	ER
24	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AC-00.001-ER	Estado reformado. PLANTAS ACOTADAS.	PLANTA SÓTANO	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AC	00	001	ER
25	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AC-01.002-ER	Estado reformado. PLANTAS ACOTADAS.	PLANTA SEMISÓTANO	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AC	01	002	ER
26	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AC-02.003-ER	Estado reformado. PLANTAS ACOTADAS.	PLANTA BAJA/ENTREPLANTA	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AC	02	003	ER
27	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AC-03.004-ER	Estado reformado. PLANTAS ACOTADAS.	PLANTA PRIMERA	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AC	03	004	ER
28	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AC-04.005-ER	Estado reformado. PLANTAS ACOTADAS.	TERRAZA	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AC	04	005	ER
29	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AC-05.006-ER	Estado reformado. PLANTAS ACOTADAS.	CUBIERTA	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AC	05	006	ER
30	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AC-TN.001-ER	Estado reformado. ALZADOS	-	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AC	TN	001	ER
31	22..MU.ME/ES.BS1-EG-AC-TN.002-ER	Estado reformado. SECCIONES	-	1:100	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	AC	TN	002	ER
32	22..MU.ME/ES.BS1-EG-ACO-TN.001-ER	Estado reformado. PLANTAS DE EVACUACIÓN Y SECTORIZACIÓN.	TODOS	1:200	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	ACO	TN	001	ER
33	22..MU.ME/ES.BS1-EG-ACO-TN.002-ER	Estado reformado. PLANTAS DE ACCESIBILIDAD.	TODOS	1:200	DIN A1	Enero 2022	22	MU	ME	ES	BS	1	EG	ACO	TN	002	ER

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

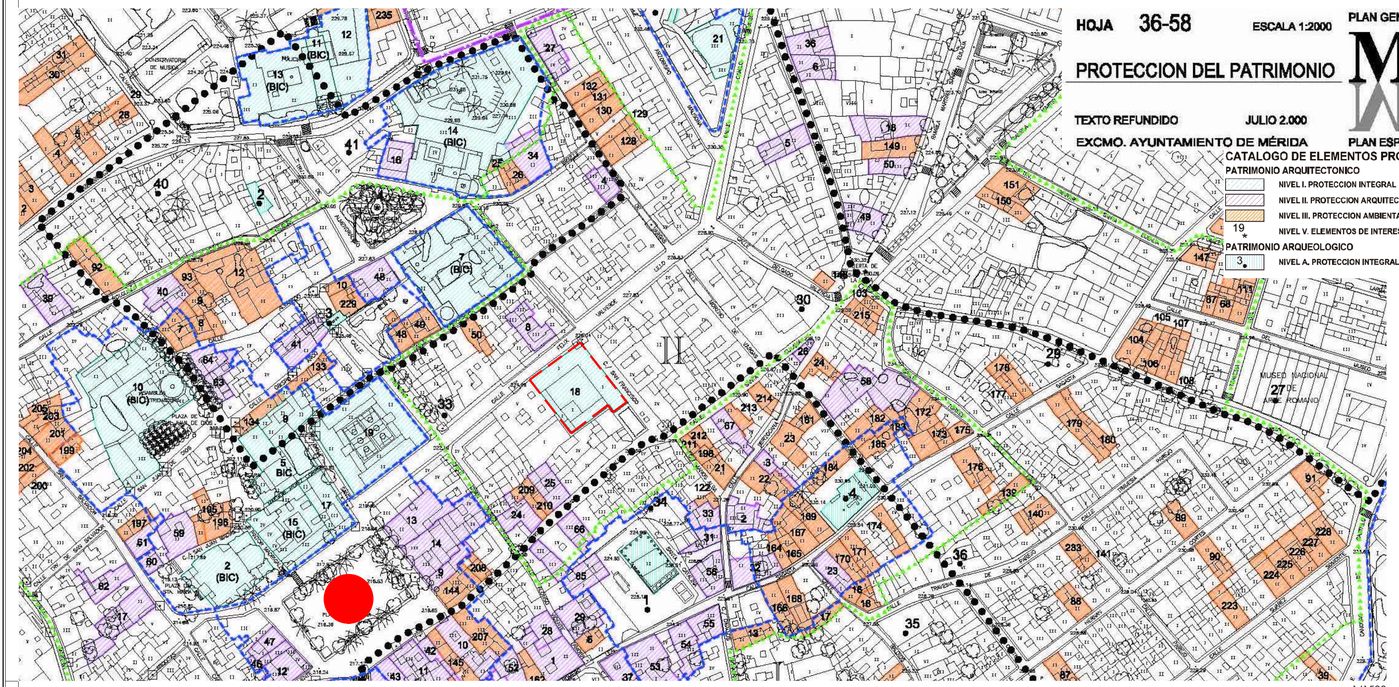

HOJA 36-58 ESCALA 1:2000

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN REVISIÓN

MÉRIDA

PROTECCION DEL PATRIMONIO

TEXTO REFUNDIDO JULIO 2.000

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTORICO ARQUEOLÓGICO

CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

PATRIMONIO ARQUITECTONICO

- NIVEL I. PROTECCION INTEGRAL
- NIVEL II. PROTECCION ARQUITECTONICA
- NIVEL III. PROTECCION AMBIENTAL
- 19 NIVEL V. ELEMENTOS DE INTERES URBANO

PATRIMONIO ARQUEOLOGICO

- 3 NIVEL A. PROTECCION INTEGRAL.

ZONAS DE ACTUACION ARQUEOLOGICA

- I PROTECCION ESPECIAL
- II PROTECCION ELEVADA
- III PROTECCION NORMAL
- IV PROTECCION CAUTELAR
- V PROTECCION GENERAL

MERCADO DE CALATRAVA

PLAZA DE ESPAÑA

e: 1/1500

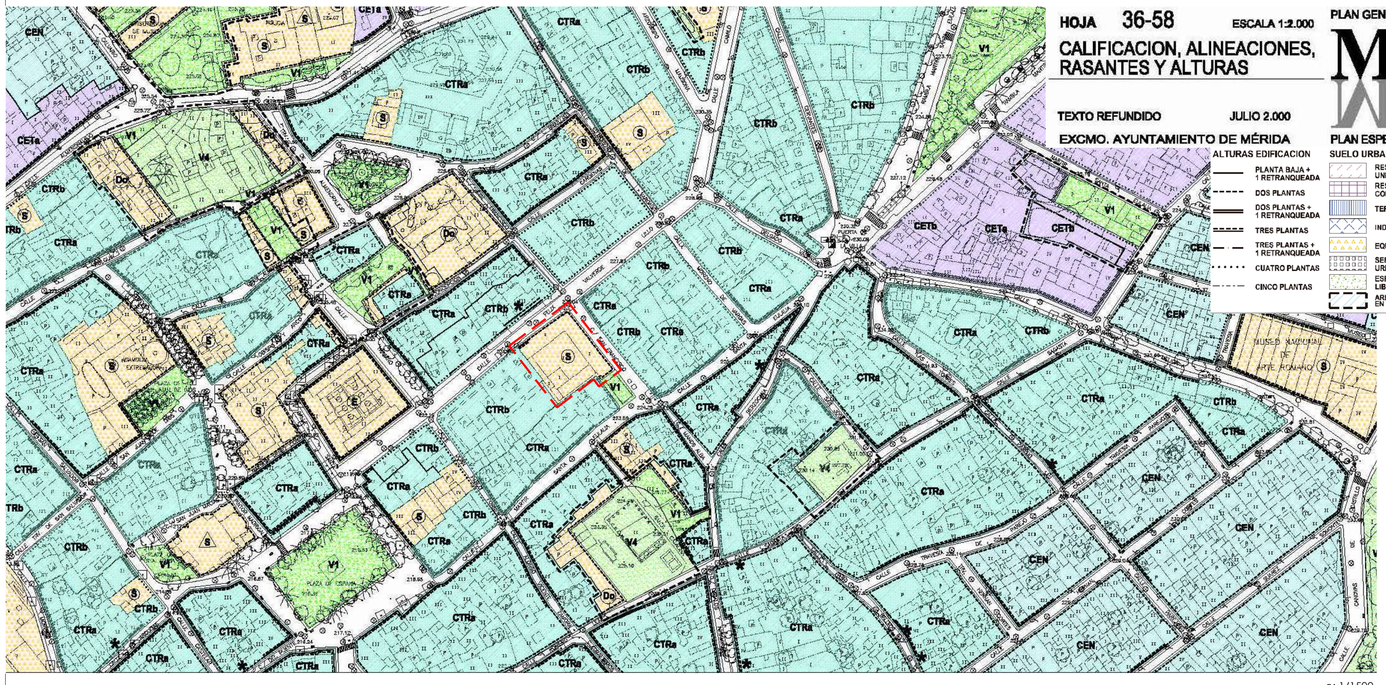

HOJA 36-58 ESCALA 1:2.000

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN REVISIÓN

MÉRIDA

CALIFICACION, ALINEACIONES, RASANTES Y ALTURAS

TEXTO REFUNDIDO JULIO 2.000

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTORICO ARQUEOLÓGICO

ALTURAS EDIFICACION

- PLANTA BAJA + 1 RETRANQUEADA
- DOS PLANTAS
- DOS PLANTAS + 1 RETRANQUEADA
- TRES PLANTAS
- TRES PLANTAS + 1 RETRANQUEADA
- CUATRO PLANTAS
- CINCO PLANTAS

SUELO URBANIZABLE

- RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
- RESIDENCIAL COLECTIVA
- TERCIARIO
- INDUSTRIAL
- EQUIPAMIENTOS
- SERVICIOS URBANOS
- ESPACIOS LIBRES
- AREAS DE MANTENIMIENTO EN SUELO URBANIZABLE

DOTACIONES Y ESPACIOS LIBRES

- DO DOTACIONES: DEPORTIVO D, DOCENTE E, S.I.P.S. S — PRIVADO / PUBLICO
- SA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
- SU SERVICIOS URBANOS INFRAESTRUCTURAS
- ESPACIO LIBRE PUBLICO: JARDINES V1, PARQUES V2, AREAS DE OCIO V3
- V4 ESPACIO LIBRE ARQUEOLOGICO
- ESPACIO LIBRE DE PROTECCION INFRAESTRUCTURAS
- EQUIPAMIENTOS CON LOCALIZACION VINCULANTE
- ESPACIO LIBRE CON LOCALIZACION VINCULANTE

e: 1/1500

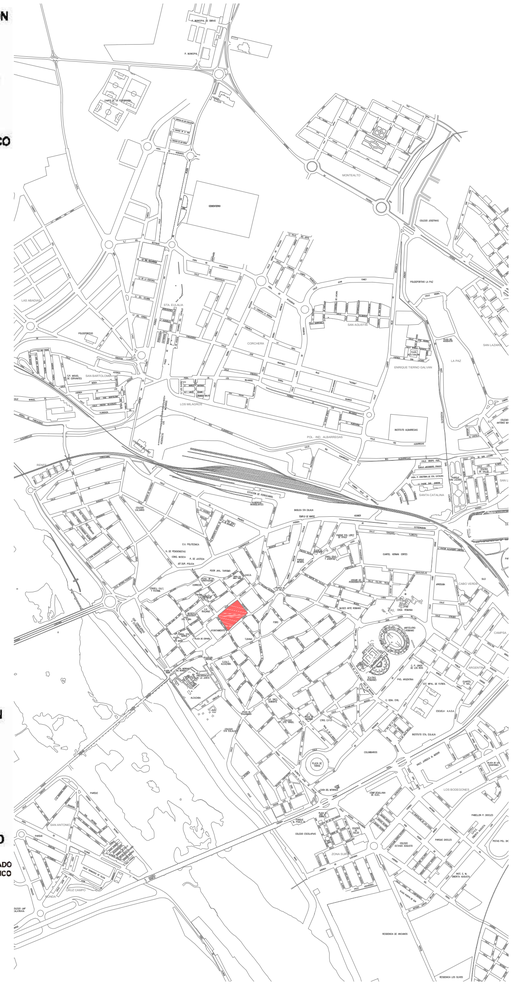

e: 1/10.000

N

REDACTORES	PROMOTOR
SHare — SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CONSERVATORIO, MUSEO ARQUITECTÓNICO Y ARQUEOLÓGICO — MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo, Colegiado COAM nº 8.638 — Fdo. Ángel Hernández Espada, Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
SITUACIÓN	01	22.MU.ME/ES.BS1-IM-AC-05.001-ER
		Fichero: MER_MUS_ER_Situacion-Empl.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	CUBIERTAS	1/10.000 - 1/1.500	Enero 2022
			Fecha de plateado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do

Página: 69 de 138

Código de verificación : 3e77ff1649360145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAuxentica.do?codigoVerificacion=3e77ff1649360145

Alineación existente.
Se mantiene alineación existente

JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA:
* PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE MÉRIDA
PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARQUEOLÓGICO

USO DOTACIONAL_ Uso dotacional público S (S.I.P)

REDACTORES

SHare
SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.

PROMOTOR

MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

MÉRIDA AYUNTAMIENTO

Arquitectos :

Fdo. José María Sendarrubias Redondo
Colegiado COAM nº 8.638

Fdo. Ángel Hernández Espada
Colegiado COAOI nº 20.809 / COAM nº 9.456

Ayuntamiento de Mérida :

Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA, BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
EMPLAZAMIENTO	02	22.MU.ME/ES.BS1-IM-AC-05.002-ER
		Fichero: MER_MUS_ER_Situacion-Empl.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	PLANTA CUBIERTA	1/150	Enero 2022
			Fecha de ploteado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAuxentica.do

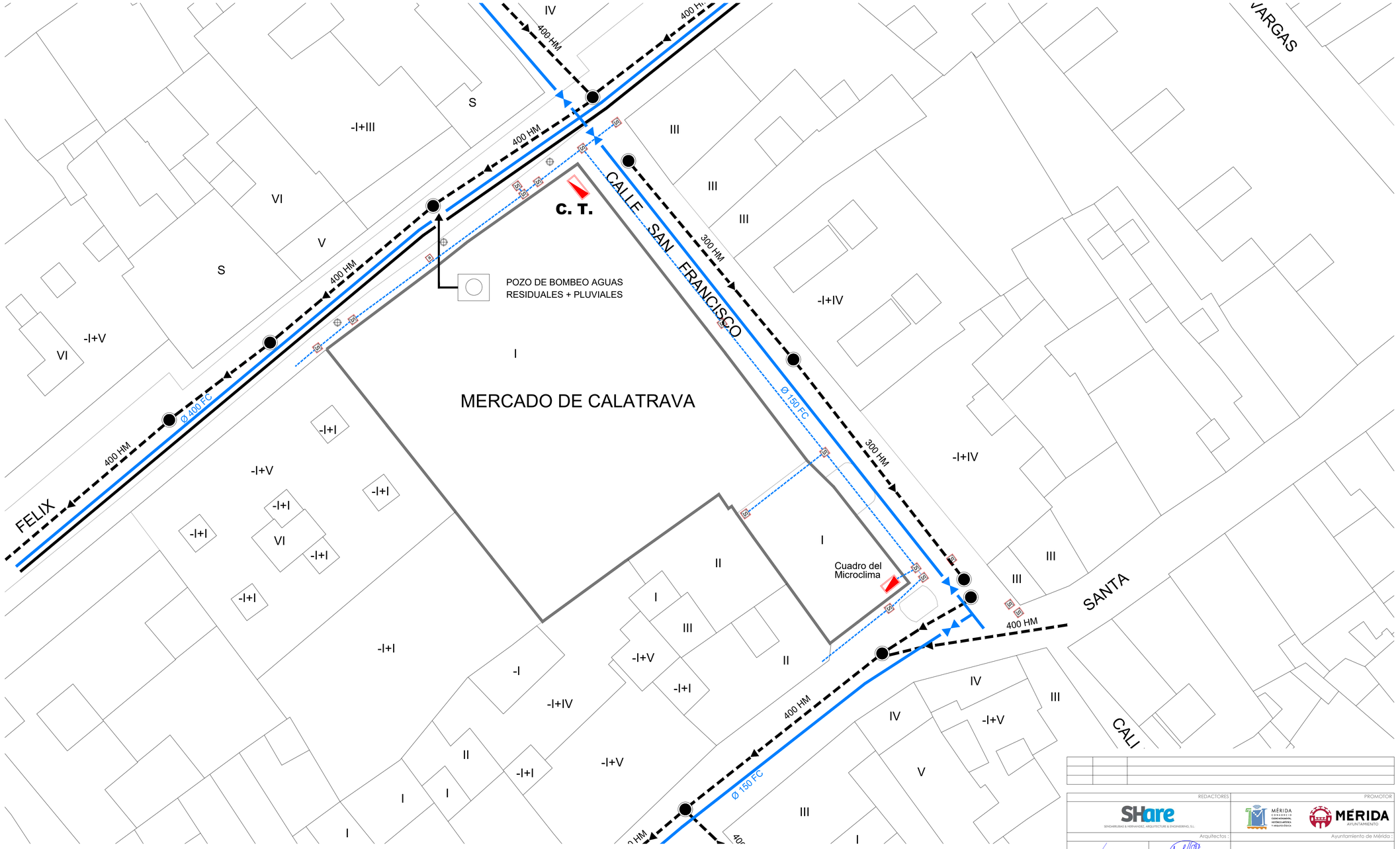

RED DE SANEAMIENTO
RED DE ABASTECIMIENTO
RED DE GAS NATURAL
ARQUETA SEVILLANA-ENDESA (Alta-Media)
ARQUETA ALUMB. PÚBLICO
LUMINARIA ALUMB. PÚBLICO

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO ESTADO MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO / MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638 / Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.801 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :
REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
ACOMETIDAS	03	22.MU.ME/ES.BS1-IM-AC-05.003-ER
		Fichero: MER_MUS_ER_Situacion-Empl.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	PLANTA CUBIERTA	1/200	Enero 2022
			Fecha de ploteado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 91 de 138
Código de verificación : 3e778f1649366145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigo/verificacion=3e778f1649366145

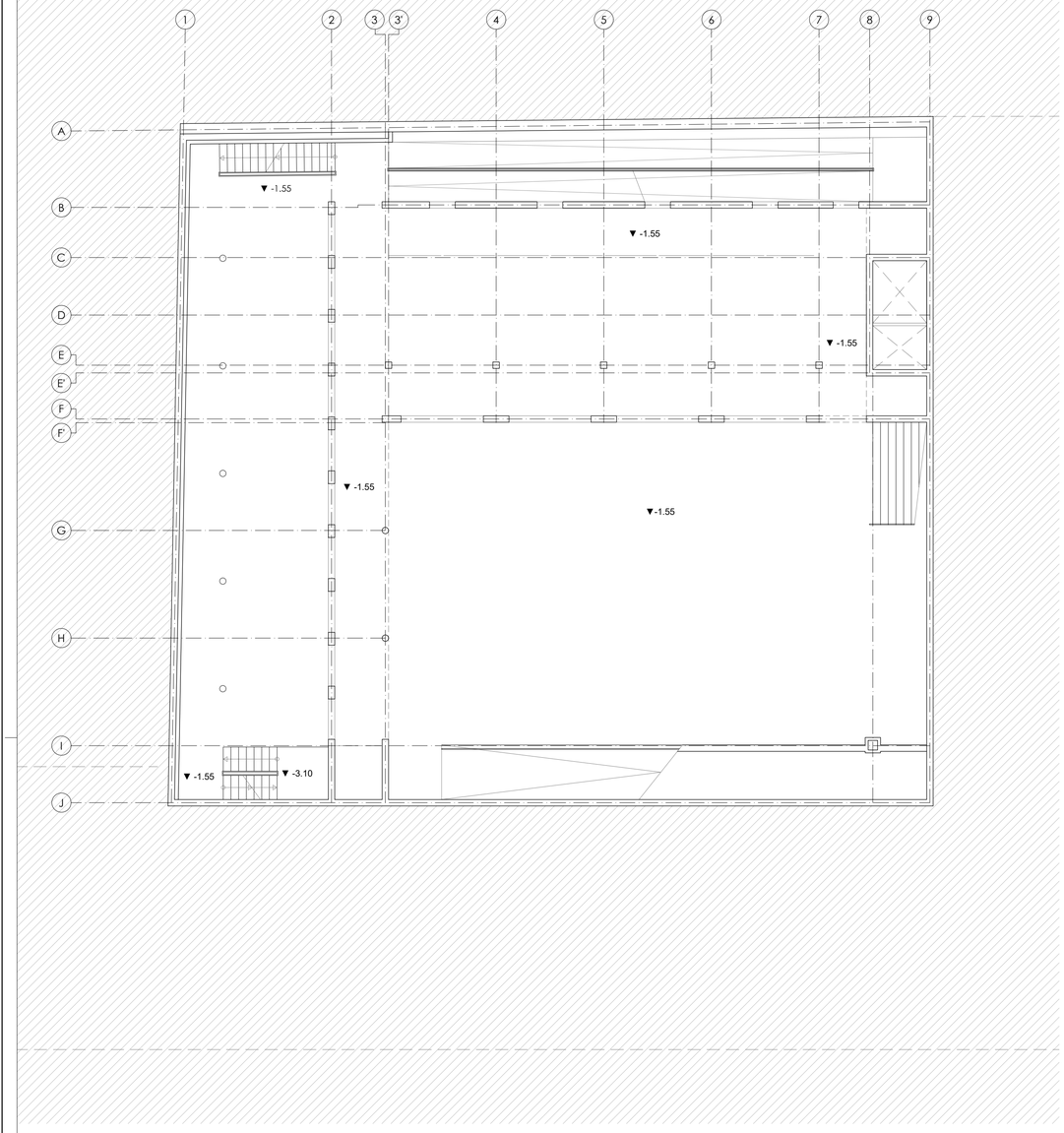

PLANTA NIVEL -1.55

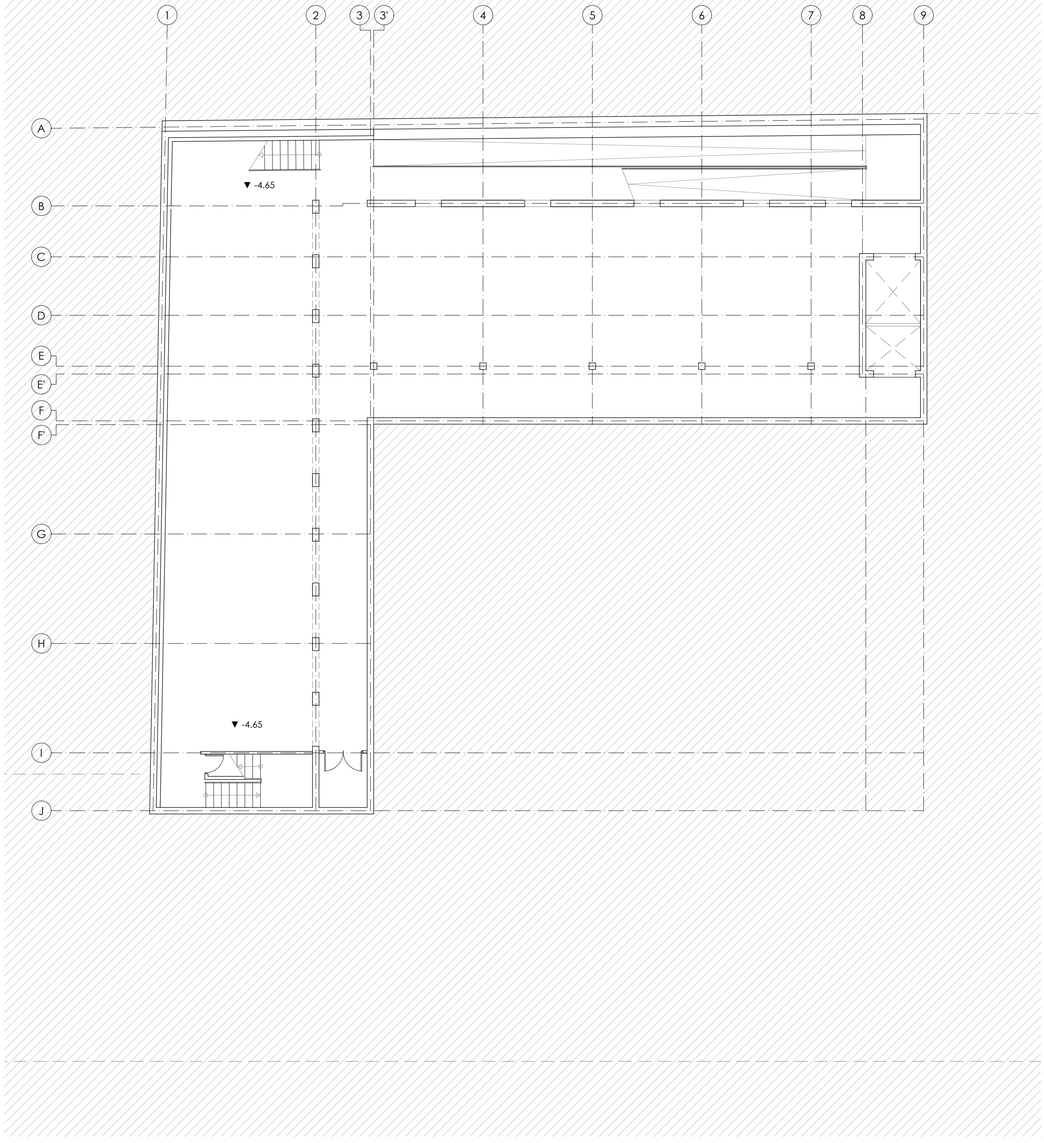

PLANTA NIVEL -4.65

* Estado actual según planos aportados por el ayuntamiento de Mérida

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURAS Y ARQUITECTURA MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638 Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Estado actual PLANTAS ACOTADAS	04	22.MU.ME/ES.BS1-EG-AC-01.001-EA Fichero: MER_MUS_EA_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	PLANTA SÓTANO PLANTA SEMISÓTANO	1/100	Enero 2022 Fecha de plateado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do

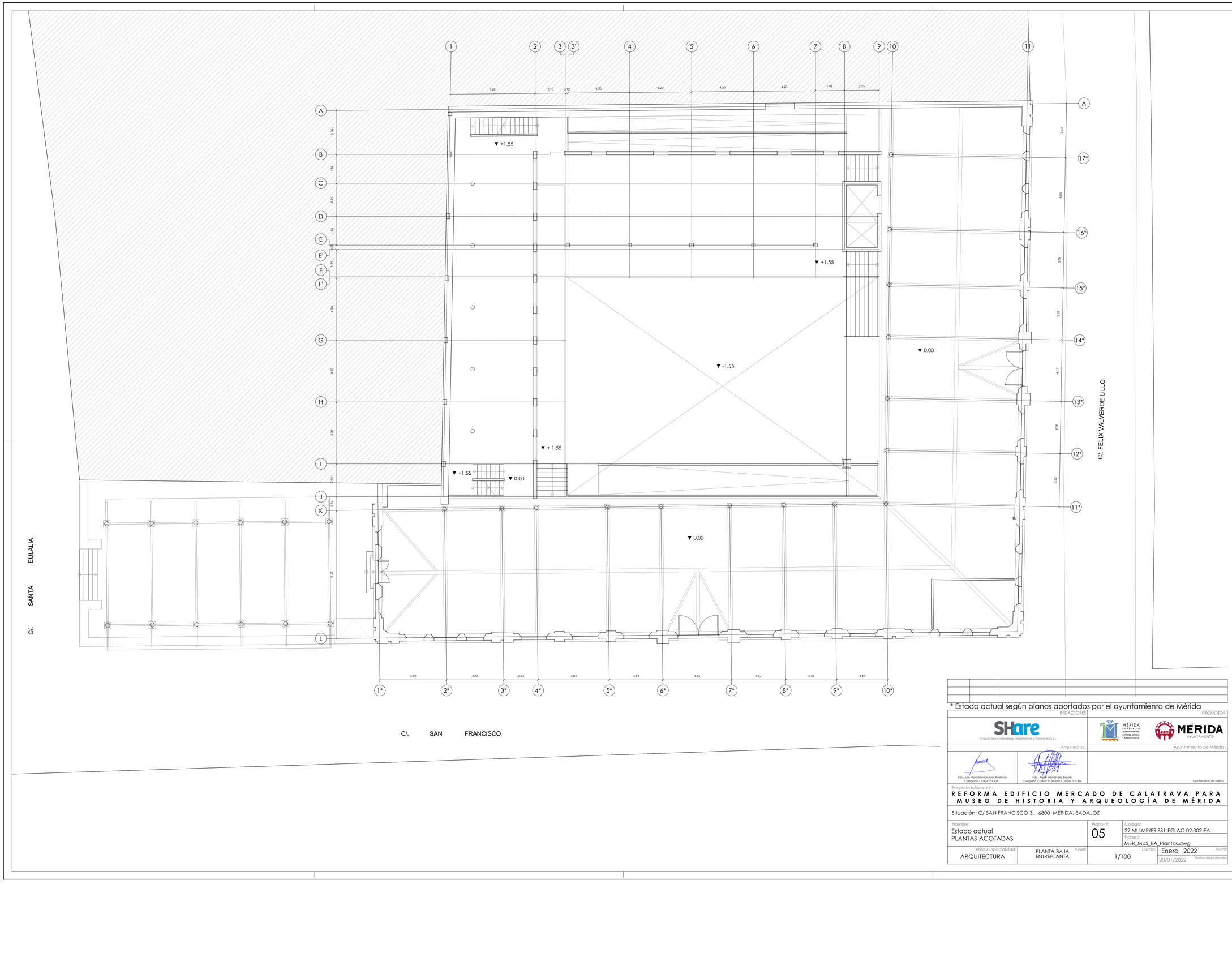

* Estado actual según planos aportados por el ayuntamiento de Mérida

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638 Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Estado actual PLANTAS ACOTADAS	05	22.MU.ME/ES.BS1-EG-AC-02.002-EA Fichero: MER_MUS_EA_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	PLANTA BAJA ENTREPLANTA	1/100	Enero 2022 Fecha de ploteado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f1649366145

Página: 92 de 138

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f1649366145

Página: 93 de 138

Código de verificación : 3e77df1164936145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAuentica.do?codigoVerificacion=3e77df1164936145

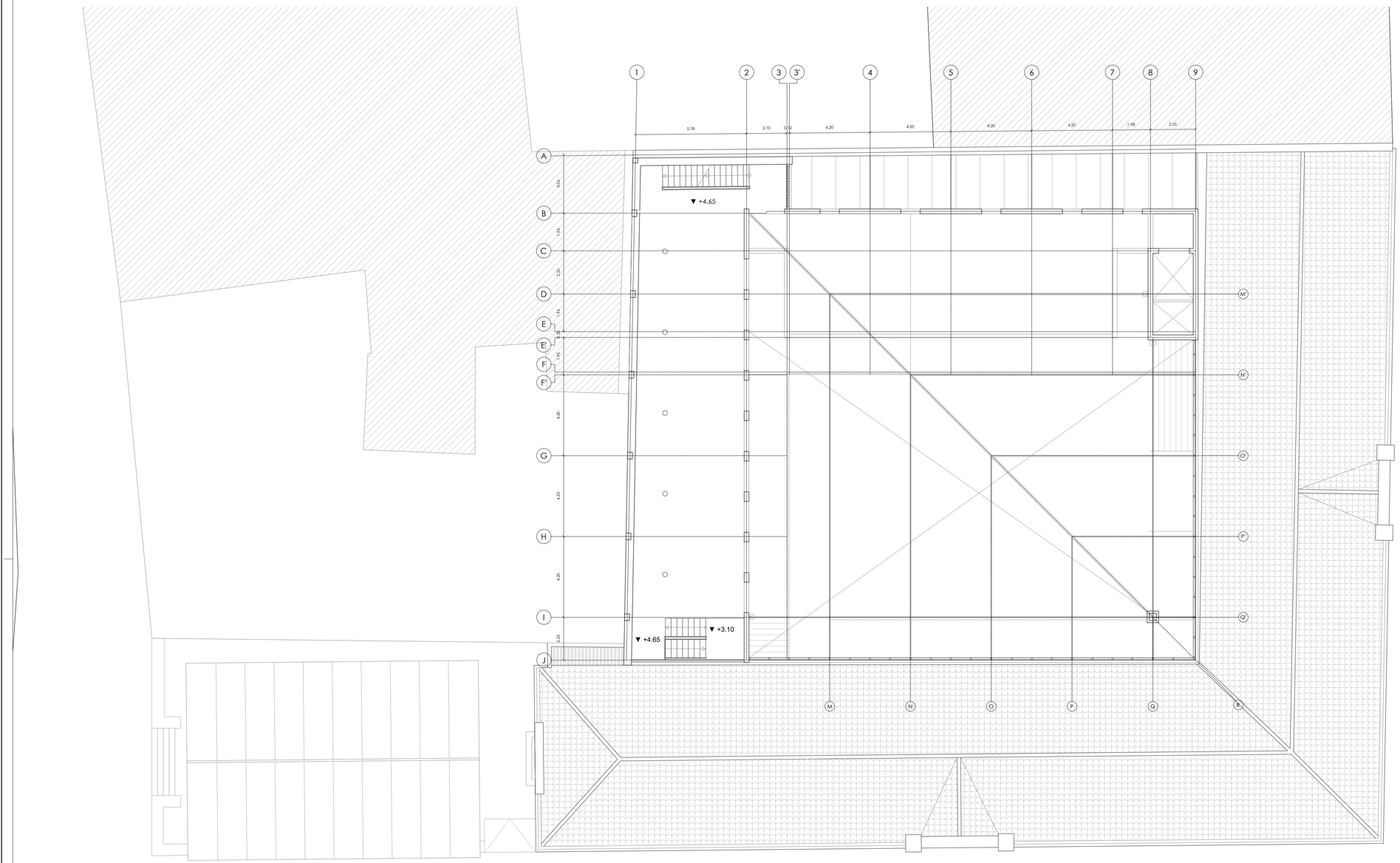

* Estado actual según planos aportados por el ayuntamiento de Mérida

REDACTORES		PROMOTOR
SHare SENDABURUBAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.		MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :		Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendaburubas Redondo Colegiado COAM nº 8.638	Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 2538/91 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Estado actual PLANTAS ACOTADAS.	06	22.MU.ME/ES.BS1-EG-AC-03.003-EA
		Fichero: MER_MUS_EA_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	PLANTA PRIMERA	1/100	Enero 2022
			Fecha de plóteado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAuentica.do

Página: 94 de 138

Código de verificación : 3e77df1649360145

Para la verificación del siguiente código podrá constatarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e77df1649360145

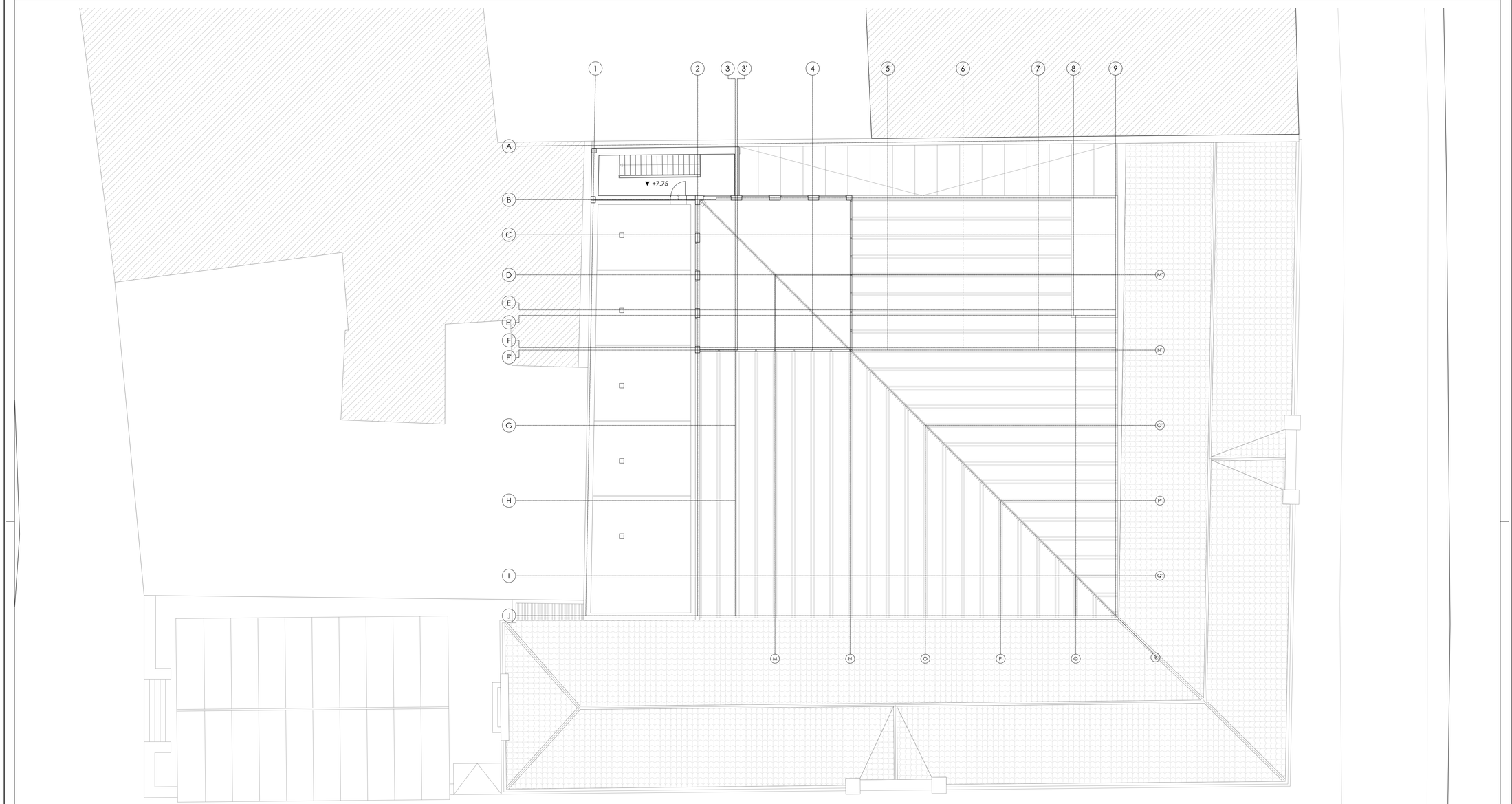

* Estado actual según planos aportados por el ayuntamiento de Mérida

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARUBIA & HERNÁNDEZ, ARQUITECTURA & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICA · MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarubia Redondo Colegiado COAM nº 8.638	Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.809 1 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto Básico y de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA, BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Estado actual PLANTAS ACOTADAS	07	22.MU.ME/ES.BS1-EG-AC-04.004-EA
		Fichero: MER_MUS_EA_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	TERRAZA	1/100	Enero 2022
			Fecha de ploteado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 95 de 138

Código de verificación : 3e77bf1164936145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e77bf1164936145

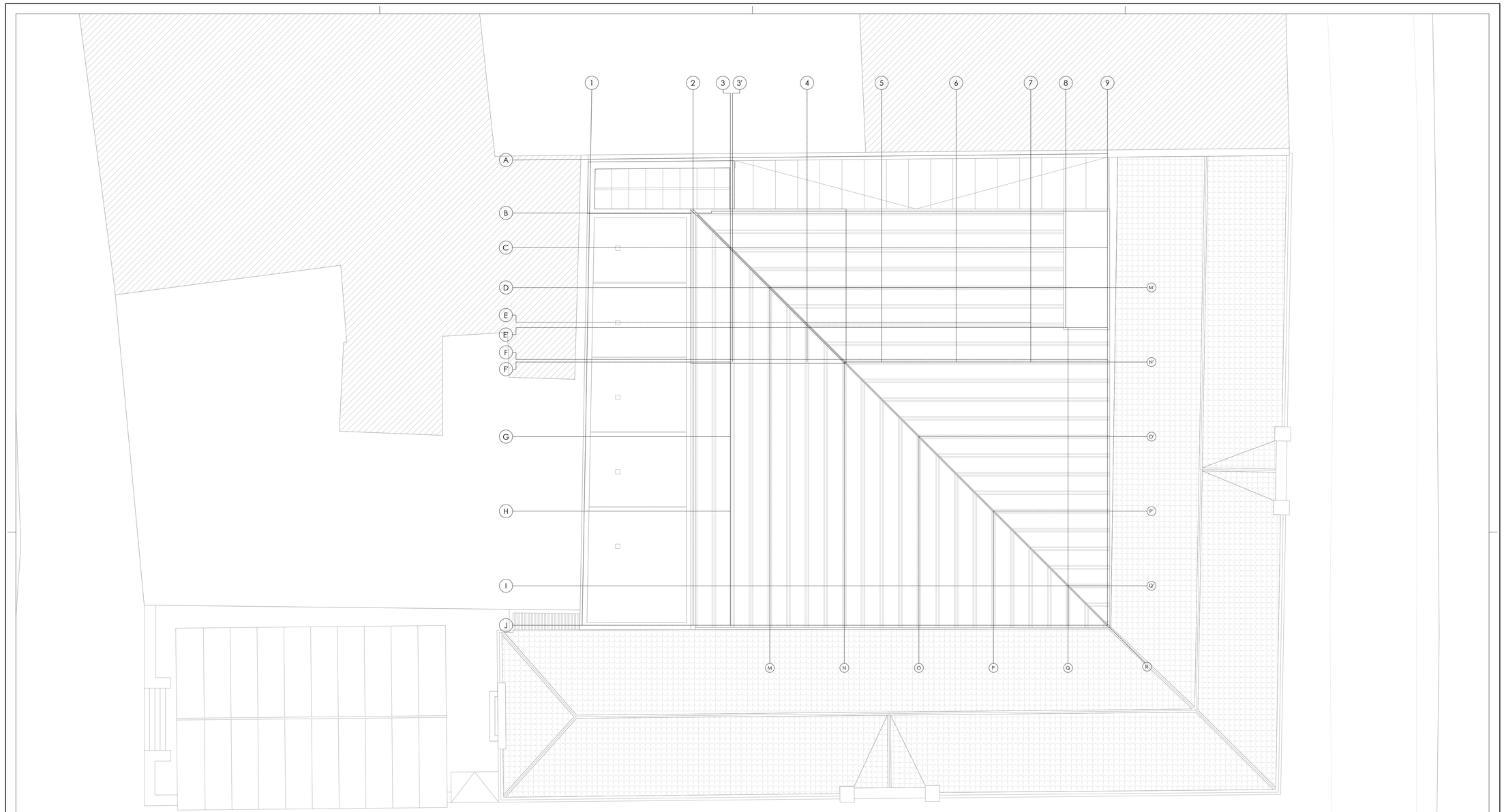

* Estado actual según planos aportados por el ayuntamiento de Mérida

REDACTORES

SHare
SENDARUBIA & HERNÁNDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.

PROMOTOR

MÉRIDA CALATRAVA PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO

MÉRIDA AYUNTAMIENTO

Arquitectos :

Fdo. José María Sendarubia Redondo
Colegiado COAM nº 8.638

Fdo. Ángel Hernández Espada
Colegiado COADE nº 20.809.1 / COAM nº 9.456

Ayuntamiento de Mérida :

Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico MR :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA, BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Estado actual PLANTAS ACOTADAS	08	22.MU.ME/ES.BS1-EG-AC-05.005-EA
		Fichero: MER_MUS_EA_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	CUBIERTA	1/100	Enero 2022
			Fecha de ploteado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f1649365145
Página: 96 de 138
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigo/verificacion=3e778f1649365145

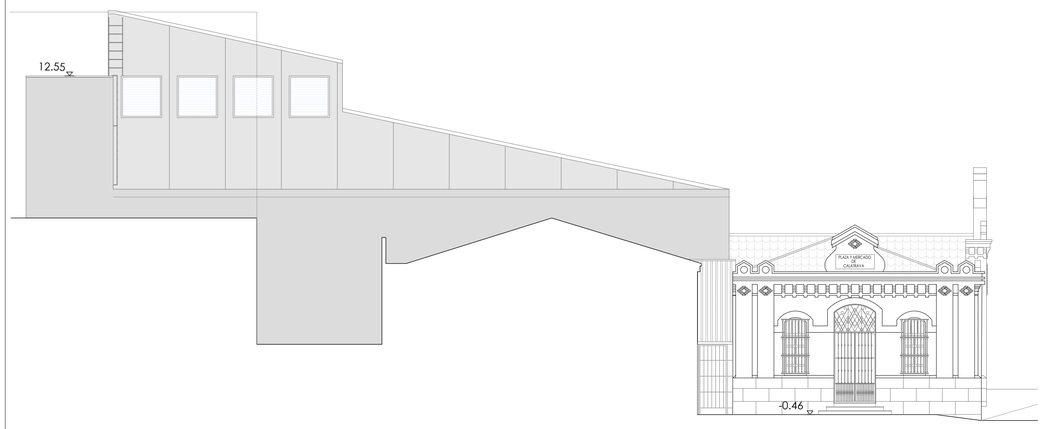

1. ALZADO CALLE SANTA EULALIA

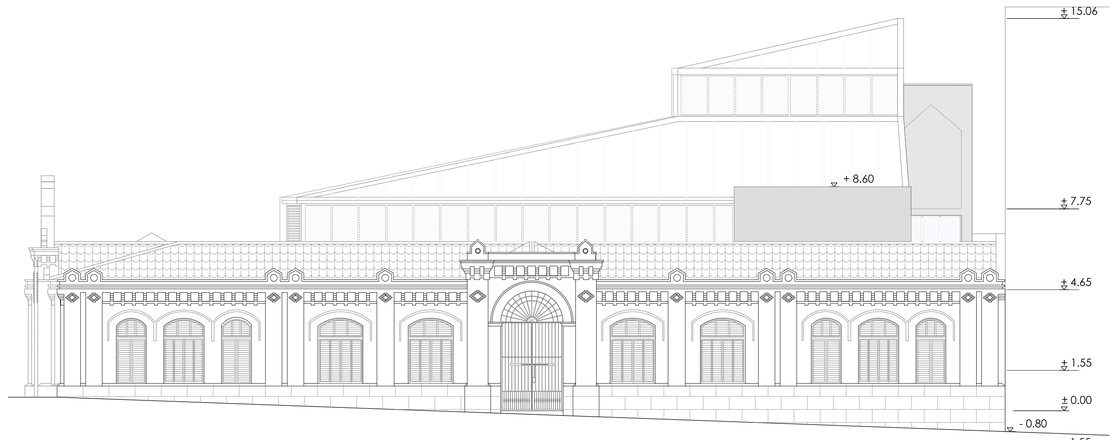

2. ALZADO CALLE FÉLIX VALVERDE LILLO

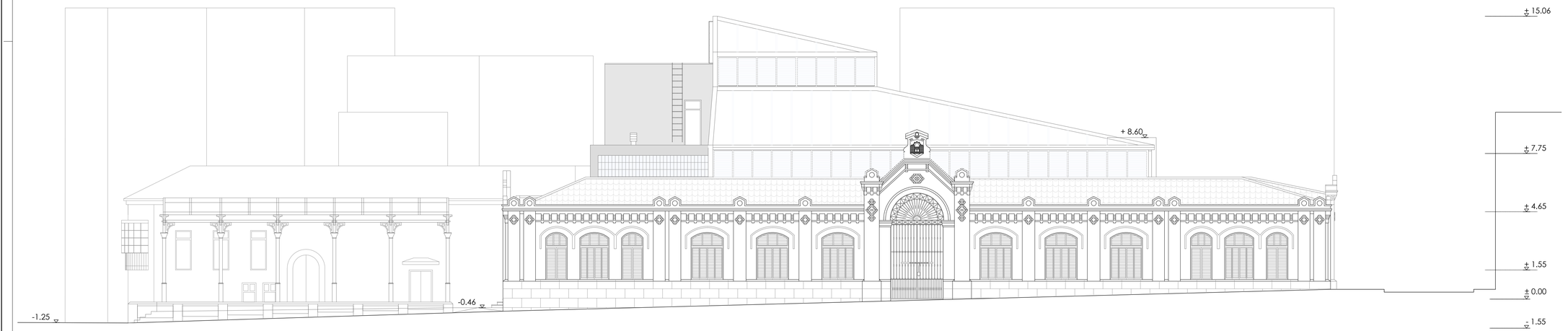

3. ALZADO CALLE SAN FRANCISCO

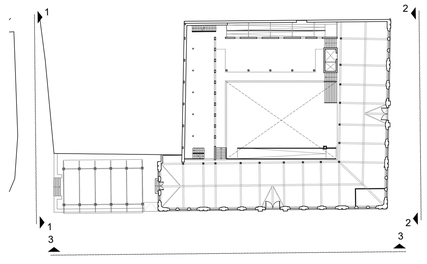

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CONSERVACIONAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638 Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :
REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Estado actual ALZADOS	09	22.MU.ME/ES.BS1-EG-AC-TN.001-EA Fichero: MER_MUS_EA_Alzados.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	-	1/100	Enero 2022 Fecha de ploteado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do

Página: 97 de 138

Código de verificación : 3e77df1649360145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e77df1649360145

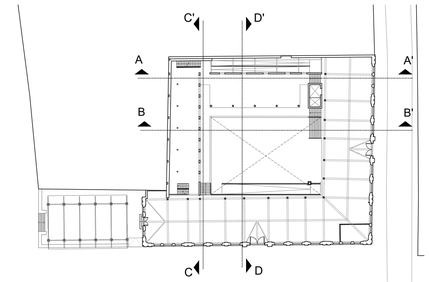

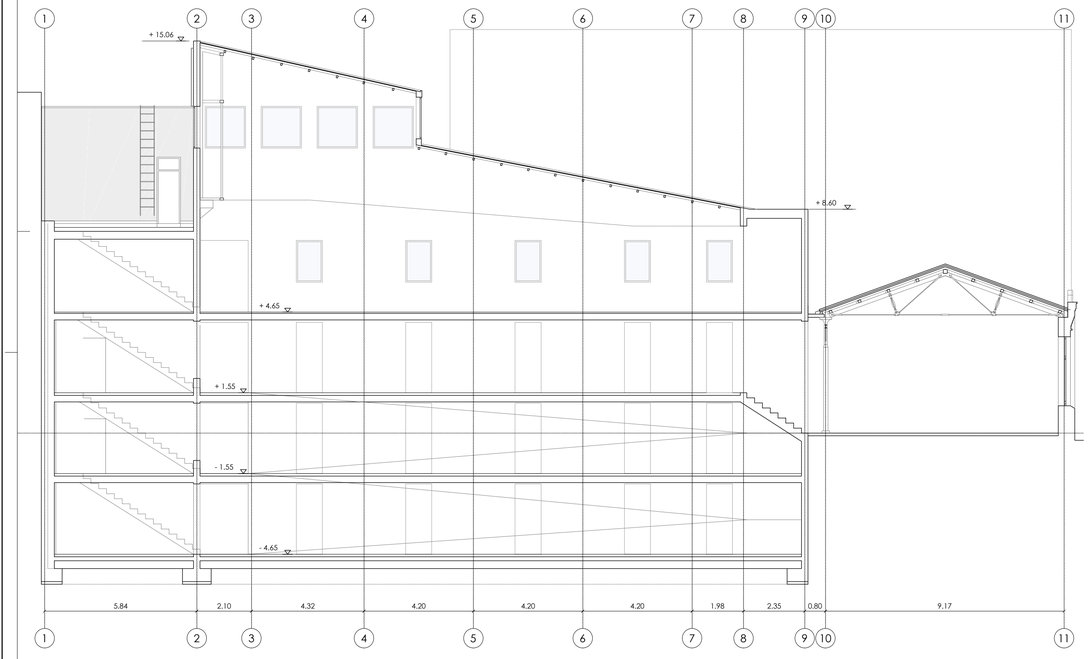

SECCIÓN A-A'

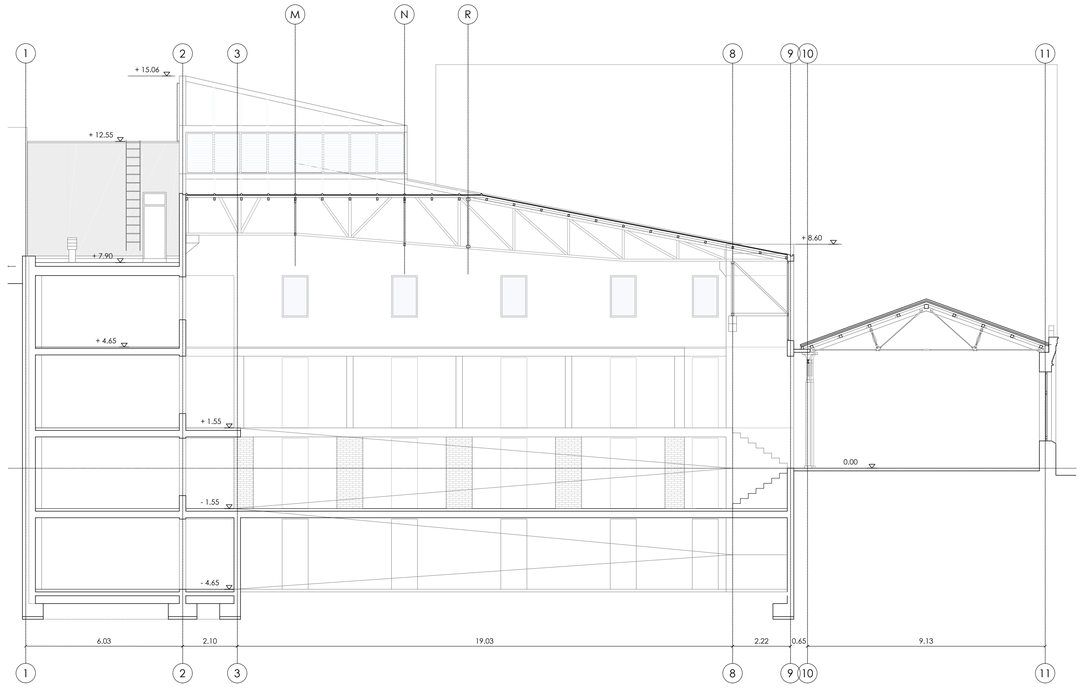

SECCIÓN B-B'

REDACTORES

SHare
SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.

PROMOTOR

MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA

MÉRIDA AYUNTAMIENTO

Arquitectos :

Fdo. José María Sendarrubias Redondo
Colegiado COAM nº 8.638

Fdo. Ángel Hernández Espada
Colegiado COACE nº 20.809 / COAM nº 9.456

Ayuntamiento de Mérida :

Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre: Estado actual SECCIONES		Plano nº: 10	Código: 22.MU.ME/ES.BS1-EG-AC-TN.002-EA
			Fichero: MER_MUS_EA_Secciones.dwg
Área / Especialidad: ARQUITECTURA	Nivel: -	Escala: 1/100	Fecha: Enero 2022
			Fecha de plotteado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f1649365145
Página: 98 de 138
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f1649365145

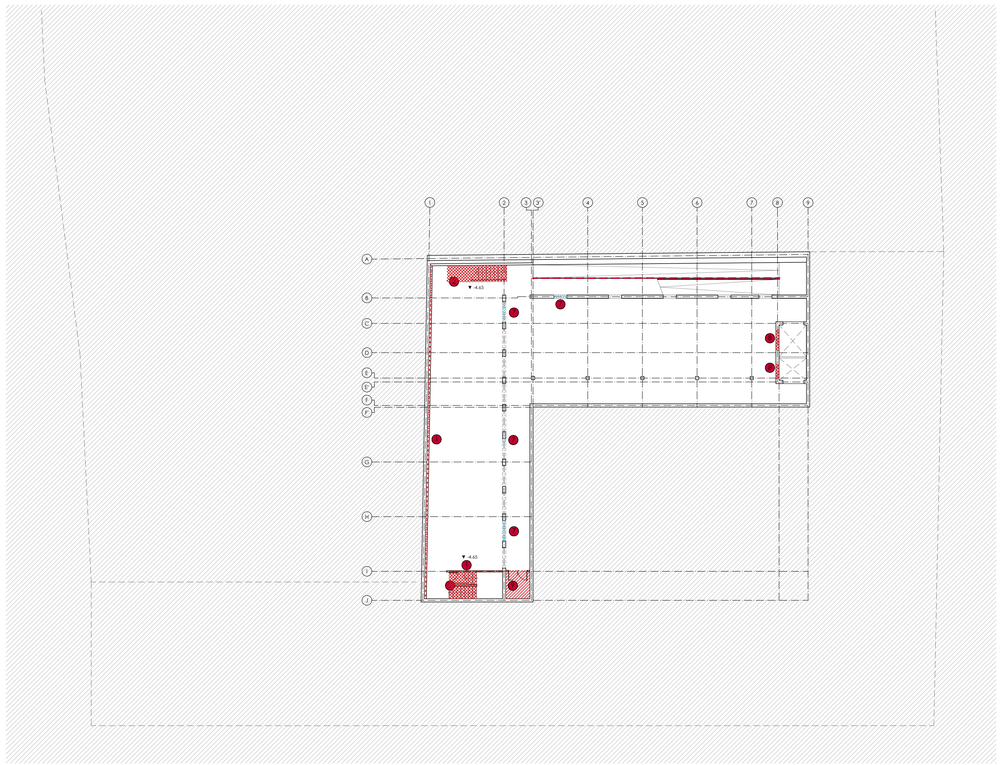

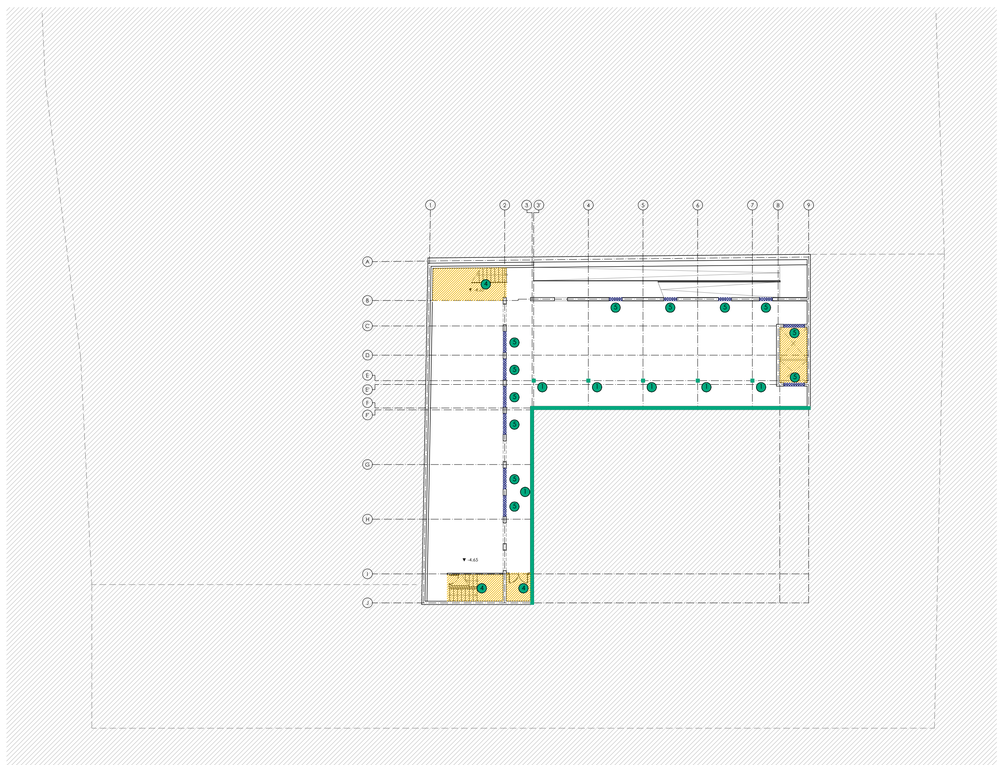

DERRIBOS

A Muro y puerta del convento de San Francisco S XVI

I. TRABAJOS DE DEMOLICIÓN

1. Demolición de tabiquería, falsos techo y solados existentes.
2. Demolición de cuerpo de escalera
3. Demolición de rampa
4. Demolición de muro estructural
5. Demolición de cubierta
6. Modificación de huecos existentes en forjado
7. Modificación de huecos existentes en muro
8. Apertura de hueco en muro estructural
9. Apertura de hueco en forjado
10. Retirada y restauración de contraventanas de madera
11. Sustitución de carpinterias de fachada
12. Retirada de carpinteria de fundición

II. OBRAS DE CONSOLIDACIÓN

1. Refuerzos de estructura para cumplimiento de CTE
2. Prolongación de forjados (refuerzo de apoyos y construcción de forjado)
3. Construcción de nuevo muro o pilar
4. Construcción de Nuevos núcleos de comunicación vertical
5. Cierre de huecos existente en muro estructural
6. Sustitución de cubierta
7. Restaruración pilares de fundición
8. Restauración de carpinteria original de fundición
9. Cegado de muro de fachada

- Pilar - Muro existente a reforzar
- Pilar-muro nuevo
- Pilar fundición - Basamento a restaurar

LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES

- Demolición
- Creación de hueco en forjado existente
- Prolongación de forjados
- Modificación de núcleos de comunicación
- Modificación de huecos existentes
- Eliminación de huecos
- Sustitución de cubierta
- Retirada de carpinterias
- Restauración de cubierta y cerchas originales de madera

REFUERZOS Y RECONSTRUCCIONES

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUITOLÓGICA
Arquitectos :	Mérida Consorcio :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638	Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456
	Mérida Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico

Proyecto básico de :
REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Actuaciones PLANTAS	11	22.MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-00.001-EA
		Fichero: MER_MUS_EAA_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	PLANTA SÓTANO	1/200	Enero 2022
			Fecha de ploteado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f1649366145
Página: 99 de 138
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f1649366145

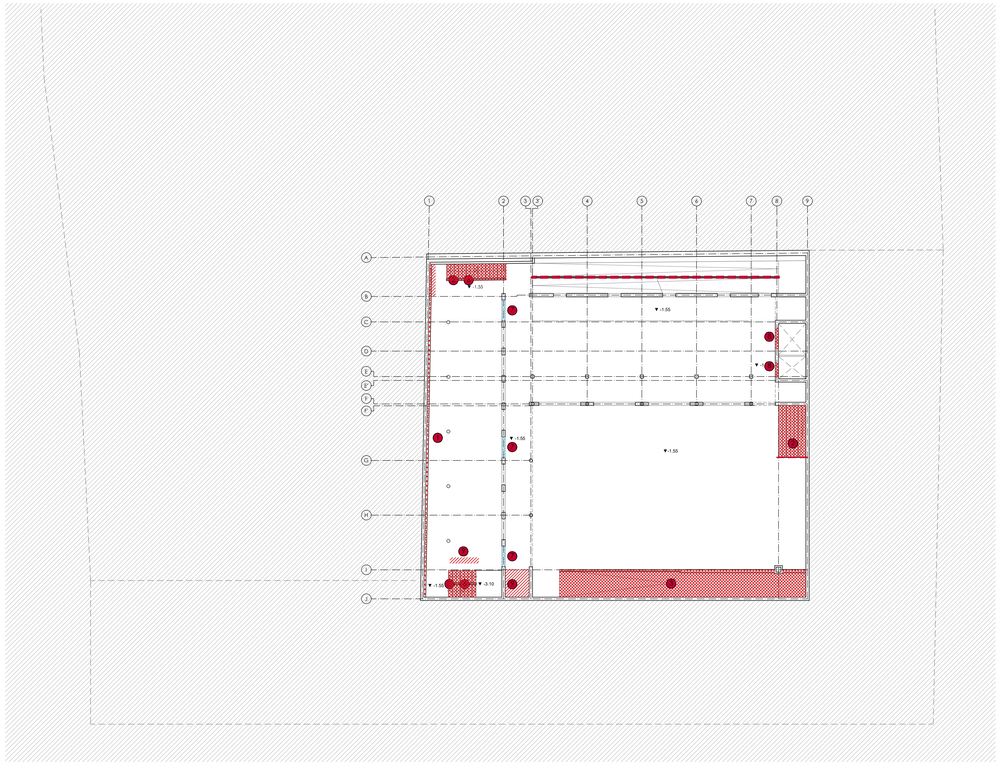

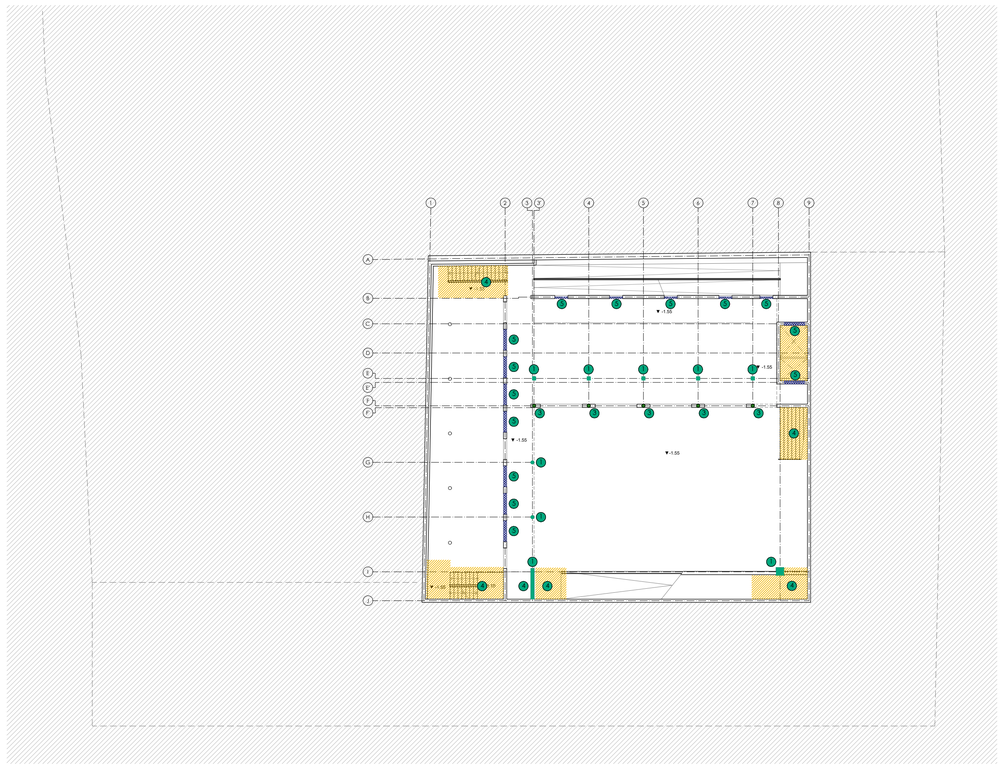

DERRIBOS

A Muro y puerta del convento de San Francisco S XVI

I. TRABAJOS DE DEMOLICIÓN

1. Demolición de tabiquería, falsos techo y solados existentes.
2. Demolición de cuerpo de escalera
3. Demolición de rampa
4. Demolición de muro estructural
5. Demolición de cubierta
6. Modificación de huecos existentes en forjado
7. Modificación de huecos existentes en muro
8. Apertura de hueco en muro estructural
9. Apertura de hueco en forjado
10. Retirada y restauración de contraventanas de madera
11. Sustitución de carpinterias de fachada
12. Retirada de carpinteria de fundición

II. OBRAS DE CONSOLIDACIÓN

1. Refuerzos de estructura para cumplimiento de CTE
2. Prolongación de forjados (refuerzo de apoyos y construcción de forjado)
3. Construcción de nuevo muro o pilar
4. Construcción de Nuevos núcleos de comunicación vertical
5. Cierre de huecos existente en muro estructural
6. Sustitución de cubierta
7. Restaruración pilares de fundición
8. Restauración de carpinteria original de fundición
9. Cegado de muro de fachada

- Pilar - Muro existente a reforzar
- Pilar-muro nuevo
- Pilar fundición - Basamento a restaurar

LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES

- Demolición
- Creación de hueco en forjado existente
- Prolongación de forjados
- Modificación de núcleos de comunicación
- Modificación de huecos existentes
- Eliminación de huecos
- Sustitución de cubierta
- Retirada de carpinterias
- Restauración de cubierta y cerchas originales de madera

REFUERZOS Y RECONSTRUCCIONES

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CLUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA
Arquitectos :	Mérida Consorcio :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638	Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456
	Mérida Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico

Proyecto básico de :
REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Actuaciones PLANTAS	12	22.MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-01.002-EA
		Fichero: MER_MUS_EAA_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	PLANTA SEMISÓTANO	1/200	Enero 2022
			Fecha de ploteado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f1649366145
Página: 100 de 138
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f1649366145

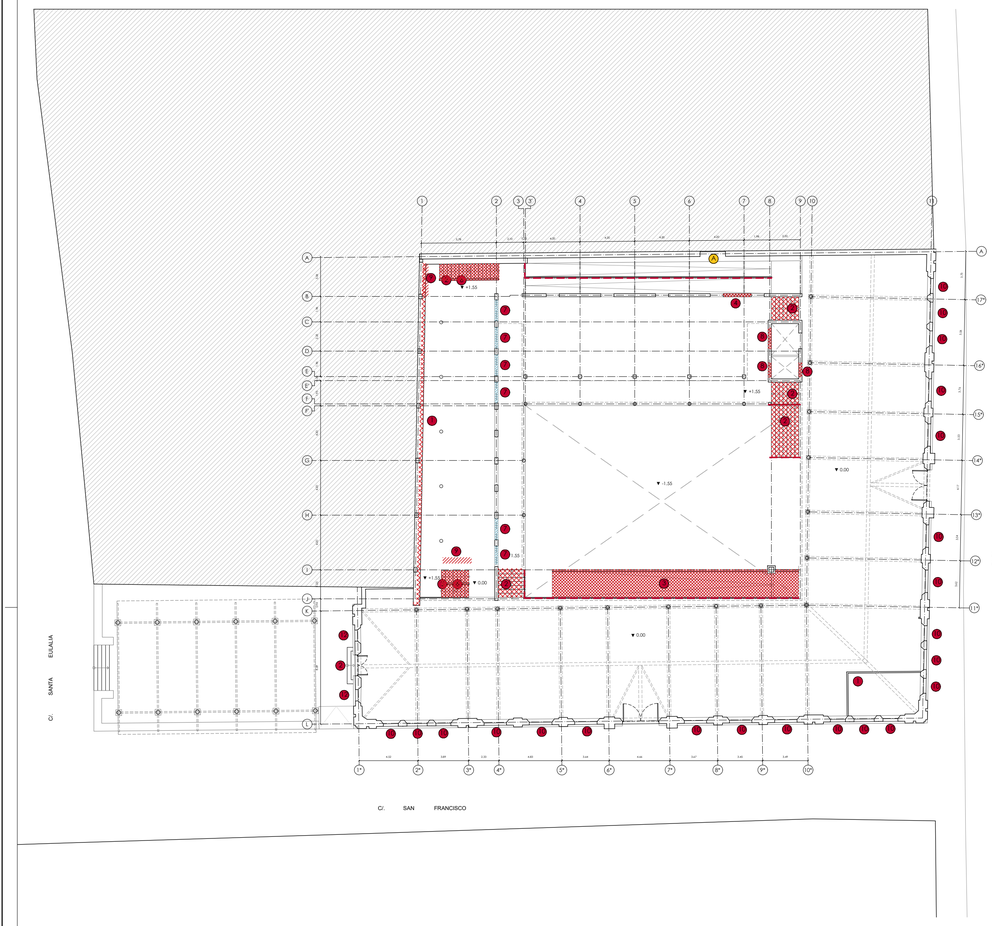

DERRIBOS

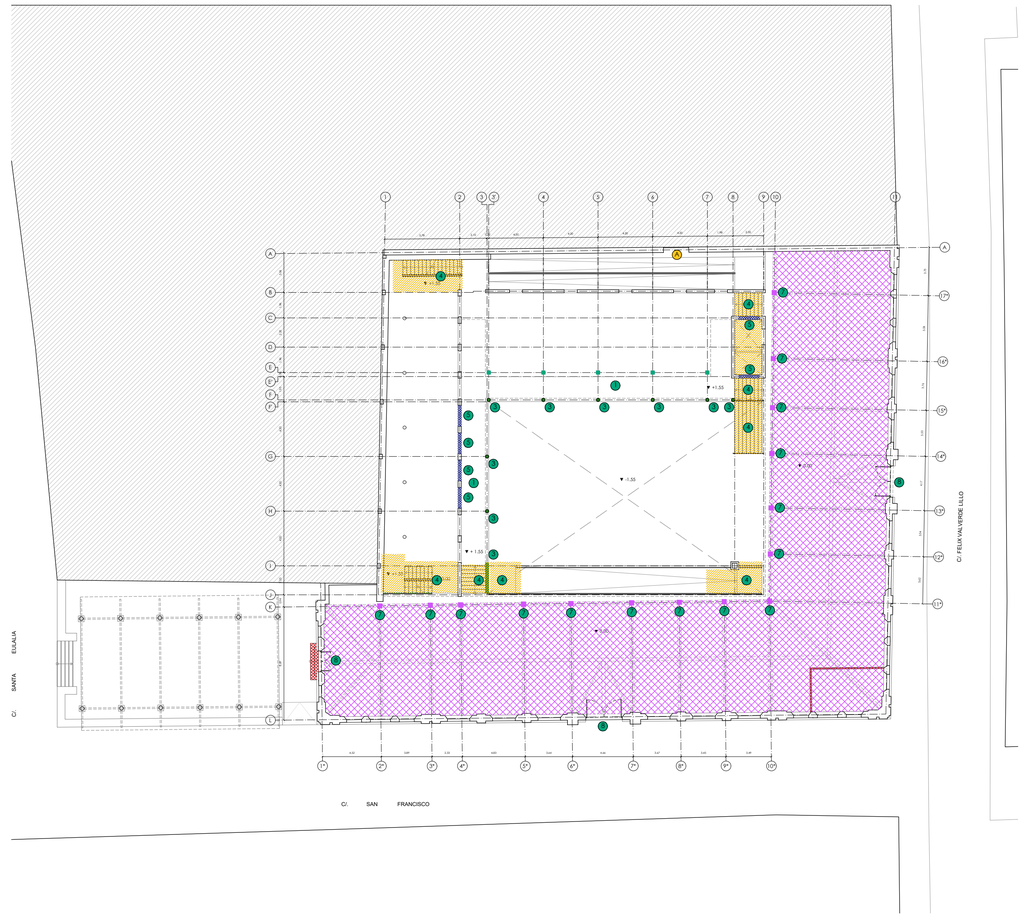

REFUERZOS Y RECONSTRUCCIONES

A Muro y puerta del convento de San Francisco S XVI

I. TRABAJOS DE DEMOLICIÓN

1. Demolición de tabiquería, falsos techo y solados existentes.
2. Demolición de cuerpo de escalera
3. Demolición de rampa
4. Demolición de muro estructural
5. Demolición de cubierta
6. Modificación de huecos existentes en forjado
7. Modificación de huecos existentes en muro
8. Apertura de hueco en muro estructural
9. Apertura de hueco en forjado
10. Retirada y restauración de contraventanas de madera
11. Sustitución de carpinterias de fachada
12. Retirada de carpinteria de fundición

II. OBRAS DE CONSOLIDACIÓN

1. Refuerzos de estructura para cumplimiento de CTE
2. Prolongación de forjados (refuerzo de apoyos y construcción de forjado)
3. Construcción de nuevo muro o pilar
4. Construcción de Nuevos núcleos de comunicación vertical
5. Cierre de huecos existente en muro estructural
6. Sustitución de cubierta
7. Restaruración pilares de fundición
8. Restauración de carpinteria original de fundición
9. Cegado de muro de fachada

- Pilar - Muro existente a reforzar
- Pilar-muro nuevo
- Pilar fundición - Basamento a restaurar

LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES

- Demolición
- Creación de hueco en forjado existente
- Prolongación de forjados
- Modificación de núcleos de comunicación
- Modificación de huecos existentes
- Eliminación de huecos
- Sustitución de cubierta
- Retirada de carpinterias
- Restauración de cubierta y cerchas originales de madera

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA
Arquitectos :	Mérida Consorcio :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638	Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.801 / COAM nº 9.456
	Mérida Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Actuaciones PLANTAS	13	22.MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-02.003-EA
		Fichero: MER_MUS_EAA_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	PLANTA BAJA y ENTREPLANTA	1/200	Enero 2022
			Fecha de ploteado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página 101 de 138

Código de verificación : 3e77df1649360145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e77df1649360145

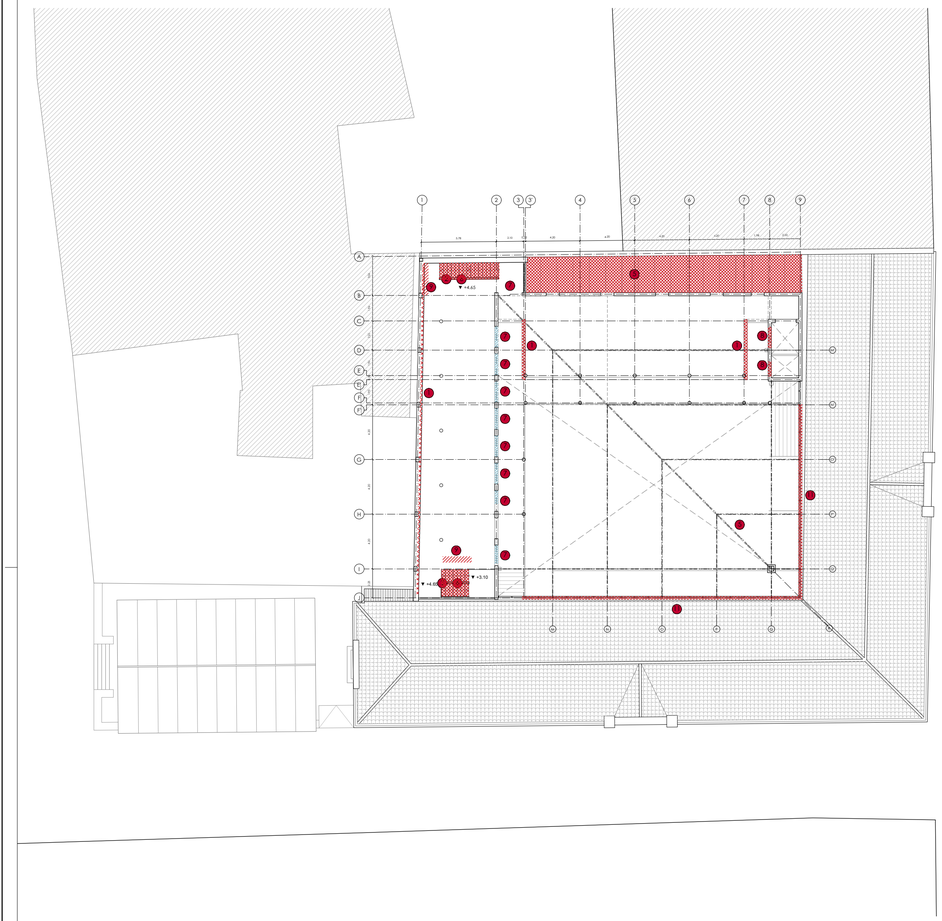

DERRIBOS

A Muro y puerta del convento de San Francisco S XVI

I. TRABAJOS DE DEMOLICIÓN

1. Demolición de tabiquería, falsos techo y solados existentes.
2. Demolición de cuerpo de escalera
3. Demolición de rampa
4. Demolición de muro estructural
5. Demolición de cubierta
6. Modificación de huecos existentes en forjado
7. Modificación de huecos existentes en muro
8. Apertura de hueco en muro estructural
9. Apertura de hueco en forjado
10. Retirada y restauración de contraventanas de madera
11. Sustitución de carpinterías de fachada
12. Retirada de carpintería de fundición

REFUERZOS Y RECONSTRUCCIONES

II. OBRAS DE CONSOLIDACIÓN

1. Refuerzos de estructura para cumplimiento de CTE
2. Prolongación de forjados (refuerzo de apoyos y construcción de forjado)
3. Construcción de nuevo muro o pilar
4. Construcción de Nuevos núcleos de comunicación vertical
5. Cierre de huecos existente en muro estructural
6. Sustitución de cubierta
7. Restaruración pilares de fundición
8. Restauración de carpinteria original de fundición
9. Cegado de muro de fachada

Pilar - Muro existente a reforzar

Pilar-muro nuevo

Pilar fundición - Basamento a restaurar

LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES

- Demolición
- Creación de hueco en forjado existente
- Prolongación de forjados
- Modificación de núcleos de comunicación
- Modificación de huecos existentes
- Eliminación de huecos
- Sustitución de cubierta
- Retirada de carpinterías
- Restauración de cubierta y cerchas originales de madera

REDACTORES

SHare
SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.

PROMOTOR

MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA

Arquitectos :

Fdo. José María Sendarrubias Restando
Colegiado COAM nº 8.638

Fdo. Ángel Hernández Tejada
Colegiado COADE nº 30.809 / COAM nº 9.456

Mérida Consorcio :

Mérida Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA, BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Actuaciones PLANTAS	14	22.MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-03.004-EA
		Fichero: MER_MUS_EAA_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	PLANTA PRIMERA	1/200	Enero 2022
			Fecha de ploteado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f1649365145
Página: 102 de 138
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f1649365145

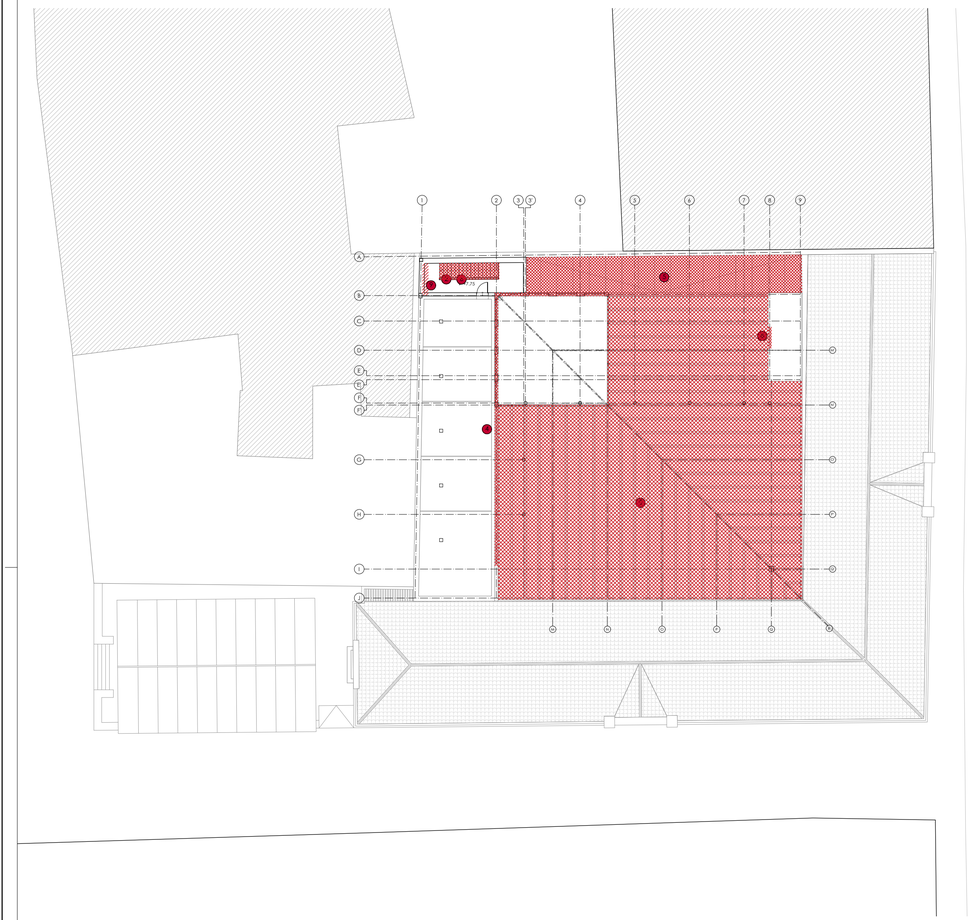

DERRIBOS

REFUERZOS Y RECONSTRUCCIONES

A Muro y puerta del convento de San Francisco S XVI

I. TRABAJOS DE DEMOLICIÓN

1. Demolición de tabiquería, falsos techo y solados existentes.
2. Demolición de cuerpo de escalera
3. Demolición de rampa
4. Demolición de muro estructural
5. Demolición de cubierta
6. Modificación de huecos existentes en forjado
7. Modificación de huecos existentes en muro
8. Apertura de hueco en muro estructural
9. Apertura de hueco en forjado
10. Retirada y restauración de contraventanas de madera
11. Sustitución de carpinterias de fachada
12. Retirada de carpinteria de fundición

II. OBRAS DE CONSOLIDACIÓN

1. Refuerzos de estructura para cumplimiento de CTE
2. Prolongación de forjados (refuerzo de apoyos y construcción de forjado)
3. Construcción de nuevo muro o pilar
4. Construcción de Nuevos núcleos de comunicación vertical
5. Cierre de huecos existente en muro estructural
6. Sustitución de cubierta
7. Restaruración pilares de fundición
8. Restauración de carpinteria original de fundición
9. Cegado de muro de fachada

- Pilar - Muro existente a reforzar
- Pilar-muro nuevo
- Pilar fundición - Basamento a restaurar

LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES

- Demolición
- Creación de hueco en forjado existente
- Prolongación de forjados
- Modificación de núcleos de comunicación
- Modificación de huecos existentes
- Eliminación de huecos
- Sustitución de cubierta
- Retirada de carpinterias
- Restauración de cubierta y cerchas originales de madera

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUITOLÓGICA
Arquitectos :	Mérida Consorcio :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638	Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456
	Mérida Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico

Proyecto básico de :
REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA, BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Actuaciones PLANTAS	15	22.MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-04.005-EA
		Fichero: MER_MUS_EAA_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	TERRAZA	1/200	Enero 2022
			Fecha de plateado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 103 de 138

Código de verificación : 3e778f1649365145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f1649365145

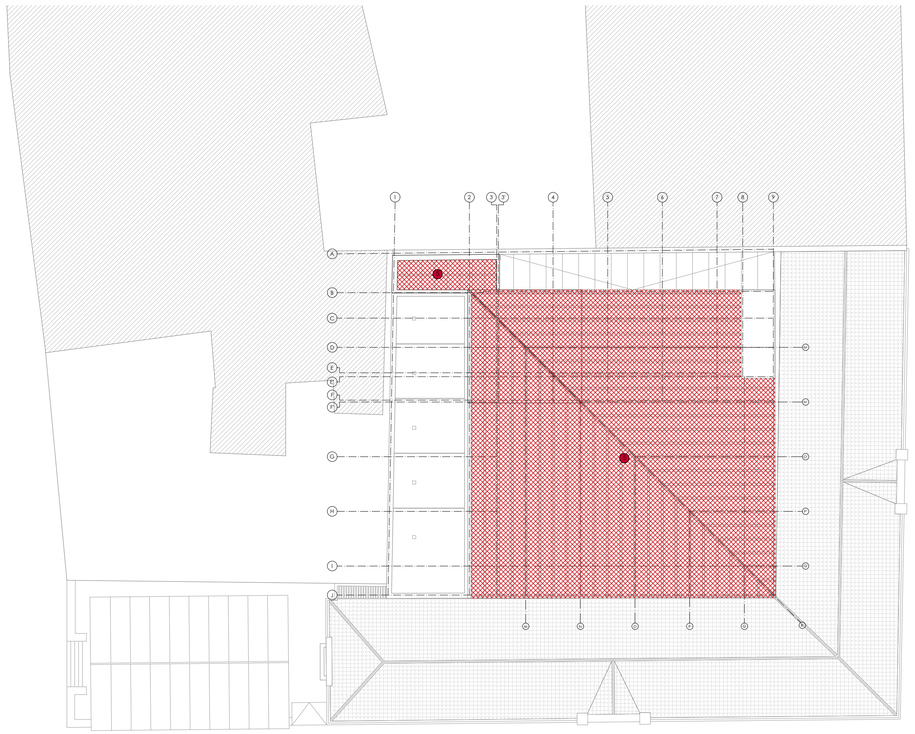

DERRIBOS

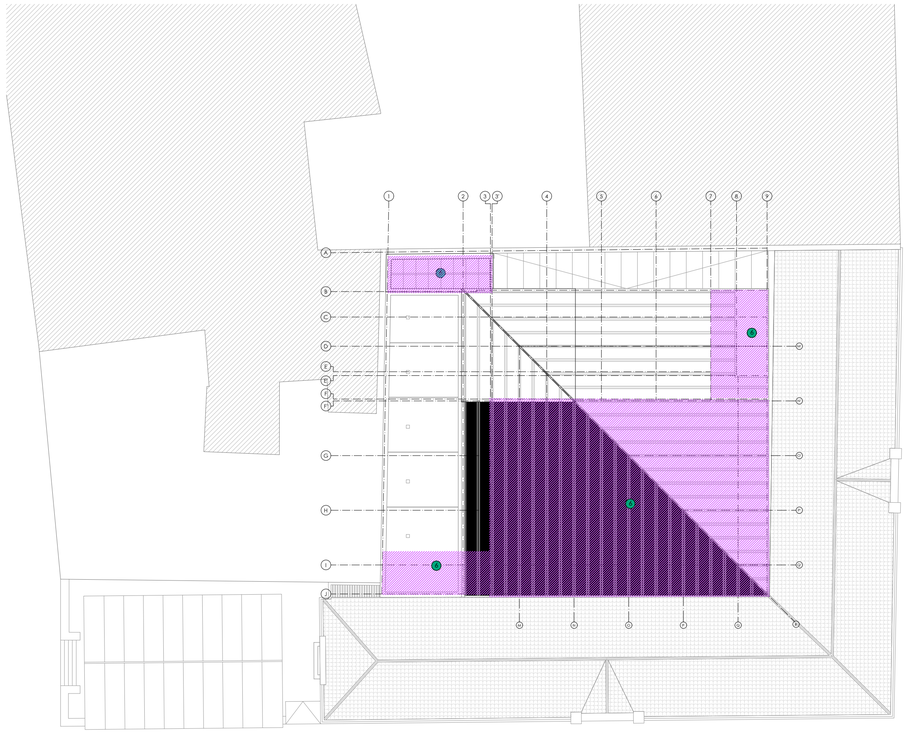

REFUERZOS Y RECONSTRUCCIONES

A Muro y puerta del convento de San Francisco S XVI

I. TRABAJOS DE DEMOLICIÓN

1. Demolición de tabiquería, falsos techo y solados existentes.
2. Demolición de cuerpo de escalera
3. Demolición de rampa
4. Demolición de muro estructural
5. Demolición de cubierta
6. Modificación de huecos existentes en forjado
7. Modificación de huecos existentes en muro
8. Apertura de hueco en muro estructural
9. Apertura de hueco en forjado
10. Retirada y restauración de contraventanas de madera
11. Sustitución de carpinterias de fachada
12. Retirada de carpinteria de fundición

II. OBRAS DE CONSOLIDACIÓN

1. Refuerzos de estructura para cumplimiento de CTE
2. Prolongación de forjados (refuerzo de apoyos y construcción de forjado)
3. Construcción de nuevo muro o pilar
4. Construcción de Nuevos núcleos de comunicación vertical
5. Cierre de huecos existente en muro estructural
6. Sustitución de cubierta
7. Restaruración pilares de fundición
8. Restauración de carpinteria original de fundición
9. Cegado de muro de fachada

- Pilar - Muro existente a reforzar
- Pilar-muro nuevo
- Pilar fundición - Basamento a restaurar

LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES

- Demolición
- Creación de hueco en forjado existente
- Prolongación de forjados
- Modificación de núcleos de comunicación
- Modificación de huecos existentes
- Eliminación de huecos
- Sustitución de cubierta
- Retirada de carpinterias
- Restauración de cubierta y cerchas originales de madera

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO ESTADO AUTONÓMICO, HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638 Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Actuaciones PLANTAS	16	22.MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-05.006-EA Fichero: MER_MUS_EAA_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	CUBIERTAS	1/200	Enero 2022 21/01/2022 Fecha de ploteado:

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do

Página: 104 de 138
Código de verificación : 3e778f1649366145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f1649366145

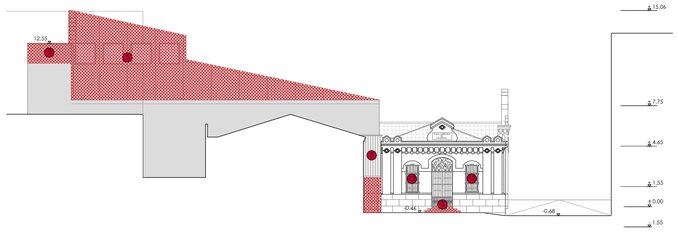

1. ALZADO CALLE SANTA EULALIA

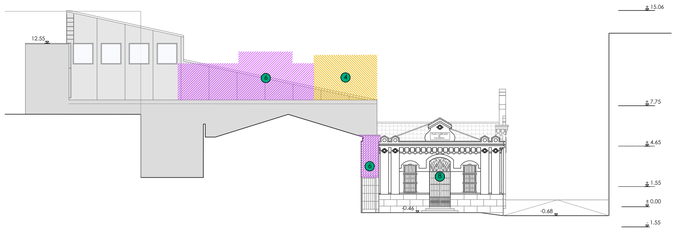

1. ALZADO CALLE SANTA EULALIA

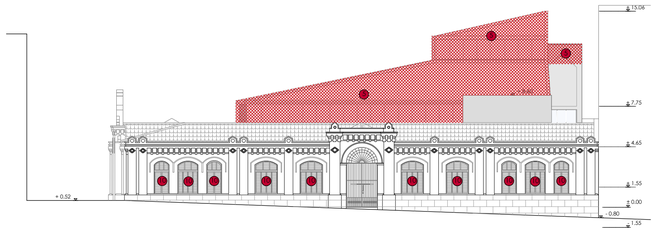

2. ALZADO CALLE FÉLIX VALVERDE LILLO

2. ALZADO CALLE FÉLIX VALVERDE LILLO

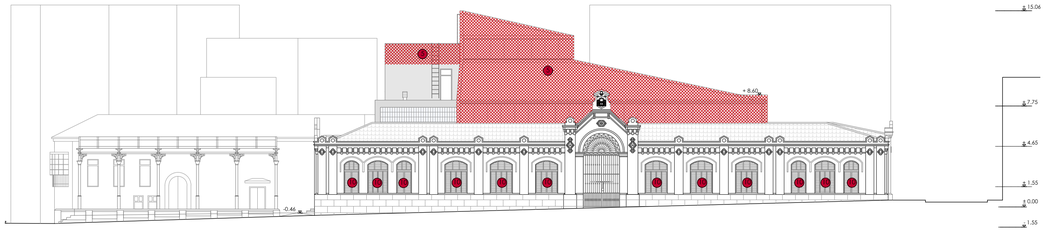

3. ALZADO CALLE SAN FRANCISCO

DERRIBOS

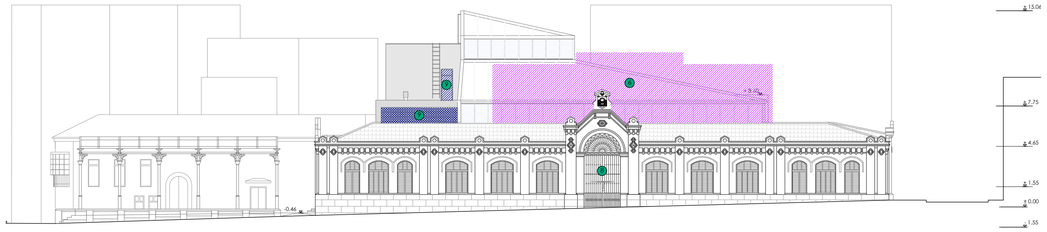

3. ALZADO CALLE SAN FRANCISCO

REFUERZOS Y RECONSTRUCCIONES

A	Muro y puerta del convento de San Francisco S XVI
I. TRABAJOS DE DEMOLICIÓN	
1	Demolición de tabiquería, falsos techo y solados existentes.
2	Demolición de cuerpo de escalera
3	Demolición de rampa
4	Demolición de muro estructural
5	Demolición de cubierta
6	Modificación de huecos existentes en forjado
7	Modificación de huecos existentes en muro
8	Apertura de hueco en muro estructural
9	Apertura de hueco en forjado
10	Retirada y restauración de contraventanas de madera
11	Sustitución de carpinterias de fachada
12	Retirada carpinteria de fundición

II. OBRAS DE CONSOLIDACIÓN	
1	Refuerzos de estructura para cumplimiento de CTE
2	Prolongación de forjados (refuerzo de apoyos y construcción de forjado)
3	Construcción de nuevo muro o pilar
4	Construcción de Nuevos núcleos de comunicación vertical
5	Cierre de huecos existente en muro estructural
6	Sustitución de cubierta
7	Restaruración pilares de fundición
8	Restaruración de carpinteria original de fundición
9	Cegado de muro de fachada
	Pilar - Muro existente a reforzar
	Pilar-muro nuevo
	Pilar fundición - Basamento a restaurar

	LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES
	Demolición
	Creación de hueco en forjado existente
	Prolongación de forjados
	Modificación de núcleos de comunicación
	Modificación de huecos existentes
	Eliminación de huecos
	Sustitución de cubierta
	Retirada de carpinterias
	Restauración de cubierta y cerchas originales de madera

REDACTORES

SHare
SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.

PROMOTOR

MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA

Arquitectos :

Fdo. José María Sendarrubias Redondo
Colegiado COAM nº 8.638

Fdo. Ángel Hernández Espada
Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456

Mérida Consorcio :

Mérida Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA, BADAJOZ

Nombre: Actuaciones ALZADOS		Plano nº: 17	Código: 22.MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-TN.001-EA Fichero: MER_MUS_EAA_Alzados.dwg
Área / Especialidad: ARQUITECTURA	Nivel: -	Escala: 1/100	Fecha: Enero 2022 Fecha de ploteado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página 105 de 138

Código de verificación : 3fe77f81f6493d6145

Para la verificación del siguiente código podrá consultarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3fe77f81f6493d6145

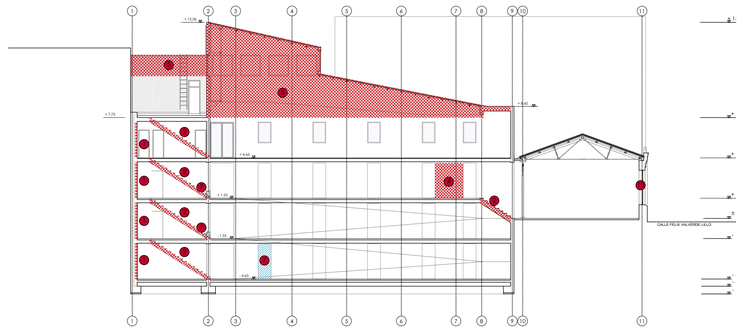

SECCIÓN A-A'

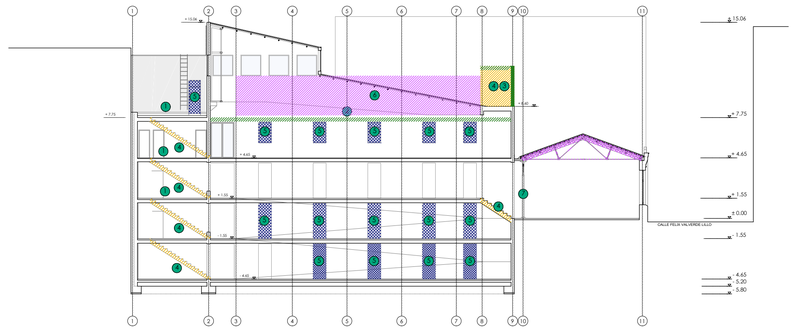

SECCIÓN A-A'

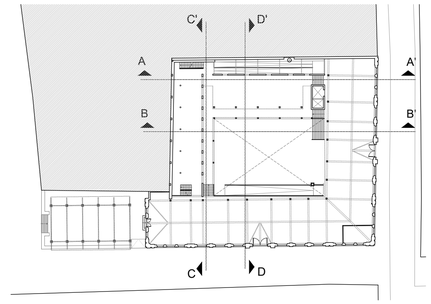

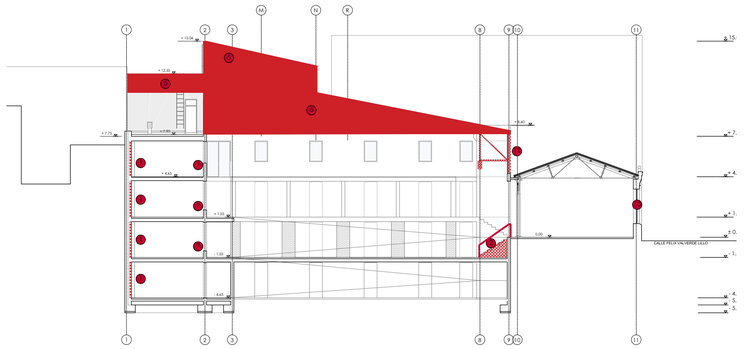

SECCIÓN B-B'

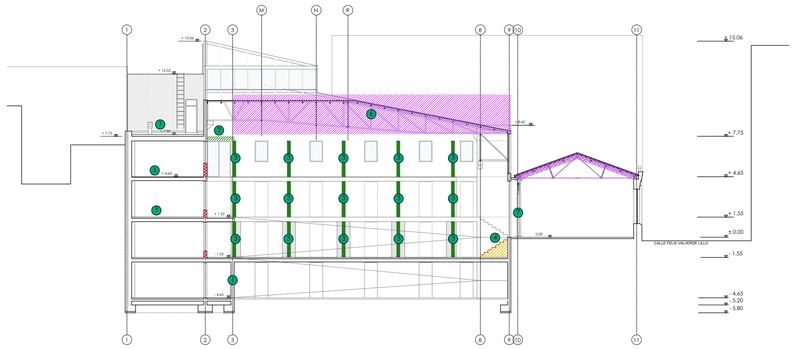

SECCIÓN B-B'

SECCIÓN C-C'

SECCIÓN C-C'

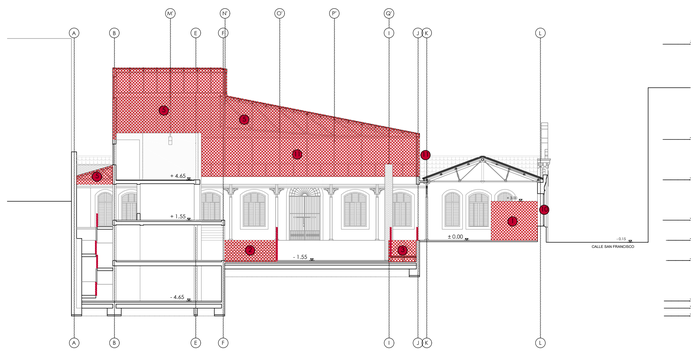

SECCIÓN D-D'

DERRIBOS

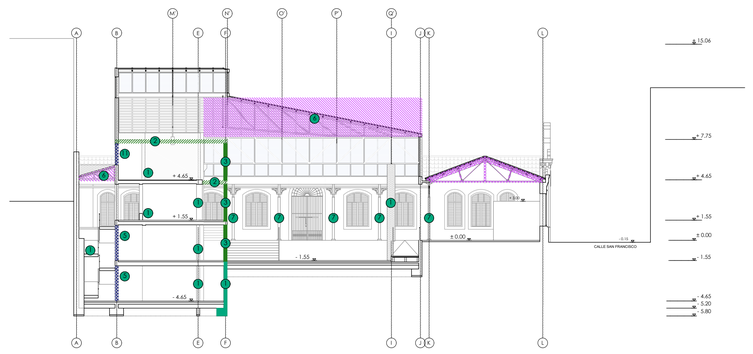

SECCIÓN D-D'

REFUERZOS Y RECONSTRUCCIONES

LOCALIZACIÓN DE ACTUACIONES

	Demolición
	Creación de hueco en forjado existente
	Prolongación de forjados
	Modificación de núcleos de comunicación
	Modificación de huecos existentes
	Eliminación de huecos
	Sustitución de cubierta
	Retirada de carpinterías
	Restauración de cubierta y cerchas originales de madera

A	Muro y puerta del convento de San Francisco S XVI

I. TRABAJOS DE DEMOLICIÓN

1	Demolición de tabiquería, falsos techo y solados existentes.
2	Demolición de cuerpo de escalera
3	Demolición de rampa
4	Demolición de muro estructural
5	Demolición de cubierta
6	Modificación de huecos existentes en forjado
7	Modificación de huecos existentes en muro
8	Apertura de hueco en muro estructural
9	Apertura de hueco en forjado
10	Retirada y restauración de contraventanas de madera
11	Sustitución de carpinterías de fachada
12	Retirada carpintería de fundición

II. OBRAS DE CONSOLIDACIÓN

1	Refuerzos de estructura para cumplimiento de CTE
2	Prolongación de forjados (refuerzo de apoyos y construcción de forjado)
3	Construcción de nuevo muro o pilar
4	Construcción de Nuevos núcleos de comunicación vertical
5	Cierre de huecos existente en muro estructural
6	Sustitución de cubierta
7	Restauración pilares de fundición
8	Restauración de carpintería original de fundición
9	Cegado de muro de fachada
	Pilar - Muro existente a reforzar
	Pilar-muro nuevo
	Pilar fundición - Basamento a restaurar

REDACTORES

SHare
SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.

Arquitectos :

Fdo. José María Sendarrubias Restando
Colegiado: COAM nº 8.638

Fdo. Ángel Hernández Tejada
Colegiado: COAEX nº 30.897/1 / COAM nº 9.456

PROMOTOR

MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA

Mérida Consorcio :

Mérida Consorcio Ciudad Monumental, Histórico-Artístico y Arqueológico

Proyecto básico de:

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA, BADAJOZ

Nombre: Actuaciones SECCIONES	Plano nº: 18	Código: 22.MU.ME/ES.BS1-EG-ACA-TN.002-EA	
		Fichero: MER_MUS_EAA_Secciones.dwg	
Área / Especialidad: ARQUITECTURA	Nivel: -	Escala: 1/100	Fecha: Enero 2022
			Fecha de ploteado: 20/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página 105 de 138

Código de verificación : 3e77f81f4493d6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e77f81f4493d6145

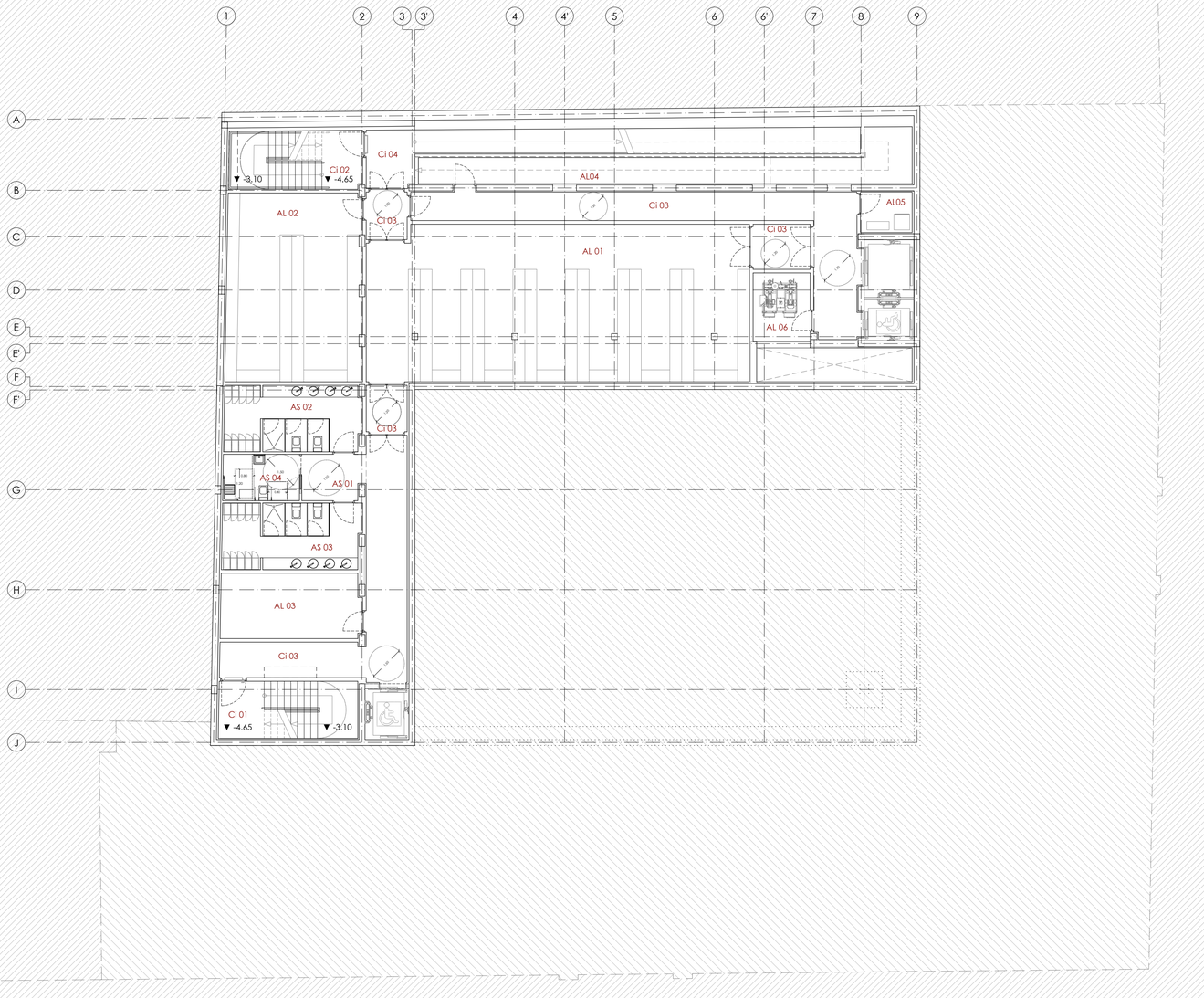

PLANTA SÓTANO

NIVEL -4.65 .....

CI	**CIRCULACIÓN**	**128.36 m²**
CI 01	Escalera 01	14.13 m²
CI02	Escalera 02	13.91 m²
CI03	Circulación restringida	72.45 m²
CI04	Rampa	27.87 m²
AL	**ALMACENES E INSTALACIONES**	**204.52 m²**
AL 01	Almacén del Museo 01	105.80 m²
AL 02	Almacén del Museo 02	45.53 m²
AL 03	Almacén del Edificio 01	16.22 m²
AL 04	Almacén del Edificio 02	16.28 m²
AL 05	Área de instalaciones	3.77 m²
AL 06	Área de instalaciones	16.92 m²
AS	**ASEOS**	**43.52 m²**
AS 01	Vestíbulo de aseos	5.17 m²
AS 02	Aseos / Vestuario femenino	15.90 m²
AS 03	Aseos / Vestuario masculino	16.12 m²
AS 04	Aseo / Vestuario accesible PMR	6.32 m²

SUPERFICIE ÚTIL TOTAL **376.40 m²**

SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL **474.24 m²**

N

REDACTORES

SHare
SENDARUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.

PROMOTOR

MÉRIDA CONOCIDA INTERNACIONAL Y MUNDIALMENTE

MÉRIDA AYUNTAMIENTO

Arquitectos :

Fdo. José María Sendarrubias Redondo
Colegiado COAM nº 8.638

Fdo. Angel Hernández Espada
Colegiado COAEX nº 20.809 / COAM nº 9.456

Ayuntamiento de Mérida :

Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre: Estado reformado USOS Y SUPERFICIES		Plano nº: 19	Código: 22.MU.ME/ES.BS1-EG-AS-00.001-ER Fichero: MER_MUS_ER_Plantas.dwg
Área / Especialidad: ARQUITECTURA	Nivel: PLANTA SÓTANO	Escala: 1/100	Fecha: Enero 2022 Fecha de ploteado: 03/02/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f1649366145

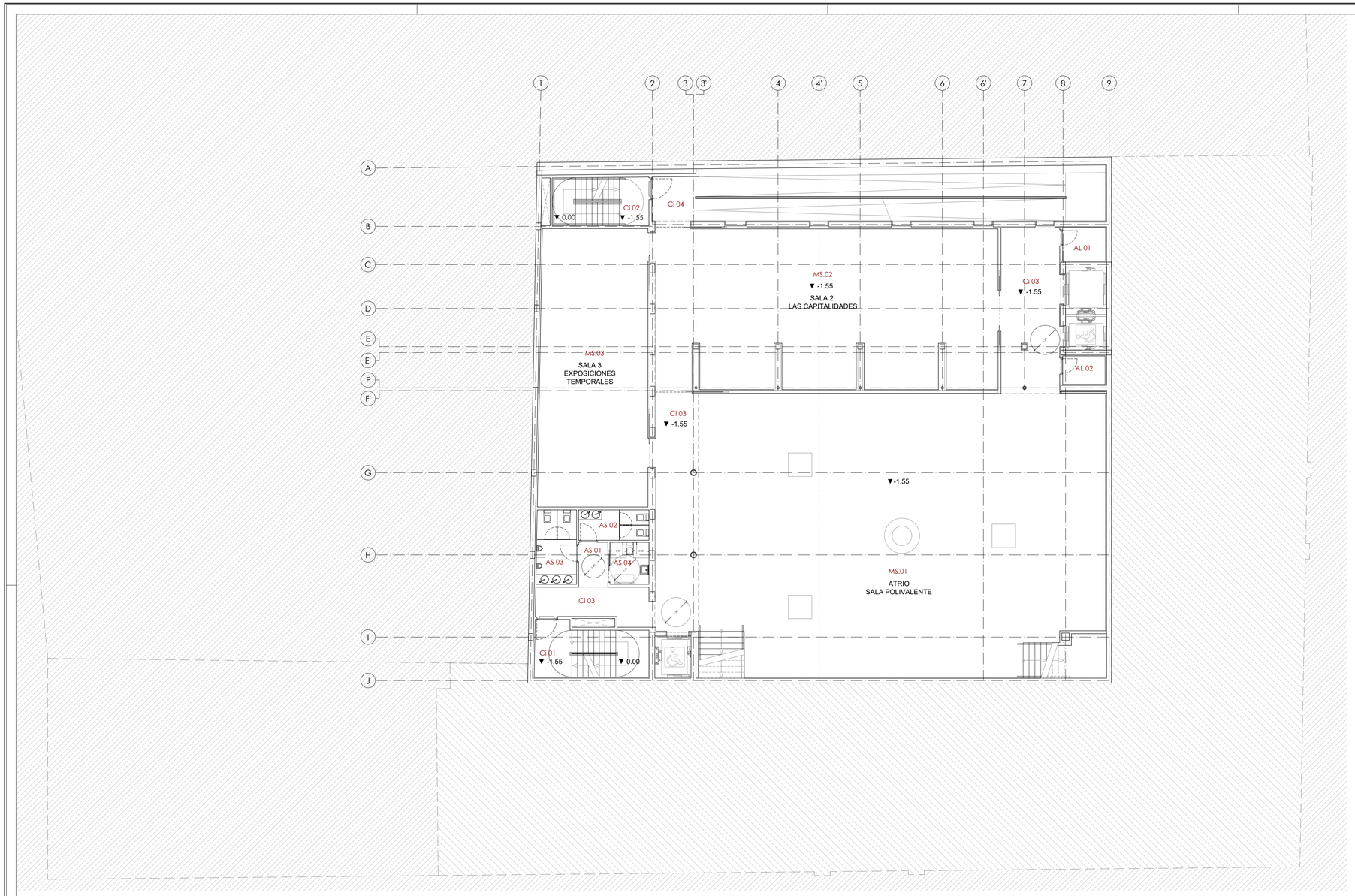

PLANTA SEMI-SÓTANO

NIVEL -1.55 .....

Ci	**CIRCULACIÓN**	**143.97 m²**
Ci 01	Escalera 01	15.11 m²
Ci02	Escalera 02	12.29 m²
Ci03	Circulación	63.78 m²
Ci04	Rampa	52.79 m²
MS	**MUSEO. SALAS DE EXPOSICIONES**	**518.60 m²**
MS 01	Atrio. Sala polivalente	297.80 m²
MS 02	Sala 2	141.53 m²
MS 03	Sala 3	79.27 m²
AL	**ALMACENES E INSTALACIONES**	**3.82 m²**
AL 01	Almacén	2.05 m²
AL 02	Almacén	1.77 m²
AS	**ASEOS**	**21.40 m²**
AS 01	Vestíbulo de aseos	3.58 m²
AS 02	Aseos femenino	5.63 m²
AS 03	Aseos masculino	7.85 m²
AS 04	Aseo accesible PMR	4.34 m²
	SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	**687.80 m²**
	SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	**777.33 m²**

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CONSERVACIONAL HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638 Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre: Estado reformado USOS Y SUPERFICIES		Plano nº: 20	Código: 22.MU.ME/ES.BS1-EG-AS-01.002-ER Fichero: MER_MUS_ER_Plantas.dwg
Área / Especialidad: ARQUITECTURA	Nivel: PLANTA SEMISÓTANO	Escala: 1/100	Fecha: Enero 2022 Fecha de ploteado: 03/02/2022

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigo/verificacion=3e778f1649366145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f1649366145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f1649366145

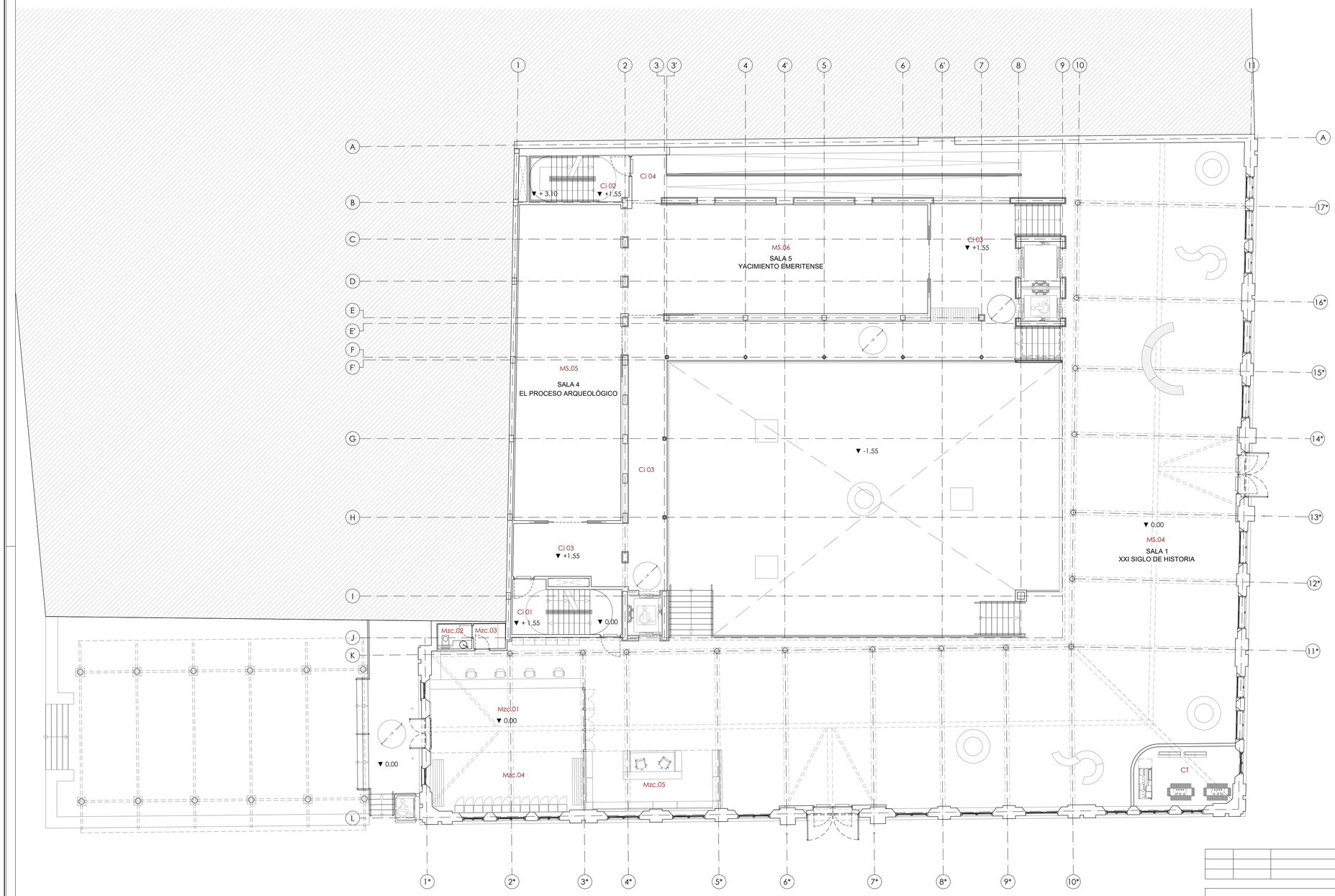

ENTRE PLANTA

NIVEL +1.55.....

Ci	**CIRCULACIÓN**	**180.22 m²**
Ci 01	Escalera 01	15.19 m²
Ci02	Escalera 02	13.16 m²
Ci03	Circulación	121.50 m²
Ci04	Rampa	30.37 m²
MS	**MUSEO. SALAS DE EXPOSICIONES**	**189.02 m²**
MS 05	Sala 4	95.83 m²
MS 06	Sala 5	93.19 m²
	SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	**369.25 m²**
	SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	**454.44 m²**

PLANTA DE ACCESO

NIVEL 0.00. .....

Mzc	**MUSEO. ZONAS COMUNES**	**117.10 m²**
Mzc01	Acceso principal. Recepción	47.58 m²
Mzc02	Aseo de personal	2.44 m²
Mzc03	Almacén de recepción	2.29 m²
Mzc04	Taquillas	25.93 m²
Mzc05	Tienda. Souvenirs	22.44 m²
CT	Centro de transformación	16.42 m²
MS	**MUSEO. SALAS DE EXPOSICIONES**	**537.45 m²**
MS 04	Sala 1	537.45 m²
	SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	**654.55 m²**
	SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	**722.91 m²**

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA — MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638 — Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Estado reformado USOS Y SUPERFICIES	21	22.MU.ME/ES.BS1-EG-AS-02.003-ER
		Fichero: MER_MUS_ER_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	PLANTA BAJA	1/100	Enero 2022
			Fecha de ploteado: 03/02/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página 109 de 138

Código de verificación : 3e77Bf1649360145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e77Bf1649360145

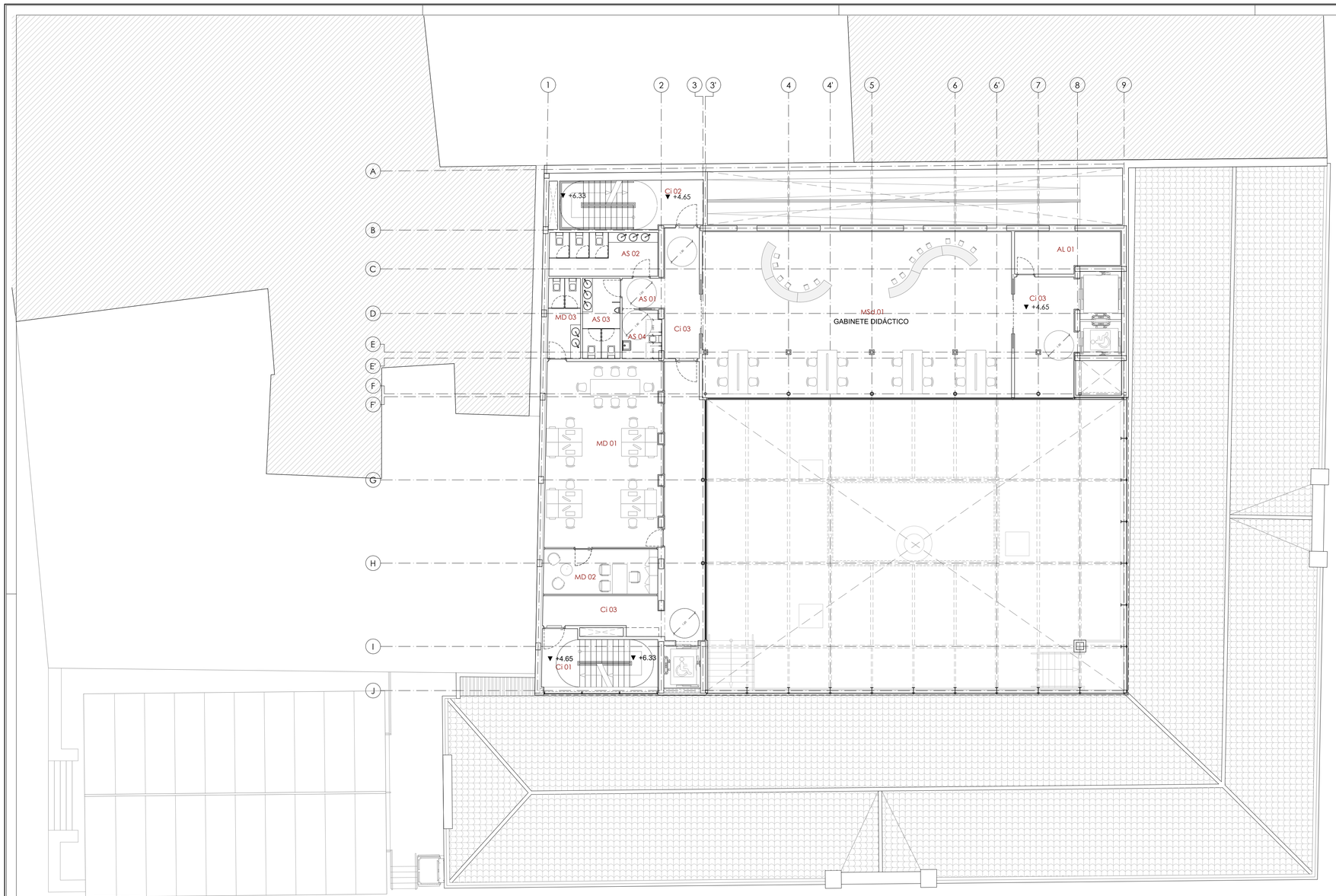

PLANTA PRIMERA

NIVEL +4.65.....

Cl	**CIRCULACIÓN**	**102.03 m²**
Cl 01	Escalera 01	15.11 m²
Cl02	Escalera 02	17.49 m²
Cl03	Circulación	69.43 m²
MD	**MUSEO. ÁREA DIRECTIVA**	**74.55 m²**
MD 01	Área de trabajo	54.87 m²
MD 02	Despacho del Director	12.98 m²
MD 03	Aseos de personal	6.70 m²
MSd	**MUSEO. SALAS DIDÁCTICAS**	**130.85 m²**
MSd 01	Gabinete didáctico	130.85 m²
AS	**ASEOS**	**28.11 m²**
AS 01	Vestíbulo de aseos	3.36 m²
AS 02	Aseos femeninos	12.16 m²
AS 03	Aseos masculinos	7.74 m²
AS 04	Aseo accesible PMR	4.85 m²
AL	**ALMACENES**	**10.49 m²**
AL 01	Almacén	10.49 m²
	SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	**346.02 m²**
	SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	**412.99 m²**

REDACTORES

SHare
SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.

Arquitectos :

Fdo. José María Sendarrubias Redondo
Colegiado COAAE nº 8.628

Fdo. Ángel Hernández Espada
Colegiado COAAE nº 20.809 / COAM nº 9.456

PROMOTOR

MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

MÉRIDA AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Mérida :

Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA, BADAJOZ

Nombre: Estado reformado USOS Y SUPERFICIES		Plano nº: 22	Código: 22.MU.ME/ES.BS1-EG-AS-03.004-ER Fichero: MER_MUS_ER_Plantas.dwg
Área / Especialidad: ARQUITECTURA	Nivel: PLANTA PRIMERA	Escala: 1/100	Fecha: Enero 2022 Fecha de ploteado: 03/02/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página 110 de 138

Código de verificación : 3e77Bf1649360145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verEscaborCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e77Bf1649360145

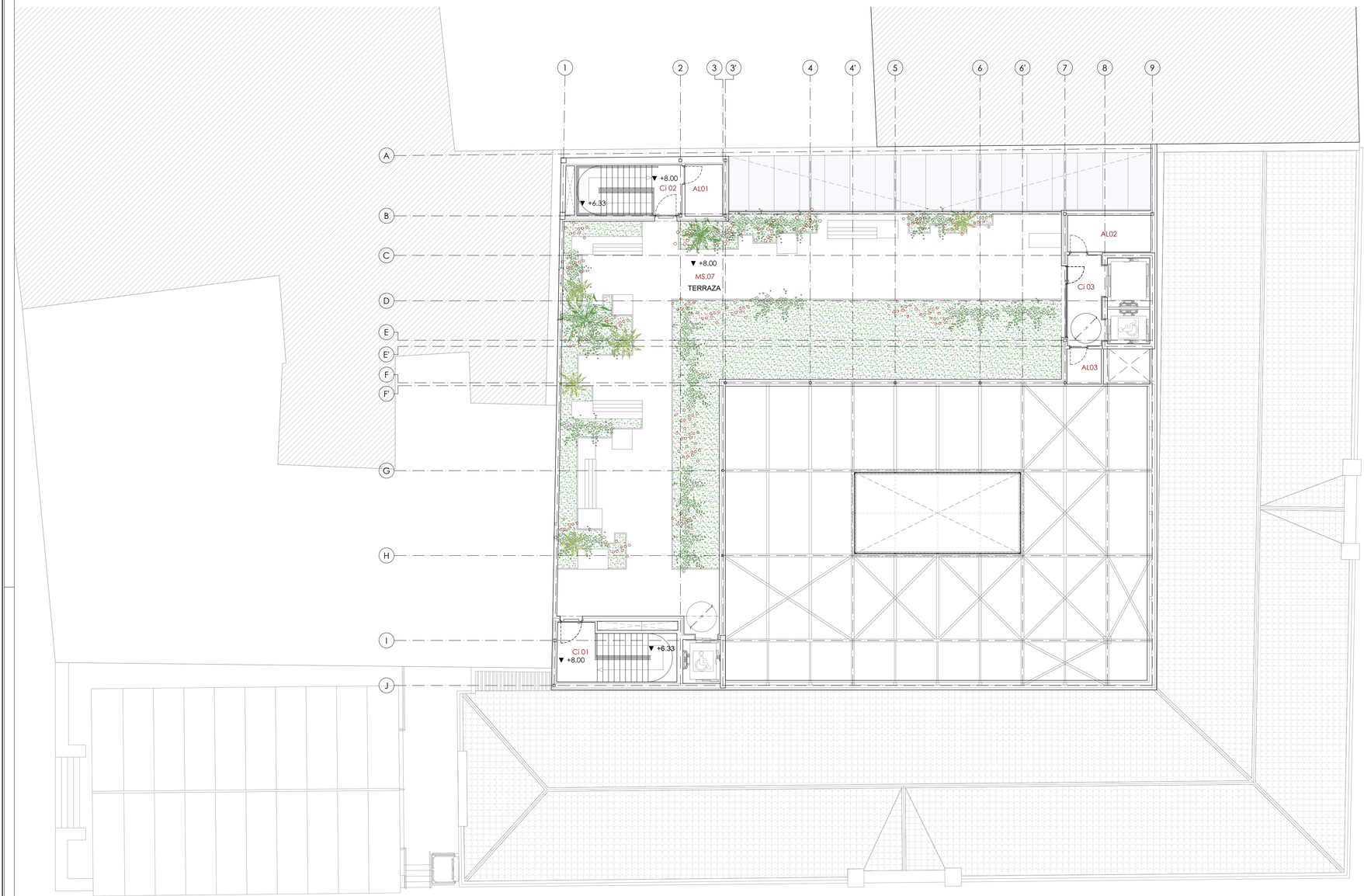

TERRAZA

NIVEL +8.00.....

Ci	**CIRCULACIÓN**	**27.00 m²**
Ci 01	Escalera 01	10.40 m²
Ci02	Escalera 02	8.23 m²
Ci03	Circulación	8.37 m²
AL	**ALMACENES E INSTALACIONES**	**15.09 m²**
AL 01	Almacen	4.84 m²
AL 02	Almacen	7.19 m²
AL 03	Almacen	3.05 m²
	SUPERFICIE ÚTIL TOTAL	**42.09 m²**
	SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL	**70.28 m²**
MS 07	**TERRAZA**	**294.46 m²**

N

REDACTORES

SHare
SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.

PROMOTOR

MÉRIDA CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y MUSEO NACIONAL DE ARTE ROMANO

MÉRIDA AYUNTAMIENTO

Arquitectos :

Fdo. José María Sendarrubias Redondo
Colegiado COAM nº 8.628

Fdo. Ángel Hernández Espada
Colegiado COAOE nº 20.809 / COAM nº 9.456

Ayuntamiento de Mérida :

Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA, BADAJOZ

Nombre: Estado reformado USOS Y SUPERFICIES		Plano nº: 23	Código: 22.MU.ME/ES.BS1-EG-AS-04.005-ER Fichero: MER_MUS_ER_Plantas.dwg
Área / Especialidad: ARQUITECTURA	Nivel: TERRAZA	Escala: 1/100	Fecha: Enero 2022 Fecha de ploteado: 03/02/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f1649366145

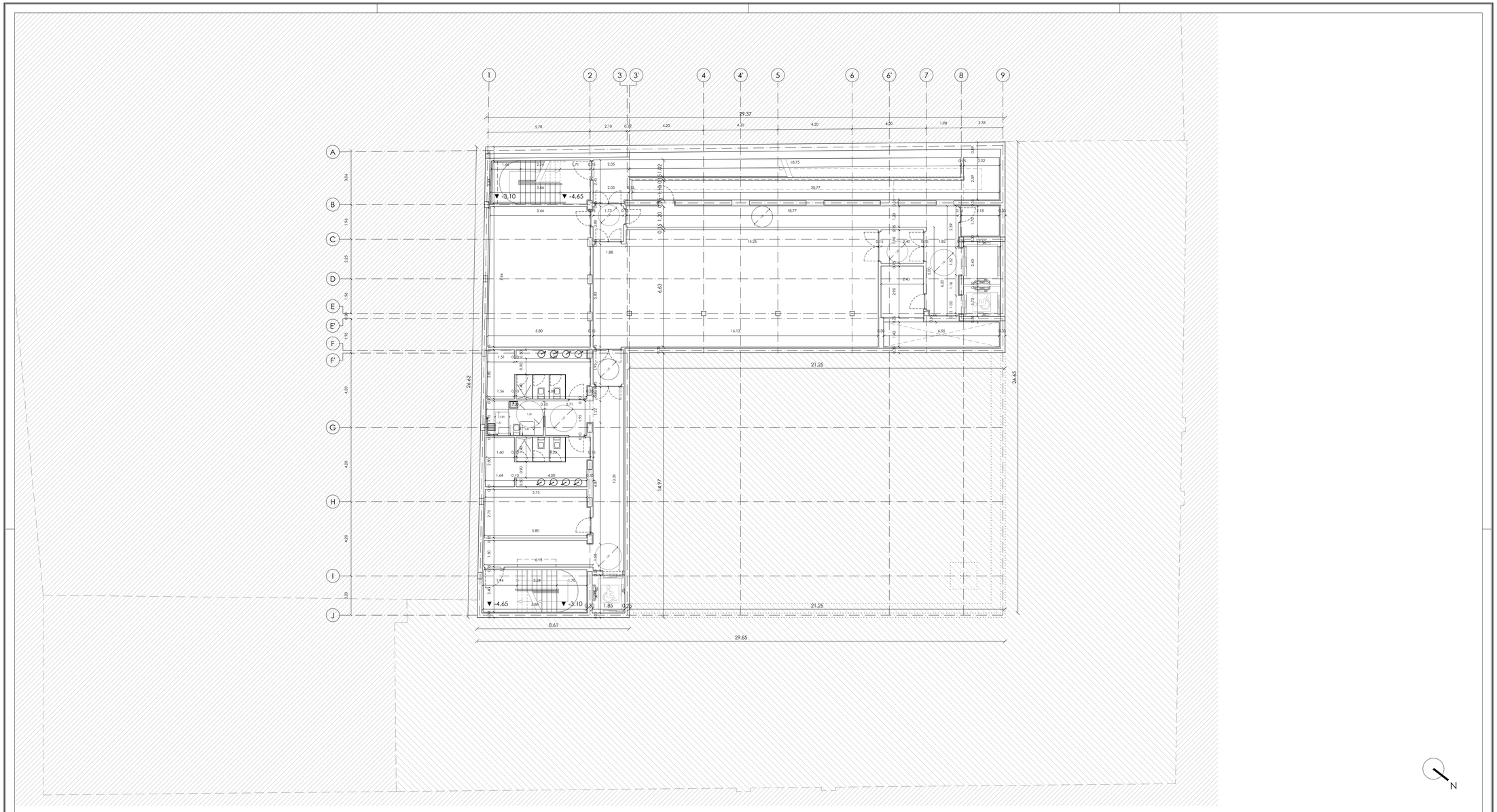

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638 Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Estado reformado COTAS	24	22.MU.ME/ES.BS1-EG-AC-00.001-ER Fichero: MER_MUS_ER_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	PLANTA SÓTANO	1/100	Enero 2022 03/02/2022 Fecha de ploteado:

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigo/verificacion=3e778f1649366145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do

Página 112 de 138

Código de verificación : 3e77df1649360145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e77df1649360145

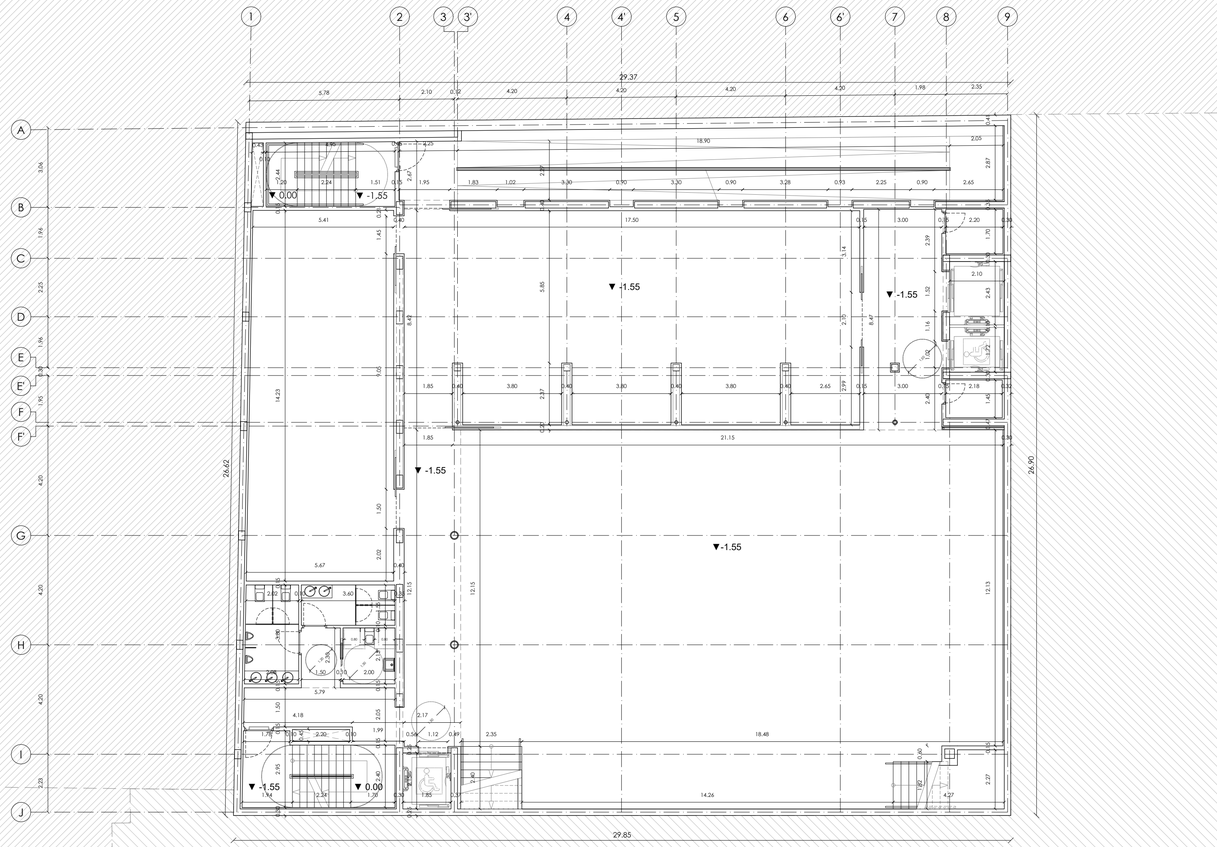

N

REDACTORES

SHare
SENDARRUBIAS & HERNÁNDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.

PROMOTOR

MÉRIDA CONSORCIO PATRIMONIO, HISTORIA, ARTE Y ARQUEOLOGÍA

MÉRIDA AYUNTAMIENTO

Arquitectos :

Fdo. José María Sendarrubias Redondo
Colegiado COAM nº 8.638

Fdo. Ángel Hernández Espada
Colegiado COADE nº 2080/01 / COAM nº 9.456

Ayuntamiento de Mérida :

Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico y de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA, BADAJOZ

Nombre: Estado reformado COTAS	Plano nº: 25	Código: 22.MU.ME/ES.BS1-EG-AC-01.002-ER	
		Fichero: MER_MUS_ER_Plantas.dwg	
Área / Especialidad: ARQUITECTURA	Nivel: PLANTA SEMISÓTANO	Escala: 1/100	Fecha: Enero 2022
			Fecha de ploteado: 03/02/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f1649366145
Página: 113 de 138
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f1649366145

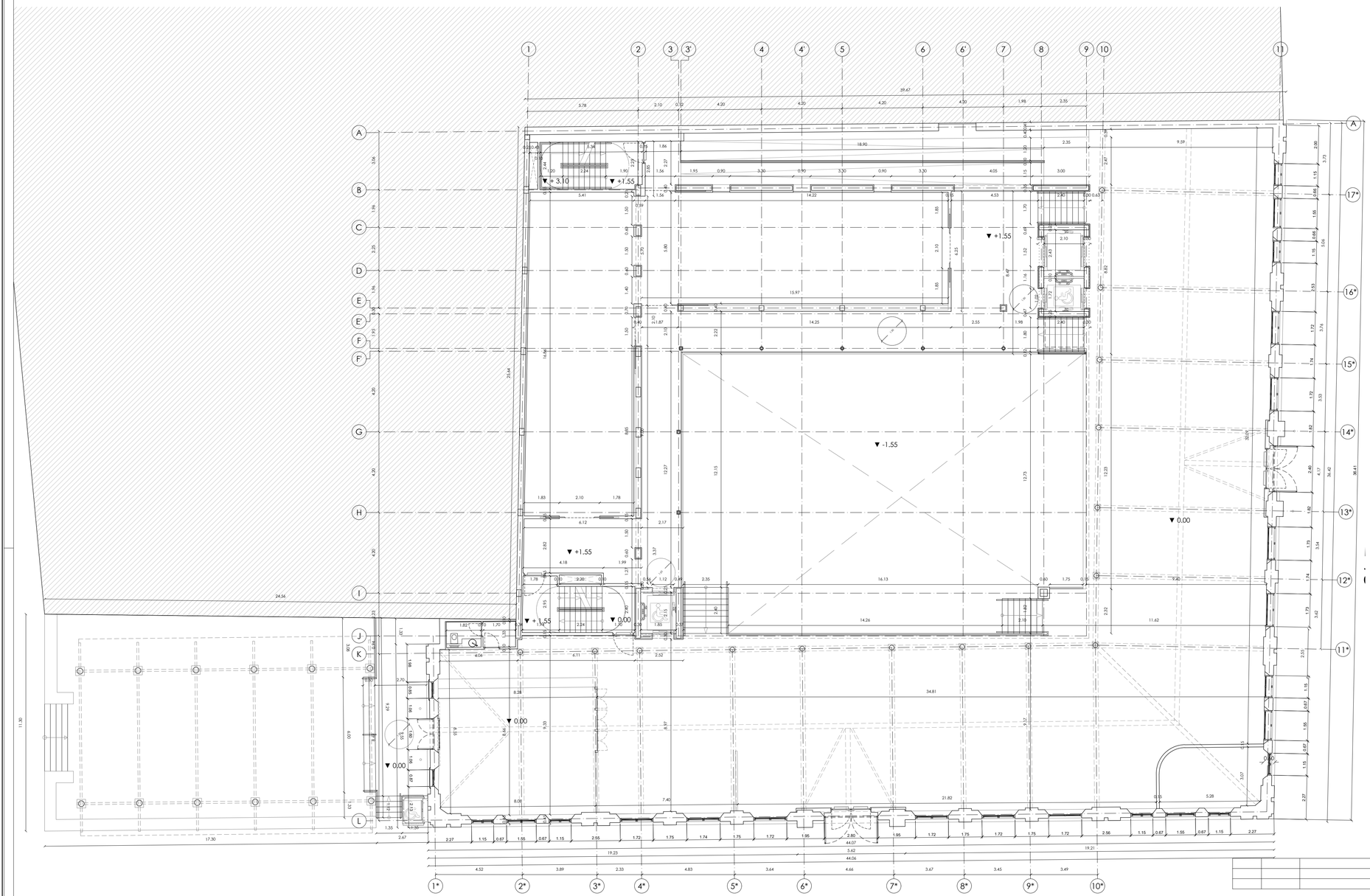

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO ESPAÑOL DE CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGÍA MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638 Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :
REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA, BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Estado reformado COTAS	26	22.MU.ME/ES.BS1-EG-AC-02.003-ER Fichero: MER_MUS_ER_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	PLANTA BAJA	1/100	Enero 2022 Fecha de ploteado: 03/02/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 114 de 138

Código de verificación : 3e778f1649366145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f1649366145

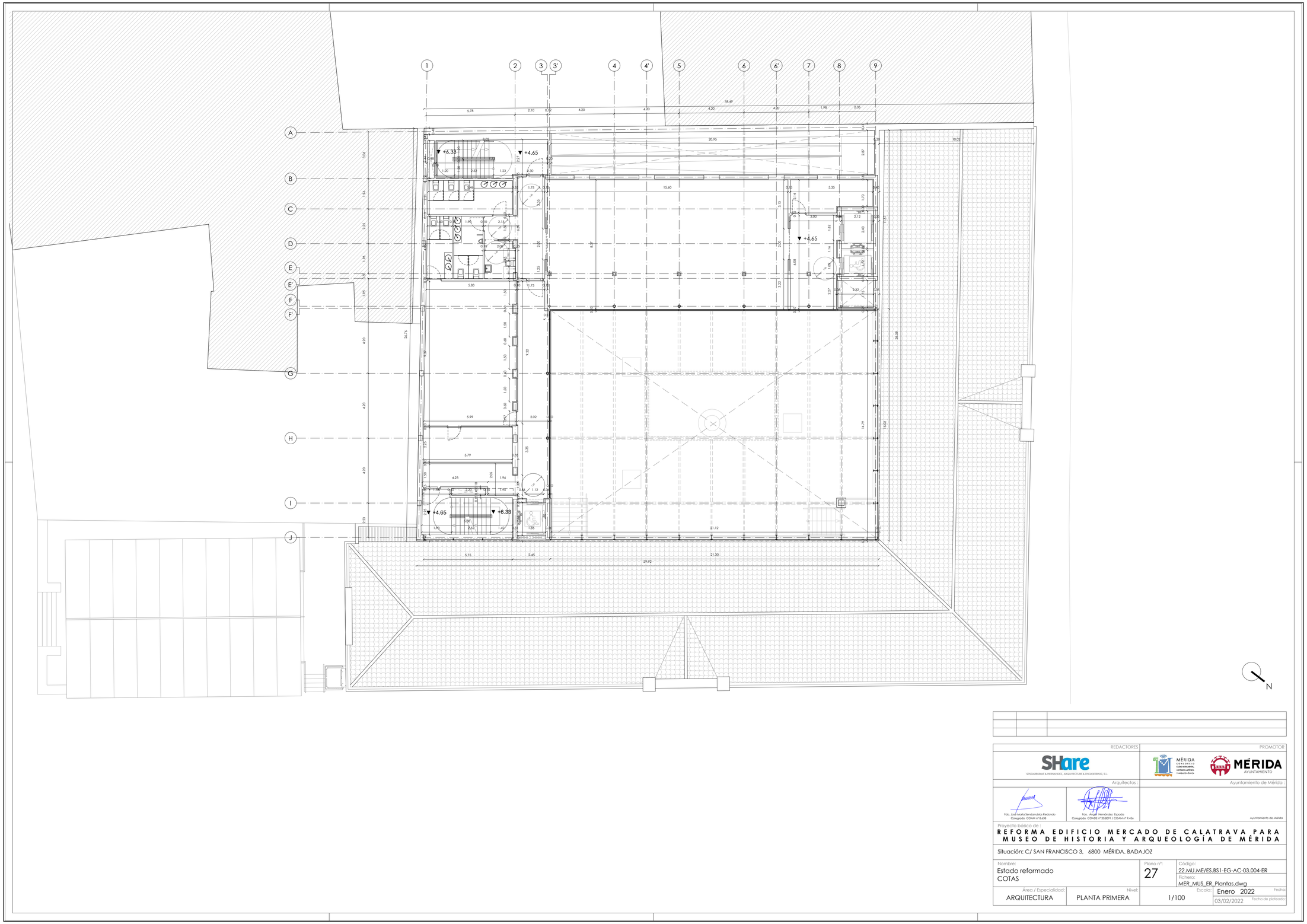

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y MUSEOLOGÍA MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638 Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Estado reformado COTAS	27	22.MU.ME/ES.BS1-EG-AC-03.004-ER Fichero: MER_MUS_ER_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	PLANTA PRIMERA	1/100	Enero 2022 Fecha de ploteado: 03/02/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f1649366145
Página: 115 de 138
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f1649366145

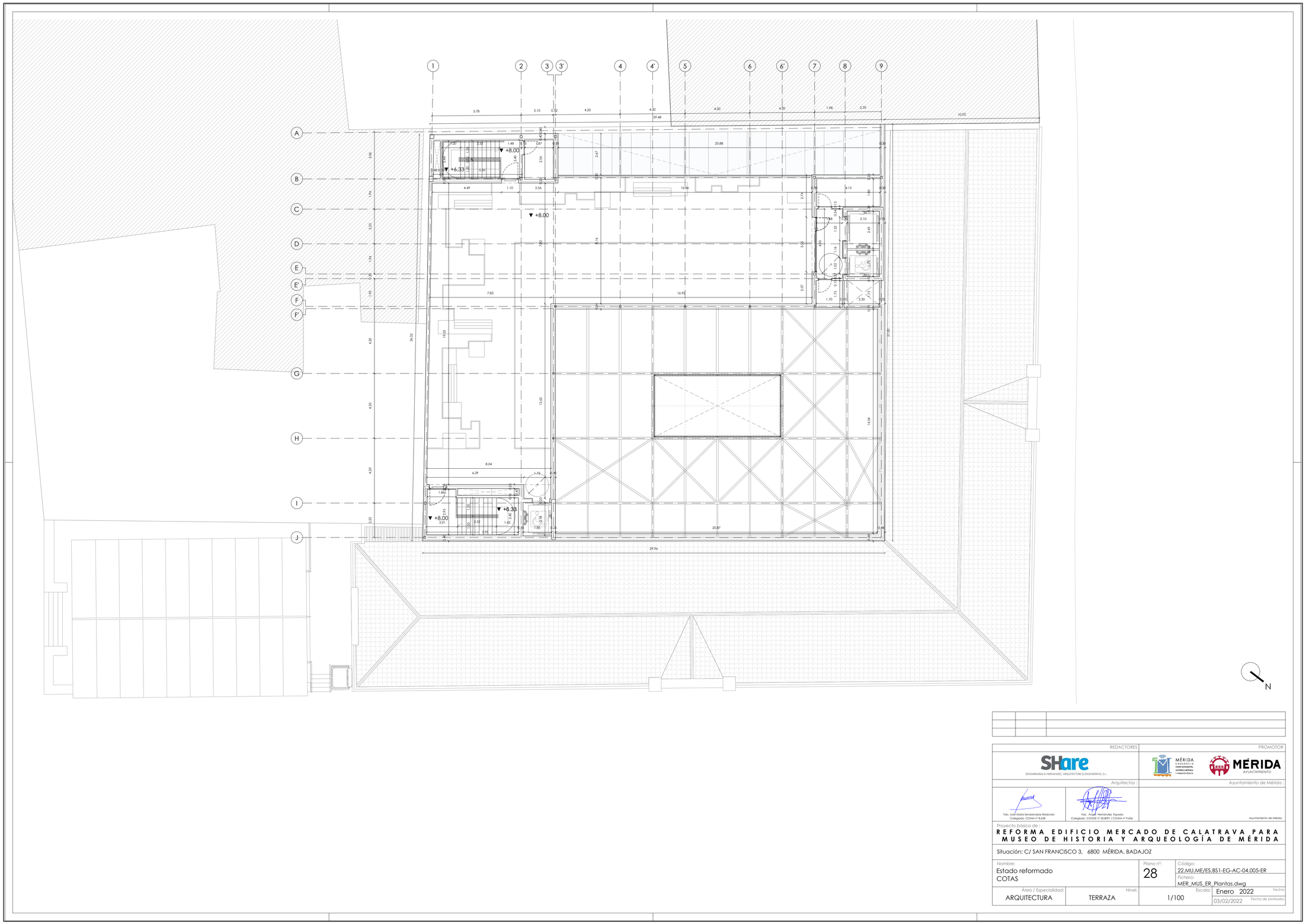

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO ESTADOS UNIDOS, MÉRIDA ARQUITECTURA Y ARQUEOLOGÍA MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638 Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Estado reformado COTAS	28	22.MU.ME/ES.BS1-EG-AC-04.005-ER Fichero: MER_MUS_ER_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	TERRAZA	1/100	Enero 2022
			Fecha de ploteado: 03/02/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f1649365145
Página: 116 de 138
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f1649365145

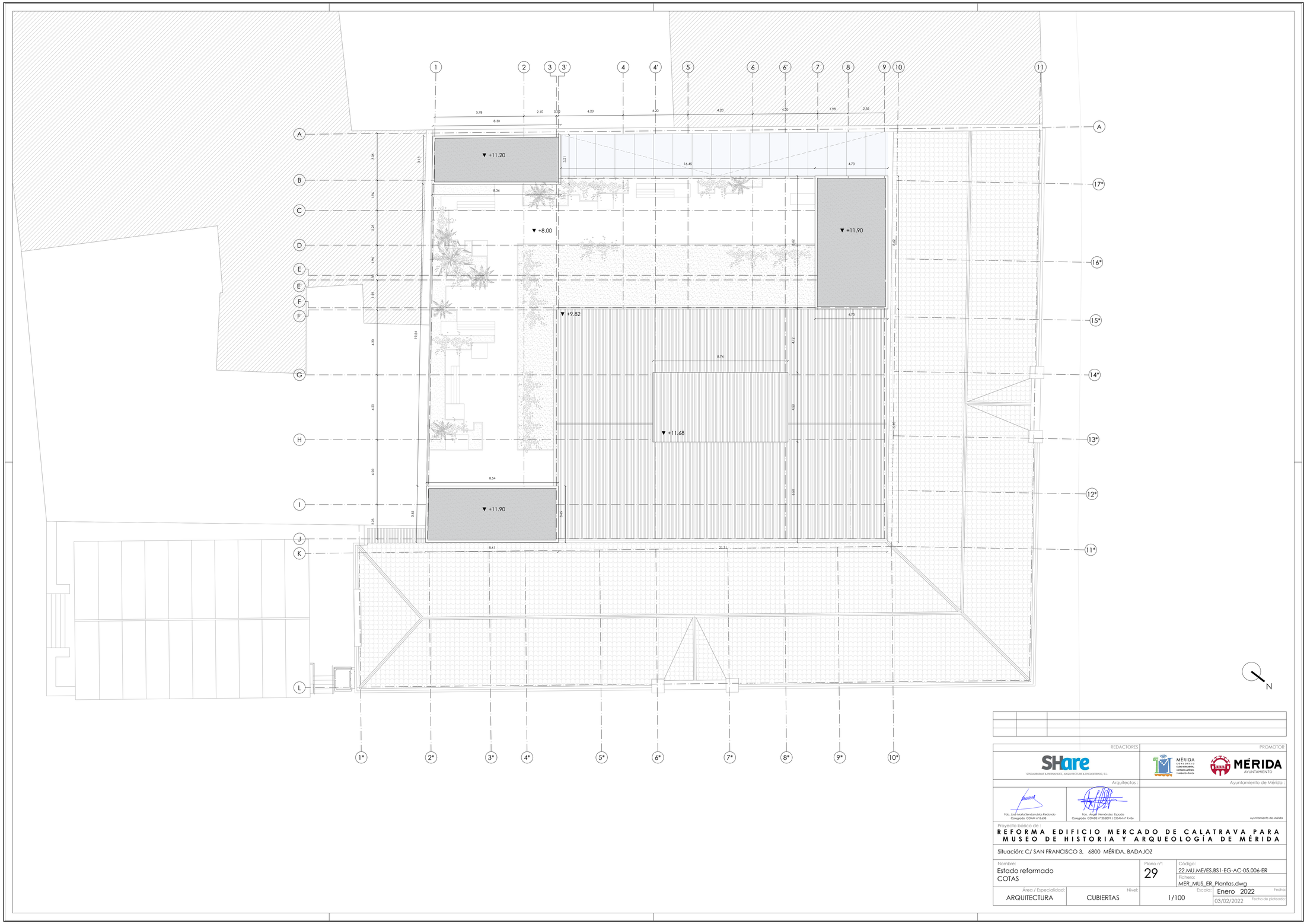

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CONSERVATORIO, MUSEO, ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICA MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638 Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Estado reformado COTAS	29	22.MU.ME/ES.BS1-EG-AC-05.006-ER Fichero: MER_MUS_ER_Plantas.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	CUBIERTAS	1/100	Enero 2022 Fecha de ploteado: 03/02/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e77811649366145

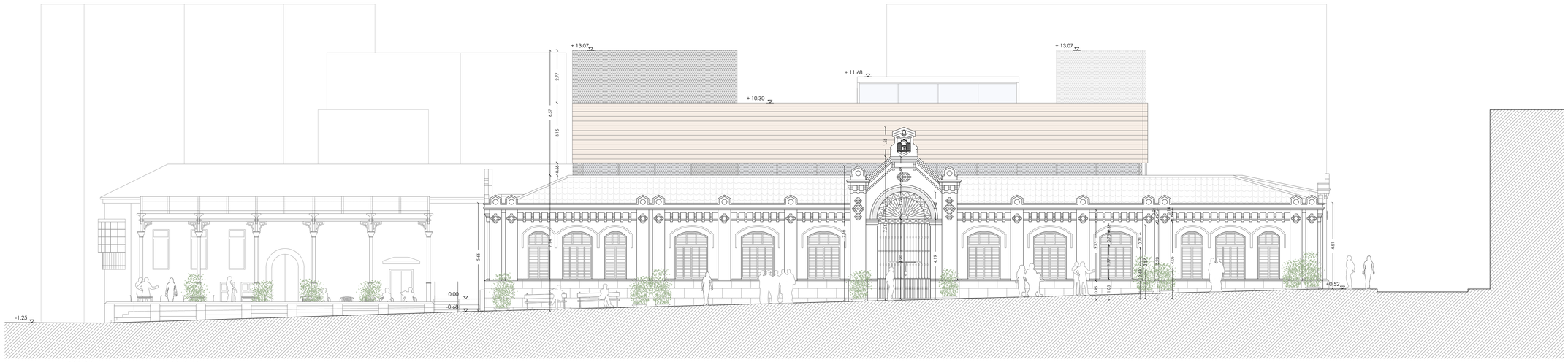

ALZADO CALLE SAN FRANCISCO

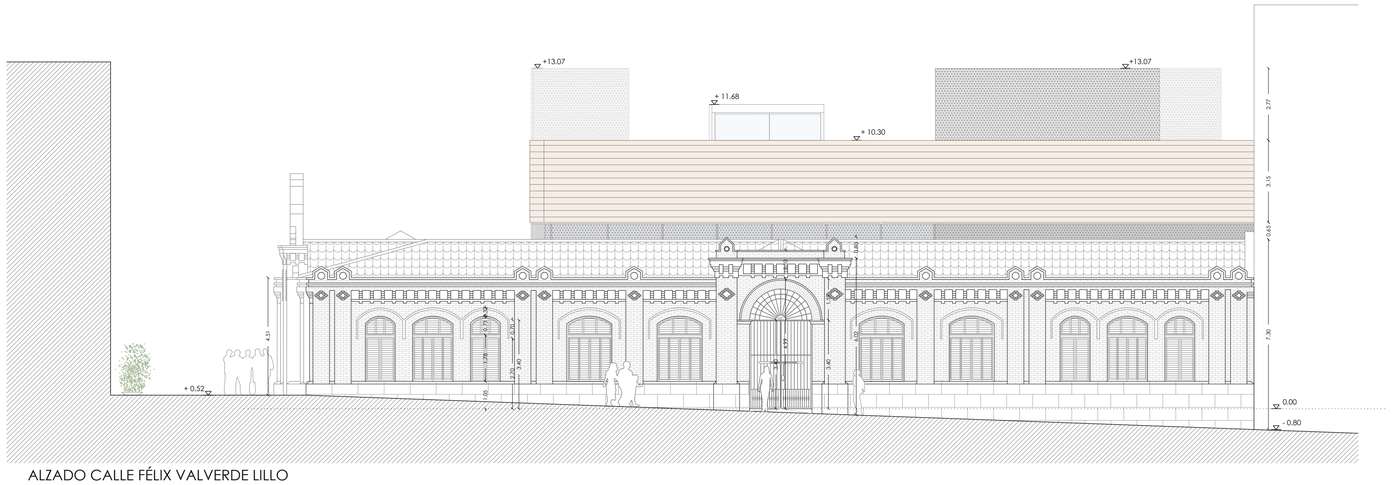

ALZADO CALLE FÉLIX VALVERDE LILLO

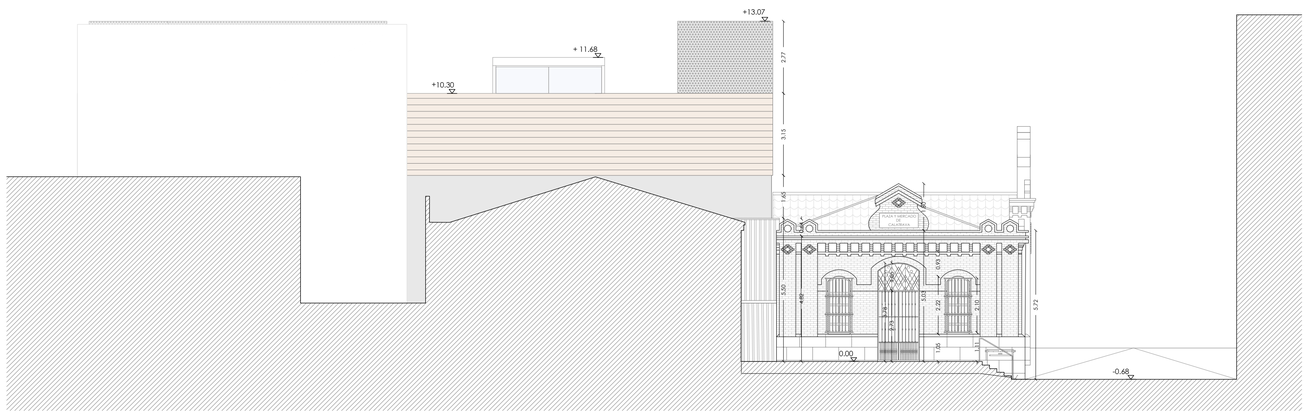

ALZADO CALLE SANTA EULALIA

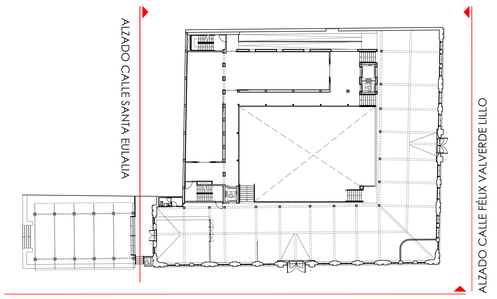

ALZADO CALLE SAN FRANCISCO

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638 Fdo. Ángel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Estado reformado ALZADOS	30	22.MU.ME/ES.BS1-EG-AC-TN.001-ER Fichero: MER_ER_Alzados.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	TN	1/100	Enero 2022
			Fecha de ploteado: 03/02/2022

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e77811649366145

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 3e778f1649365145

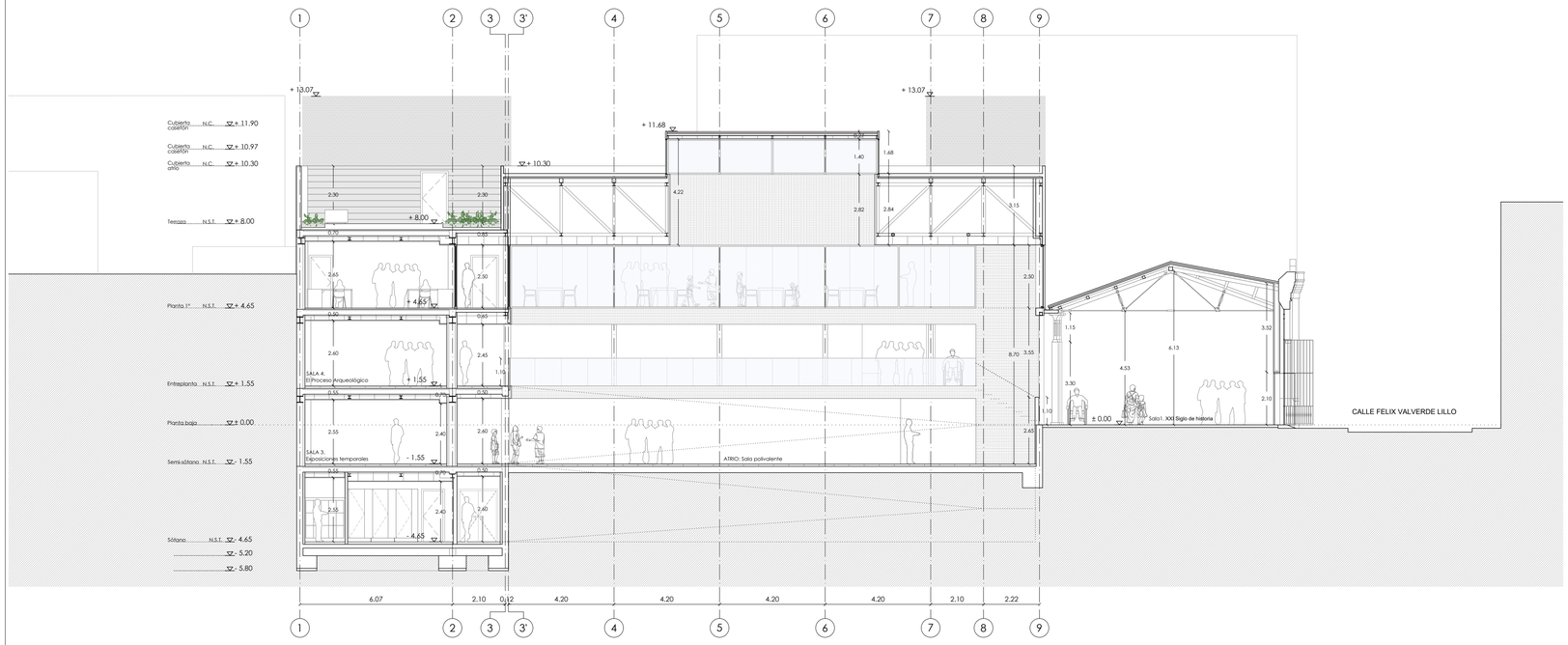

SECCION A-A

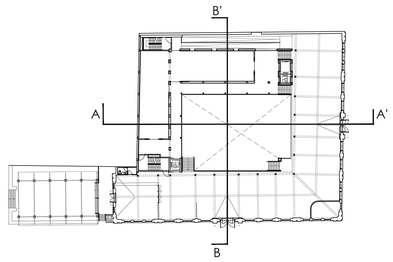

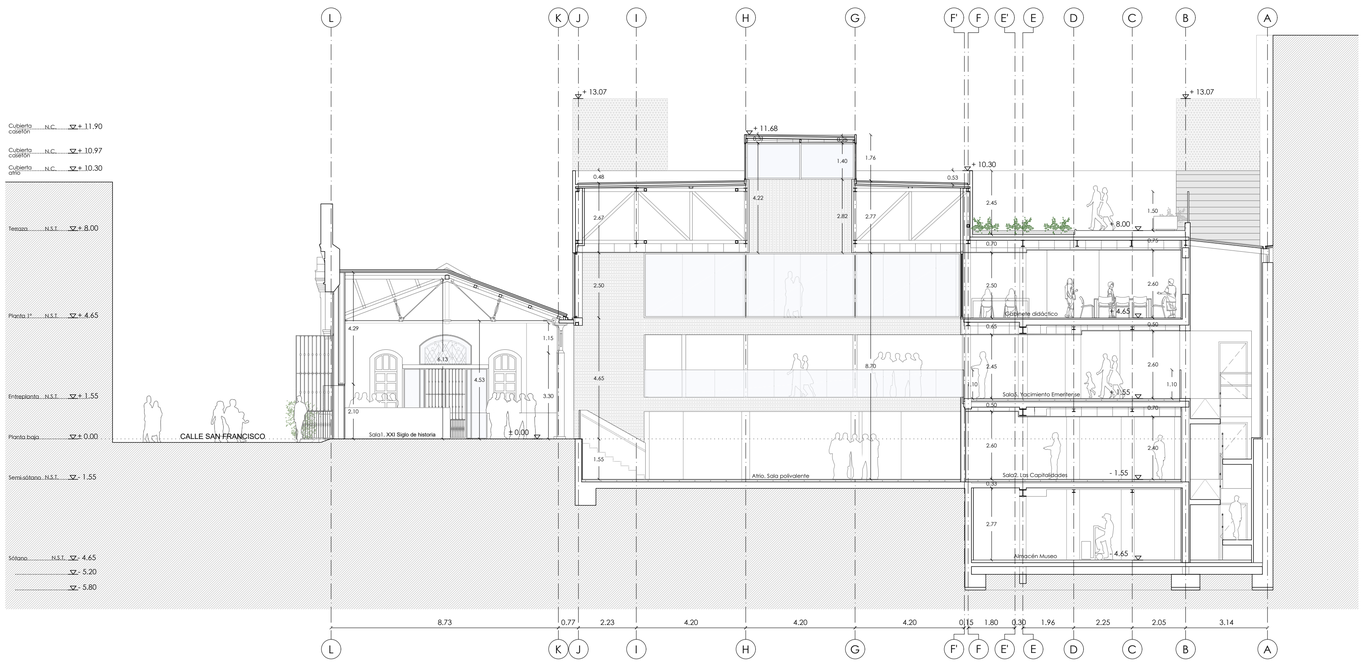

SECCION B-B

REDACTORES	PROMOTOR
SHare SINDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.	MÉRIDA CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL, HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA — MÉRIDA AYUNTAMIENTO
Arquitectos :	Ayuntamiento de Mérida :
Fdo. José María Sendarrubias Redondo Colegiado COAM nº 8.638 — Fdo. Angel Hernández Espada Colegiado COADE nº 20.8091 / COAM nº 9.456	Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Estado reformado SECCIONES	31	22.MU.ME/ES.BS1-EG-AC-TN.002-ER
		Fichero: MER_MUS_ER_Secciones.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	TN	1/100	Enero 2022
			Fecha de ploteado: 03/02/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página 119 de 138

Código de verificación : 3677B1E49360145

Para la verificación del siguiente código postal conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3677B1E49360145

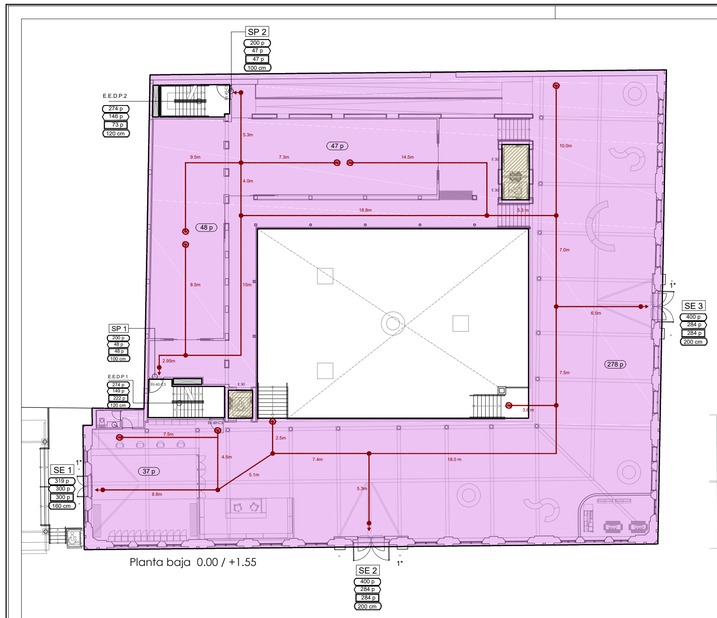

Planta baja 0.00 / +1.55

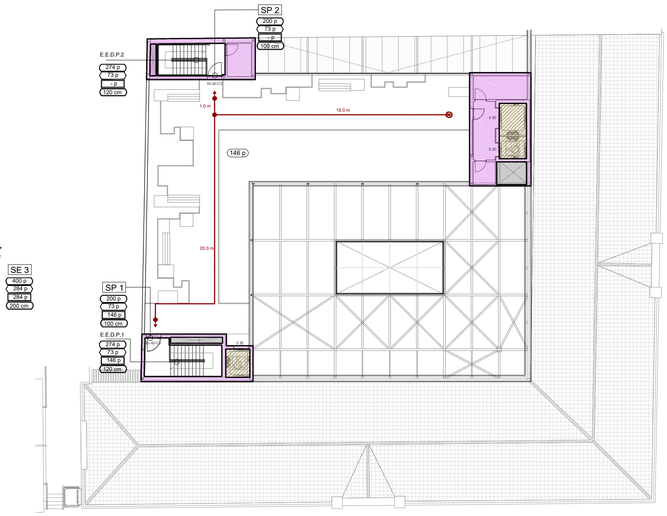

Terraza +8.00

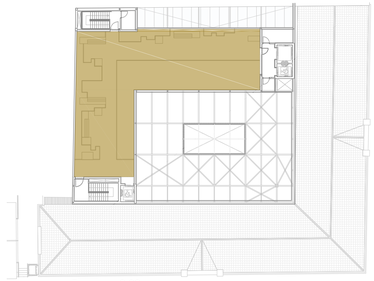

Terraza +8.00

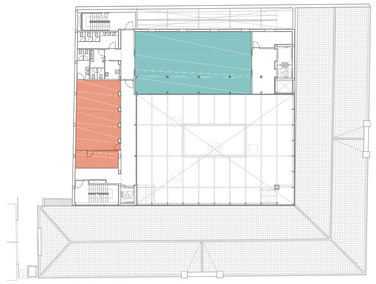

Planta primera +4.65

Planta baja 0.00 / +1.55

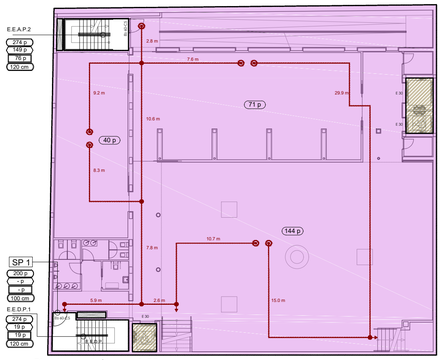

Planta semisótano -1.55

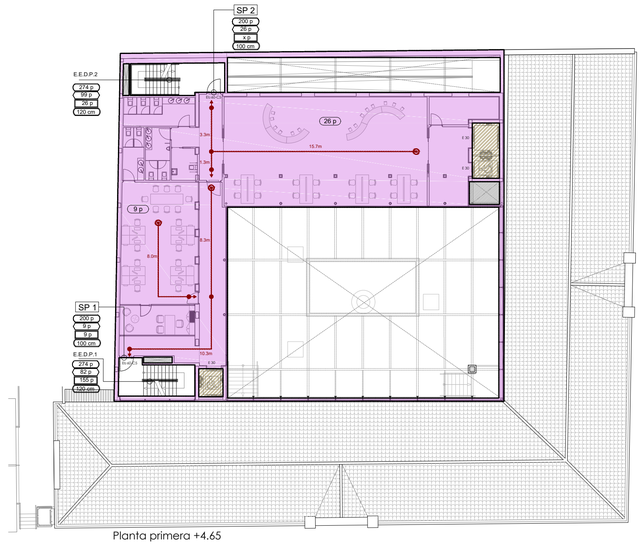

Planta primera +4.65

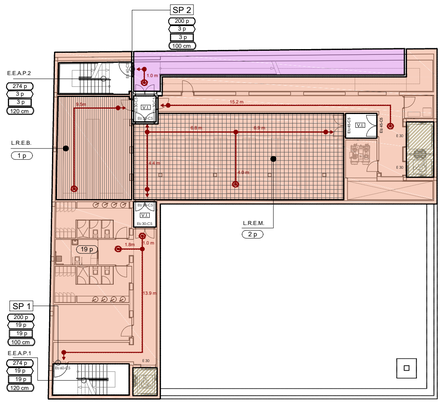

Planta sótano -4.65

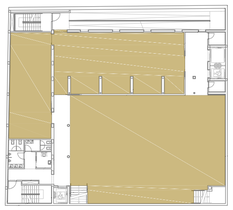

Planta semisótano -1.55

Planta baja 0.00 / +1.55

Calculo de Ocupación:

OCUPACIÓN PLANTA TERRAZA, NIVEL +8.00			
ZONA	m²/persona	superficie m²	personas
Museo. Espacio polivalente			
MS 07	2	291,45	146
OCUPACIÓN TOTAL PLANTA TERRAZA			146

OCUPACIÓN PLANTA PRIMERA, NIVEL +4.65			
ZONA	m²/persona	superficie m²	personas
Museo. Sala Didáctica			
MSd 01	5	130,85	26
Museo. Área Directiva			
MD 01	10	54,28	8
MD 02		14,23	1
OCUPACIÓN TOTAL PLANTA PRIMERA			35

OCUPACIÓN PLANTA BAJA, NIVEL ±0.00 / +1.55			
ZONA	m²/persona	superficie m²	personas
Museo. Salas de Exposiciones			
MS 04		555,68	278
MS 05	2	95,81	48
MS 06		93,19	47
Museo. Zonas comunes			
MZC 01	2	73,51	37
OCUPACIÓN TOTAL PLANTA BAJA			410

OCUPACIÓN PLANTA SEMISÓTANO, NIVEL -1.55			
ZONA	m²/persona	superficie m²	personas
Museo. Salas de Exposiciones			
MS 01		288,33	144
MS 02	2	141,53	71
MS 03		79,27	40
OCUPACIÓN TOTAL PLANTA SEMISÓTANO			255

OCUPACIÓN PLANTA SÓTANO, NIVEL -4.65			
ZONA	m²/persona	superficie m²	personas
Almacenes			
AL 01	40	94,39	2
AL 02		45,24	1
Aseos			
AS 02		15,87	8
AS 03	2	16,08	8
AS 04		6,28	3
OCUPACIÓN TOTAL PLANTA SÓTANO			22

Ocupación de 10 m²/persona (área administrativa)
Ocupación de 40 m²/persona (área de almacenes)
Ocupación de 5 m²/persona (área didáctica)
Ocupación de 2 m²/persona (área expositiva / vestuarios)

Compartimentacion en sectores de incendio

Sector: Pública concurrencia | 666 p | 2331,84 m² | Altura de evacuación h : h ≤ 15 m.

USO	Resistencia al fuego			Puertas a otros sectores		Reacción al fuego	
	Paredes	Techo	Estructura	Directas	Vestíbulo	Pared y Techo	Suelo
Pública Concurrencia	EI 120	EI 120	R 120	EI_2 45 C-S	-----	C - s2, d0	E_{FL}
Escaleras protegidas	EI 120	EI 120	R 120	EI_2 60 C-S	-----	B - s1, d0	C_{FL} - s1
Ascensores	----	----	----	E 30	-----	C - s2, d0	E_{FL}
Fachadas	R 60	----	----	----	----	----	----
Patinillos de instalaciones	R 120	----	----	EI 60	-----	B - s3, d0	B_{FL} - s2

Sector: Bajo Rasante | 22 p | 223,63 m² | Altura de evacuación h : h > 1,5 m. bajo rasante

USO	Resistencia al fuego			Puertas a otros sectores		Reacción al fuego	
	Paredes	Techo	Estructura	Directas	Vestíbulo	Pared y Techo	Suelo
Pública Concurrencia	EI 90	EI 90	R 90	EI_2 45 C-S	2 x EI_2 30 C-S	C - s2, d0	E_{FL}
Escaleras protegidas	EI 120	EI 120	R 90	EI_2 60 C-S	-----	B - s1, d0	C_{FL} - s1
Ascensores	----	----	----	E 30	-----	C - s2, d0	E_{FL}
Fachadas	EI 60	----	----	----	----	----	----
Medianeras	EI 120	----	----	----	----	----	----
Patinillos de instalaciones	R 120	----	----	----	----	B - s3, d0	B_{FL} - s2

Máximo recorrido de evacuación hasta alguna salida de planta ≤ 50 metros + 25% sector de incendio protegido con instalación automática de extinción
Máximo recorrido de evacuación hasta alguna salida de planta ≤ 75 metros en espacios al aire libre o cubiertas

Locales y zonas de riesgo especial - Riesgo bajo

Uso principal del edificio : Pública concurrencia | L.R.E.B. | Altura de evacuación h : h > 1,5 m. bajo rasante

USO	Resistencia al fuego			Puertas a otros sectores		Reacción al fuego	
	Paredes	Techo	Estructura	Directas	Vestíbulo	Pared y Techo	Suelo
Salas de instalaciones	EI 90	EI 90	R 90	EI_2 45 C-S	-----	B - s1, d0	B_{FL} - s1
Almacén (100 < V < 200 m3)	EI 90	EI 90	R 90	EI_2 45 C-S	-----	B - s1, d0	B_{FL} - s1
Cámaras frigoríficas (P< 400 Kw)	EI 90	EI 90	R 90	EI_2 45 C-S	-----	B - s1, d0	B - s1

Locales y zonas de riesgo especial - Riesgo medio

Uso principal del edificio : Pública concurrencia | L.R.E.M. | Altura de evacuación h : h > 1,5 m. bajo rasante

USO	Resistencia al fuego			Puertas a otros sectores		Reacción al fuego	
	Paredes	Techo	Estructura	Directas	Vestíbulo	Pared y Techo	Suelo
Almacén (200 < V < 400 m3)	EI 120	EI 120	R 120	EI_2 30 C-S	SI	B - s1, d0	B_{FL} - s1

Máximo recorrido hasta la salida del local ≤ 25 metros

LEYENDA EVACUACIÓN

- ORÍGEN EVACUACIÓN
- SALIDA DE PLANTA
- PUNTO DE RECORRIDO ALTERNATIVO
- RECORRIDO DE EVACUACIÓN
- LÍMITE DE SECTOR DE INCENDIOS
- LOCAL DE RIESGO ESPECIAL: BAJO
- LOCAL DE RIESGO ESPECIAL: MEDIO
- PATINILLOS
- ASCENSORES

NOMENCLATURA

SP-X = SALIDA DE PLANTA - X
SE - X = SALIDA DEL EDIFICIO - X
E.E.D.N.P. = ESCALERA EVACUACIÓN DESCENDENTE NO PROTEGIDA
E.E.D.P = ESCALERA EVACUACIÓN DESCENDENTE PROTEGIDA
L.R.B. = LOCAL DE RIESGO ESPECIAL BAJO
L.R.M. = LOCAL DE RIESGO ESPECIAL MEDIO

LEYENDA OCUPACIÓN

XX p OCUPACIÓN ZONA
XXX p CAPACIDAD SALIDA
XX p EVACUACIÓN NORMAL
XX p HIPÓTESIS DE BLOQUEO
XX cm ANCHURA PUERTA

1* Las cancelas preexistentes situadas en los arcos de acceso al edificio pertenecerán siempre abiertas durante el uso del mismo.

REDACTORES

SHare
SENDARRUBIAS & HERNANDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.

Arquitectos :

Fdo. José María Sendarrubias Redondo
Colegiado COAM nº 8.638

Fdo. Ángel Hernández Espada
Colegiado COAOE nº 20.809 / COAM nº 9.454

PROMOTOR

MÉRIDA CONSORCIO PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y MUSEÍSTICO

MÉRIDA AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Mérida :

Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA, BADAJOZ

Nombre:	Plano nº:	Código:
Estado reformado OCUPACIÓN Y EVACUACIÓN	32	22.MU.ME/ES.BS1-EG-ACO-TN.001-ER
		Fichero: MER_MUS_ER_Evacuación.dwg

Área / Especialidad:	Nivel:	Escala:	Fecha:
ARQUITECTURA	TN	1/200	Enero 2022 Fecha de ploteado: 25/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página 120 de 138

Código de verificación : 3e77f81649360145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e77f81649360145

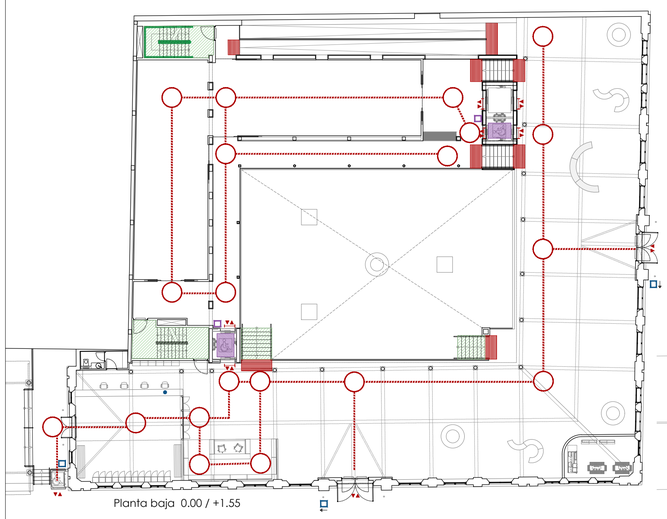

Planta baja 0.00 / +1.55

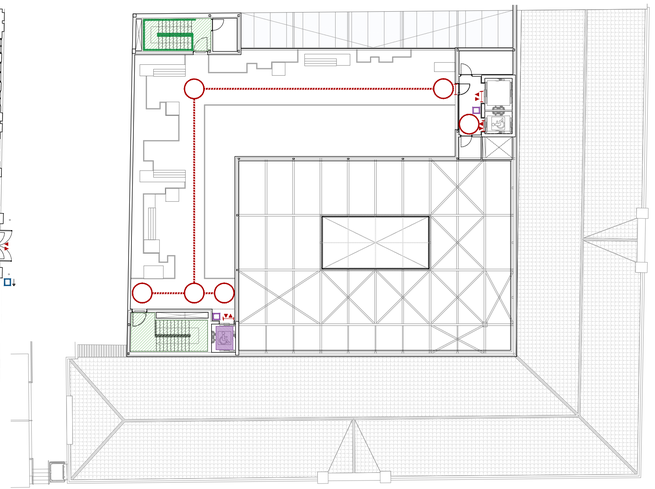

Terraza +8.00

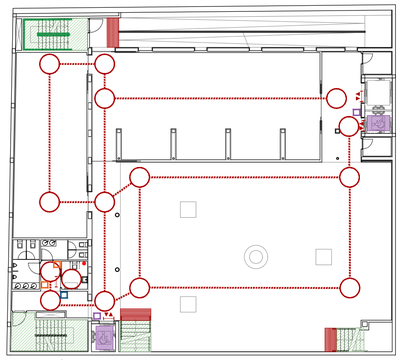

Planta semisótano -1.55

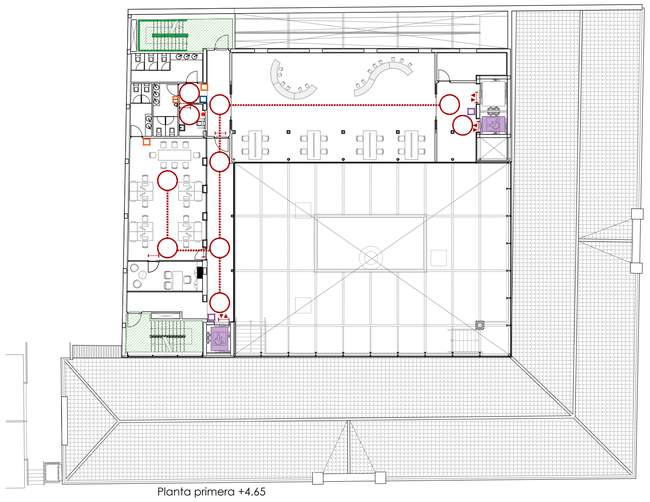

Planta primera +4,65

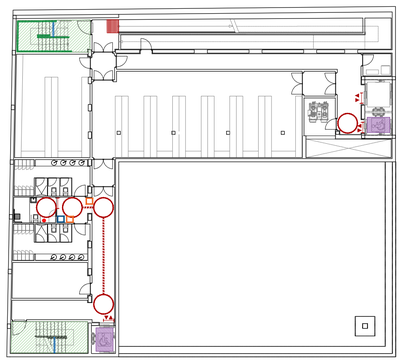

Planta sótano -4.65

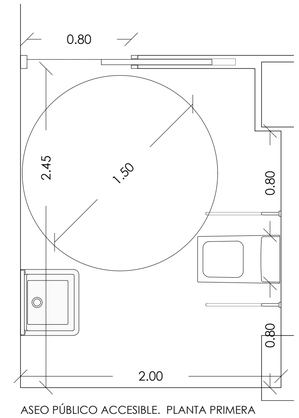

ASEO PÚBLICO ACCESIBLE. PLANTA PRIMERA
e: 1/20

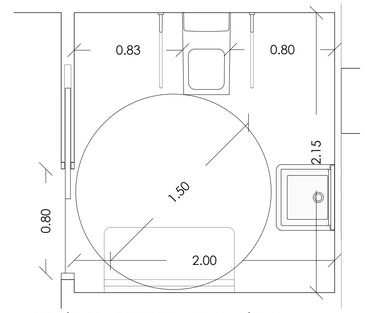

ASEO PÚBLICO ACCESIBLE. PLANTA SEMISÓTANO
e: 1/20

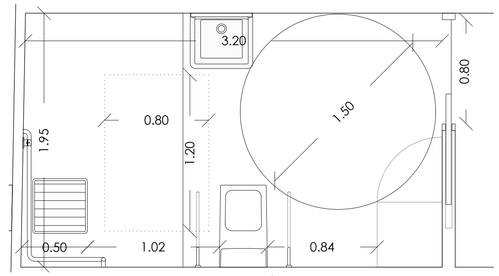

VESTUARIO DE PERSONAL ACCESIBLE. PLANTA SÓTANO
e: 1/20

LEYENDA

ITINERARIOS ACCESIBLES

- Itinerario Accesible
- Espacio libre de obstáculos de 150x150 cm
- Espacio libre de obstáculos de 120x120 cm
- Interior de cabina de ascensor Mínimo 110x140 cm
- Paso Libre = 80cm
- Pavimento con color y textura diferenciada Profundidad > 90 cm
- Elemento de protección/señalización de zonas bajo escalera de altura inferior a 210 cm.
- Doble pasamanos a ambos lados, a 70 y 90 cm de altura cada uno.
- Escaleras con contraste cromático entre la huella y la contrahuella. Cada escalón contará con una banda de 5 cm de ancho enrasada en la huella y situada a 3 cm del borde, que contrastará cromáticamente y en textura con el pavimento del escalón.
- Símbolo Internacional de Accesibilidad para la movilidad (SIA), según Norma UNE 41501:2002, complementando, en su caso, con flecha direccional (CTE)*
- PB 1 2 — Indicación en Braille y arábigo en alto relieve del número de planta en la jamba derecha en sentido salida de la cabina (SUA9)
- Indicación con pictograma normalizado de género en alto relieve y contraste cromático, a una altura de 0,80 y 1,20 m, junto al marco, a la derecha de la puerta y en el sentido de la entrada.(SUA9)
- Punto de llamada accesible en caso de emergencia
- Punto de atención accesible en recepción

REDACTORES

SHare
SENDARUBIAS & HERNÁNDEZ, ARQUITECTURE & ENGINEERING, S.L.

Arquitectos :

Fdo. José María Sendarubias Redondo
Colegiado COAM nº 8.638

Fdo. Ángel Hernández Expósito
Colegiado COAEE nº 20.807/1 / COAM nº 9.454

PROMOTOR

MÉRIDA CONSORCIO PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y MUSEÍSTICO

MÉRIDA AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Mérida :

Ayuntamiento de Mérida

Proyecto básico de :

REFORMA EDIFICIO MERCADO DE CALATRAVA PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA

Situación: C/ SAN FRANCISCO 3, 6800 MÉRIDA. BADAJOZ

Nombre: Estado reformado ACCESIBILIDAD		Plano nº: 33	Código: 22.MU.ME/ES.BS1-EG-ACO-TN.002-ER
			Fichero: MER_MUS_ER_Accesibilidad.dwg
Área / Especialidad: ARQUITECTURA	Nivel: TN	Escala: 1/200	Fecha: Enero 2022
			Fecha de ploteado: 25/01/2022

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 121 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO Y OBRA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE: REFORMA EDIFICIO "MERCADO DE CALATRAVA" PARA MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 122 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

ÍNDICE DEL CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.
ANTECEDENTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. FINANCIACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO.....3
2. CONDICIONES GENERALES. PROGRAMA DE NECESIDADES. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROYECTO.....3
2.1.- Estado Actual.....3
2.2.- Estado pretendido.....4
2.3. Especificaciones para el Uso Pretendido.....5
2.3.1. Suministro eléctrico e instalación de baja tensión:.....5
2.3.2. Protección eléctrica.....6
2.3.3. Iluminación.....7
2.3.3. Instalación de climatización/ventilación.....8
2.3.4. Instalaciones especiales.....9
2.4. Condiciones Generales de Diseño.....10
3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR AL CONCURSO.....10
3.1. Documentación del Proyecto de Ejecución.....10
3.2. Presentación de la documentación para el concurso.....11
3.3. Documentación final de Obra.....13
4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO......13
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....14
6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....15
7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....15
8. ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES.....15

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 123 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Mérida, en virtud de Real Decreto 1074/2021, del Ministerio de Industria Comercio y Turismo, es beneficiario de una subvención directa destinada a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Estado español (PRTR), conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia así como las líneas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, se fundamenta sobre cuatro transformaciones fundamentales: la transición ecológica, la digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial, para propiciar un crecimiento sostenible e inclusivo en nuestra sociedad.

Las inversiones previstas en este contrato se enmarcaran dentro del Componente 14 "Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico" , Inversión 4 "Actuaciones Especiales en el Ámbito de la Competitvidad" (C14. I4), Submedida 3 "Financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cualquier caso será de obligado cumplimiento los hitos recogidos en el Real Decreto 1074/2021, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos sostenibles de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next-GenerationEU", para la consecución de los objetivos previstos en la Componente 14" "Plan de modernización y competitividad del sector turístico".

MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El adjudicatario del contrato estará obligado a la difusión de las actuaciones previstas, incorporando el emblema oficial de PRTR. Deberá destacarse el origen de esta financiación y se velará por dar visibilidad y derecho de uso de la misma, incluyéndose, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea-Next Generation EU", particularmente, cuando promuevan las actuaciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

- El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia de publicidad:
    1. Las relativas a la financiación del Mecanismo, conforme con la normativa europea y nacional aplicable y, específicamente, con las del artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
    2. En las medidas de información y comunicación de las actuaciones que desarrollan las inversiones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logos:
        1. 1.º El emblema de la Unión Europea,
        2. 2.º Junto a este emblema de la Unión se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next GenerationUE». Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, (https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual_marca_logos_Plan_de_Recuperacion.pdf),
        Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá incluir que han sido financiadas, igualmente, por el Ministerio de Industria,

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 124 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Comercio y Turismo y la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura.

- En su caso, todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público, y el texto deberá estar redactado en castellano.
- Las actuaciones estarán sometidas al seguimiento y control que se ha establecido para el PRTR, así como a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, control, verificación, seguimiento y demás obligaciones impuestas por la normativa estatal, autonómica y de la Unión Europea para el Mecanismo y cuya aplicación será de obligado cumplimiento,

FINANCIACIÓN

Las actuaciones de este contrato están financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. "Financiado por la Unión Europea –Next GenerationEU"

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 125 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato lo constituyen por una parte la **REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD y SALUD** y por otra, la ejecución de las **OBRAS DE REFORMA** del edificio "MERCADO DE CALATRAVA" para destinarlo a "MUSEO DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA".

De lo que se desprende que el contrato se compone de las siguientes prestaciones parciales para alcanzar el resultado final de obra ejecutada para su puesta en uso al servicio público:

1.-Redacción de los siguientes documentos técnicos en base al Proyecto Básico adjunto al presente PPT:

a. Proyecto ejecución de REFORMA, incluyendo las siguiente separatas o subproyectos parciales, sin perjuicio que deban incluirse otros en aplicación de la normativa de aplicación, por lo que se contrata su resultado final:

- Proyecto de instalación eléctrica, iluminación (incluyendo estudio lumínico con las especificaciones posteriores).
- Proyecto contra-incendios.
- Proyecto de ventilación y acondicionamiento o calefacción.
- Proyecto de telecomunicaciones.
- Proyectos de instalaciones especiales (proyecto técnico de ascensores, instalación fotovoltaica, etc).
- Cualquier otro que resulte necesario.

c. Cualquier otro documento preceptivo, o que haya de realizarse, proyecto, memoria o solicitud, para la tramitación del expediente en los organismos competentes, y la obtención de las correspondientes licencias y permisos de apertura, ocupación, y puesta en marcha y uso de los edificios e instalaciones terminados.

d. Documentación necesaria para la gestión de variantes de infraestructuras ente las distintas Compañías Suministradoras a fin de liberar de cableado las fachadas del edificio.

2.- Ejecución de las obras conforme al proyecto que resulte aprobado por el órgano de contratación, que ha de garantizar la legalización de las instalaciones, la formalización de los contratos a que obligue la legislación vigente con las empresas suministradoras y su posterior puesta en marcha para garantizar su inmediata puesta al uso público.

Trabajos que corresponden a los siguientes **códigos CPV** del Anexo II de la Directiva 2014/24/UE):
71000000 - Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
45000000-7 Trabajos de construcción
45300000-0 Trabajos de instalación en edificios

2. CONDICIONES GENERALES. PROGRAMA DE NECESIDADES. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROYECTO

Es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, la adaptación del edificio donde se encontraba situada la plaza de abastos "Mercado de Calatrava" para su uso como MUSEO DE HISTORIA y ARQUEOLOGÍA DE MÉRIDA. Se pretende realizar la recuperación de un edificio patrimonial con el objeto de revitalizar un espacio que actualmente se encuentra degradado. Para ello, respetando la protección existente en el Planeamiento Municipal, se plantea el cambio de uso del edificio, pasando de ser un edificio comercial a un edificio socio-cultural. El contrato se desarrollará con arreglo a lo recogido en el Proyecto Básico adjunto

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 126 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

2.1.- Estado Actual

En el Edificio objeto del presente procedimiento, conocido como "MERCADO DE CALATRAVA", se han realizado "obras de demolición de divisiones y acabados" en base a un anterior Proyecto de Ejecución redactado para adaptar el edificio a un "mercado culinario" y que fue fruto de un concurso convocado por el Ayuntamiento. Estas actuaciones no afectaron a la parte del edificio histórico que data del año 1887. El acceso actual al edificio se realiza tanto por plaza cubierta- con estructura metálica y planchas traslúcidas- desde la C/Santa Eulalia, como desde la C/San Francisco y C/ Félix Valverde Lillo.

Al presente pliego se adjuntan:
Anexo I.- Cédula urbanística
Anexo II.- Proyecto Básico del Museo de Historia y Arqueología de Mérida

2.2.- Estado pretendido

La propuesta a presentar y ejecutar, sustituirá la totalidad de la estructura física comercial existente en el edificio, por otra que se adapta al nuevo uso pretendido dotando al edificio de una forma de uso diferente a la actual, teniendo en cuenta tanto lo recogido en el Proyecto Básico, como modificaciones justificadas a lo planteado en este por el proyecto de Ejecución a presentar:

1º.- Se desarrolla la propuesta con un sótano en la cota -4,65 m, donde se mantiene la cota y la envolvente física del mismo para no tener que producir excavaciones suplementarias. En este sótano además del uso de almacenaje del museo, se disponen unos vestuarios para el personal, así como las salas de instalaciones y espacios de almacenajes necesarios para el fin pretendido.

2º.- El siguiente nivel, planta cota -1,65, forma parte del museo. En este nivel se disponen la sala 2 "Las capitalidades" y la sala 3 "Exposiciones temporales" del museo, perimetrales al gran atrio – sala polivalente. Este Atrio cuenta con un espacio de gran altura sobre él. Se consigue iluminación natural mediante la apertura de un gran lucernario central, situado en la nueva cubierta que se dispone sobre este espacio. Ésta cubierta se apoyará perimetralmente de forma similar a la existente.

El acceso a este nivel se realiza tanto por dos escaleras desde la planta calle, como por la disposición de dos ascensores que garantizarán la accesibilidad. El acceso para el montaje de exposiciones en este nivel se produce mediante un montacargas que une los almacenes del sótano con esta planta. Independientemente de estos accesos, existen ya otros mediante dos escaleras que comunican todo el edificio. También se ubican en este nivel los baños públicos del Museo.

3º.- En la planta de acceso desde la calle se dispone el acceso principal del público desde el espacio porticado que comunica con la C/Santa Eulalia, el acceso accesible se produce también desde este espacio mediante rampa o plataforma salvaescaleras. En esta planta se ubican las taquillas, información, control de accesos y la sala 1 "XXI Siglos de Historia"

4º.- En la planta cota +1,55 se localiza, alrededor del "gran Atrio central" un espacio en el que se disponen las salas 4 "El Proceso Arqueológico" y 5 "Yacimiento Emeritense". El acceso a esta planta se realiza mediante dos escaleras y dos núcleos de ascensores que garantizarán el acceso para personas con movilidad reducida. Independientemente de estos accesos, existen ya otros mediante dos escaleras que comunican todo el edificio y facilitan la circulación de visitantes. El acceso para el montaje de exposiciones y el traslado de piezas, se producirá a través del montacargas que comunican con la zona de almacenes e instalaciones del sótano y el resto de plantas.

5º.- Sobre el espacio de la cota + 1,55 y ocupando la misma superficie en planta, se localiza en la cota + 4,65 un espacio destinado a oficinas del Museo, el despacho del director y el "Gabinete Didáctico".

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 127 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

También se ubican aseos para el personal y los asistentes al Gabinete Didáctico. El acceso a estos espacios se realiza mediante dos escaleras y dos núcleos de ascensores que garantizarán el acceso para personas con movilidad reducida. El acceso para el montaje de exposiciones y el traslado de piezas, se producirá a través del montacargas que comunican con la zona de almacenes e instalaciones del sótano y el resto de plantas.

6º.- En la parte de cubierta que se corresponde con estos espacios superiores, es decir fuera del ámbito de la gran cubierta que cierra el espacio central se ubica una terraza multiusos en la que se podrán desarrollar diferentes actos culturales (exposiciones, encuentros, etc.).

En lo que respecta a los **FLUJOS DE COMUNICACIONES** estos serán de distinto tipo:

- Se garantizará la comunicación rápida y directa por dos pequeños tramos de escalera entre la planta de calle y la zona de la cota -1,65, con la que se consigue una permeabilidad total entre ambas zonas.
- la comunicación con la planta +1,55 se resuelve mediante otros dos pequeños tramos de escalera desde la planta calle, existiendo también la posibilidad de acceder a través de las dos escaleras de comunicación del edificio que actúan a su vez como escaleras de evacuación.
- Por la gran rampa existente que comunica todas las plantas desde la -4,65 hasta la +1,65. Si bien esta rampa no es accesible se mantiene para no actuar sobre el antiguo muro y portada del Convento de San Francisco. Esta Rampa sirve de comunicación entre todas las plantas de exposición del museo y de estas con los almacenes e instalaciones del sótano. Se usará por los visitantes o bien para el traslado de piezas que por su tamaño y/o peso no pueden ser trasladadas por el montacarga.
- El acceso a la terraza multiusos se realiza por los dos núcleos principales de escaleras y los dos ascensores que sirven todas las plantas del edificio desde el sótano a esta terraza, de tal forma que se cumpla con la normativa vigente en material de accesibilidad.
- El tránsito de los materiales para exposiciones y resto de mobiliario se organizará de forma independiente mediante el montacargas que comunica con todas las plantas del edificio.

En cuanto a los **ACABADOS y ELEMENTOS ORIGINALES** a mantener:

- La fachada de ladrillo, que se encuentra protegida, deberá restaurarse completamente de forma adecuada a su nivel de protección y estado actual.
- La cubierta original se reparará de forma integral, intentando mantener el mismo modelo y disposición de tejas actualmente existentes-
- La estructura original de fundición se restaurará y reparará completamente, con medios y técnicas adecuadas.
- La cerrajería de fachada se restaurará completamente, con medios y técnicas adecuadas.
- Los acabados interiores del edificio (solados, alicatados, techos, pinturas,etc) deberán ser tales que se garantice un aspecto nuevo al conjunto.
- Tanto en el atrio como en aquellas salas donde acústicamente se necesite (de cada a evitar reverberaciones) se dispondrá de revestimientos (paredes, falsos techos) que eviten este efecto y proporciones un ambiente más relajado y cómodo para los usuarios.

Además, respecto el **ACCESO EXISTENTE DESDE LA C/SANTA EULALIA**, donde se localiza una estructura metálica con cubrición traslucida, este será el Acceso Principal y por tanto será objeto de actuación, mediante un tratamiento integral tanto de la estructura como del sistema de cobertura y del solado, perímetro de protección de la plaza y acceso a la misma- y así al edificio-, este último con el fin de conseguir su adaptación a accesibilidad.

2.3. Especificaciones para el Uso Pretendido

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 128 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

A continuación, se relacionan una serie de exigencias que debe tenerse en cuenta para la elaboración del proyecto de Ejecución:

2.3.1. Suministro eléctrico e instalación de baja tensión:

La instalación de electricidad se ha de realizar de acuerdo con las especificaciones establecidas en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, y en especial le será de aplicación la ITC-BT-28 para locales de pública concurrencia.

La instalación eléctrica para equipos informáticos será realizada partiendo desde el cuadro general una vez concluida la Remodelación del edificio conjuntamente a la instalación del cableado de voz y datos. No obstante, tanto en los cuadros secundarios como en las canalizaciones que los unen con el cuadro principal, se ha de reservar espacio suficiente para la instalación de VOZ Y DATOS.

Desde estos cuadros secundarios se dispondrá la canalización necesaria, mediante tubo corrugado hasta el registro superior de cada estancia. En ningún caso se podrá utilizar la bandeja de distribución de voz y datos dimensionada para otras instalaciones eléctricas. Se justificará el cálculo y dimensionado de las canalizaciones a utilizar. El coeficiente de simultaneidad de la potencia instalada será el 80% para iluminación y tomas de ordenadores y el 20%-40% para los otros servicios (de la potencia máxima de cálculo).

El suministro al edificio ha de realizarse en media o baja tensión, de acuerdo con las necesidades de potencia a contratar y según la normativa y/o condiciones de la empresa distribuidora para lo cual deberá solicitarse punto, condiciones de suministro y ubicación del contador (que deberá ser consensuado también con este Ayuntamiento). Si se requiriese la necesidad de instalación de un Centro de Transformación o la ampliación y/o modificación del existente donde se tenga que conexionar, toda la instalación para ello (incluidas apertura de zanjas, cableado, megado, pruebas finales, OCAS….) correrá a cargo de la empresa adjudicataria. En cualquier caso, el CT, que podrá ser en propiedad o para entrega a la compañía distribuidora en función de las condiciones más favorables para el Ayuntamiento, se entregará funcionando y a pleno rendimiento por lo que se entenderán incluidos en la oferta los gastos necesarios para su funcionamiento definitivo, tanto de instalaciones de cualquier tipo como autorizaciones necesarias para su funcionamiento. En el supuesto que fuese necesario, ha de cumplirse el reglamento MIE-RAT de centros de alta tensión.

La medida de la energía se podrá realizar en alta o baja tensión, previa justificación económica, así como de forma individual o mediante centralización de contadores.

Se justificará la potencia a contratar, el tipo de tarifa y complementos (discriminación horaria, maxímetro, etc.) más convenientes.

2.3.2. Protección eléctrica

Los aseos han de contar con todo lo especificado en la ICT del REBT respecto el volumen de protección y prohibición, y se ha de realizar una conexión equipotencial entre las canalizaciones metálicas y las masas de los aparatos metálicos.

El circuito eléctrico ha de advertir sobre la protección de las sobrecargas de los C.I. El edificio dispondrá de instalación de conexión de tierra, realizada de acuerdo con lo especificado en la instrucción, para limitar la tensión respecto a tierra que pueden presentar las masas metálicas, garantizando la actuación de las protecciones y eliminando o disminuyendo el riesgo de avería del material utilizado.

La red de tierra se deberá proyectar y ejecutar mediante cable de cobre desnudo de 35 mm^2 enterrado a una profundidad de al menos 0,8 m de la cota inferior de la cimentación, y unido a las armaduras de la estructura

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 129 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

metálica mediante soldaduras aluminotérmicas. Se dispondrá de arquetas de toma de tierra al menos en los espacios donde legalmente sea necesario (p.e. CGBT, salas de instalaciones, huecos ascensores,etc).

Se deberá entregar el cálculo del valor de la resistencia de la instalación y los valores de su medida una vez ejecutada para comprobar que se corresponden con los calculados. En caso de que el valor de la resistencia de tierra de la instalación supere los 10 ohmios se deberá proyectar una tierra complementaria de la anterior formada por conductores de cobre desnudo de las mismas características del señalado anteriormente unido a picas de tierra con la designación UNESA de al menos 2,5 m de longitud con arquetas de registro y en número suficiente para conseguir que el valor de la resistencia sea inferior a 10 Ohmios.

Caso de que sea necesario, se deberá proyectar y ejecutar un Centro de Transformación en el que el cálculo de la red de tierras de herrajes del centro se efectuará mediante el método UNESA y se justificará que la distancia de separación de esta tierra con respecto a la de Baja Tensión impide que produzcan inducciones de tensión en ésta última ante una derivación en la primera.

2.3.3. Iluminación

Condiciones Generales

La iluminación deberá cumplir todas las exigencias que se recojan en la normativa vigente, en especial las condiciones establecidas en el CTE-DB HE3 (condiciones de las instalaciones de iluminación), DB -SUA 4 (seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada) y DB -SUA en lo que respecta en materia de accesibilidad.

Toda la iluminación (incluida las de emergencia) será de tipo LEDs y fácilmente accesibles para su mantenimiento

En las oficinas / despachos, se puede prever encendidos diferentes para las luces próximas a la fachada y el interior, para poder aprovechar la luz natural.

En las zonas comunes se preverán tres encendidos diferenciados. Uno de los tres encendidos será de un 15% de la iluminación general y servirá como una iluminación de vigilancia.

Los elementos de los aparatos de iluminación han de cumplir las especificaciones establecidas en las normas UNE. La instalación de iluminación especial, de emergencia y señalización se han de realizar de acuerdo con la Norma de protección contra incendios y Reglamentos Vigentes.

Se ha de prever la iluminación permanente situada en el interior del hueco del ascensor.

Condiciones Particulares para el uso pretendido

Para las áreas de exposiciones se utilizarán raíles electrificados como soportes para proyectores y luminarias de rotación simétrica, bañadores de pared, downlights y uplights. Se podrán fijar a techos y paredes, en función del montaje expositivo definitivo y deben permitir cambiar o reubicar las luminarias sin esfuerzo, mediante un sistema versátil, para obtener distintas composiciones de iluminación. Intensidad de iluminación en cada sala administrada por reguladores de luz independientes.

La cúpula en su zona acristalada debe estar iluminada para verse desde fuera, del mismo modo que la fachada y la puerta principal debe contar con puntos de iluminación artísticos de detalle, utilizando por ejemplo bañadores de pared en la fachada principal, de cara a convertirlo en uno más de los monumentos nocturnos iluminados en la ciudad y evidenciando el acceso para los eventos nocturnos que en él se realicen. Toda la

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 130 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

iluminación ornamental exterior, incluida la cúpula, se realizará con dispositivos adecuados para con control de regulación RGB.

El sistema de barandillas puede llevar incorporada iluminación, de cara al uso nocturno del edificio.

Atendiendo a eficiencia energética, el nivel de luminosidad debería ser adaptable mediante sensores de luz diurna en las zonas de tránsito y estanciales, no así en las expositivas.

Debe contemplarse la iluminación artística del muro de fachada del convento de San Francisco que se conserva en el interior del edificio actual.

Con independencia de la iluminación de emergencia y señalización de salidas de emergencia previstas por la normativa de protección contra incendios y el reglamento electrotécnico de baja tensión vigente, se deberán proyectar a lo largo de la totalidad de los recorridos de evacuación, una señalización óptica dotada de luz intermitente y color contrastado que permita una adecuada identificación de estos recorridos incluso con la presencia de humo.

Se dispondrá una fuente propia de energía (suministro de socorro), con preferencia doble suministro desde la red de distribución de la ciudad (CT diferente al de suministro normal) con capacidad mínima para proveer al alumbrado de emergencia en las condiciones establecidas en la ICT del REBT.

Para cada una de las siguientes ZONAS deberá garantizarse al menos la presintalación de los siguientes elementos y así reflejarse en el preestudio lumínico y planimetría específica a aportar:

1.- Zona de preacogida (plazoleta de entrada según planimetría 05)
Iluminación dirigida al suelo para elevar el confort visual al tránsito, mediante elementos tipo downlights que generen una alfombra de luz.

2.- Área de Acogida/Recepción (según planimetría 05)/Aseos públicos y de personal
- Iluminación de recepción, tránsito y puntual para mostrador y zona de taquillas.
- Vestíbulos y aseos conforme CTE (sensores de movimiento, temporizados) teniendo en cuenta accesibilidad.
- Toma de luz en pared y techo para zona tienda.
- Aparatos autónomos de alumbrado de emergencia para desalojo y accesos, que contemplen las funciones de alerta, emergencia y reposo. Valorar sistemas de iluminación en zonas de escalones y rampas para el tránsito nocturno con motivo de eventos.

3.- Sala tránsito principal y Sala 1 XXI siglos de Historia (según planimetría 05): valorar la instalación de railes electrificados por encima de la cubierta de madera para que no resulten visibles. En estas dos estancias, al menos tres railes longitudinales, con zonas de adaptación visual, que permitan instalar luminarias de rotación simétrica, que iluminen el tránsito, pero a la vez permitan destacar detalles de la propia cubierta. En la Sala 1 será necesario disponer de toma de luz en la pared interior de la fachada, Pared NW según plano y se plantea en ella baño de pared a definir por la museografía. Tomas de luz en el eje central del suelo, de cara a iluminar desde el interior peanas y elementos interactivos.

4.- Patio central (según planimetría 05): Este espacio debe contemplar iluminación vertical colgada, así como baños de pared a definir por la museografía en la pared S-W y tomas de luz en las paredes N-W y S-W. Del mismo modo, se contempla la toma de luz a suelo, en el centro del patio, para la instalación de elementos interactivos.

5.- Sala 2 Las Capitalidades, (Según planimetría 05): Toma de luz en la pared interior de las cuatro estancias N-E según plano y toma de luz y carril electrificado para luminarias de rotación simétrica en la contraria, a distancia suficiente para iluminar piezas con un ángulo de irradiación de < 10º-20º.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 131 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

6.- Sala 3 Exposiciones temporales (Según planimetría 05): Composición en parrilla de los railes electrificados, que permita versalitilidad en cuanto a instalación de luminarias. Tomas de luz en todas sus paredes, y en el suelo al centro de la sala.

7.- Sala 4 El Proceso Arqueológico (Según planimetría 05): varias tomas de luz en las paredes S-E y toma de luz en la pared S-W según plano. Al suelo, toma de luz en varios puntos del eje central. Se plantea baño de pared, a definir por la museografía, en ambas.

8.- Sala 5 Yacimiento Emeritense (Según planimetría 05): tres raíles electrificados longitudinales. Tomas de luz en paredes S-W y N-E y en varios puntos a suelo en el eje central.

2.3.3. Instalación de climatización/ventilación

1.- Serán climatizadas todas las dependencias susceptibles de ocupación, en base a los condicionantes fijados por el RITE
2.- Se justificará el sistema elegido, así como la fuente de energía utilizada, en base a los parámetros de ahorro y eficiencia energética.
3.- El sistema permitirá la gestión del funcionamiento individualizado por cada una de las dependencias del edificio, mediante equipos con sistema de volumen de refrigerante variable, provistos de control de maniobra híbrido.
4.- El sistema garantizará la ventilación y renovación del aire interior con recuperación del calor del aire de extracción.
5.- Los equipos de producción exteriores se ubicarán preferentemente en la cubierta del edificio, y serán dotados de elementos de protección, tanto estética, como acústica (silenciadores, pantallas, etc.).
6.- Los efluentes líquidos se evacuarán, debidamente canalizados, a las redes municipales.
7.- Los efluentes gaseosos serán depurados de acuerdo con la Vigente Reglamentación.

2.3.4. Instalaciones especiales

1ª.- TV-FM: La instalación de distribución de la señal de televisión se deberá proyectar y ejecutar de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto que regula el Acceso a la Infraestructura Común de Telecomunicaciones. Tanto el cableado como los elementos pasivos deberán estar proyectados de forma que se permita la transmisión de la señal de RF como la de FI.

2ª.- Instalación telefónica y conexión a internet: Toda la edificación deberá contar con Instalación telefónica y conexión a internet vía cable e inalámbrica. Deberá preverse la instalación de red wifi en abierto, para los usuarios.

3ª.- Señalización horaria: Se instalará reloj en el área de entrada.

4ª.- Timbre: Se dispondrá de un sistema de apertura automático desde el interior localizando el punto exterior en la Puerta Principal.

5º.- En el mostrador del acceso se dispondrá de un punto de atención accesible conforme DB SUA. También se dispondrá de bucle magnético conforme tabla 2.1 del SUA 9 (al menos en acceso y en las salas que se dispongan desde el Ayuntamiento) y de dispositivos de llamadas en los aseos y cabinas accesibles SUA 3.1.

6ª.- Aparatos elevadores: Se instalará los ascensores y/o plataformas elevadoras previstos en el Proyecto Básico , con las dimensiones y capacidad necesarias para cumplir accesibilidad.

7º.- Protección y seguridad

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 132 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

- Protección contra incendios: El edificio ha de cumplir las condiciones de prevención y protección contra incendios establecidas en el CTE DB SI la normativa vigente: CTE. Documento Básico SI. Seguridad en caso de Incendio. El proyecto incluirá una propuesta de evacuación del centro (memoria y planos explicativos de los recorridos). Se dispondrán planos protegidos con metacrilato a tamaño adecuado en los puntos necesarios para garantizar la correcta evacuación en caso de incendio (al menos en zonas de vestíbulos y pasillos del centro).

- Pararrayos: Será de aplicación lo dispuesto en el CTE DB SUA 8, debiendo disponerse en su caso. No se admite la instalación de pararrayos que incorporen fuentes radioactivas.

- Seguridad y alarma: El diseño del centro ha de prever un sistema de seguridad electrónico, detector volumétrico, etc. que complemente la protección física (puertas metálicas y cristales de seguridad) situada en el perímetro del edificio. El edifico deberá constar de una central de alarma que dispondrá de avisador óptico y acústico del sistema de seguridad electrónica, ubicado en el exterior del edificio con dispositivo de conexión automática con policía municipal.

8º.- Varios/Equipamientos fijos: El diseño del equipamiento fijo dará respuesta a los requerimientos funcionales de cada tipo de espacio, así:

- En la zona de recepción se deberá colocar un tablero de atención e información al público.
- Los espacios libres o de circulación deberán ir provistos de: bancos para la zona de recepción o entrada
-Iluminación exterior, con señalización de la entrada del centro.
- Señalización exterior y placa de fachada.
- Señalización interior, con directorios de planta, placas de puertas, etc.

El diseño de toda la señalización, tanto exterior como interior, requerirá la aprobación previa del Ayuntamiento de Mérida.

2.4. Condiciones Generales de Diseño

Se valorarán las soluciones constructivas no convencionales, conocidas como medidas de "Eficiencia energética", para promover un edificio cuyo consumo sea lo más aproximado al 0%, y se convierta en centro de referencia de arquitectura sostenible, ahorro energético y energías renovables. El proyecto deberá incluir un anexo justificativo de la aplicación de medidas de "Eficiencia Energética".

El centro ha de adecuarse a la legislación vigente de Promoción de la Accesibilidad, y especialmente al Documento Seguridad de Utilización, seguridad frente al riesgo de caídas.

Los itinerarios públicos de peatones que unen el centro con la vía pública no han de presentar barreras arquitectónicas.

La necesaria integración del edificio al lugar se ha de acometer teniendo como objetivos compositivos los volúmenes claros y los sistemas constructivos más racionales que favorezcan:

- La economía de medios.
- La estabilidad de recursos y el reciclaje.
- El mantenimiento y la conservación.
- La mínima complejidad constructiva y estructural.
- La adecuación al solar y al entorno con materiales y soluciones adaptadas al lugar.
- La adaptabilidad al programa preciso y a las futuras modificaciones y ampliaciones.

No se utilizarán formas complejas ni materiales poco experimentados como base del diseño arquitectónico sino que se procurará para toda "la piel de edificio" (cubiertas, cerramientos y carpinterías) los materiales más experimentados y contrastados de buena durabilidad bien ejecutados y seleccionados de acuerdo con las

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 133 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

características tecnológicas, económicas, constructivas, etc. del lugar donde se sitúen y del presupuesto del que se dispone.

Es necesario conseguir con el mínimo coste económico, soluciones constructivas que eviten futuras patologías.

En la elección del material, la solución constructiva que se proponga tendrá en cuenta la protección del medio, por tanto, se considerará la energía consumida y los residuos generados en la fase de fabricación de los materiales como en la utilización en la obra de elementos orgánicos y volátiles, como por ejemplo pintura de silicato y materiales reciclables.

Será obligatorio el acopio de materiales de revestimiento (solería, alicatados, piedras artificiales…) y materiales singulares, en un uno por ciento para garantizar la reposición de los mismos a lo largo de la vida del edificio.

3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR AL CONCURSO

3.1.- Equipo técnico mínimo

La complejidad técnica del objeto del concurso exige que el licitador se comprometa a constituir un equipo multidisciplinar que reúna un amplio grado de conocimiento y capacitación en el ámbito de la actuación que es objeto del presente concurso de proyectos. Por ello, el equipo técnico mínimo deberá estar compuesto, al menos, por los siguientes perfiles profesionales:

- 1 coordinador de equipo y responsable de proyecto, arquitecto/a o titulación equivalente, con las facultades señaladas en el 62 de la LCSP. Las facultades del responsable del proyecto serán ejercidas por el director facultativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP. En el caso de personas físicas, esta persona deberá ser el propio licitador.
- 1 responsable de la dirección de obra, arquitecto/a o titulación equivalente
- 1 responsable de seguridad y salud, técnico superior o medio, con titulación apta para asumir la coordinación de seguridad y salud en los trabajos de proyecto y obra.
- En su caso, otros especialistas con la titulación habilitante adecuada para proyectos de instalaciones que así lo requieran, en función de la complejidad de la obra objeto del concurso.

Una misma persona podrá reunir dos o más perfiles profesionales siempre que acredite la titulación requerida para cada uno de ellos.

Si las titulaciones académicas no son las requeridas legalmente para los trabajos licitados, según la Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre, se considerará insuficiente la solvencia del licitador.

3.2.- Documentación Técnica

Los concursantes deberán incluir en sus proposiciones los documentos necesarios a nivel de Proyecto de Ejecución suscrito por técnico competente en los que se describa la propuesta específica para la definición del edificio proyectado. Todos los documentos deberán venir suscritos por técnico o técnicos competentes según lo establecido en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación

3.2.1. Documentación del Proyecto de Ejecución

El proyecto técnico a redactar se deberá ajustar a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación (con el contenido mínimo fijado en el Anexo I) y en el artículo 233 de la LCSP 9/2017. Además, deberá ser suficiente para la obtención de los correspondientes permisos, trámites y/o autorizaciones que fueran necesarias.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 134 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Cualquier modificación necesaria para ello correrá a cargo del adjudicatario, previo requerimiento. El contenido mínimo será:

1. Memoria, donde quedará justificado aparte del contenido mínimo del todos los DB, la normativa vigente en material de Accesibilidad e incluirá los siguientes anexos y/o apartados:

- Cálculos de instalaciones afectadas.
- Normativa de obligado cumplimiento.
- Plan de control de Calidad, según prescripciones del Decreto 1/2015.
- Instrucciones de Uso y Mantenimiento
- Estudio de Seguridad y Salud o Básico, según proceda, con el contenido indicado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Estudio de gestión de residuos de construcción, en los términos previstos en el RD 105/2008 y en el Decreto 20/2011 o cualquier otra normativa de su ámbito de aplicación.
- Punto de conexión de los suministros necesarios (abastecimiento agua, saneamiento, suministro eléctrico, gas,etc).

3.2.2. Mediciones, con presupuesto de las unidades de obra, con expresión de los precios unitarios y precios descompuestos, estado de mediciones y detalles precisos para su valoración, resumen por capítulos, incluidos Seguridad y Salud, Control de Calidad y Gestión de Residuos, con expresión del valor final del Presupuesto de Ejecución Material y del Presupuesto de Ejecución por Contrata. Dentro de los costos previstos de la obra deberán incluirse todos los costos correspondientes a la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para la legalización ante las distintas administraciones competentes de todas las instalaciones incluidas en la edificación, así como los gastos correspondientes a los convenios especiales y conexiones a los puntos de suministros de cada compañía suministradora.
La base de precios a usar será la vigente en Extremadura y para aquellas partidas no existentes precios de mercados contrastados con presupuestos solicitados que quedarán plasmados en los cuadros de descompuesto.

3.2.3. Pliego General de Cláusulas Administrativas y de Condiciones técnicas particulares para cada uno de los materiales y procesos específicos para la obra a realizar.

3.2.4. Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra, indicativo, con previsión del plazo de ejecución de las obras y coste de las mismas. Este planing deberá ser consensuado con el órgano contratante, dado que las obras se ejecutarán en un establecimiento abierto al público y deberán simultanearse con la actividad.

3.2.5. Planos generales y de detalle de cada una de las actuaciones.

3.2.6. Representaciones renderizadas y/o videos y animaciones comprensivos tanto del interior como del exterior del edificio y plaza acceso, del estado actual y modificados.

3.3. Presentación de la documentación para el concurso

1º.- En CD o Pent, la documentación del pro:
Se entregarán, cuatro ejemplares (4) completos y encuadernados, en papel y materiales de buena calidad, el conjunto de todoyecto co0mpleto en Pdf. Los **documentos de texto** se entregará en formato DIN-A4, **los planos** en el formato adecuado con las siguientes escalas y condiciones:

- Escala de 1:500 para planos generales/ 1:100 para planos de Arquitectura, Estructura e Instalaciones. Cuando las dimensiones de la obra lo exijan, se incluirá un plano general a escala 1:200, en el que se sectorizará toda la obra. En el resto de los planos que serán de cada uno de los sectores, se incluirá, cerca de la zona del cajetín, un pequeño esquema de la obra en la que se marcará el sector al que hace referencia el plano.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 135 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

- En el cajetín se hará expresa mención de: Ayuntamiento de Mérida/Datos de la obra/Número de plano/Denominación del plano/Escala/Fecha.
- Deberá indicarse tanto en memoria como en plano los cuadros de superficie y justificación de cumplimiento del programa de necesidades.

El documento **Presupuesto y Mediciones** presentarán desglose, en cada una de las partidas, de los elementos medidos, de modo que se pueda determinar de modo preciso la ubicación de cada actuación. Dentro de los costos previstos de la obra (Mediciones y Presupuestos) deberán incluirse todos los costos correspondientes a la elaboración de la documentación técnica y administrativa necesaria para la legalización ante las distintas administraciones competentes de todas las instalaciones incluidas en la edificación, así como los gastos correspondientes a los convenios especiales resuministros eléctricos con las compañías suministradoras. En cumplimiento del RD 1627/1997 habrá que realizar un Estudio de Seguridad y Salud, se incluirá en mediciones generales un capítulo específico, que incluya:

- *Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.*
- *Presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud.*

Además, deberán contener:

- Hoja Resumen del Presupuesto: con una relación de los capítulos que constituyen la obra con indicación del Presupuesto de Ejecución Material de cada uno de ellos, que deberá coincidir con los resúmenes parciales por capítulo que se señalarán en el listado del presupuesto. Contendrá el presupuesto de Ejecución Material, incrementado en los Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA, dando como resultado el presupuesto de ejecución por Contrata. Los porcentajes de cada uno de los conceptos enumerados anteriormente estarán sujetos a la legislación presupuestaria vigente.
- Presupuesto y Mediciones: Contendrá la totalidad del epígrafe, es decir, la definición rigurosa de la totalidad de elementos que componen y definen la unidad de obra. La importancia de esta descripción se fundamenta en tener la garantía de la contratación de todos los elementos necesarios para su ejecución. Este listado contendrá las líneas de medición con indicación, en la medida que sea posible, de referencias a la obtención de los resultados expuestos, al objeto de facilitar la supervisión de la medición (p.e. m2 cerramiento de fábrica: Fachada Norte – 1,00 Ud x 50,00 m x 3,50 m). A criterio del proyectista podrán establecerse resultados parciales de medición. Cada unidad de obra presentará un resultado total de la medición.
- Precios Descompuestos: Figurará el cálculo de todos ellos. No se admiten precios sin descomposición, ni partidas alzadas. El listado de precios descompuestos figurará numerado con el mismo orden que se presente el estado de mediciones y el presupuesto. Estos precios deberán estar basados en los precios de la Construcción de Extremadura vigentes o similares si no existen en esta base de datos. Junto a esta descripción aparecerá la unidad de medida empleada y el texto completo del epígrafe. Es este texto se deberá hacer referencia a los criterios de medición empleados a la hora de obtener el precio de la partida (con deducción de huecos, incluso recortes y roturas,…).
- Precios Simples de manos de obra (por categorías) y materiales (de todos los utilizados)

Todo se aportará encuadernado o alojado en cajas o recipientes que aseguren su buena identificación, conservación y manipulación.

2º.- Dos (2) Paneles de tamaño A2, incluyendo montajes en 3D de las Representaciones renderizadas y/o vídeos y animaciones comprensivos tanto del interior como del exterior del edificio y plaza acceso del estado pretendido.

3º.- En Soporte Informático Abierto:
El proyecto redactado se deberá presentar adicionalmente en soporte digital (CD o pendrive), teniendo en cuenta que los ficheros que se entreguen serán de los siguientes tipos:

- Para textos, ficheros compatibles con Microsoft Word.
- Las mediciones se entregarán en formato de intercambio estándar BC3.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 136 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

- Para planos, ficheros DWG, propios del programa AUTOCAD en su versión 2010 o superior. Cada plano completo se realizará en un archivo distinto en espacio modelo y a escala real, estableciendo la equivalencia de una Unidad de Dibujo igual a un Metro. Fuera de los límites del Plano se consignará el formato DIN o ISO adecuado para la escala que se especifica y se advertirá si el dibujo está realizado en 2D (dos dimensiones) o 3D (tres dimensiones). El nombre del archivo que contiene el plano, será el mismo que el del plano, precedido por el número de plano y un guion bajo seguido de la letra correspondiente al apartado y el número que define la materia concreta (Ejm.: 01_G1_Situación). De esa manera, al listar los planos, se verán en orden. Todos los archivos referidos a planos irán dentro de un directorio llamado PLANOS. La ordenación de cada plano se hará definiendo capas para los distintos grupos de elementos. Cada capa tendrá asignada un color y solo uno, de manera que se pueda facilitar la desactivación de las mismas, es decir, por ejemplo, todos los muros estarán en una capa que podrá llamarse muros, y tener asignado un color que puede ser el verde. Dado que las presentaciones en AutoCad están íntimamente ligadas a la impresora o plotter por el que se pretende imprimir, no serán tenidas en cuenta, por eso, el plano deberá quedar completamente definido para poder imprimirlo en cualquier dispositivo desde la pantalla de espacio modelo.
Se incluirá el archivo *.ctb de estilos de trazado (asignación de plumillas) o en su defecto, un documento de texto en el que se especifiquen los espesores de las líneas según su color.

- Las fotografías que se presenten del terreno, infografías o representaciones renderizadas también deberán presentarse en soporte informático, en formato *jpg, bmp* o *tiff*, con calidad y resolución suficiente para imprimirlas al menos al doble del tamaño que se presente en papel sin pérdida de calidad. Los vídeos y animaciones deberán ser en formato *avi* o *mpeg*, y se podrán abrir sin dificultad en cualquier reproductor multimedia estándar (Windows Media Player, etc). Deberán tener una calidad aceptable a pantalla completa. Si se realiza alguna aplicación multimedia, esta deberá poder ejecutarse desde el propio CD-ROM/pendrive que se presente, sin que se tenga que instalar ningún componente en el PC en el que se ejecute. En cualquier caso, toda la documentación multimedia deberá poder visionarse, imprimirse y duplicarse desde un PC estándar, para lo cual, se deberá proporcionar cualquier software extra necesario. Los archivos multimedia se incluirán en un directorio llamado IMÁGENES.

3.4. Documentación final de Obra

Tras la ejecución de la obra y previamente a la recepción de la misma deberá aportarse, dentro de la documentación final de la obra que legalmente corresponda, al menos:

- la documentación técnica de legalización de las instalaciones dispuestas
- certificado de Eficiencia Energética del edificio terminado debidamente inscrito
- resultado de los controles y ensayos realizados (incluyendo las OCAs preceptivas)
- fichas de características, manuales de instrucción, etc.
- listado de materiales facilitados como “acopio” (solería, alicatados, piedras artificiales…) para garantizar la reposición de los mismos a lo largo de la vida del edificio (al menos el 1% de la unidad de medida dispuesta).

La legalización y tasas correspondientes se incluyen dentro de presupuesto del contrato y deberá ser asumidas por la empresa adjudicataria del mismo.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO.

El proyecto a redactar en función del presente contrato se deberá ajustar como máximo al presupuesto de contrata que se desglosa a continuación:

Presupuesto de Ejecución Material	2.083.478,02 €
Gastos Generales 13 %	270.852,14 €
Beneficio Industrial 6 %	125.008,68 €
Presupuesto de Ejecución por Contrata	2.479.338,84 €
IVA 21 %	520.661,16 €

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 137 de 138

Código de verificación : 3e778f16493c6145

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

Presupuesto de Licitación (con IVA)	3.000.000,00 €

Todos los honorarios técnicos necesarios para la ejecución del presente contrato se entenderán incluidos en la oferta presentada por el adjudicatario, que ascenderá como máximo a la cantidad de 3.000.000 € IVA incluido

Las condiciones de diseño y elección de los materiales e instalaciones del proyecto deberán ajustarse realmente al presupuesto señalado anteriormente.

Al realizarse el Proyecto, direcciones de obra, etc por parte del ofertante, el precio se considerará en todo caso, precio cerrado, debiendo incluirse los seguimientos arqueológicos, legalizaciones, etc estando en condiciones el edificio de albergar el equipamiento de la musealización que se pretende, sin poder hacer reclamaciones a la administración.

Las instalaciones propias de la musealización, así como el mobiliario de la misma, no están contempladas en este contrato, pero si aquellas preinstalaciones que permitan musealizar el edificio sin actuar sobre la obra una vez finalizada

El abono se realizará por certificaciones mensuales conformadas por la Dirección Facultativa.

CONCEPTO DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

A continuación, se define el concepto de Gastos Generales, para de esta manera saber el alcance del porcentaje asignado según la legislación presupuestaria vigente. Se determina con carácter uniforme para los contratos de obra, la siguiente distribución de gastos generales de estructura que inciden sobre dichos contratos:

- *Trece por ciento en concepto de gastos generales de la empresa, fiscales (IVA excluido), control de riesgos laborales y otros que inciden en el costo de las obras.*
- *Seis por ciento en concepto de beneficio industrial del contratista.*

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. El plazo de ejecución del contrato es de VEINTE MESES (20) MESES, conforme a los siguientes plazos:

- Los Servicios técnicos del Ayuntamiento, en un plazo no superior a 15 días desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo con la empresa adjudicataria elaborará informe con las correcciones y/o especificaciones al proyecto de Ejecución que se haya incluido en la oferta.

- El adjudicatario dispondrá de un plazo de 30 días desde la notificación formal del anterior informe para presentar proyecto completo que contenga las correcciones y/o especificaciones indicadas. Estas deberán ser conformadas en un único y último informe de aprobación emitido desde los servicios técnicos municipales en un plazo máximo de 15 días.

- Ejecución de las obras: DIECIOCHO (18) MESES, contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo de la obra, con resultado viable.

Entre la emisión del informe favorable al Proyecto definitivo de Ejecución y el inicio de la ejecución de la obra (firma de acta de inicio), no podrán transcurrir más de 15 días, en los que ha de producirse el nombramiento de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud así como la aprobación del Plan de Seguridad y Salud que se presente en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud (o básico si procediese) del proyecto.

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 138 de 138
Código de verificación : 3e778f16493c6145
Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3e778f16493c6145

5.2. El plazo contractual solo será prorrogable cuando concurran las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente.

5.3. El plazo de garantía de la construcción de las obras se establece en un año, contado desde el día en el que Ayuntamiento considere la obra recibida, mediante el levantamiento del acta de recepción.

El contratista, así como los técnicos que subscriban los documentos técnicos, responderán de las obras y perjuicios durante el plazo de diez años contados desde el día del levantamiento del acta de recepción de obra, por vicios ocultos de la construcción debido a incumplimiento por su parte del contrato.

6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El proyecto, así como todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución del presente contrato serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, el cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcial o totalmente, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el contratista alegando sus derechos de autor.
El objeto del contrato lleva a aparejada la cesión del derecho de propiedad intelectual.
El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos de los trabajos contratados o publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos, sin autorización escrita de este Ayuntamiento.
El contratista deberá facilitar al Ayuntamiento, cuando ésta lo requiera, todos los datos, cálculos, procesos y material bibliográfico que, no constando en los documentos del proyecto, hubiesen sido empleados en la elaboración del mismo, salvo aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en la oferta y recogido, si es el caso, en el documento de formalización del contrato.

7. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

GRUPO-SUBGRUPO (1)	CATEGORÍA (2)
K. Especiales S7. Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos	4

(1)- Art.25 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
(2) - Artículo 26 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: *"…. cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior"…..."Las categorías 5 y 6 no serán de aplicación en los subgrupos pertenecientes a los grupos I, J y K. Para dichos subgrupos la máxima categoría de clasificación será la categoría 4, y dicha categoría será de aplicación a los contratos de dichos subgrupos cuya cuantía sea superior a 840.000 euros".*

Anualidad media= (2.479.338,16 €/20 meses)*12= 1.487.602,90 €- Categoría 4 (cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros) y como máximo la 4 al pertenecer al grupo K.

8. ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES

Anexo I.- Cédula urbanística
Anexo II.- Proyecto Básico del Museo de Historia y Arqueología de Mérida

Mérida, a fecha de firma digital
EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO

CANDELA MAESTU IGNACIO - DNI 06980784P

Firmado digitalmente por CANDELA MAESTU IGNACIO - DNI 06980784P
Fecha: 2022.12.21 08:46:02 +01'00'

Fdo.: Ignacio Candela Maestú

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección https://licitacion.merida.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do